

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA



“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PERICIALES DE CRIMINALISTICA”

RD N° 247-2013-DIRGEN/EMG DEL 1ABR2013

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPITULO I	
GENERALIDADES	
FINALIDAD	11
CONTENIDO	11
ALCANCE	11
BASE LEGAL	11
DEFINICIÓN DE TERMINOS	11
CAPITULO II	
PRINCIPIOS DOCTRINARIOS	
	12
CAPITULO III	
PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE CRIMINALISTICA	
I. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE LA DIVISION DE INVESTIGACION EN LA ESCENA DEL CRIMEN	14
A. INSPECCION CRIMINALISTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN	14
B. PROCESAMIENTO DE ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y ANALISIS ESPECIALES.	43
C. PERENNIZACION DE LA ESCENA DEL CRIMEN	51
II. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE LA DIVISION DE LABORATORIO CRIMINALÍSTICO	57
A. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE GRAFOTECNIA FORENSE	57
1. RECEPCION, CLASIFICACION Y EVALUACION DE MUESTRAS	57
2. DEL PERITAJE DE ANALISIS GRAFOTECNICO	67

3. DEL PERITAJE DE ANALISIS DOCUMENTOSCÓPICO	73
4. DEL PERITAJE DE ANALISIS DE MONEDA	76
B. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE BALISTICA Y EXPLOSIVO FORENSE	77
1. INSPECCION TECNICA BALISTICA	77
2. EXAMEN BALÍSTICO EN CUERPO HUMANO	85
3. EXAMEN BALISTICO EN PRENDAS Y OTROS OBJETOS	87
4. INFORME TÉCNICO BALÍSTICO	89
5. REMISION DE ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA	92
6. EXAMEN DE EXPLOSIVOS	93
7. DESTRUCCIÓN DE MUESTRAS DE EXPLOSIVOS	95
C. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE INGENIERÍA FORENSE	97
1. INSPECCION DE SINIESTROS	97
2. INSPECCIÓN POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (ECOLOGIA)	100
3. ANALISIS DE RESTOS DE DISPARO POR ARMA DE FUEGO	103
4. DETERMINACION DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS	109
5. EXAMEN FISICO	112
6. EXAMEN FISICO QUIMICO	120
7. ANALISIS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	124
8. ANALISIS DE AGUA	131
9. ANALISIS EN MINERALES Y PRODUCTOS METALÚRGICOS	133
10. ANALISIS DE MUESTRAS DE AUDIO Y VIDEO	136
11. EXAMENES DE INGENIERIA CIVIL FORENSE	138
D. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE QUIMICA Y TOXICOLOGIA FORENSE	141
1. ANALISIS TOXICOLOGICO	141
2. DOSAJE ETILICO	143
3. ANALISIS DE SARRO UNGUEAL	145
4. ANALISIS Y PESAJE DE DROGAS	146
5. EXAMEN BROMATOLOGICO	149
6. EXAMEN DE MISCELANEOS	150
E. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE	152
1. PRONUNCIAMIENTO MEDICO FORENSE	152
2. EXAMEN ECTOSCÓPICO	155
3. EXAMEN DE PATOLOGIA FORENSE	158
4. EXAMEN CITOLOGICO	162

5. EXAMEN PREFERENCIAL GINECOLOGICO	164
6. ANÁLISIS DE RESTOS ÓSEOS	171
7. IDENTIFICACIÓN POR IMÁGENES (FISONÓMICA)	174
8. REHABILITACIÓN DE TEJIDOS	177
F. PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA FORENSE	179
1. HEMATOLOGIA FORENSE	181
2. ESPERMATOLOGIA FORENSE	200
3. TRICOLOGIA FORENSE	204
4. ESTUDIO BIO ANTROPOFISICO	212
5. INSPECCION CRIMINALISTICA PARA LA RECUPERACIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS BIOLOGICAS	215
6. MICROBIOLOGIA FORENSE	218
7. IDENTIFICACION GENETICA FORENSE	220
G. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE PSICOLOGIA FORENSE	224
1. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN PERSONAS	224
2. ANÁLISIS PSICOGRAFOLÓGICO DE MANUSCRITOS	228
3. PRONUNCIAMIENTO PSICOLÓGICO EN MATERIAL DIVERSO	230
4. ANÁLISIS PSICOLÓGICO EN LA ESCENA DEL CRIMEN	231
5. ENTREVISTA PSICOLOGICA RETROSPECTIVA (NECROPSIA PSICOLÓGICA).	233
III. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE IDENTIFICACION CRIMINALISTICA	236
A. IDENTIFICACION PAPILOSCOPICA	236
1. IDENTIFICACION DECADACTILAR	236
a. FICHAMIENTO DE INCRIMINADOS	236
b. CLASIFICACIÓN, REGISTRO Y GRABACIÓN DE TARJETAS INCRIMINADAS	239
c. ARCHIVAMIENTO DE TARJETAS DE INCRIMINADOS	244
d. INFORMACION DE ANTECEDENTES POLICIALES POR LAS IMPRESIONES	246
e. INFORMACION DE ANTECEDENTES POLICIALES POR EL NOMBRE	249
2. IDENTIFICACION MONODACTILAR	251
a. PERICIA DE IDENTIFICACION PAPILAR	251
b. IDENTIFICACIÓN PAPILAR DE CADÁVERES	253

c. ARCHIVAMIENTO DE TARJETAS NECRODACTILARES	257
3. IDENTIFICACIÓN PELMATOSCÓPICA	258
a. IDENTIFICACIÓN DE RECIEN NACIDOS EN HOSPITALES	258
b. PERICIA DE IDENTIFICACION PELMATOSCOPICA	261
c. REGISTRO VIRTUAL DE DATOS DE FILIACION DE RECIEN NACIDOS	263
d. CLASIFICACION Y ARCHIVAMIENTO DE FICHAS DE IDENTIFICACION PELMATOSCOPICA.	264
B. IDENTIFICACION ANTROPOLOGICA FACIAL	265
1. IDENTIFICACIÓN FACIAL DE INCRIMINADOS	265
2. ARCHIVAMIENTO DE IMÁGENES DE INCRIMINADOS	270
C. IDENTIFICACION ESTOMATOLOGICA FORENSE	272
1. FICHAMIENTO ODONTOGRAFICO CIVIL	272
2. EXAMEN / ANALISIS CRANEO Y RECONSTRUCCION FACIAL	274
3. FICHAMIENTO ODONTOGRAFICO POLICIAL	276
4. PERICIA DE IDENTIFICACION ESTOMATOLOGICA	278
5. ARCHIVAMIENTO DE FICHAS ODONTOGRAFICAS	280
D. ANULACION DE ANTECEDENTES POLICIALES	282
1. PROCESAMIENTO Y ANULACIÓN DE ANTECEDENTES	282
2. ARCHIVAMIENTO DE EXPEDIENTES DE ANULACIÓN DE ANTECEDENTES	287
BIBLIOGRAFIA	290

(ANEXOS)

ANEXO 01

ANEXO 02

ANEXO 01 – MODELOS DE DICTÁMENES PERICIALES

294

- INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL CRIMEN
- BALÍSTICA Y EXPLOSIVOS FORENSE
- BIOLOGÍA FORENSE
- QUÍMICA Y TOXICOLOGÍA FORENSE
- INGENIERÍA FORENSE
- MEDICINA FORENSE
- PSICOLOGÍA FORENSE
- GRAFOTECNIA

ANEXO 02 – GLOSARIO DE TÉRMINOS

359

INTRODUCCIÓN

La falta de técnica en la iniciación de las investigaciones es una de las causas más frecuentes del fracaso de éstas y por consiguiente, origen de la impunidad. Siempre hay huellas o rastros que exigen determinados conocimientos para poderlos hallar, recolectar, analizar e interpretar; precisamente en esto radica la utilidad y el valor de métodos de investigación criminal y pruebas forenses, plasmadas en este Manual Procedimientos Periciales de Criminalística, elaborado por la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional, libro que viene a llenar un vacío de la criminalística peruana, en una época signada por el auge de la alta complejidad de las comunicaciones, la informática y el diagnóstico por imágenes.

La investigación criminal es una función de policía, no una actividad meramente jurídica, ni menos aún asimilada a la instrucción, como cree la doctrina procesalista. Es una acción que la policía desarrolla en el campo de la técnica investigativa con el auxilio, en caso necesario, de las ciencias físicas y sociales. Forma parte del complejo funcional policial, preventivo-represivo, en estrecha unidad de medios y fines con otras materias, como la de seguridad y de seguridad de Estado, por lo cual su cabal ejercicio requiere el respeto de los principios de unidad funcional, institucional y jurisdiccional.

Responde al programa policial-técnico-científico con que se inicia la primera fase del proceso penal, que se desenvuelve paralelamente al mismo y se vuelca en él en la forma de la comprobación legal.

No sólo es interesante este manual por su atractivo contenido, sino que mucho más lo es por la calidad del mismo, el que a pesar de ser tan vasto, ha sido detallado exhaustivamente por su autor.

La Dirección de Criminalística es un Órgano de Apoyo de nuestro instituto policial que cumple una fructífera labor técnico científica en el ámbito

forense, desde el 27 de marzo de 1937, fecha en que se puso en marcha el primer laboratorio de técnica policial instalado en la Prefectura de Lima, con la finalidad de apoyar con su contribución pericial a las Autoridades Policiales y Judiciales de entonces, contrarrestando así el avance de la criminalidad, jugando papel importante en la lucha estratégica, en el cumplimiento de su doble objetivo, que es el de esclarecer el hecho criminal y la identificación del autor.

El área de Criminalística de la Policía Nacional, aparece en el marco de la historia como Dirección, mediante el DL. N° 18071 del 26DIC69 como una de las Direcciones de la ex-Policía de Investigaciones del Perú. Desde entonces la exitosa labor cumplida en el campo de la investigación policial, no hubiera sido tal, sin la existencia del valioso apoyo de los Órganos de Criminalística. Con fecha 14 de julio de 1,997 luego de un profundo estudio realizado por la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, la Dirección General PNP, emite la Resolución Directoral N° 1595-97-DGPNP/EMG del 14JUL97, creando la Dirección Nacional de Criminalística, en base a la integración de los efectivos y medios de las ex-Divisiones de Criminalística y de Identificación Policial integrantes de la DIATEC-PNP; con lo cual la superioridad hace justo reconocimiento de la verdadera dimensión de la importante labor pericial, convirtiéndola además en Órgano Sistémico para que el Apoyo Forense no solo se dé a las Unidades Policiales y Autoridades competentes centralizadas en Lima, sino también a las Regiones y Departamentos de nuestro territorio nacional.

Esta Dirección Especializada, bajo el lema “Ciencia y Verdad al Servicio de la Comunidad”, viene obteniendo logros profesionales de reconocimiento en la institución policial y la sociedad, por el trabajo profesional que desarrollan sus miembros, los cuales son conscientes que asumen un nuevo reto ante la sociedad.

La Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, dentro de

su política de apoyo a la administración de justicia plantea objetivos y alternativas de solución para el mejoramiento de la labor pericial, así como la capacitación, especialización y perfeccionamiento de su personal en las diversas especialidades criminalísticas y las nuevas áreas creadas.

En nuestra sociedad, el desarrollo tecnológico, que conlleva avances y confort en la población, también genera la aparición de nuevas modalidades de delitos ante lo cual es un reto para la Policía Nacional contar con los conocimientos adecuados e instrumental moderno, de alta tecnología para hacer frente a la ejecución de nuevos ilícitos penales, concordante con la normatividad legal vigente, especialmente con preceptos establecidos en el Nuevo Código Procesal Penal.

En este contexto, es primordial actualizar los Procedimientos tanto Administrativos como Operativos de la DIRCRI para poder ejecutar correctamente las técnicas y principios criminalísticos para descubrir la verdad del hecho y la identificación de los implicados, razón de ser de su doctrina.

El presente manual, contiene los Procedimientos Periciales, que describe las normas y protocolos diseñados a orientar y a apoyar al personal de las Unidades Operativas de la PNP a nivel nacional y tiene como propósito esencial exponer organizadamente las actividades o servicios periciales que se efectúan en las diferentes especialidades forenses como: *Investigación en la Escena del Crimen, Balística, Biología, Ingeniería, Química y Toxicología, Medicina, Psicología, Grafotecnia e Identificación Criminalística*.

En lo concerniente a la Escena del Crimen, se tiene que tan pequeña como un ordenador o tan grande como un avión estrellado, la escena del crimen es la zona que puede contener las pistas más valiosas para la investigación posterior. Mediante la técnica que realiza la División de Investigación en la Escena del Crimen, protegiendo y buscando elementos concernientes al hecho, el personal PNP especializado de esta área, trabajan para asegurarse

de que nada importante se escape al escrutinio (la más pequeña mancha en el cristal de una ventana, puede resultar útil, si no se toman precauciones básicas de manipulación, la investigación quedará comprometida).

Por otro lado, la cuestión de la identidad, es fundamental en la investigación criminal, no sólo la identidad del sospechoso, sino de la propia víctima. En el intento de localizar y perseguir al autor del crimen, el personal PNP especializado de la DIRCRI está altamente capacitado, para afrontar estos retos, constituyendo los pilares que ayudan a descubrir la verdad, proporcionando una solución que finalmente puede ser empleada ante un tribunal.

En el año 2,000 a. de C., los babilonios ya usaban las huellas dactilares para “firmar” sus contratos, pero su utilización forense se remonta tan sólo al siglo XIX. A pesar del empleo de técnicas más modernas, como el perfil genético, la Lofoscopía (identificación de huellas papilares) sigue estando ampliamente difundida; sobre todo la dactiloscopia, gracias al patrón exclusivo de las crestas en las yemas de nuestros dedos. Por tal motivo gracias a esta técnica basada en la clasificación de patrones de huellas y, mediante un sistema organizado de archivos clasificados, es posible comparar las huellas encontradas con las de miles o incluso millones disponibles. Es tal alto el profesionalismo demostrado por esta unidad, que así no sean perfectas o de baja calidad (las Huellas) esto no limita las posibilidades de búsqueda.

Finalmente en el área de la investigación criminal, la ciencia multidisciplinaria denominada criminalística ha emergido como una importante fuerza que tiene impacto en prácticamente todos los elementos del sistema judicial criminal. La misma ha sido definida como "la profesión y disciplina científica dirigida al reconocimiento, individualización y evaluación de la evidencia física, mediante la aplicación de las ciencias naturales, en cuestiones legales".

CAPITULO I

GENERALIDADES

FINALIDAD

Establecer los procedimientos que servirán de guía durante la labor pericial del personal de peritos de criminalística de la PNP, en el cumplimiento de sus funciones, a fin de uniformizar los criterios y lograr un óptimo servicio de apoyo técnico-científico a la investigación criminal y la administración de justicia.

CONTENIDO

El presente Manual, es un documento técnico normativo, donde se establecen procedimientos criminalísticos, que deben observar los peritos criminalísticos durante su labor especializada.

ALCANCE

Al personal PNP que ejerce la labor de peritos criminalísticos.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 90624-Código de Procedimientos Penales
- c. Decreto Legislativo N° 1148 - Ley de la Policía Nacional del Perú
- d. Decreto Legislativo N° 052- Ley Orgánica del Ministerio Público
- e. Decreto Legislativo N° 957- Nuevo Código Procesal Penal
- f. Decreto Supremo N° 017-93 - Ley Orgánica del Poder Judicial
- g. Resolución Directoral N° 1595-97 del 14JUL97 Resolución de Creación de la DIRCRI-PNP como Órgano Sistémico.

DEFINICIÓN DE TERMINOS

Los términos en el presente Manual y su conceptualización, se describe en el Anexo 02.

CAPITULO II

PRINCIPIOS DOCTRINARIOS

PRINCIPIO DE SUBJETIVIDAD. El criterio humano de las ciencias jurídicas impone que cualquiera que sean las pruebas deberá de someterse a determinados exámenes, razonamientos y comparaciones y a la crítica debida. Hoy se considera la pericia desde diferentes puntos de vista, además de su aspecto objetivo.

PRINCIPIO DE LA OBSERVACION. El perito Criminalístico deberá de efectuar observaciones en los problemas esenciales teniendo en cuenta el avance tecnológico y de las ciencias en la cual se apoya, es decir, tomará en cuenta las leyes de la naturaleza humana.

PRINCIPIO DE LA EXPERIENCIA. En virtud que “Los juicios hipotéticos de contenido general, independientes del caso concreto a juzgar en el proceso o en el análisis pericial, nacidos de la vida práctica, de la experiencia”, aplicándolos al caso particular son de eficiencia indiscutible.

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y AUTONOMIA. En razón que los Peritos Criminalísticos realizan sus funciones sin ningún tipo de interferencia ni presión de las partes o de la autoridad que los nombró, emitiendo sus dictámenes con plena libertad aplicando la ciencia y técnica que conocen.

PRINCIPIO DE LEALTAD Y PROBIDAD O VERDAD CIENTIFICA. La Ciencia o Técnica no debe usarse para ocultar o deformar la realidad, por tanto la lealtad a la verdad y la probidad del Perito exigen que se aplique la Ciencia o Técnica que aseguren que no exista duda de que el resultado que se presente como peritaje, que será valorado por el Juez, corresponde la realidad y no a una cosa distinta.

PRINCIPIO DE OFICIALIDAD. Los Peritos de la Dirección de Criminalística son Peritos Oficiales, en tal sentido por el rol que cumplen en apoyo a la Administración de Justicia, acatan los mandatos de dignas autoridades en el ejercicio de sus funciones a fin de satisfacer el interés general.

PRINCIPIO DE CERTEZA. Por la importancia de que la categoría de certeza es imprescindible dentro del concepto de la prueba penal, habida cuenta, que solo de obtenerse certeza se puede pronunciar sentencia condenatoria.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE CRIMINALISTICA

I. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE LA DIVISION DE INVESTIGACION EN LA ESCENA DEL CRIMEN

A. INSPECCION CRIMINALISTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN

1. CONCEPTO

Es el conjunto de diligencias de carácter técnico-científico, inmediatas al conocimiento de un hecho delictivo o presumiblemente delictivo, que realiza el perito de criminalística en la escena del crimen, para buscar, ubicar y recoger los indicios y/o evidencias que contribuyan a su esclarecimiento; proporcionando elementos que permitan la identificación de los presuntos autores, así como determinar el grado de participación de los implicados.

2. MODALIDADES

- a. **INSPECCIONES CRIMINALISTICAS.-** Son las diligencias criminalísticas efectuadas por peritos de una sola especialidad, para la búsqueda, ubicación y recojo de los indicios y/o evidencias de la escena del crimen.
- b. **INSPECCIONES CRIMINALISTICAS MIXTAS.-** Son las diligencias criminalísticas efectuadas por un equipo multidisciplinario de peritos en la escena del crimen, para efectuar la búsqueda, ubicación y recojo de los indicios y/o evidencias de la escena del crimen, entre ellos tenemos a los peritos de I.C, Balístico, Biólogo, Químico, Toxicológico, Fotógrafo etc.

3. REQUISITOS

a. Requisitos formales:

- (1) Requerimiento oficial de las Unidades Policiales, Ministerio Público, Juzgados u otras entidades, mediante oficio, solicitud u orden telefónica.
- (2) Personal capacitado en Criminalística
- (3) Equipos, materiales y reactivos para uso en la escena del crimen

b. Requisitos doctrinarios:

- (1) **Preciso.**- La actitud del perito en la escena del crimen debe estar orientado a maximizar sus esfuerzos en la búsqueda de la verdad.
- (2) **Minucioso.**- El denominado padre de la criminalística “Hans Gross”, la denominaba como la ciencia del pequeño detalle, ya que los más pequeño e insignificante, puede dar origen a una buena investigación. Esto nos indica que el perito en la escena del crimen debe tener en cuenta que todo indicio y/o evidencia hallada puede tener importancia por más insignificante que parezca a simple vista; de ahí que ser minucioso en poner atención a todos nuestros sentidos no dejando ningún espacio sin revisar.
- (3) **Inmediato.**- El criminalista Dr. Edmond Locard mencionó que “El tiempo que pasa en la verdad que huye”, esto nos advierte que según vaya pasando el tiempo luego de los hechos, los indicios y/o evidencias se van perdiendo y las escenas del crimen se van modificando. El tiempo juega en contra del esclarecimiento de los hechos; por tal motivo, es imprescindible que se acuda por los medios más rápidos posibles al lugar de los hechos.

4. COMPETENCIA

- a. Poder Judicial.
- b. Ministerio Público
- c. Personal policial básico
- d. Peritos de criminalística.

5. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

a. Consideraciones previas

- (1) El personal policial de Investigación en la Escena del Crimen tomará conocimiento en forma oportuna de solicitudes de las diferentes Dependencias Policiales, Ministerio Público, Poder Judicial y otras autoridades respecto de un hecho presumiblemente delictuoso.
- (2) Deberá tomar nota de la información primigenia obtenida por el Servicio de Guardia, a fin de determinar qué peritos acudirán al lugar de los hechos con los equipos y reactivos a utilizar.
- (3) Al llegar al lugar de los hechos, se identificará ante el personal policial a cargo, representante del Ministerio Público, el agraviado su representante, o familiares explicando el motivo de su presencia.
- (4) Se tomará nota de las condiciones como se ha encontrado la escena del crimen (protegida o no) y de sus responsables hasta esos momentos.
- (5) El perito de la Investigación en la Escena del Crimen, conducirá y coordinará el accionar del equipo multidisciplinario de peritos en el lugar de los hechos; quienes por razón de su especialidad se abocaran a la ubicación, recojo y traslado de las evidencias físicas para su posterior análisis y formulación del dictamen pericial correspondiente.

Esta norma no es rígida, ya que si el perito de Inspecciones Criminalísticas no cuenta con la experiencia necesaria, será remplazado por el de mayor experiencia en el manejo de escena.

- (6)** De igual modo, se sujetara a las normas vigentes que establece el Nuevo Código Procesal Penal.
- b. Primer nivel de abordaje a cargo del personal policial básico (Comisarías y Divincris).**
- (1)** Conocimiento del hecho.
- (2)** Comprobación o verificación del hecho denunciado.
- (3)** Aislamiento y protección de la escena (Tener en cuenta que es uno de los principales procedimientos que se realizan en la escena del crimen).
- (a) En campo abierto**
- 1** Colocar barreras con los medios a disposición como: cintas de protección de escena, cordones, sogas tranqueras, parantes, maderas, etc., para delimitar y rodear un área suficiente que garantice su intangibilidad. Designar personal policial o civil idóneo en los ingresos y áreas críticas para impedir el ingreso de personas no autorizadas.
- 2** Durante las noches colocar linternas, mecheros, lámparas y otras señales visibles disponibles.
- 3** Proteger los indicios y/o evidencias de las condiciones atmosféricas tales como: viento, polvo, arena, humedad, lluvia, etc.
- 4** Evitar que las huellas de neumáticos de los vehículos policiales o de otras autoridades que lleguen al área

delimitada, superpongan y/o destruyan las huellas preexistentes.

- 5** Se debe disponer como mínimo de un vehículo dentro del área rígida, para bloquear el acceso al lugar de los hechos, así como para servir de enlace

(b) En lugares cerrados

- 1** Adoptar las providencias de seguridad similares al de campo abierto.
- 2** Colocar personal caracterizado en número que determine las disponibilidades y circunstancias para que vigilen los lugares críticos, tales como la puerta de la habitación, pasillos, patios, ventanas y techos inmediatos al del lugar de los hechos, así como en las puertas exteriores del local o edificio.
- 3** En caso de carecerse de personal policial, por corto tiempo se emplearán civiles voluntarios, evitando encomendar esta misión a personas sospechosas.
- 4** Si la escena del crimen fuere edificios públicos; centros comerciales, conjuntos habitacionales, etc., se recurrirá a rótulos o avisos, dando a conocer las medidas de protección adoptadas.

(4) Comunicación a las autoridades (fiscalía y unidades especializadas)

En casos de investigaciones por muerte sospechosa con el cuerpo de la víctima presente en el lugar de los hechos; a fin de mantener la legalidad y la cadena de custodia de las evidencias y de los

procedimientos antes indicado, deberá efectuar un Acta de Diligencias Previas, en la cual harán constar entre otras informaciones:

- Ubicación del lugar de los hechos.
- Hora del descubrimiento del hecho.
- Hora de verificación del hecho.
- Hora de llegada y protección de la escena del hecho.
- Fecha y hora de la diligencia.
- Datos del personal policial interviniente.
- Datos del agraviado o del entrevistado.
- Otras informaciones relevantes.

c. Segundo nivel: de abordaje a cargo de los peritos criminalísticos

(1) Llegada a la escena

- (a)** Buscar información previa de los hechos, efectuando entrevistas al personal policial básico, agraviados y testigos.
- (b)** Coordinar la Inspección Criminalística con el Representante del Ministerio Público y personal de Unidades Especializadas.
- (c)** Realizar un registro cronológico de los hechos:
 - 1 Hora de descubrimiento del hecho.
 - 2 Hora de aviso a la Policía.
 - 3 Hora de aviso a la Unidad de Criminalística.
 - 4 Hora de la llegada de los peritos a la escena
 - 5 Hora de inicio de protección de la escena
 - 6 Hora de inicio de la inspección.

7 Hora de término de la inspección.

(d) El Perito en Inspecciones Criminalísticas a cargo, deberá efectuar un ingreso preliminar a la escena acompañado solamente con el perito fotógrafo, para tener un mejor panorama de la escena y perennizarla tal y conforme se la ha encontrado. Se debe tener en cuenta, que para este ingreso debe haberse tomado las precauciones del caso evitando alterar o modificar la misma.

(2) Planeamiento

De acuerdo a la información obtenida y del ingreso preliminar se deberá efectuar un planeamiento de la inspección criminalística en coordinación con el Representante del Ministerio Público y otras unidades especializadas intervenientes para los siguientes aspectos:

- (a) Determinación de los peritos que deben ingresar a la escena.
- (b) Determinación de las medidas de bioseguridad de los peritos.
- (c) Determinación del instrumental a emplearse.
- (d) Determinación de la prioridad de los indicios y/o evidencias.
- (e) Selección del método de registro a emplearse de acuerdo al lugar del hecho (campo abierto o lugar cerrado).
- (f) Y otros para el mejor desempeño profesional.

(3) Ingreso a la escena

El ingreso a la escena del crimen, deberá efectuarse de manera ordenada tomando todas las medidas de

bioseguridad correspondientes. De acuerdo a los siguientes métodos:

(a) Métodos tradicionales

1 Método de cuadros

Consiste en dividir dos o más cuadrantes con tiza o crayón para realizar el registro del lugar, metódicamente cuadro por cuadro, asignando un número y/o letra a cada uno de los cuadros. Así, si se dispone de personal suficiente se puede responsabilizar a cada uno de ellos del registro de cada cuadro. Es un método recomendable para lugares cerrados.

2 Método lineal o peine

El personal ingresa en fila al lugar del registro por uno de los extremos para luego avanzar paralelamente hasta el extremo opuesto. Luego gira siempre en fila hacia uno de los lados y dando la vuelta regresa sin dejar terreno por registrar. En esta forma peina toda la escena del delito. Este método es recomendable para campo abierto.

3 Método espiral o reloj

El personal ingresa a la escena del delito haciendo círculo del exterior hacia el interior, utilizando dos o más peritos en línea, uno al costado del otro encargándose cada uno del sector que le corresponde. Al llegar al centro pueden regresar en sentido contrario, repasando nuevamente su recorrido

para asegurarse que no ha quedado lugar alguno sin ser registrado.

(b) Métodos operativos

1 Directo

El perito se desplaza indistintamente por la escena sin hacer ninguna figura geométrica. Se usa para casos sencillos.

2 Por zonas

Se divide por zonas de importancia:

Zona “A”: Evidencia principal y el de mayor importancia.

Zona “B”: Es la zona adyacente a la Evidencia principal

Zona “C”: Alrededores del lugar de los hechos.

3 Por franjas

Es un “doble peine”, por ejemplo: primero se peina de sur a norte y luego de oeste a este. Es especial para escenas grandes y campo abierto. Inclusive se puede utilizar bicicleta, moto, u otros vehículos si el campo es muy extenso, tomando las medidas de seguridad a fin de no alterar o modificar la escena.

4 Abanico

Es el método más práctico. Se ingresa por un extremo visualizando de un extremo a otro, avanzando sistemáticamente.

(4) Búsqueda y ubicación de indicios y evidencias

(a) Para este fin, deberá poner atención al mínimo detalle, efectuándose de la forma más

minuciosa posible; utilice linternas o lámparas u otros tipos de Fuentes de Luces Alternas de diferentes longitudes de onda para visualizar evidencias imperceptibles al ojo humano como fluidos biológicos, fibras y otros.

- (b) Usar los métodos tradicionales así como las que nos ofrece la tecnología de punta (GPS, scanner, programa computarizado satelital, etc). Para ello tenemos los siguientes métodos:

- 1** Método Rectangular.- Para ello se toman medidas en ángulo recto estableciendo dos coordenadas, tomándose como referencia dos puntos fijos más cercanos (Usualmente las paredes), desde la evidencia que se quiere ubicar este método es recomendable en escenas cerradas.
- 2** Método Triangular.- Se selecciona dos puntos fijos permanentes (postes, grifos, medidores de electricidad, etc) como referencias, se toman medidas desde la evidencia hasta cada uno de estos puntos formándose un triángulo, quedando en la intercepción la ubicación exacta. Este método es muy útil en campo abierto.

(5) Señalización de los indicios y/o evidencias

Se utilizan marcadores en números y/o letras marcando uno a uno las evidencias encontradas en la escena del crimen. Tome en cuenta los siguientes métodos:

(a) De lo general a lo particular.- Enumere los indicios y/o evidencias, conforme van siendo encontradas una a una.

(b) De lo particular a lo general.- Considera particular a la evidencia principal, por ejemplo de tratarse de un cadáver llevará el número 1 seguidamente de las otras evidencias en torno a ella.

(c) Es recomendable usar letras para sectorizar la escena del crimen, ejemplo: si fuera una casa, la sala sería letra “A”, el comedor letra “B”, uno de los dormitorios letra “C” y así sucesivamente, dentro de cada sector se utilizará números.

(6) Perennización de la escena del crimen

De acuerdo al Nuevo Código procesal Penal Art.68 Inc.1 numeral g) es una atribución de la PNP, el uso de medios para este fin, tales como:

- (a)** Planimetría (plano o diseño de la escena, boceto, croquis)
- (b)** Descripción escrita y detallada de la escena.
- (c)** Descripción oral.
- (d)** Fotografía forense (panorámica, acercamiento y de detalle), usando escalas métricas.
- (e)** Filmación o grabación de voces o sonidos, en caso se considere necesario.
- (f)** Scaner 3D.
- (g)** Representación de reproducción de imagen virtual.
- (h)** Y otros medios tecnológicos.

(7) Recojo de indicios y/o evidencias

(a) El recojo de indicios y/o evidencias en la escena del crimen, se debe realizar en presencia del Fiscal, pesquista y/o testigos, formulándose las actas correspondientes y su cadena de custodia.

(b) Cuando la labor efectuada en la escena del crimen, es realizada por un equipo multidisciplinario, cada uno de ellos recogerá las evidencias de acuerdo a su especialidad; sin embargo, cuando por razones de ausencia de uno de ellos, el perito en inspecciones criminalísticas, será el encargado de recoger dichas evidencias, utilizando para ello los procedimientos, equipos, instrumental y reactivos adecuados; para luego trasladarlas al laboratorio para su análisis correspondiente.

(c) Para el recojo de huellas papilares deberá tener en cuenta lo siguiente:

1 Efectúe la búsqueda de las huellas papilares, orientándose por los de desplazamiento de los autores, tanto en el ingreso como en la salida.

2 Analice los soportes para seleccionar el reactivo adecuado.

3 Manipule los soportes con la utilización de guantes, tomándolos de la forma menos natural, a fin de evitar borrarlas.

4 Una vez revelada las huellas, tome fotos de la misma utilizando escalímetros.

- 5** Efectúe la transferencia de las huellas en soportes que hagan contraste con el reactivo.
- 6** Cuando no es posible la transferencia, asegúrese de haber registrado las huellas con las vistas fotográficas y sus escalas.
- 7** Las hojas donde se han efectuado la transferencia de las huellas, tiene que llevar el registro de donde se las obtuvieron, su ubicación y descripción; de ser posible efectuar un dibujo (CROQUIS) donde se ubique el lugar donde fue encontrado las evidencias.
- 8** Las hojas de papel donde se recogieron o transfirieron las huellas deben ser firmadas por el Representante del Ministerio Público, agraviado, testigo y perito que recogió la muestra.
- 9** Cuando determine que los soportes deben ser procesados en el laboratorio, deberá solicitar autorización del agraviado, Representante del Ministerio Público o representante, a fin de proceder con su embalaje y traslado al laboratorio; garantizando su cadena de custodia. Para este fin se deberá poner en conocimiento que es posible que estos materiales pueden dañarse con la aplicación de reactivos químicos, considerando que alguno de ellos son tóxicos.
- 10** De este procedimiento deberá formular la documentación correspondiente.

11 Para el procesamiento de revelado y recojo de huellas papilares, utilice los siguientes reactivos:

a Polvos óxidos (sensitivos).- Para superficies compactas (duras) pulimentadas, como vidrios, cerámicas, mayólicas, mármol, lozas, metales pulidos, pinturas lavables. Los colores sirven para darle el contraste con el soporte y los fluorescentes, al ser excitados por una fuente de luz alterna como la luz de Wood (ultra violeta) o láser se hacen visibles, ayudan a trabajar las huellas durante la noche o superficies oscuras, también son útiles para fotografiar las huellas. Estos polvos son utilizados con brochas de material sintético, fibra de vidrio, plumas de marabú, cerda de conejo, pelo de ardilla, entre otros. Entre los que tenemos:

- Silk black (negro seda)
- Hi fi volcano" dual purpose black" (fluorescente)
- Hi fi volcano" dual purpose white" (fluorescente)
- Hi fi volcano" indestructible (fluorescente)
- Redescent
- Yellowescent
- Greenescent

b Metálicos o multifondos (llamados camaleón).-Sirven para revelar huellas en soportes compactos (duro), especialmente en metales y productos galvanizados, son útiles, para hacer contraste visual con el soporte, al momento de su aplicación. Se diferencia con el polvo oxido, por ser más grueso y su brillo característico plateado, se aplican con los mismos tipos de brochas que las anteriores, entre los que tenemos:

- Silver black (negro plata)
- “Hi fi volcano” brilliant red
- “Hi fi volcano” coin box/galvanic
- “Hi fi volcano” gold metallic

c Magnéticos.- Sirven para revelar huellas en soportes porosos y plásticos, que sean absorbentes, como papel, cartones, plásticos, fornica maderas, también revela en compactos, es eficaz para el revelado en huellas recientes no mayor de 12 horas. Los reactivos magnéticos son aplicados con un aplicador denominado, pincel magnético, brocha magnética o aplicador magnético. Entre los que tenemos

- Black magnetic
- Silk magnetic

- White magnetic
- Fluorescent magnetic green (fluorescente)
- Redescent magnetic (fluorescente)

d Químicos

- **Yodo.**- Que se encuentran en cristales o líquidos (flumete o ampollas), cuyos vapores son utilizados revelar huellas en superficies compactas, porosas y plásticos, como papel, cartones, maderas, plásticos, cuyas huellas revelada tienen que ser fotografiada por que se pierden con el tiempo (4 horas) pudiendo revelar de nuevo.
- **Ninhydrina.**- Es un revelador físico que nos permite revelar huellas papilares en soportes ABSORBENTES, como papel, cartones, triplay, plásticos, puede revelar huellas que sean muy antiguas. Vienen en soluciones preparadas (spray) y en cristales que tienen que ser preparados en una disolución con acetona al 5%, su tiempo de revelado puede durar hasta Diez días.
- **DFO (Diazafuren).**-Es un reactivo análogo a la ninhydrina,

que tiene reacción fluorescente, vale decir necesita la excitación de una fuente de luz alterna, que puede ser luz de Wood (UV).

- **Nitrato de plata.**- Es revelador físico que sirve para revelar huellas en superficies absorbentes, como papel cartones, plásticos, permite revelar huellas muy antiguas, más que la ninhydrina, requiere de la utilización de una luz alterna para acelerar su proceso de revelado .
- **Revelador físico (Physical developer set).**- Es un revelador físico que tiene una sensibilidad mayor al nitrato de plata, sirve para revelar huellas en superficies absorbentes, especialmente las que han estado expuestas al agua.
- **Cyanoacrilate.**- Es un pegamento (SuperGlue), cuyo vapor se pegan sobre las huellas, las cuales posteriormente son tratadas con otros reactivos para darle un contraste que puede ser fluorescente, para poder ser recogida o fotografiada, puede revelar huellas en soportes

compactos y porosos , entre ellos cueros, cuerina y plásticos. Vienen en sobres y en un equipo para su aplicación directa llamado Cyanowand.

- **ASP (adhesive side powder).-**

Es un reactivo que se utiliza para revelar huellas en superficie de lado adhesivo, cinta de embalaje, gutapercha, esparadrapo.

- **Violeta genciana.-** También es utilizado para el revelado de huellas en el lado adhesivo.

- **Amido black.-** Es un revelador biológico que sirve para revelar huellas en soportes que se encuentran contaminados con sangre.

- **Rhodamine 6G.-** Es un reactivo que sirve para tratar las huellas que han sido reveladas con CYANOACRILATE, para dar contraste de color.

- **Small particle reagent (dark).-** (Molybdenum), Es un reactivo que sirve para revelar huellas en superficies compactas, especialmente cuando se encuentran mojadas, existe en reacción gris (REAGENT DARK), blanco (White) y en

reacción fluorescente (SPR-UV), para su visualización requiere de una luz alterna (UV).

12 Para recojo de huellas de calzado

- a** Efectuar un análisis previo de la huella de su procedencia, dirección, forma, tamaño y otras que se puedan efectuar objetivamente.
- b** Realizar su perennización con vistas fotográficas y escala métrica.
- c** Determinar los métodos a usar considerando si se encuentra en bajo o alto relieve.
- d** Para las huellas de calzado en alto relieve, podrán levantarse efectuándose su transferencia con cinta adhesiva transparente sobre una hoja de papel, cuidando que tenga el suficiente contraste o en todo caso utilizar el método de calco con lapicero de tinta indeleble en una mica transparente. Para tal fin se deberá tener en cuenta que se deberá efectuar el positivado de las huellas.
- e** En huellas de calzado en bajo relieve se deberán utilizar los métodos de vaciado de yeso cerámico y otro material afín. En caso de más de una pisada se debe fotografiar en su conjunto y luego se

procede al levantamiento de un croquis con las medidas exactas.

- f De igual modo se deberá efectuar la documentación correspondiente que asegure su cadena de custodia.

13 Para el recojo de otros tipos de evidencia

Deberán efectuarse los procedimientos establecidos por las áreas especializadas de criminalística. Por lo que, se debe tener en cuenta que el Nuevo Código Procesal Penal en su Art.68 Inc.1 Numeral d), establece que el recojo y conservación los objetos e instrumentos relacionados con el delito es una atribución de la PNP.

En el recojo de los indicios y/o evidencia se deberán efectuar los marcados o señalización para evitar confusiones cambios de las muestras o que confundan con otras de posición (el perito debe adoptar sus medidas de seguridad)

(8) Embalaje, rotulado y/o etiquetado de los indicios y/o evidencias

- (a)** Tomar en cuenta que el principio fundamental que debe regir la selección de los tipos de envases, es que deben preservar la integridad del elemento o artículo recogido como evidencia y protegerlo contra cualquier daño o alteración durante el transporte, desde el lugar de los hechos hasta el lugar donde se deben efectuar los exámenes.

- (b) El perito deberá llevar a la escena del crimen diversos tipos de envases y materiales como: cajas de diversos tamaños, bolsas de papel y plásticos, botellas, frascos de vidrio, papel para envolver, cordeles o cuerdas, cintas adhesivas y todo elemento que pueda servir para envasar y transportar diversos elementos, en algunos casos deben estar esterilizados.
- (c) Debe usarse un envase para cada evidencia.
- (d) Los objetos que lleven huellas papilares deben ser envasados de forma tal que se impida el contacto con el embase y así evitar que se borren o alteren.
- (e) Las evidencias biológicas deben ser embasadas en bolsas o cajas de papel (cartón) nunca de plástico.
- (f) Los objetos muy pequeños como cabellos, colillas, papeles, trozos de fragmentos materiales se deben recoger con pinzas y colocarlos en bolsas adecuadas completamente limpias y debidamente etiquetadas.
- (g) Las prendas con manchas de sangre fresca, se espera que se sequen, para luego embalarlas en forma individual de modo que éstas no se o mezclen y contaminen.
- (h) Cuando se remita sangre en frascos debe agregarse sustancias anticoagulantes.
- (i) Para estudio patológico de órganos se puede utilizar solución de formol al 5%. Estas sustancias conservadoras deben usarse con

mayor razón si las muestras provienen de provincias.

- (j) Los líquidos, polvos, tierras, escamas de pinturas, fragmentos de cristal, cabellos, fibras y otras muestras similares deben ser colocadas en recipientes adecuados, marcados y numerados para su identificación.
- (k) Se recomienda que el recipiente que se emplee sea más grande que las muestras para evitar la posibilidad de dañarlos.
- (l) Todos los recipientes deben ser nuevos y estar limpios pues, en caso contrario, se puede llegar a conclusiones erróneas al examinar las evidencias
- (m) Una prenda de vestir se debe embalar en bolsa de papel. Pero si la prenda esta húmeda ya sea de sangre, orina, líquido seminal o de algún otro líquido debe procurarse que seque a la temperatura ambiente, antes de empacarlas.
- (n) Todas las prendas de vestir del sospechoso o de la víctima deben ser empaquetadas en forma separada.
- (o) Los paquetes deben ser marcados con claridad indicando su contenido.
- (p) Una vez colocados los indicios y evidencias en sus empaques se deben etiquetarlo, indicando el contenido, el lugar donde fue recogido, que perito lo recogió, y alguna otra observación importante, debiendo firmar además del perito otras personas como testigos o utilizar marcas, sellos y rúbricas en el embalaje.

(9) Cadena de custodia

Si bien es cierto que para el perito en criminalística, la cadena de custodia se inicia desde que recoge una evidencia hasta la emisión del informe o dictamen pericial; hay que considerar en este registro al personal policial que llegó primero a la escena del crimen, de igual modo que este procedimiento concluye según el destino de cada evidencia. Para lo cual se sigue los pasos que a continuación describimos:

(a) Etiquetado de la muestra

Utilícese etiquetas para evitar falsas identificaciones de la muestra. En ella debe constar, al menos la siguiente información: número de la muestra, nombre de la persona que ha tomado la muestra, fecha, hora y lugar.

(b) Sellado de la muestra.

Utilícese sellos para detectar cualquier falsificación o cambio de la muestra. Se recurrirá para ello a cintas adhesivas de papel en los que conste la siguiente información: número de la muestra (idéntico al número de la etiqueta), nombre de la persona que ha hecho la toma, fecha y hora. También pueden utilizarse cintas de plástico.

La cinta se colocara de forma tal que sea necesario romperla para abrir el envase. El sellado ha de realizarse antes de que el envase haya sido apartado de la vigilancia del personal que ha efectuado la toma, se firmará en las cerraduras y sellos.

(c) Libro de registro de campo.

Debe registrarse lo siguiente: objeto de la toma, localización del punto donde se ha recogido la muestra, posible composición de la muestra, cantidad tomada, método de la toma (de sondeo, simple compuesta o integrada), fecha, hora y momento de la toma.

(d) Registro de la cadena de vigilancia.

Es preciso llenar el registro de la cadena de vigilancia que acompaña a cada muestra o grupo de muestra, firma de la persona que ha hecho la toma, fecha, hora y lugar, tipo de la muestra, firmas de las personas que han participado en la cadena de posesión y fechas de las distintas posesiones.

(e) Hoja de petición de análisis.

La muestra irá al Laboratorio acompañada por una hoja de petición de análisis. Debe incluir gran parte de la información pertinente, las referencias del hecho mencionando en forma clara y precisa el resultado que se desea obtener.

(f) Envío de la muestra al Laboratorio

La muestra se enviará al Laboratorio lo antes posible. Irá acompañada del registro de la cadena de custodia de la hoja de petición de análisis. La muestra se entregará a la persona encargada de su custodia.

(g) Recepción y almacenamiento de la muestra

En el Laboratorio la persona encargada recibe la muestra e inspecciona su estado y el sello,

luego comprueba la información de la etiqueta y la del sello comparándolas con el fiel registro de la cadena de custodia y/o vigilancia. Acto seguido le asigna el número de laboratorio y la guarda en una habitación o cabina de almacenamiento hasta que sea asignada a un analista.

(h) Asignación de la muestra para ser analizada.

Una vez en el Laboratorio, la muestra es asignada al Perito, siendo responsable del cuidado y vigilancia de la muestra hasta que emita su Dictamen.

(10) Traslado de los indicios y/o evidencias

- (a)** Envío de los indicios y/o evidencias por parte del perito al laboratorio para su estudio o análisis.
(Detallar tipo de procesamiento a realizar)
- (b)** Remisión o transporte de los indicios y/o evidencias al Laboratorio Central (en caso de Provincias que no cuenten con Laboratorio Criminalístico).

(11) Formulación de documentos

- (a)** Actas
- (b)** Notificaciones
- (c)** Toma de impresiones dactilares
- (d)** Otros que se considere pertinentes

(12) Finalización de la inspección criminalística

- (a)** Cierre de la escena definitiva, temporal, o parcial por disposición del representante del Ministerio Público o el Juez.
- (b)** Libre disposición de la escena por parte de los agraviados

(13) Formulación del documento como resultado de la inspección

(a) Informe pericial

(b) Parte

Formular el documento correspondiente tomando como referencia los formatos pre establecidos y cursarlo a la Unidad solicitante a través del área de secretaría.

Si durante la Inspección Criminalística del segundo nivel, el perito determina que es necesario realizar otros exámenes especiales, solicitará el apoyo de un equipo especializado los mismos que utilizando equipos y reactivos como: "Luminol, Bluestar y fuentes de luces alternas" puedan visualizar evidencias imperceptibles al ojo humano tales como: manchas de sangre limpiadas y/o lavadas, semen, saliva, elementos fluorescentes, polvos, huellas de calzado entre otros. Esta etapa de la Inspecciones Criminalísticas se considera **Tercer Nivel**.

Asimismo, si en la escena del crimen los peritos a cargo del tercer nivel requieren la participación de otros profesionales como: sicólogos, ingenieros civiles, arquitectos etc., con la finalidad de contar con su experticia de su profesión y contribuir al esclarecimiento del hecho delictuoso. Esta etapa de la Inspecciones Criminalísticas se denomina **Cuarto Nivel**.

(2) Para casos de Delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud:

- a** Deberá considerar los procedimientos previstos en el manual de criminalística, manual interinstitucional del Ministerio Público y la PNP, para la Investigación de muerte violenta o sospechosa de criminalidad.
- b** Verificar si el personal PNP que intervino primigeniamente confeccionó el Acta de Diligencias Previas, donde deberá consignar:
 - Ubicación del lugar de los hechos.
 - Fecha y hora de la diligencia.
 - Datos del personal policial interveniente
 - Datos del agraviado o del entrevistado
- c** Descripción de la escena y su estado.
- d** Identificación del RMP y del personal PNP interveniente.
- e** Identificación de la Víctima.
- f** Ubicación del cuerpo.
- g** Posición del cadáver, detallando la posición de los miembros superiores e inferiores.
- h** Determinar si el cuerpo ha sido cambiado de posición, tomando en cuenta la existencia de huellas de arrastre o desgaste de prendas de vestir.
- i** Detallar la vestimenta y su estado (signos de violencia).
- j** Precisar las lesiones que presenta.
- k** Las posibles adherencias, de restos biológicos, fibras, polvo y otros, en uñas (sarro ungueal), prendas de vestir, cabellos y calzados.

- l** Determinación si en la escena del crimen existen o no signos de violencia.
- m** Ubicación y descripción de los agentes utilizados para perpetrar el delito; así como de los indicios y/o evidencias que guardan relación con el hecho.
- n** Las actas deben formularse en forma detallada y minuciosa.
- o** De igual modo los registros y marcado que se hacen en la cadena de custodia deben ser en forma detallada con la máxima seguridad posible, considerando la identidad del primer efectivo policial que llegó a la escena del crimen
- p** Formular el Acta de estudio de la escena y levantamiento de cadáver

Además, realizar las siguientes diligencias:

- a** Efectuar el proceso de revelado y recojo de huellas papilares, en los soportes que se pueden realizar en la escena y los que no se pueden, embalarlos adecuadamente para su traslado.
- b** De igual modo efectuar el levantamiento de huellas de calzado, neumáticos, fracturas y otros.
- c** Describir la morfología sanguínea que se presentan en la escena del crimen y en las prendas de vestir, muebles, camas y otros.

- d** Las evidencias biológicas deberán ser recogidas por los peritos biólogos participantes.
- e** De igual modo los demás peritos participantes de acuerdo a su especialidad deberán recoger las evidencias, balísticas, químicas, toxicológicas etc.,
- f** De no encontrarse un perito de la especialidad para el recojo de una determina evidencia; esta deberá ser recogida por el perito en Inspecciones Criminalísticas.
- g** Ubicar y describir los casquillos e impactos de proyectiles, a fin de establecer la materialización de la trayectoria.

(3) Para casos de Delito Contra el Patrimonio:

- a** Identificación del agraviado o su representante.
- b** Identificación del personal policial que se encuentra en la escena del crimen
- c** Descripción del inmueble o lugar inspeccionado.
- d** Determinar los lugares de acceso, rutas y salida que siguieron los autores del hecho.
- e** Determinar modalidad empleada.
- f** Fecha, hora y lugar del suceso.
- g** Fecha y hora de la inspección.
- h** Especies sustraídas.
- i** Personal interveniente.

- j** Daños ocasionados.
- k** Precisar el lugar o soporte en donde se encontraron huellas papilares, de pisadas y/o neumáticos.
- l** Monto aproximado según información del agraviado.
- m** Firma del agraviado o testigo en el documento que se formula.
- n** Recibo de indicios o evidencias de interés criminalístico, en caso de haberse producido antes o después de otro delito simultáneo para su remisión al laboratorio.

B. PROCESAMIENTO DE ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y ANALISIS ESPECIALES.

1. CONCEPTO

Es el conjunto de procedimientos técnicos criminalísticos que es realizado por personal capacitado, para el procesamiento de elementos materiales de prueba, que pueden efectuarse en la escena del crimen como en el laboratorio de la Unidad.

2. MODALIDADES

- a.** Rastreo de las escenas del crimen con fuentes de luces alternas de diferentes longitudes de onda.
- b.** Aplicación de reactivos de orientación sanguínea de alta sensibilidad (Luminol, Bluestar u otros), en muestras o en la escena del crimen.
- c.** Revelado de huellas papilares en diferentes tipos de soportes.
- d.** Aplicación de reactivos visibles e invisibles, para la detección de actos deshonestos.

3. REQUISITOS

- a. Requerimiento formal (Oficio, Solicitud Telefónica o Solicitud).
- b. Cadena de custodia.

4. COMPETENCIA

- a. Poder Judicial.
- b. Ministerio Público
- c. Personal policial básico
- d. Peritos de criminalística.

5. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- a. **Rastreo de muestras o de escena del crimen con fuentes de luces alternas**
 - (1) Se procederá a revisar el documento de solicitud, la cadena de custodia y la forma como han sido enviados los EMP (muestra), teniendo en cuenta su estado, su embalaje, transporte y otras especificaciones; que será registrado en los libros correspondientes.
 - (2) El deslacrado (apertura) de las muestras se realizará preferentemente en coordinaciones con el RMP y con el perito especializado según su naturaleza; formulando el acta respectiva.
 - (3) Efectuará las coordinaciones con el perito de la especialidad a cargo de los EMP a fin de dar un tratamiento adecuado.
 - (4) Preparar la mesa trabajo, a fin de evitar que las muestras se contaminen.
 - (5) Tomar las medidas de bioseguridad y contaminación de las muestras utilizando guantes, mascarillas, trajes especiales y lentes.

- (6) Tomar vistas fotográficas de las EMP antes de revisión.
 - (7) El análisis que se efectúan tanto en la escena del crimen como en el laboratorio deben estar oscuros para poder visualizar las reacciones fluorescentes.
 - (8) Preparar la cámara fotográfica y sus accesorios.
 - (9) Contar con muestras patrones para la comparación.
 - (10) Utilice fuentes de luz ultra violeta de longitud de onda larga de 365nm para detectar: Cabellos, fibras, materiales fluorescentes y otros tipos de fluidos; para el rastreo de sangre, semen y materiales fluorescente, utilizar fuentes de luz violeta de 415nm a 450nm
 - (11) De dar positivo las reacciones fluorescentes o oscurecimiento en el soporte deben ser marcada y fotografiadas.
 - (12) Contar con muestras de control para comparación.
 - (13) Hacer secar las muestras para su embalaje y devolución.
 - (14) Formular el informe o dictamen pericial correspondiente.
- b. **Procesamiento de EMP (muestras) con reactivos de orientación de alta sensibilidad para la detección de restos hemáticos.**
- Este tipo de trabajos se realiza en el **cuarto nivel** de abordaje de la escena del crimen.
- (1) Se procederá a revisar el documento de solicitud, la cadena de custodia y la forma como han sido enviados los EMP (muestra), teniendo en cuenta su estado, su embalaje, transporte y otras especificaciones; que será registrado en los libros correspondientes.

- (2) El deslacrado (apertura) de las muestras se realizará preferentemente en coordinaciones con el RMP y con el perito especializado según su naturaleza; formulando el acta respectiva.
- (3) Efectuará las coordinaciones con el perito de la especialidad a cargo de los EMP a fin de dar un tratamiento adecuado.
- (4) Preparar la mesa trabajo, a fin de evitar que las muestras se contaminen.
- (5) Tomar las medidas de bioseguridad y contaminación de muestras utilizando guantes, mascarillas y trajes especiales de ser necesario se deben cambiar para cada una de ellas.
- (6) Tomar vistas fotográficas de las EMP antes de su procesamiento en el cuarto oscuro.
- (7) Preparar la cámara fotográfica y sus accesorios.
- (8) Preparar los EMP patrón para compararlas con los resultados hallados en la muestra.
- (9) Efectuar un análisis visual de los EMP describiéndola con todos los detalles posibles y marcas aquellas manchas sospechosas.
- (10) Preparar la cantidad suficiente de reactivos de alta sensibilidad (Luminol o Bluestar).
- (11) Asegurarse que el cuarto oscuro este cerrado sin ingreso de luz.
- (12) Luego es recomendable utilizar fuentes de luces alternos (Luces forenses), con longitudes de onda recomendables para fluidos biológicos (365 nanómetros y otros), para detectar manchas compatibles con sangre u otros elementos biológicos, para esto también es necesario que el ambiente esté oscuro. Es necesario mencionar que

las luces alternos y el “Luminol”, no dependen uno del otro; pero si deben ser usados en el orden que se indica.

- (13) De dar positivo las reacciones fluorescentes o oscurecimiento en el soporte deben ser marcada y fotografiadas.
- (14) Contar con muestras de control para verificar si el reactivo se encuentra en buen estado y descartar falsos positivos.
- (15) Aplicar el reactivo Luminol o Bluestar, sobre la muestra con un rociador y en forma uniforme.
- (16) La reacción quimioluminiscente positiva del Luminol o Bluestar, es la **luminiscencia azul intenso**, la misma que debe ser marcadas y fotografiadas.
- (17) Esta reacción positiva tiene que ser contrastada con la reacción de la muestra de control.
- (18) Hacer secar las muestras para su embalaje y devolución.
- (19) Formular el informe o dictamen pericial correspondiente.

c. **Aplicación de reactivos de alta sensibilidad en el lugar de los hechos y vehículos.**

- (1) Para los casos de solicitudes de análisis en el lugar de los hechos, se procederá a efectuar los mismos pasos que se ha indicado en el párrafo precedente.
- (2) Asegurar la presencia del RMP, el pesquiso, el propietario del inmueble y/o testigos.

- (3) Iniciar la inspección criminalística a simple vista y con luz natural de forma minuciosa y sin dejar ningún lado sin revisar.
 - (4) Es recomendable utilizar fuentes de luces alternos (Luces forenses), iniciando la búsqueda con luz blanca, y luces ultravioleta de diferentes longitudes de onda recomendables para fluidos biológicos como 365 nanómetros y otros, para esto es necesario que los ambientes a revisar estén oscuros, con el fin de detectar manchas sospechosas para luego aplicarles los reactivos de alta sensibilidad.
 - (5) Tapar todos los lugares de acceso de los ambientes a fin de que se encuentre totalmente oscuro.
 - (6) Registre con vistas fotográficas los marcados y las reacciones positivas (quimioluminiscente)
 - (7) Realizar In situ las actas correspondientes.
 - (8) Formular el Informe Pericial Correspondiente
- d. **Procesamiento de elementos materiales de prueba (EMP-muestras) para el revelado de huellas papilares.**
- (1) Recepcionar y registrar los elementos materiales de prueba (EMP -muestras) que son remitidas por las diferentes Unidades PNP, Ministerio Público, Poder Judicial y otras entidades.
 - (2) Redactar el acta en coordinación con el Ministerio Público y peritos de otras especialidades, para el deslacrado de las EMP. Observando el procedimiento indicado en el reglamento de cadena de custodia.
 - (3) Efectuar una evaluación previa de los EMP, a fin de determinar y registrar las condiciones del embalaje,

en concordancia con el reglamento de cadena de custodia.

- (4) La utilización de químicos para el revelado de huellas requiere adoptar las medidas de bioseguridad correspondientes.
- (5) Efectuar toma fotográfica de los EMP y de su embalaje; si es necesario consignando en el cargo de recepción las observaciones.
- (6) Seleccionar el reactivo adecuado para el procesamiento del soporte, pudiendo ser estos sólidos, líquidos o gaseosos Efectuar la aplicación de los reactivos en forma secuencial dependiendo del tipo de soportes.
- (7) En caso de haberse revelado huellas con reactivos químicos sobre muestras absorbentes, efectuar la toma fotográfica de las huellas.
- (8) El mismo procedimiento de toma fotográfica se realiza con los soportes ásperos y de aquellos que no se puedan realizar su transferencia.
- (9) Reveladas las huellas de soportes duros efectuar su transferencia en hojas de papel cuidando su contraste.
- (10) Las hojas de papel donde se hayan hecho la transferencia de huellas deberá ser firmada por el perito a cargo, el mismo que previamente ha descrito en el soporte de transferencia el lugar donde obtuvo la huella, de igual modo registrará la fecha y hora.
- (11) Formular el documento correspondiente y tramitarlo por intermedio de secretaría a la autoridad solicitante.
- (12) Registrar la cadena de custodia, para su devolución con los EMP remitidos.

e. Aplicación de reactivos visibles e invisibles para la detección de actos deshonestos

- (1) Recepcionar y registrar la solicitud del procedimiento a efectuarse.
- (2) Efectuar las coordinaciones con el Representante del Ministerio Público, personal policial solicitante y/o agraviados
- (3) En las coordinaciones que se efectúan se deberá determinar y/o escoger el soporte a la que se le aplicará, los reactivos.
- (4) De ser dinero el soporte se deberá tomar nota de la cantidad y número de billetes, de ser posible fotografiarlos antes de que se le aplique el reactivo.
- (5) Es recomendable para intervenciones inmediatas es recomendable utilizar reactivos invisibles (polvos, líquidos o pastas fluorescentes. En el caso de hurtos sistemáticos se deben usar reactivos con reacción de manchas visible.
- (6) Se deberá contar con una lámpara ultravioleta de longitud de onda larga, para visualizar las reacciones fluorescentes de los químicos que tienen esta reacción.
- (7) Para proceder a la aplicación de los reactivos, inicialmente se deberá efectuar la prueba de control de operatividad del mismo, formulándose el acta correspondiente, debiendo detallarse la marca del reactivo, el tipo de reacción, color de la fluorescencia, sobre que material se le ha aplicado u otros detalles.
- (8) Una vez efectuada la intervención a la persona se procederá a la revisión corporal y prendas de vestir con la lámpara ultra violeta de longitud de onda

larga, de caso ser positivo en el acta de intervención efectuar los detalles correspondientes especificando que color de fluorescencia ha reaccionado.

- (9) En caso de usar reactivos de reacción visible esperar un tiempo adecuado que puede ser luego de unas horas para efectuar la revisión a la personas los cuales presentaran manchas que pueden verse a simple vista, en las manos, bolsillos u otras partes del cuerpo que hayan tenido contacto con el químico usado.
- (10) Cuando este procedimiento se realice en una persona necesariamente se debe contar con la presencia del Representante del Ministerio Público.

C. PERENNIZACION DE LA ESCENA DEL CRIMEN

1. CONCEPTO

Consiste en fijar para la posteridad las condiciones específicas y generales del lugar de los hechos, es decir establecer, describir y fijar las condiciones y particularidades de las evidencias, de tiempo, condiciones atmosféricas y de disposiciones físicas de personas, de objetos y elementos dentro del lugar donde se ha cometido un hecho.

2. MODALIDADES

- a. Fotografía
- b. Descripciones escritas
- c. Croquis y Planimetría.
- d. Filmaciones
- e. Reconstrucción tridimensional
- f. Modelados

3. REQUISITOS

- a. Requerimiento formal (Oficio, Solicitud Telefónica o Solicitud).
- b. Contar con un técnico en fotografía, planimetría, modelados, infografía u otro profesional.

4. COMPETENCIA

- a. Poder Judicial.
- b. Ministerio Público
- c. Personal policial básico
- d. Peritos de criminalística.

5. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

a. Fotografía forense

- (1) El perito fotógrafo toma conocimiento del hecho mediante la solicitud telefónica registrada en el servicio de guardia.
- (2) La solicitud telefónica puede ser de carácter mixto integrado por peritos de Inspecciones criminalísticas y del laboratorio (Biológico, Balístico y Físico Químico).
- (3) Una vez llegado a la escena del crimen el fotógrafo, se pondrá a disposición del Perito en Inspecciones Criminalísticas, y por orden de este efectuará la toma fotográfica, perennizando la escena con una vista panorámica de acercamiento y de detalle, tratando de registrar el más mínimo detalle.
- (4) En el laboratorio fotográfico imprimirá las fotos o revelará las películas, con el material proporcionado por la oficina de logísticas de la Unidad Especializada, sacando las copias en cantidades y tamaños requeridos por el perito a cargo.

- (5) Coordina con el perito en Inspecciones criminalísticas para la formulación de los anexos fotográficos que se adjuntará al Parte de Inspecciones Criminalísticas, con las leyendas respectivas.
- (6) Se registra cronológicamente los trabajos realizados, para la confección de la estadística correspondiente.

b. Fotografía en casos de diligencias judiciales

- (1) Se realiza por intermedio de un documento remitido a la Unidad Especializada PNP, las distintas instancias judiciales.
- (2) Recibida la autorización de la realización de la diligencia, el perito fotógrafo designado deberá coordinar 24 horas antes con la autoridad judicial solicitante, sobre su realización y lugar de reunión.
- (3) El perito fotógrafo en el lugar de la diligencia tomará las vistas necesarias en la inspección ocular o reconstrucción, a sugerencia de la autoridad judicial.
- (4) Al término de la diligencia, el perito fotógrafo formulará un Parte donde dará cuenta la realización del evento, adjuntando el Panneaux fotográfico en el caso que ésta se hubiere llevado a cabo; en casos que la diligencia fuere suspendida, solicitará la expedición de una constancia sobre su concurrencia.

c. Descripción escrita

- (1) Hacer una reseña del lugar de los hechos, localizando las cosas, su posición y distancia del objeto del delito (cadáver, caja de seguridad, foco del incendio o explosión, et.).

- (2) Tomar como punto de referencia partes fijas del inmueble y no de muebles que puedan ser movidos o trasladados de un lugar a otro.
- (3) Si alguna persona ha movido, recogido, alterado o destruido alguna evidencia, el pesquiso orientará la indagación o establecer dónde estuvo inicialmente la misma inmediatamente después de producirse el hecho.
- (4) La descripción debe ser lo más completa posible, pero sin llegar a excesos.

d. Croquis y planimetría

- (1) Levantar el croquis conforme se avance la búsqueda, tomándolas dimensiones respectivas, antes de recoger las evidencias.
- (2) Este croquis posteriormente será desarrollado y/o perfeccionado por técnicos (Ingenieros y Fotógrafos).
- (3) Para el señalamiento de los objetos, evidencias, esquinas de cuarto o edificios, intersecciones u otros detalles importantes se emplearán números y letras.
- (4) Con la finalidad de tener una visión completa de la escena, la experiencia aconseja que tanto el dibujo como la descripción en clave, debe hacerse en un mismo plano.
- (5) Los recorridos serán representados por líneas punteadas y la dirección con vectores sobre éstas.
- (6) En vista de que estos son de fundamental importancia, deben aplicarse las veces que sea posible.
- (7) Es un complemento de la fotografía y la descripción, ya que permite señalar de donde se tomaron las vistas y da una apreciación completa de la escena.

e. Modelado forense

- (1) El personal de Modelado Forense integrará el equipo especial de Inspecciones Criminalísticas, realizando el levantamiento de huellas de pisadas y otras encontradas en la escena del delito, bajo la orientación del perito de IC; utilizando el equipo mínimo con los procedimientos establecidos.
- (2) Las técnicas para el recojo e huellas que se encuentran en la escena del crimen deben ser las siguientes:
 - (a) Técnica de vaciado con yeso cerámico y silicona líquida.
 - (b) Marcas de herramientas con DUROCAST
 - (c) Métodos electrostáticos para levantar huellas de pisadas y manos con polvos basadas en el principio de inducción electrostática.
- (3) Tener en cuenta que con las técnicas de modelados se pueden recoger las siguientes tipos de muestras:
 - (a) Huellas de marcas.
 - (b) Huellas de dientes.
 - (c) Huellas del rostro.
 - (d) Huellas de la mano
 - (e) Huellas de los pies.
 - (f) Huellas de fracturas.
 - (g) Huellas de neumático
 - (h) Otros tipos de huella
- (4) Tomar muestras de comparación y efectúa las pericias correspondientes, formulando el Parte que cursará por Secretaría del Dpto. de Inspecciones, obrando en archivo las muestras obtenidas.
- (5) Coordina con el perito fotógrafo para la toma fotográfica correspondiente, según el caso.

- (6) El documento que formulará contendrá los datos siguientes:
- (a) Lugar fecha y hora solicitada.
 - (b) Fecha y hora realizada.
 - (c) Unidad Solicitante.
 - (d) Nombre de la persona a quien se le tomó la muestra, o del lugar donde se obtuvo la muestra.
 - (e) Cantidad de muestras obtenidas, precisando si es alto o bajo relieve.
 - (f) Firma del documento que se formula a la toma de muestras, por el denunciante o testigo.
 - (g) Resultado del cotejo realizado y procedimiento seguido.

II. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE LA DIVISION DE LABORATORIO CRIMINALÍSTICO

A. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE GRAFOTECNIA FORENSE

1. RECEPCION, CLASIFICACION Y EVALUACION DE MUESTRAS

a. CONCEPTO:

Es el proceso mediante el cual los peritos del Departamento de Grafotecnia van ha recibir, clasificar y evaluar las condiciones de las muestras que son remitidas por la autoridad judicial, policial, del Ministerio Público y otras autorizadas por ley a nivel nacional, a fin de determinar su idoneidad para realizar el peritaje correspondiente

b. MODALIDADES:

- (1)** Remitidas por la autoridad competente
- (2)** Obtenidas de entidades públicas como ONPE, RENIEC, Archivo General de la Nación, Registros Públicos, Notarías, entre otras
- (3)** Recepcionadas mediante Acta de Toma de Muestras Gráficas en el Departamento de Grafotécnica.

c. BASE LEGAL:

Ley de la PNP - Ley Nro. 27238 (Artículo Nro. 8 inciso 6)

d. REQUISITOS:

- (1)** Cuando la Autoridad Judicial, Policial, del Ministerio Público u otras autorizadas por ley, soliciten mediante Oficio el peritaje grafotécnico correspondiente, deberán precisar el tipo de peritaje a realizar, cuáles son las muestras cuestionadas y también cuáles son las muestras de cotejo que remiten
- (2)** Cuando se obtienen muestras de cotejo de entidades públicas como ONPE, RENIEC, Archivo General de la Nación, Registros Públicos, Notarías, entre otras, los peritos solicitarán mediante Oficio las facilidades del caso para tener acceso a las fichas originales, a fin de ser perennizadas y se les expida una copia certificada adicional para ser anexada al documento pericial correspondiente

Al solicitar las autoridades judiciales y del Ministerio Público la concurrencia de los peritos a diferentes entidades públicas y privadas, éstos cumplirán con el mandato correspondiente, siempre y cuando la diligencia o el examen pericial solicitado sea practicable desde el punto de vista legal (que se ajuste a las normas y procedimientos vigentes) y pericial (que las muestras a peritar reúnan las condiciones de idoneidad acorde al tipo de estudio), para lo cual, se apersonarán con el oficio de su nombramiento a realizar la diligencia pertinente. En los casos que el peritaje a realizar requiera del empleo de instrumental y equipos que no puedan ser trasladados, mediante el oficio correspondiente se solicitará la remisión de la muestra cuestionada y/o de cotejo para su análisis en el laboratorio grafotécnico. Al término de la diligencia, se formulará el Parte correspondiente adjuntando la constancia, según sea el caso.

Al solicitar las autoridades judiciales y del Ministerio Público la práctica de diligencias o exámenes periciales en muestras a cargo de entidades ubicadas en provincia, los peritos designados procederán en el día a formular la documentación pertinente, por conducto regular, requiriendo los pasajes y viáticos, señalando el tiempo de permanencia. La copia del Oficio se procurará sea transmitida vía FAX a la autoridad solicitante.

- (3)** Cuando se obtienen muestras mediante Acta de Toma de Muestras Gráficas en el Departamento de Grafotécnica, estas se realizarán solamente si así lo ha solicitado la autoridad competente y teniendo en

cuenta la técnica, el procedimiento pericial para cada tipo de peritaje, el profesionalismo y la habilidad del perito, de acuerdo al siguiente orden:

(a) Cuando se trate de firmas

- 1** Las firmas deberán ser ejecutadas con material similar al utilizado en las firmas dudosas (formatos de cheques, pagarés, bolígrafo, plumón, lápiz, pluma fuente, etc.)
- 2** Deben estar trazadas en un espacio gráfico con dimensiones idénticas a las que ocupa la firma incriminada, porque las firmas auténticas, tienden a modificar espontáneamente su tamaño dependiendo del espacio que dispone
- 3** Tratar de reproducir las posibles condiciones, como fue trazada la firma cuestionada (de pie, sentado, en movimiento, etc.)
- 4** Las muestras se tomarán en hojas separadas, debiendo colocar en la primera página, las generales de ley de la persona implicada, (grado de instrucción, ocupación, edad, etc.), además debe estampar la impresión del índice derecho (para asegurarse de posteriores negativas)
- 5** La persona implicada no debe observar la firma dudosa
- 6** A partir de la segunda hoja, llevará en el encabezamiento, el nombre y apellidos completos de la persona que traza las

firmas, enumerándolas correlativamente como se obtengan

7 El Oficial o funcionario que obtiene las muestras deberá firmarlas en la parte inferior izquierda, poniendo su nombre, jerarquía y sello de la Unidad

8 No se puede cotejar firmas con manuscritos, o viceversa; salvo cuando las firmas estén conformadas por elementos literales

(b) Cuando se trate de manuscritos

Además de los procedimientos establecidos para firmas en cuanto a material, como espaciamientos gráficos, circunstancias, etc. se observará lo siguiente:

1 Se tomarán cuerpos de escritura, dictándoles el contenido impugnado, evitando que la persona observe como está escrito el documento impugnado

2 El dictado se hará con intervalos de tiempo prudencial (a distintas velocidades, antes de infundir confianza a fin de que pierda temor o nerviosismo)

3 Recuerde que no debe mostrar el texto manuscrito dubitado al sospechoso, deje que el sujeto escriba libremente y no llame a su atención los errores ortográficos que cometa

4 Si el contenido manuscrito dubitado se encuentra ejecutado con letra "tipo imprenta" o "tipo cursiva", las muestras serán escritas en la misma forma, indicando a la persona antes de comenzar

el dictado "Escriba lo que le voy a dictar,
con letra imprenta o cursiva"

5 Es aconsejable iniciar el dictado en forma pausada e ir aumentando gradualmente la velocidad para evitar que tenga tiempo de disfrazar su escritura.

e. COMPETENCIA:

- (1)** Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial y otros organismos autorizados por ley
- (2)** El personal policial de la Sección de Clasificación y Evaluación del Dpto. de Grafotécnica, los Jefes de Equipo y el Jefe del Departamento

f. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

(1) Recepción de los Antecedentes

(a) Las solicitudes periciales son recibidas, verificadas, clasificadas y registradas en el Libro de Registro de Solicitudes Periciales en la Oficina de Recepción de Muestras del DEPGRA, para que en el día sean entregados al Jefe de Departamento quien a su vez previa evaluación decretará al Jefe de Equipo que se encuentre de turno.

(b) El Jefe de Equipo se encargará de evaluar las condiciones de las muestras y/o documentos materia de estudio, estableciendo si éstos son idóneos o no, en cuyo primer caso se formulará el correspondiente Dictamen Pericial y, en caso de existir deficiencias dispondrá la formulación de un parte, salvo que éstas puedan ser subsanadas.

(c) Realizada la calificación y evaluación de las muestras, dentro de las 24 horas de recibidas,

éstas son distribuidas directamente por cada Jefe de Equipo a los peritos que se encuentren a su mando, teniendo en consideración el orden, naturaleza del examen y experiencia del perito.

- (d) Los peritos, una vez que obtienen las muestras cuestionadas y de cotejo procederán a realizar el examen correspondiente, valiéndose para ello de instrumental óptico adecuado con que cuenta el Departamento de Grafotécnica, formulando el Dictamen Pericial en caso de que las muestras reúnan las condiciones adecuadas o un Parte si las muestras resultaran inadecuadas.
- (e) En caso de que las muestras cuestionadas se encuentren en otros lugares (Notarías, Juzgados, Archivo General de la Nación, SUNARP, etc.) y de conformidad a lo solicitado por la autoridad requeriente, los peritos se constituirán a dichos lugares para la verificación pertinente IN SITU perennizando las muestras mediante toma fotográfica y obtención de las copias fotostáticas pertinentes.
- (f) El Jefe de Equipo será responsable de la formulación y evacuación de la documentación pericial en el plazo reglamentario.
- (g) El Jefe de Equipo tramitará a Mesa de Partes del DEPGRA, el resultado de los estudios realizados para que previa revisión, verificación y conformidad del Jefe de Departamento se remitan a las entidades solicitantes

(h) Para tal efecto el Jefe de Departamento debe contar con amplia experiencia en la actividad pericial, luego de haber realizado el curso de capacitación o de especialización en grafotécnica.

(2) Evaluación de los antecedentes

El Jefe de Departamento y cada Jefe de Equipo se encargan de recibir, registrar y evaluar las condiciones de las muestras remitidas para estudio, estableciendo su idoneidad para el peritaje grafotécnico y determinando la formulación del documento correspondiente (Dictamen o Parte Pericial), u otras diligencias pertinentes. En caso de existir el formato de la cadena de custodia, cada Jefe de Equipo procederá de acuerdo a los principios y procedimientos establecidos en el reglamento precitado.

(3) Distribución de los antecedentes

Una vez realizada la clasificación y evaluación de las muestras, estas son distribuidas directamente por el Jefe de Departamento a cada Jefe de Equipo y estos a su vez a los Peritos que tienen a su cargo, teniendo en consideración el orden, naturaleza, dificultad del examen, experiencia del perito u otras circunstancias justificatorias. En casos extraordinarios de urgencia el Jefe de Departamento decretará directamente a los peritos de mayor experiencia y solvencia profesional.

(4) Recepción de los antecedentes por los peritos

(a) Recibido el antecedente por los peritos procederán a su registro, realizando inmediatamente una evaluación minuciosa,

para verificar si el petitorio es claro, si se han precisado cuáles son las muestras cuestionadas y cuáles son las de cotejo, y si estas son idóneas. En caso de considerarlas adecuadas se procederá a realizar el estudio pericial correspondiente.

- (b)** Asimismo, revisará la condición de las muestras verificando y cuidando su preservación e intangibilidad; de advertir algún tipo de alteración o anomalía, comunicará de inmediato a su Jefe de Equipo dejando constancia en el documento requirente y de ser posible fijará mediante toma fotográfica u otra técnica su perennización; quién entrega y quién recibe debe conocer de las alteraciones encontradas. De ser el caso, cumplirá con los principios y procedimientos establecidos en el reglamento de cadena de custodia del Ministerio Público.
- (c)** Si a criterio de los Peritos consideraran que las muestras no guardan correspondencia con los datos consignados en el Oficio de atención, optarán por devolverlas con el Parte correspondiente.
- (d)** De ser consideradas las muestras idóneas, procederán al estudio correspondiente, debiendo emitir el Dictamen Pericial dentro de SIETE (07) días HABILES desde su recepción y en caso de requerir un MAYOR PLAZO por la dificultad, complejidad, diligencias por realizar o gran cantidad de muestras cuestionadas que analizar, pondrán en conocimiento de su Jefe

de Equipo y éste al Jefe de Departamento (mediante el documento respectivo).

- (e) El peritaje versará sobre lo solicitado por la autoridad correspondiente, pudiendo hacer una apreciación pericial de existir alguna evidencia de otro fraude documental en las muestras cuestionadas, que no esté comprendido en la solicitud requerida.
- (f) Las conclusiones de los dictámenes absolverán en forma concreta el requerimiento de la autoridad solicitante, evitando conclusiones ambiguas o que el análisis se haya realizado sin sustento doctrinario ni observado el procedimiento técnico –científico. De ser factible se adjuntará ilustraciones gráficas demostrativas. Para los casos de determinar la falsificación de manuscritos y firmas, se indicará si es posible el método que empleó el falso.
- (g) Las muestras cuestionadas y de comparación serán recibidas por Mesa de Partes con el oficio respectivo. En el caso que en el Oficio se disponga la diligencia de Obtención de Muestras Gráficas, se levantará un Acta con las formalidades de ley y dichas muestras se anexarán al Dictamen Pericial.
- (h) Las muestras cuestionadas y las de comparación (una vez culminado el examen pericial) deberán ser visadas con el sello redondo del Dpto. de Grafotécnica y se anotará el numero de peritaje o documento formulado, de preferencia en el reverso de éste o en lugar que no

comprometa la intangibilidad y preservación de la muestra.

(5) Remisión y Archivo de Dictámenes o Partes

- (a)** El personal de Secretaría del Dpto. de Grafotecnia recibirá, verificará físicamente las muestras de los Partes y Dictámenes Periciales y tramará a las Autoridades requerientes, luego de haber sido previamente revisados, verificados y con la conformidad del Jefe de Departamento. De ser el caso, cumplirá con los principios y procedimientos establecidos en el reglamento de cadena de custodia del Ministério Público.
- (b)** Mantendrá actualizado el Libro de Registro de documentos de la Unidad, en lo referido al ingreso y evacuación.
- (c)** Archivará la documentación activa y pasiva de la Sub-Unidad de conformidad a los procedimientos establecidos en el Manual de Documentación Policial.
- (d)** Expedirá copias certificadas de los peritajes, previo pago del arancel, después de las 24 hrs. de ser notificados de la recepción de dicho resultado por la autoridad competente, de conformidad al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).- Decreto Supremo 002-2002-IN publicado el 23MAR02 y su Anexo publicado el 03ABR02
- (e)** Expedirá copia autenticada de la documentación a solicitud Policial, Jurisdiccional, Ministerio Público y Fuero privativo, previo requerimiento Oficial, mediante documento escrito.

2. DEL PERITAJE DE ANALISIS GRAFOTECNICO

a. CONCEPTO

Es el examen pericial que realizan los peritos Grafotécnicos a fin de establecer la autenticidad o falsedad de firmas y su autoría en caso de resultar falsificadas, asimismo para determinar la autoría de manuscritos o también para establecer la procedencia de firmas o de manuscritos

b. MODALIDADES

- (1) Autenticidad o falsedad de firmas
- (2) Autoría de firma falsificada
- (3) Autoría de manuscritos
- (4) Procedencia de firmas o de manuscritos

c. BASE LEGAL

Ley de la PNP - Ley Nro. 27238 (Artículo 8 inciso 5)

d. REQUISITOS

(1) Para peritajes en Firmas

(a) Muestras objeto de examen

1 Cuestionada

Son aquellas de las cuales se tiene duda de su autenticidad, falsedad o adulteración que son objeto del estudio pericial solicitado; siendo necesario que las autoridades competentes remitan los originales, salvo las excepciones que por su naturaleza puedan presentarse.

2 De Comparación

Las muestras de comparación para el análisis comparativo, preferentemente deben cumplir los siguientes requisitos:

Originales

Las muestras deben ser de contacto directo, es decir producida directamente por el autor, no deben ser fotocopias, scaneados, fotografías, facses, imitación o traducción de otra.

Espontáneas

Que contienen rasgos manuscritos, firmas u otros elementos trazados con naturalidad y que al tiempo de su estructuración su ejecutor no tuvo conocimiento que podían ser utilizadas como muestras de comparación, tales como los existentes en documentos de archivo pasivo público y privado.

Coetáneas

Que hayan sido realizadas en la misma época del documento dubitado o próximamente anteriores y posteriores a la data de éste, de preferencia 2 años antes o después.

Homogéneas

Se deben comparar elementos gráficos comunes como por ejemplo firmas con firmas, manuscritos con manuscritos, rúbrica con rúbrica, entre otros en sus diferentes variedades; de preferencia que reproduzcan los elementos físicos de la muestra cuestionada (receptor, espacio

gráfico, instrumento escritor, texto interliteral, etc.).

Suficientes

La calidad y cantidad necesarias que permitan determinar el patrón de variaciones posibles y el grupo de gestos gráficos que hagan factible el cotejo respectivo y el resultado del peritaje correspondiente

Fiables

Que otorguen certeza de su procedencia o legitimidad, con honestidad, garantía y confianza que provienen del titular, que de por sí descarten la posibilidad que puedan inducir a error a los peritos. En el caso de estudio de firmas, debe existir certeza que proviene de su titular, que son honestas, que están vigentes y que no poseen alteraciones fraudulentas.

Equicircunstanciales

Ejecutadas en lo posible en similares circunstancias o condiciones en que se ejecutaron las muestras cuestionadas tales como por ejemplo del papel receptor, espacio gráfico, bolígrafo empleado, entre otros.

(2) Para peritajes en manuscritos

(a) Muestra objeto de examen

1 Cuestionada

Manuscritos de los que se tiene duda de su procedencia, autenticidad, falsedad o adulteración, que son objeto del peritaje

solicitado, siendo necesario que las autoridades competentes remitan los documentos originales que los contienen; salvo las excepciones que por su naturaleza puedan presentarse.

2 De Comparación

Los manuscritos de comparación deben cumplir preferentemente con los mismos requisitos que se ha mencionado para el estudio de firmas.

e. COMPETENCIA

- (1)** La Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial y otros organismos autorizados por ley a nivel nacional, están facultados para solicitar peritajes de análisis grafotécnicos .
- (2)** Los peritos Grafotécnicos de la Sección de Análisis Grafotécnico del Dpto. de Grafotécnica que hayan realizado el Curso de Capacitación o de Especialización en Grafotécnica, son los encargados de realizar los peritajes grafotécnicos en sus diferentes modalidades

f. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) En firmas

- (a)** Establecer las características generales y particulares de las firmas auténticas
- (b)** Determinar las características generales y particulares de las muestras cuestionadas

- (c) Realizar la compulsación gráfica anotando las analogías y diferencias, formulando el juicio valorativo respectivo
- (d) Instrumental mínimo: Microscopio Estereoscópico, Fuente de luces artificiales y cámara fotográfica profesional con lentes de aproximación, cámara digital, scanner, etc
- (e) Emitir un pronunciamiento final objetivo, coherente con el examen realizado formulando el dictamen pericial solicitado por la autoridad competente
- (f) De existir inconvenientes técnicos o administrativos a criterio de los peritos, procederán a formular un Parte, como en caso de que las muestras cuestionadas no sean Originales o cuando las muestras de cotejo no sean originales, coetáneas, espontáneas, no contengan elementos comunes para ser cotejados, no sean suficientes, cuando no se especifica el tipo de examen a realizar, no se precisa cuáles son las muestras cuestionadas y cuáles son las de comparación
- (g) Ante la imposibilidad de contar con la muestra incriminada en “original” y previa solicitud motivada expresamente por las autoridades del Poder Judicial, Ministerio Público, PNP y otras facultadas de acuerdo a ley, a criterio de los peritos es factible realizar exámenes en copias fotostáticas, para determinar autenticidad o falsedad de firmas, autoría o procedencia de firmas, autoría o procedencia de manuscritos, procedencia de impresos, procedencia de

estampados de sellos, etc. (todo tipo análisis de naturaleza comparativa). El documento pericial que se formule a raíz de este requerimiento tiene carácter orientador y sus conclusiones serán planteadas con las reservas del caso. Es imperativo que el perito requiera la presentación del original de la muestra sometida a estudio, para ratificar, ampliar o desvirtuar la opinión vertida.

(2) En Manuscritos

- (a)** Análisis de la escritura cuestionada y luego la de comparación tanto en su aspecto general como particular
- (b)** Compulsación gráfica de los manuscritos cuestionados y los de cotejo, anotando las analogías o diferencias, formulando el juicio valorativo respectivo
- (c)** Instrumental necesario: Lupa, Microscopio, estereoscópico y Cámara fotografía profesional con lentillas, cámara digital, scanner, etc
- (d)** Emitir un pronunciamiento final, objetivo y coherente con el examen solicitado formulando el dictamen pericial requerido por la autoridad competente
- (e)** Si existen inconvenientes técnicos o administrativos a criterio de los peritos, procederán a formular un Parte, como en caso de que las muestras cuestionadas no sean Originales o cuando las muestras de cotejo no sean originales, coetáneas, espontáneas, no contengan elementos comunes para ser cotejados, no sean suficientes, cuando no se

especifica el tipo de examen a realizar, no se precisa cuáles son las muestras cuestionadas y cuáles son las de comparación.

3. DEL PERITAJE DE ANALISIS DOCUMENTOSCÓPICO

a. CONCEPTO

Es el examen pericial que realizan los peritos Grafotécnicos de la Sección de Análisis Documentoscópicos del Dpto. de Grafotecnia, a fin de establecer la autenticidad, falsedad o adulteración de documentos de identidad, de crédito, financieros, títulos valores, contractuales y otros documentos públicos y privados en general.

b. MODALIDADES

- (1)** Autenticidad, falsedad o adulteración de documentos de identidad
- (2)** Autenticidad, falsedad o adulteración de documentos de crédito, financieros, títulos valores
- (3)** Autenticidad, falsedad o adulteración de documentos públicos y privados en general
- (4)** Fraudes en el texto, papel y en el tiempo
- (5)** Antigüedad de Tintas
- (6)** Determinación de los momentos o actos de redacción
- (7)** Estudio físico de papeles quemados, perforados, arrancados, seccionados, etc
- (8)** Estudio físico de tintas
- (9)** Determinación de fraudes por adición o supresión en todo tipo de documentos
- (10)** Estudio de superposición o prelación de trazos para determinar abuso de firma en blanco
- (11)** Entrecruzamiento de trazos de tinta y dobleces

(12) Efectuar el examen de sobres a fin de establecer una posible violación de correspondencia

(13) Verificar violación de lacres, precintos y fajas de seguridad

(14) Habilitaciones de espacios en blanco

(15) Transposición de receptor

c. **REQUISITOS**

(1) **Muestra u objeto de examen**

(a) **Muestra Cuestionada**

Documentos de identidad, de trámite administrativo, documentos de crédito, financieros, títulos valores, proveídos y todo aquel que otorgue o reconozca derechos y obligaciones, de los cuales se tiene duda sobre su autenticidad, falsedad o adulteración, siendo necesario la remisión del documento cuestionado en original, salvo las excepciones que por su naturaleza puedan presentarse. En estos casos se procede al estudio documentoscópico, que involucra el papel receptor, las tintas, dispositivos de seguridad, contexto de la información, impresos, etc.

(b) **De Comparación**

Verificar que sean idóneas para los análisis comparativos, es decir que sean esencialmente Originales, Coetáneas, homogéneas y Fiables.

d. **COMPETENCIA**

(1) La Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial y otros organismos autorizados por ley a nivel nacional, están facultados para solicitar peritajes de análisis documentoscópicos.

(2) Los peritos Grafotécnicos de la Sección de Análisis Documentoscópico del Dpto. de Grafotecnia que hayan realizado el Curso de Capacitación o de Especialización en Grafotecnia, son los encargados de realizar los peritajes documentoscópicos en sus diferentes modalidades.

e. **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO**

- (1) Análisis de la muestra cuestionada y de comparación tanto en su aspecto general como respecto a sus particularidades identificadorias.
- (2) En el caso de sellos, observación y medición de las características de los estampados de fabricación (diseño) y peculiaridades adquiridas por el uso.
- (3) Compulsación gráfica de las muestras cuestionadas y las muestras de comparación.
- (4) Instrumental necesario: Lupa, Microscopio estereoscópico y Cámara fotografía profesional con lentillas, regletas milimétricas, cámara digital, scanner, etc
- (5) Emitir un pronunciamiento final, objetivo y coherente con el examen realizado y formularán el dictamen pericial solicitado por la autoridad competente.
- (6) Si existen inconvenientes técnicos o administrativos a criterio de los peritos, procederán a formular un Parte, como en caso de que las muestras cuestionadas no sean Originales o cuando las muestras de cotejo no sean originales, coetáneas, espontáneas, no contengan elementos comunes para ser cotejados, no sean suficientes, cuando no se especifica el tipo de examen a realizar, no se precisa cuáles son las muestras cuestionadas y cuáles son las de comparación.

4. DEL PERITAJE DE ANALISIS DE MONEDA

a. CONCEPTO

Es el examen pericial que realizan los peritos de moneda del Dpto. de Grafotécnia, a fin de establecer la autenticidad, falsoedad o adulteración de moneda de procedencia nacional o extranjera.

b. MODALIDADES

- (1) Autenticidad o falsoedad de monedas de papel y metálicas, nacionales y extranjeras
- (2) Adulteraciones en monedas nacionales y extranjeras.

c. REQUISITOS

(1) Muestras objeto de examen

(a) Cuestionada

Monedas y billetes nacionales y extranjeras que se cuestione su procedencia.

(b) De comparación

Monedas y billetes nacionales y extranjeras indubitados, expedidas por las entidades financieras y/o bancarias autorizadas.

d. COMPETENCIA

- (1) La Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial y otros organismos autorizados por ley a nivel nacional, están facultados para solicitar peritajes de análisis de moneda
- (2) Los peritos de la Sección de Análisis de Moneda del Dpto. de Grafotécnia que hayan realizado el Curso de Capacitación o de Especialización en Moneda, son los encargados de realizar los peritajes de moneda en sus diferentes modalidades.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (1) Verificar la calidad de papel, tinta e impresiones.

- (2) Verificar los dispositivos de seguridad.
- (3) Buscar las similitudes entre las monedas dudosas y las auténticas.
- (4) Instrumental: Microscopio estereoscópico, Fuentes de luz ultravioleta, trasluscópio, cámara digital, scanner.
- (5) Emitir un pronunciamiento final, objetivo y coherente con el examen solicitado por la autoridad competente.

B. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE BALISTICA Y EXPLOSIVO FORENSE

1. INSPECCION TECNICA BALISTICA

a. CONCEPTO

Es la inspección que el Perito Balístico realiza en el lugar de los hechos y alrededores donde se ha suscitado un hecho con el empleo de armas de fuego, al ser requerido por personal policial, autoridad judicial, civil o militar, mediante oficio o llamada telefónica al Laboratorio Criminalístico.

b. MODALIDADES

- (1) En lugares abiertos.
- (2) En lugares cerrados.
- (3) En inmuebles.
- (4) En vehículos.

c. REQUISITOS

- (1) Mediante oficio o llamada telefónica al Servicio de Guardia de la Dirección de Criminalística, indicando dónde ha ocurrido el hecho, identidad de quien solicita la inspección, hora, fecha, número telefónico del pesquiso, debiendo dejar una referencia a efectos de llegar inmediatamente ya sea en caso de lugares abiertos, cerrados, inmuebles, vehículos y otros, se le

asignará un número correlativo de Solicitud Telefónica al pesquisista solicitante.

- (2) En casos de vehículos pueden ser conducidos a las instalaciones del Complejo Policial "Walter Rosales León", con el respectivo oficio.

d. COMPETENCIA

Peritos Balísticos y personal Administrativos del DEPBEP.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) En el lugar de los hechos

(a) El perito se constituye al lugar de los hechos con la móvil de servicio constituido con Peritos de la División de Escena del Crimen y de ameritar el caso con un pool de peritos de las demás especialidades, según corresponda.

(b) En el lugar, se efectúa la inspección, tomando en consideración, todos los orificios de entrada, salida o impactos que hayan sido producidos por proyectil disparado con arma de fuego en los diferentes soportes (paredes, puertas, vidrios o cualquier otro material).

(c) Recoge todo indicio o evidencia de interés balístico perennizándolo mediante la descripción y ubicación de los mismos, así como la ubicación donde se encuentran los impactos y orificios producidos por proyectil disparado con arma de fuego.

(d) Tanto en vehículo como en inmuebles, el perito ubica los puntos de interés balístico, tomando la posición del mismo, determinando el orificio de entrada, de salida, sus impactos, sus trayectorias y si presentan características de disparos a corta distancia.

(e) Cuando el perito recoge casquillos, proyectiles o armas de fuego, de la escena donde ha efectuado la ITB, se formula el Acta de Hallazgo y Recojo de Evidencias; ello debe consignarlo en el respectivo Dictamen Pericial realizando en forma integral un solo examen, es decir la ITB. del lugar y el examen pericial de las muestras recogidas.

(f) El perito formula el Dictamen Pericial de Inspección Técnico Balística, siendo firmado por el perito (s) participante (s) o en su defecto con el perito con quien evalúa y analiza las evidencias.

(g) Con el respectivo oficio, es entregado en la Sección Muestras de la DIVLACRI., para ser recogidas por personal de la unidad solicitante.

(2) En armas de fuego

(a) El responsable de la recepción de muestras de la unidad de organización del Sistema Criminalístico Policial, verifica el oficio de atención y que la muestra cuente con su respectiva cadena de custodia, como sus actas, rótulos, formularios y embalajes (caja de cartón, las uniones del contenedor) debe garantizar la intangibilidad, preservación de la muestra para lo cual debe presentar en todas las uniones el ladrado correcto, colocando papel en dichas uniones y las firmas de los funcionarios que confeccionan el acta de ladrado, deben firmar de manera transversal/ oblicua a fin de que abarquen entre el papel y la caja.

(a.1) Nota. En los casos de flagrancia delictiva, se prioriza la atención; para tal efecto, el Perito designado apertura la cadena de custodia, en presencia de los servidores públicos participantes,

conforme el "Anexo 2" que forma parte de la presente resolución.

(b) Se verifica si lo remitido guarda relación con los datos consignados en el oficio como son: tipo de arma, marca, número de serie, calibre, modelo y formularios A6 y A7.

(c) Se realiza el examen integral donde se describe, tipo, calibre, marca, modelo, fabricación, número de serie o números de piezas, acabado, longitud y anima del tubo cañón detallando la cantidad, tipo y sentido de las rayas helicoidales, accesorios, estado de conservación, anexando tomas fotográficas del arma y otras características que resaltan a la vista.

(d) Se somete el ánima del tubo cañón y recamara (s) del arma de fuego a análisis químico, con la finalidad de determinar si ha sido utilizada para disparar, en el caso de revólver se debe indicar cuantas recámaras han presentado características de disparos, en este proceso ni en otro se puede establecer la data del disparo, su resultado es positivo o negativo para disparo acorde con la reacción de cambio de color del hisopo una vez aplicado el reactivo.

(e) Verificación de los componentes del arma, operatividad, marcación y recomendaciones:

(e.1) El Perito verifica los componentes o accesorios del arma de fuego, sistema y la capacidad de carga.

(e.2) El perito realiza disparos de prueba para determinar operatividad, y posteriormente obtener como mínimo DOS (02) Muestras de casquillos y proyectiles experimentales para sus homologaciones futuras, que guarden relación con otros hechos criminales en diferentes tiempos y lugares; los cuales serán internados en la Bóveda de Casquillos y Proyectiles.

(e.3) El Perito de manera obligatoria registra las marcas de herramientas o huellas balísticas tanto de los casquillos como de los proyectiles en el Sistema Automatizado de Huella Balística o el Sistema Integrado de identificación Balística (IBIS).

(e.4) El Perito de manera obligatoria correlaciona con otros probables hechos criminales a nivel nacional e internacional que cuenten con el Sistema Automatizado de Huella Balística o el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).

(e.5) El Perito de manera obligatoria al obtener un resultado positivo (HITS); homologa o compara las muestras físicas en el Microscopio de Comparación Balística.

(e.6) Al evidenciar alguna causa de irregular o mal funcionamiento (inoperatividad) del arma de fuego, el Perito en la apreciación criminalística, previa evaluación técnica, podrá recomendar lo siguiente:

(e.6.1) El examen ampliatorio de "Prueba de

obtención de huella balística o marcas de herramientas del arma de fuego inoperativa con fines de identificación, reemplazando temporalmente la pieza dañada o ausente con la utilización de piezas de las armas de fuego que obran en el "Banco de Muestras de Armas de Fuego y de Cartuchos".

(e.6.2) La realización de prueba nueva en la especialidad de Ingeniería Forense mediante "examen físico mecánico y metalúrgico, en los componentes del arma de fuego", para determinar el tipo de daño del accesorio o componente del arma de fuego.

(f) En caso de presentar el número serie erradicado, se someterá al método de revenido químico a fin de restaurar los dígitos o números de serie erradicados, pulimentando previamente la base donde se ubica el mismo, para luego mediante reactivos químicos restaurar los números originales, terminando el método con la neutralización del reactivo, con el uso de solución alcalina.

(g) En caso de presentar el número de serie regrabado no original, se dejará constancia en la pericia sobre esta novedad en el arma de fuego, y se someterá el arma al proceso de restauración de su número de serie original conforme literal

(g.1) Al final se realiza la marcación al arma de fuego a través del instrumental disponible para fines de individualización y trazabilidad y su

posterior registro con fines de individualización.

(J) El informe pericial es elaborado por el perito a quien se le decreto la muestra y posteriormente es derivado a la autoridad solicitante, adjuntando la muestra con su cadena de custodia, se devuelve, por intermedio del responsable de la recepción de muestras de la unidad de organización del Sistema Criminalístico Policial.

(h) Las Unidades de Organización del Sistema Criminalístico Policial; remiten por conducto regular de manera mensual a la Dirección de Inspecciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú o a las Inspectorías Descentralizadas a nivel nacional, el cuadro detallado de las atenciones periciales de las armas de fuego peritadas conforme el "Anexo 1" que se adjunta a la presente resolución, adjuntando copia de los oficios con identificación del efectivo policial que recepciona arma de fuego peritada a su unidad; para el seguimiento y supervisión del respectivo internamiento la SUCAMEC o según amerite la disposición fiscal, bajo responsabilidad funcional (...)"

(3) En cartuchos

(h) Se efectúa el examen en los cartuchos teniendo en consideración: la marca, para que tipo de arma y calibre corresponde, país de fabricación, material del casquillo, material y tipo de proyectil, comprobación de la carga de proyección si se encuentra en normal estado, para esto debe dispararlo o desarticularlo.

(i) Debe indicar si el proyectil es de plomo desnudo o encamisado, en los casos de cartuchos para

fusiles o especial, se debe indicar si el núcleo del proyectil contiene accesorio de acero u otro elemento especial.

- (j) En los casos de cartuchos para escopetas, se debe consignar, el Nº de cartucho que corresponde de fabricación conforme al fabricante, el tipo de cápsula, tipo de posta y tipo de taco, la cantidad de perdigones que contiene el cartucho.
- (k) El perito debe examinar también el culote del mismo, para descartar si éstos han sido percutidos, toda vez que se presenta el caso que han sido utilizados, pero su funcionamiento no es normal debido a que la pólvora se encuentra hidratada o el fulminante en mal estado u otro desperfecto.
- (l) Todos los cartuchos, son agotados en el examen por los peritos, siendo algunos disparados y otros desarticulados a fin de determinar su estado de

funcionamiento o en otros casos para obtener casquillos y proyectiles experimentales para ser homologados, cuando así sea requerido.

- (m) En caso de ser una gran cantidad de cartuchos se procederá a realizar un muestreo de los mismos a fin de comprobar su operatividad para posteriormente proceder a su destrucción total, formulando el acta respectiva.
- (n) En caso de presentar los cartuchos percusión en su fulminante se deberá de hacer el estudio y dejar constancia de estas percusiones en la pericia y devolver el cartucho desarticulado debiendo indicarse el motivo por el cual presenta este mal estado de funcionamiento (ej. mal estado de la pólvora, mal estado del fulminante)
- (o) Se formula el Dictamen pericial correspondiente, en el que indica el perito la situación de los cartuchos, el mismo que es verificado por el Jefe de Equipo u otro perito con el cual firma, así como posteriormente por el Jefe de Dpto.
- (p) El Dictamen Pericial, debidamente firmado es entregado con el respectivo oficio a la Sección Muestras de la DIVLACRI - DIRCRI PNP. de donde es recogido o remitido por la autoridad solicitante.

(2) En proyectiles

- (a) El perito recibe el antecedente que le es decretado.
- (b) Se constituye a la Sección Muestras de la DIVLACRI DIRCRI. recogiendo las muestras, y constatando si es conforme según el oficio de remisión.

- (c) Procede a efectuar el examen del proyectil, peso, número de rayado helicoidal, sentido, dimensión (largo, ancho y altura), si es de plomo desnudo o presenta encamisetado, si se encuentra deformado o no, de ser posible se precisa el tipo y calibre del arma de fuego que lo dispara, si es aprovechable para un estudio de homologación.
- (d) En caso de tratarse de proyectiles incriminados, estos son internados en la Sección de Casquillos y Proyectiles Incriminados (SECAPI.) del Dpto. a disposición de las autoridades competentes, así como para ser estudiados con casos pendientes de solución.
- (e) Todo el examen es plasmado en el Dictamen Pericial, en el que en caso de no devolverse los casquillos y proyectiles a la Sección Muestras de la DIVLACRI DIRCRI., se consignará en el respectivo dictamen, en el punto destino de las muestras.
- (f) Si las muestras no quedan internadas en la SECAPI., son devueltas a la Sección Muestras de la DIVLACRI DIRCRI PNP., para que sean recogidas por las unidades o autoridades que hayan solicitado el examen.
- (g) El Dictamen Pericial, luego de ser firmado por los peritos revisado por el Jefe de Dpto., es entregado a Muestras de la DIVLACRI DIRCRI PNP., donde es recogida por Personal de la Unidad solicitante.
- (3) En casquillos**
- (a) El perito recibe el antecedente previamente decretado.

- (b) Se constituye a la Sección Muestras de la DIVLACRI - DIRCRI. recogiendo las muestras, y constatando si es conforme según el oficio de remisión.
- (c) Procede a efectuar el examen del casquillo, marca, país de fabricación que corresponde, tipo de arma, calibre, tipo percusión (anular, central o espiga), estado de conservación, se consigna también el tipo y color del mismo, si es aprovechable para un estudio de homologación.
- (d) Se realiza el estudio microscópico comparativo (EMC.), cuando existiera la sospecha que guarda relación con hecho pendiente de solución, o en su defecto cuando así lo soliciten.
- (e) Los casquillos incriminados, son internados en la Sección de Casquillos y Proyectiles Incriminados (SECAPI.) del Dpto., y a disposición de las autoridades competentes.
- (f) Todo el examen es plasmado en el Dictamen Pericial, en caso de no devolverse los casquillos y proyectiles a la Sección Muestras de la DIVLACRI DIRCRI., se consignará en el respectivo dictamen, en el punto “Destino de las Muestras”.
- (g) Si las muestras no quedan internadas en la SECAPI., son devueltas a la Sección Muestras de la DIVLACRI DIRCRI PNP., para que sean recogidas por las unidades o autoridades que hayan solicitado el examen.
- (h) El Dictamen Pericial, luego de ser firmado por los peritos y revisado por el Jefe de Dpto., es entregado a Muestras de la DIVLACRI DIRCRI

PNP., donde es recogida por personal de la unidad solicitante.

2. EXAMEN BALÍSTICO EN CUERPO HUMANO

a. CONCEPTO

El examen balístico en cuerpo humano, es el que realiza el Perito en personas heridas, cadáveres o restos óseos, como consecuencia de impactos de disparos producidos con arma de fuego (PAF.), determinando la ubicación, distancia y trayectoria, así como la descripción de sus principales características.

b. MODALIDADES

- (1)** Lugar de los hechos
- (2)** En la Morgue
- (3)** Hospitales
- (4)** En el Laboratorio.

c. REQUISITOS

- (1)** Debe solicitarse con Oficio o mediante llamada telefónica al Servicio de Guardia de la Dirección de Criminalística (DIRCRI.)
- (2)** En caso que el agraviado pudiera apersonarse a la DIRCRI, deberá concurrir con su respectivo oficio de la unidad encargada de la investigación, diligencia que se efectuará en una de las oficinas del Dpto. de Balística.

d. COMPETENCIA

- (1)** Peritos Balísticos.
- (2)** Personal administrativo del Departamento.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (1)** Se recibe el oficio o llamada telefónica proveniente del Servicio de Guardia DIRCRI PNP.
- (2)** Los peritos se constituyen al lugar donde se encuentra la persona herida (hospitales, clínicas, centros

médicos, domicilio y otros lugares donde permanezca), en caso de cadáveres en la Morgue de Lima o del Callao.

- (3) Cuando el hecho es fuera de Lima, igualmente los peritos se constituyen en el lugar (previa autorización).
- (4) Presentes los peritos, en los Hospitales, Clínicas, Morgue, etc., se pondrán en contacto con el médico de servicio o de turno que tiene bajo su responsabilidad a la víctima; quien será el elemento de coordinación entre la DIRCRI. y la Institución Médica.
- (5) Si en alguna institución médica los peritos son impedidos de realizar sus exámenes, el más antiguo efectuará el respectivo parte.
- (6) Se procede a verificar las heridas, sus características, se determina el orificio de entrada y salida, se ubica la trayectoria seguida por el proyectil en el cuerpo humano.
- (7) Se verifica si existen características de disparo a corta distancia, como son chamuscamiento, ahumamiento, tatuaje, etc.
- (8) De conformidad a la medida de los orificios de entrada y salida, se determina la compatibilidad con el arma de fuego que ha ocasionado el disparo.
- (9) Se ubican las heridas en el cuerpo humano, utilizando para ello las regiones corporales y las líneas medias anteriores, posteriores y horizontales ubicando el orificio en forma de plano cartesiano, de preferencia utilizar las líneas por donde exista estructura ósea.
- (10) El examen se plasma en el Dictamen Pericial de Balística Forense, al que se anexa un gráfico ilustrativo, donde se ubican las heridas; firmada por dos peritos

responsables del examen y el Jefe de Dpto. firma el oficio de remisión.

(11) Con el respectivo oficio de remisión, el Dictamen Pericial es entregado a la Sección Muestras de la DIVLACRI - DIRCRI PNP., para ser recogida por la Autoridad o Unidad Solicitante.

(12) En caso de extraerse algún proyectil nos va ha ayudar en el estudio microscópico comparativo (EMC.), con los proyectiles experimentales de las armas incriminadas o sospechosas, que son remitidas por las unidades encargadas de las investigaciones.

3. EXAMEN BALISTICO EN PRENDAS Y OTROS OBJETOS

a. CONCEPTO

El examen balístico en prendas y otros objetos, es el que realiza el Perito, como consecuencia de impactos de disparos producidos con arma de fuego (PAF), determinando la ubicación, orificio de entrada, salida, reingreso, otros, distancia y trayectoria, así como la descripción de sus principales características (Chamuscamiento, tatuaje).

b. MODALIDADES

- (1)** En lugar de los hechos
- (2)** En Laboratorio

c. REQUISITOS

Debe solicitarse con Oficio o mediante llamada telefónica al Servicio de Guardia de la Dirección de Criminalística (DIRCRI.), y en caso que el agraviado pudiera apersonarse a las instalaciones de la DIRCRI., deberá concurrir con su respectivo oficio de la unidad encargada de la investigación, diligencia que se efectuará en una de las oficinas del Dpto. de Balística conjuntamente con el Médico Forense.

d. **COMPETENCIA.**

- (1) Peritos Balísticos
- (2) Personal administrativo del Departamento.

e. **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.**

- (1) El perito recibe el antecedente previamente decretado.
- (2) Se constituye a la Sección Muestras de la DIVLACRI – DIRCRI. recogiendo las muestras, constatando la conformidad según el oficio de remisión.
- (3) Se procede a verificar los orificios heridas, sus características, se mide el orificio de entrada y de salida, se ubica la trayectoria seguida por el proyectil en la prenda.
- (4) Se verifica si existen características de disparo a corta distancia, como son chamuscamiento, ahumamiento tatuaje y otros.
- (5) De conformidad a la medida de los orificios de entrada y salida se determina la compatibilidad con el arma de fuego que ha ocasionado el disparo.
- (6) Se ubican los orificios, utilizando para ello las partes de las prendas de vestir y las líneas medias anteriores, posteriores y horizontales ubicando el orificio en forma de plano cartesiano, de preferencia utilizar las líneas por donde exista costuras.
- (7) El examen, se plasma en el Dictamen Pericial de Balística Forense, al que se anexa un gráfico ilustrativo, donde se ubican los orificios; firmada por dos peritos responsables del examen y el Jefe de Dpto. firma el oficio de remisión.
- (8) Con el respectivo oficio de remisión, el Dictamen Pericial es entregado a la Sección Muestras de la DIVLACRI - DIRCRI PNP., para ser recogida por la Autoridad o Unidad Solicitante.

- (9) En caso de extraerse algún proyectil nos va ha ayudar en el estudio microscópico comparativo (EMC.), con los proyectiles experimentales de las armas incriminadas o sospechosas, que son remitidas por las unidades encargadas de las investigaciones.
- (10) Cuando se examine las prendas de vestir de la víctima en el Lugar de los Hechos, se describirá las condiciones en que se encuentra, sus características más resaltantes, debiendo determinar el orificio de entrada y salida, dicho examen de debe complementar con el examen del cadáver en morgue.

4. INFORME TÉCNICO BALÍSTICO

a. CONCEPTO

Es el documento que realiza el perito luego de la diligencia de reconstrucción judicial, asesorando al Poder Judicial en la materialización de la trayectoria, en eventos delictivos donde se haya lesionado u ocasionado la muerte a persona con proyectil de arma de fuego. Estudio que efectúa el perito balístico, respecto a los datos contenidos en documentos como Protocolo de Necropsia, Historias Clínicas u otros, que son remitidos por autoridad competente, para determinar las características de interés balístico que en ella existiera.

b. REQUISITOS

- (1) La autoridad competente, remite con oficio dirigido al Director de la DIRCRI., los documentos cuyos datos se desea sean examinados para un pronunciamiento balístico.
- (2) La autoridad competente, solicita la presencia de uno o dos peritos con oficio dirigido a la DIRCRI., a fin de que asistan a la diligencia de reconstrucción de los hechos.

c. COMPETENCIA.

- (1)** Peritos Balísticos
- (2)** Personal administrativo del DEPBEP.

d. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

- (1)** En caso de estudio y pronunciamiento de los datos contenidos en documentos como protocolo de necropsia, historias clínicas y otros, al perito le es decretado directamente, procediendo a realizar su examen y/o estudio, determinando si las heridas descritas en dichos documentos corresponden a proyectil de arma de fuego, así como su posible trayectoria y si presentan características de corta distancia, siempre y cuando hayan sido descritas las mismas por el Médico - Forense que hizo el examen.
- (2)** Cuando se trata de reconstrucciones judiciales, el perito se constituye al juzgado penal correspondiente, de donde conjuntamente con el Juez, Fiscal, Agraviados, imputados, testigos y otros, se dirigen a la escena donde se produjo el hecho ilícito materia de reconstrucción, previo conocimiento y adquisición del Expediente o Carpeta Fiscal respecto a los documentos contenidos de interés balístico.
- (3)** El perito toma nota de las versiones, del agraviado (s), imputado (s), testigos y otros que participen en ella, para posteriormente analizarlas con los documentos que se encuentran en el expediente como Protocolos de Necropsia, Pericias, Historias Clínicas, manifestaciones, declaraciones y otros; con la finalidad de determinar la MATERIALIZACIÓN DE LA TRAYECTORIA y si es compatible con las versiones proporcionadas en el momento de la reconstrucción,

asesorando de esta manera al señor Juez en la correcta administración de justicia.

- (4) El perito después de haber realizado el estudio en forma completa, así como analizado la información de los documentos pertinentes, está en condiciones de formular el INFORME TÉCNICO BALÍSTICO, en el que plasmará sus conclusiones y/o apreciaciones, dilucidando cualquier duda del señor Juez.
- (5) El Informe Técnico Balístico, en el caso de Reconstrucciones Judiciales, va acompañado de un Panneau Fotográfico, ilustrando con ello cada secuencia de la reconstrucción, el mismo que es revisado por el Jefe de Equipo o perito con quien participó en la diligencia o segundo firmante, para posteriormente por el Jefe de Dpto.
- (6) Una vez que se encuentra debidamente firmado, es entregado a la Sección Muestras de la DIVLACRI DIRCRI PNP, con el respectivo oficio de remisión, dirigido a la autoridad solicitante.

5. REMISION DE ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA

a. CONCEPTO

Actividades que se desarrollan para la recolección, embalaje y envío de los elementos físicos de prueba al Laboratorio de Criminalística de la PNP y Otros, en condiciones de preservación y seguridad que garanticen la identidad, integridad, continuidad, y registro de los elementos de acuerdo con su naturaleza.

b. MODALIDADES

- (1) En el lugar de los hechos.
- (2) En el laboratorio.

c. REQUISITOS

- (1) Oficio dirigido al Director de la DIRCRI., con las muestras que se desea sean examinados.
- (2) Oficio dirigido al Jefe del Departamento de Balística de la DIRCRI., con las muestras que se desean examinar.

d. COMPETENCIA

- (1) Peritos Balísticos.
- (2) Personal administrativo.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (1) Recepción y descripción del soporte con que se remite las muestras, verificando el estado de **embalajes, etiquetado o rotulado y cadena de custodia**.
- (2) Apertura del soporte y contrastar si guarda relación las muestras enviadas con el oficio de remisión.
- (3) Descripción minuciosa de las muestras de acuerdo con su naturaleza (Armas de fuego, cartuchos, casquillos, proyectiles, prendas y otros soportes), determinando sus características de interés balístico, estado de conservación, y funcionamiento en caso de armas de fuego y cartuchos en general.
- (4) Formulación del dictamen pericial o Parte según el caso.
- (5) Remisión de las muestras a la Sección Muestras DIVLACRI-DIRCRI PNP o internamiento en caso de casquillos y proyectiles en la Sección de Casquillos y Proyectiles Incriminados (SECAPI), del Dpto. de Balística y Explosivo Forense.

6. EXAMEN DE EXPLOSIVOS

a. CONCEPTO

Es el estudio de los explosivos en general, determinando sus características generales y particulares, así como en muestras residuales, a fin de determinar su origen,

observando sus condiciones de operatividad en ambos casos. De igual forma, dentro de esta definición, se incluye el examen de los efectos producidos por explosivos mediante Inspecciones Técnica en Explosivos, tanto en vehículos como en inmuebles, determinando el foco explosivo, cantidad aproximada, daños producidos y otras apreciaciones de carácter criminalístico.

b. MODALIDAD

- (1)** En lugares abiertos o lugares cerrados
- (2)** En inmuebles
- (3)** En vehículos

c. REQUISITOS

- (1)** Oficio de la Unidad PNP u autoridad solicitante
- (2)** Llamada telefónica al Servicio de Guardia de la Dirección de Criminalística

d. COMPETENCIA

- (1)** Peritos de Explosivos.
- (2)** Personal administrativo.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Recepción de la Muestra

(a) Los Exámenes en Explosivos, se efectúan a solicitud mediante Oficio, de las Unidades Policiales y/o Autoridades Competentes, acompañada de las muestras que deben estar debidamente embaladas y rotuladas, tomando en cuenta las condiciones de seguridad y conservación por tratarse de material explosivo.

(b) Por tratarse de material explosivo, el Perito de Servicio de la Sección Explosivos Forenses, procederá a recibir del conductor, el material para examen, extremando las medidas de seguridad

que según el caso amerite, verificando que se encuentre en su totalidad y conforme detalle del documento de remisión, procediendo a su registro y almacenado respectivo en el ambiente predestinado para ello, no sin antes neutralizar el dispositivo de iniciación o separar este, de la carga explosiva.

(2) Descripción de la Muestra

Se hará una descripción detallada de la muestra, adoptando las medidas de seguridad correspondientes, durante su manipulación.

(3) Estudio y Resultado

- (a)** Se procederá a examinar la muestra, partiendo de las características generales hasta las particulares.
- (b)** En muestras residuales, se buscarán patrones de comparación, a fin de establecer el tipo de explosivo.
- (c)** De acuerdo a las circunstancias, se coordinará con personal del Dpto. de Ingeniería Forense para el análisis de muestras mediante el empleo del Microscopio de Barrido Electrónico o Espectrofotómetro de Capa Fina, Equipo infrarrojo y otros.
- (d)** En el caso que con apoyo de personal de Ingeniería Forense se formule un Dictamen Pericial, éste será firmado por el Perito de la Sección y el Ingeniero que procesó la muestra.

7. DESTRUCCIÓN DE MUESTRAS DE EXPLOSIVOS

a. CONCEPTO

Acción practicada por el personal experto en Explosivo, tendente a eliminar todo tipo de artefacto, iniciadores, accesorios y demás dispositivos, mediante las diferentes técnicas de quemado adoptándose las medidas de seguridad pertinentes, dentro del marco legal vigente.

b. MODALIDAD

En lugar descampado y apropiado para la destrucción.

c. BASE LEGAL

- (1) Decreto Supremo No. 019-71/IN., Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil.
- (2) Decreto Ley No. 25707, Declaran en emergencia la utilización de explosivos de usos civiles y conexos.
- (3) Directiva No. 03-23-97-B, del 10MAY97, establece procedimientos que regulen la intervención del personal PNP en hechos que involucren explosivos y que requieran la participación de unidades especializadas.
- (4) Ley No. 27718, Regula la fabricación, importación y otros de productos pirotécnicos.

d. REQUISITO

Esta diligencia se realiza concluido los exámenes en las muestras solicitadas por autoridad competente.

e. COMPETENCIA

- (1) Jefe del Departamento de Balística y Explosivos Forenses.
- (2) Jefe de la Sección de Explosivos.
- (3) Perito de Explosivos encargado de la destrucción.

f. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

- (1) Concluido el examen en la muestra, se procederá a coordinar con el Perito a cargo, para su destrucción, con quien se practicará dicha diligencia.

- (2) Se solicitará con anticipación, previa determinación del día de la quema, un vehículo de la DIRCRI PNP. para transportar el material al Campo de Destrucción.
- (3) La salida del personal para la quema de explosivo, se hará poniendo en conocimiento de este hecho al personal de la Guardia DIRCRI PNP.
- (4) Adoptar las medidas de seguridad, antes y durante el transporte del material explosivo desde las instalaciones de la Unidad hasta el Campo de Destrucción, y durante la quema en sí.
- (5) Se aplicarán las técnicas pertinentes a fin de que el quemado del material, se haga obteniendo una detonación de Alto Orden, buscando destruir en su totalidad las muestras.
- (6) En los casos en que el material no se haya destruido en su totalidad, o éste haya sido proyectado, se buscará, adoptando las medidas de seguridad, su destrucción, en forma indistinta.
- (7) Al término de la quema, se redactará el Acta de Destrucción correspondiente, el cual se anexará al Dictamen Pericial.

C. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE INGENIERÍA FORENSE

1. INSPECCION DE SINIESTROS

a. CONCEPTO

Se realizan inspecciones en incendios, derrumbes, explosiones, etc., en escenas del delito, tales como: Viviendas, edificios, plantas industriales, centros comerciales, empresas diversas, vehículos, entre otros.

Con el fin de determinar el inicio o foco y el origen del siniestro.

b. MODALIDAD

- (1)** Por incendios.
- (2)** Por derrumbes.
- (3)** Por precipitaciones.

c. REQUISITOS

Debe solicitarse mediante oficio dirigido a la DIRCRI PNP.

(1) Oficio solicitando análisis, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales o mediante llamada telefónica a través del Servicio de Guardia-DIRCRI PNP.

(2) Para inspecciones en el lugar de los hechos.

El Oficio debe contener datos completos hora y fecha de la comisión del hecho, motivo de la investigación (como por ejemplo: incendio, explosión, derrumbe).

(3) Para muestras remitidas:

(a) El Oficio debe contener datos completos hora y fecha de la comisión del hecho y recojo de las muestras, motivo de la investigación (como por ejemplo: incendio, explosión, derrumbe). Las muestras que son remitidas por otras Unidades deben reunir las normas de seguridad, para evitar la contaminación, manipulación, roturas; asimismo, deben ser enviadas por separado y en envases apropiados, limpios, herméticamente cerrados, ladrados y rotulados.

(b) Tipo y cantidad de muestra:

1 Para componentes eléctricos y electrónicos: muestras en cantidad suficiente para el análisis que presenten

evidencias de interés criminalístico (cortocircuito , llaves térmicas entre otros)

2 Para artefactos incendiarios: restos de envases y mechas.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPINFOR (Departamento de Ingeniería Forense).

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) La inspección en siniestros

- (a)** Dejar constancia si la escena del siniestro se encuentra protegida.
- (b)** Describir y evaluar los daños materiales y las características de las instalaciones, operaciones y/o procesos existentes en las zonas afectadas.
- (c)** Determinar el lugar de inicio o foco del siniestro, identificando los factores de iniciación del fuego (fuente de calor , material combustible ,acontecimiento o acción que actuó para reunir ambos)
- (d)** Determinar la causa u origen del siniestro, el origen del fuego para casos de incendio pudiendo ser originados por fenómenos naturales, combustión espontánea y descomposición, defecto de construcción, accidentales y criminal.
- (e)** Obtener la información más exacta posible para la redacción del informe.
- (f)** Cuando sea necesario, tomar muestras de los escombros o restos para realizar análisis físicos y químicos en el laboratorio. Se determinará presencia de sustancias químicas

reactivas o inflamables, entre ellos sustancias explosivas, de restos de ácidos, de combustibles derivados del petróleo, así como, identificar restos de artefactos incendiarios o similares y/o cualquier otro que fuera necesario según el caso.

(g) El tiempo dedicado a la inspección debe ser el necesario para hacer una evaluación cabal de los hechos, siempre es necesario pedir referencias del incidente a los testigos o las víctimas sobre lo que vieron u oyeron.

(2) Evaluación de resultados.

Evaluar los resultados en forma objetiva, teniendo en cuenta todos los indicios y evidencias encontradas durante la inspección y/o las obtenidas en los exámenes de laboratorio.

(3) El Informe pericial.

Puede ser extenso o breve según como sea necesario, acompañando de ser el caso de fotografías, filmaciones, planos, datos de pruebas físicas y/o químicas.

Debe considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) Fecha y hora del siniestro.
- (b) Fecha y hora de la inspección.
- (c) Descripción y evaluación del lugar o local: tipo de construcción, instalaciones eléctricas, fin al que está destinado.
- (d) Daños materiales.

- (e) Para el caso de incendio, foco del incendio y origen o causa del fuego.

- (f) Conclusiones.

2. INSPECCIÓN POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (ECOLOGIA)

a. CONCEPTO

Se realizarán inspecciones por contaminación ambiental en plantas industriales, Centros mineros, empresas diversas, entre otros.

Determinar la contaminación en el ambiente.

b. MODALIDAD

- (1) Contaminación de agua
- (2) Contaminación de suelo
- (3) Contaminación de aire

c. REQUISITOS

Debe solicitarse mediante oficio dirigido a la DIRCRI PNP

(1) Oficio solicitando análisis, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales o mediante llamada telefónica a través del Servicio de Guardia-DIRCRI PNP.

(2) Para inspecciones en el lugar de los hechos.
El Oficio debe contener datos completos hora y fecha de la comisión del hecho, motivo de la investigación (como por ejemplo: contaminación de agua, contaminación de aire, contaminación de suelo).

(3) Para muestras remitidas:
(a) El Oficio debe contener datos completos hora y fecha de la comisión del hecho y recojo de las muestras, motivo de la investigación (como por ejemplo: contaminación de agua, contaminación de aire, contaminación de

suelo). Las muestras que son remitidas por otras Unidades deben reunir las normas de seguridad, para evitar la contaminación, manipulación, roturas; asimismo, deben ser enviadas por separado y en envases apropiados, limpios, herméticamente cerrados, lacrados y rotulados.

(b) Tipo y cantidad de muestra, en:

- 1 Para agua:** dos litros a veinte según el ambiente a analizar.
- 2 Para suelo:** Dos kilos.
- 3 Para aire:** Material particulado según método.
- 4 Con condiciones de conservación adecuadas y uso de preservantes de ser necesario.**

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPINFOR.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) La inspección

Se realiza con la participación de representantes de la Policía Ecológica, del Representante del Ministerio Público y de DIGESA.

Se inspeccionan a solicitud de la Policía Ecológica o autoridad, principalmente fábricas o instalaciones industriales con la finalidad de evaluar o constatar si sus afluentes líquidos, sus emanaciones gaseosas y sus residuos sólidos producidos en sus operaciones y procesos contaminan el medio ambiente.

Es necesario por lo general la toma de muestras para los análisis en el laboratorio, determinándose los elementos de importancia según sea el caso.

Para una inspección o evaluación integral se requiere la realización de un monitoreo de por lo menos una semana, empleando los equipos e instrumentos adecuados, a fin de obtener la información completa para establecer el grado de impacto ambiental.

(2) Evaluación de resultados

Los resultados obtenidos deberán evaluarse con el mejor criterio teniendo en cuenta los requerimientos del caso en investigación y los parámetros establecidos sobre límites permisibles para cada contaminante, según la actividad industrial.

(3) El Informe pericial

Debe emitirse en original y copia, debe considerar los siguientes ítems:

- 1** Fecha y hora del incidente.
- 2** Fecha y hora de la inspección.
- 3** Ubicación del lugar materia de inspección.
- 4** Memoria descriptiva de los procesos.
- 5** Tamaño y capacidad de la planta, vivienda u otro inmueble.
- 6** Materia prima e insumos utilizados.
- 7** Productos terminados.
- 8** Recojo de muestra, según sea el caso para posterior análisis en el laboratorio.
- 9** Caracterización de los efluentes y /o desechos líquidos, sólidos y gaseosos.
- 10** Conclusiones.

Debe ser revisado y firmado para su tramitación y remisión a la Unidad solicitante.

3. ANALISIS DE RESTOS DE DISPARO POR ARMA DE FUEGO

a. CONCEPTO

En la investigación de restos de disparo por arma de fuego, se determina la presencia de plomo, antimonio y bario, cationes metálicos constituyentes del fulminante, los cuales pueden ser analizados por espectrofotometría de absorción atómica, microscopía electrónica de barrido y analizador de rayos “X”, o cualquier otro método cuyo resultado sea confiable.

Las muestras a analizar proceden de la toma de muestra realizada en el Laboratorio u otro lugar (Morgue, Hospitales, clínicas, policlínicos, lugar de los hechos, etc.) por los Peritos, de las manos de personas o cadáveres, de prendas de vestir u otros soportes.

b. MODALIDAD

- (1)** En las manos de la persona y cadáveres.
- (2)** En las prendas de vestir.
- (3)** En objetos y soportes.

c. REQUISITOS

Debe solicitarse mediante oficio dirigido a la DIRCRI PNP.

(1) Oficio solicitando análisis, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales o mediante llamada telefónica a través del Servicio de Guardia-DIRCRI PNP.

(2) Para muestras remitidas:

(a) El Oficio debe contener datos completos de la persona examinada, hora y fecha de la comisión del hecho y recojo de las muestras, motivo de la investigación (como por ejemplo:

víctima de violación, víctima de robo, por T.I.D, etc.). Las muestras que son remitidas por otras Unidades deben reunir las normas de seguridad, para evitar la contaminación, manipulación, roturas; asimismo, deben ser enviadas por separado y en envases apropiados, limpios, herméticamente cerrados, lacrados y rotulados. Se debe adjuntar la hoja de información básica (A-1).

(b) Rotulado de la muestra: nombre del examinado, fecha y hora del incidente y fecha y hora toma de muestra.

(c) Tipo y cantidad de muestra, en:

1 Personas y cadáveres: hisopado de las manos del examinado . Dos hisopos por cada mano; acondicionadas en envases separados y cerrados herméticamente.

(d) Las muestras deben llegar los más antes posible.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPINFOR.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Toma de muestras

(a) La toma se realiza del dorso y palma de ambas manos de las personas o cadáveres utilizando hisopos de algodón impregnados con ácido nítrico al 5 % v/v y/o ácido clorhídrico al 10 % v/v, indicando el reactivo utilizado, en el documento a enviar.

(b) El método alternativo al análisis por espectrofotometría de absorción atómica, es el

análisis por el Microscopia Electrónica de Barrido con analizador de Rayos “X”; para este procedimiento la muestra es tomada con cinta adhesiva o mediante solventes químicos adecuados.

(c) Cuando se trate de prendas de vestir se recorta la zona a examinar, o se extrae con hisopos de algodón impregnados con ácido arriba descrito. De forma similar se procederá en otros soportes u objetos.

(2) Procesamiento de las muestras

Debe de tomarse todas las precauciones necesarias a fin de evitar que la muestra se contamine:

(a) Colocar los hisopos en un envase de vidrio rotulado con el número de identificación, un envase por cada mano. Utilizando reactivos de concentración adecuada para su análisis correspondiente.

(b) Para el caso de la determinación por MEB es tomada con cinta adhesiva o mediante solventes químicos adecuados, luego es sometida a un tratamiento de ultrasonido, filtración. Las muestras son recubiertas con carbón para su lectura.

(c) Para el caso de prendas de vestir, colocar la muestra recortada en un envase de vidrio y adicionar cantidad suficiente de solución ácida como para cubrir toda la muestra.

(d) Considerar muestras en blanco para la calibración del equipo utilizando hisopos con la misma solución de ácido, procesándolas al igual que las muestras. Para el caso de

prendas de vestir recortar la tela de una zona alejada de la zona de examen.

- (e) Para muestras remitidas, estás deben ser descritas detallando el embalaje, rotulado, contenido y otros aspectos según sea el caso.

(3) Lectura de muestras

Las muestras son leídas en el espectrofotómetro de absorción atómica, expresándose los resultados en partes por millón (ppm). Las muestras son leídas por MEB y permite la observación de las muestras con una imagen tridimensional de la topografía de su superficie, logrando la identificación de las partículas tanto en su forma como en su tamaño. El detector analizador de rayos “X” se encarga de la comparación de la emisión de estos rayos con patrones que se encuentran en la base de datos del terminal computarizado estableciéndose la diferenciación de partículas indicativas y partículas únicas determinándose la composición porcentual de los componentes de la partícula.

Puede emplearse también cualquier otro procedimiento de análisis que de resultados en los rangos requeridos.

(4) Evaluación de resultados

Evaluará los resultados obtenidos en el equipo para plomo, antimonio y bario; a fin de establecer si son compatibles con restos de disparo por arma de fuego.

HOJA DE INFORMACION BÁSICA (A-1) PARA LA TOMA DE MUESTRAS PARA LA DETERMINACIÓN DE RESTOS DE DISPARO POR ARMA DE FUEGO

Nombre del examinado (s):

Actividad que realiza (n):

Nº de disparos:

Quién lo realizó:

Que prendas de vestir tenía al momento del incidente:

Motivo de la toma:

A. DATOS GENERALES

Procedencia :

Antecedente :

Hora y fecha del incidente:

Hora y fecha de la toma de muestra:

Conductor:

Perito que toma la muestra:

B CARACTERÍSTICAS DEL ARMA INCRIMINADA

C. REFERENCIAS DEL HECHO

- El disparo ocurrió en: () Interior () Exterior
El cuerpo fue examinado: () Interior () Exterior
() Morque () Automóvil () Hospital () Otros

D. OBSERVACIONES

1. Apariencia del examinado: () Limpio () Sucio
() Grasiento () Ensangrentado () Necropsiado

Anotar con puño y letra:

Firma del conductor:

Cip N°

Grado nombres y apellidos

Firma del examinado

DNI. N°

Nombres y apellidos

PERITO QUE TOMA LA MUESTRA

Cip N°

Grado nombres y apellidos

4. DETERMINACION DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS

a. CONCEPTO

La investigación de restos de explosivos, está orientada a la identificación del tipo de explosivo así como las sustancias compatibles con estos productos como son los nitratos, nitritos, cloratos, etc.

Las muestras remitidas, mediante un oficio u otro documento, por la Unidades policiales de Lima o Provincias, o por otros organismos competentes, son decretadas a los Peritos.

b. MODALIDAD

- (1) En las manos de la persona y cadáveres.
- (2) En las prendas de vestir.
- (3) En objetos y soportes.

c. REQUISITOS

Debe solicitarse mediante oficio dirigido a la DIRCRI PNP

(1) Oficio solicitando análisis, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales o mediante llamada telefónica a través del Servicio de Guardia-DIRCRI PNP.

(2) Para muestras remitidas:

(a) El Oficio debe contener datos completos de la persona examinada, hora y fecha de la comisión del hecho y recojo de las muestras, motivo de la investigación (como por ejemplo: víctima de violación, víctima de robo, por T.I.D, etc.). Las muestras que son remitidas por otras Unidades deben reunir las normas de seguridad, para evitar la contaminación, manipulación, roturas; asimismo, deben ser enviadas por separado y en envases apropiados, limpios, herméticamente cerrados, lacrados y rotulados.

(b) Rotulado de la muestra en personas: nombre del examinado, fecha y hora del incidente, fecha y hora de toma de muestra.

(c) Tipo y cantidad de muestra en:

1 Personas y cadáveres: hisopado de las manos del examinado. Dos hisopos por cada mano; acondicionadas en envases separados y cerrados herméticamente.

2 En prendas de vestir u objetos: remisión de las prendas u objetos por separado , secas y rotuladas.

(d) Las muestras deben llegar los más antes posible.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPINFOR.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Toma de muestras

- (a)** La toma se realiza del dorso y palma de ambas manos de las personas o cadáveres utilizando hisopos de algodón impregnados con solución extractora de residuos
- (b)** Cuando se trate de prendas de vestir se recorta la zona a examinar y se procede con el análisis respectivo. De forma similar en otros soportes u objetos.
- (c)** Para el caso de zonas de explosión recoger fragmentos metálicos u otros materiales cercanos al foco explosivo que pueda contener adherencias de la carga explosiva.
- (d)** Las muestras que son remitidas por otras Unidades deben reunir las normas de seguridad, para evitar la contaminación, manipulación, roturas; asimismo, deben ser enviadas por separado y en envases apropiados, limpios, herméticamente cerrados o lacrados y rotulados. Se debe consignar un resumen del hecho investigado y las relaciones directas e indirectas con la muestra, fecha y hora del incidente y de la toma de muestra.

(2) Procesamiento de las muestras

Debe de tomarse todas las precauciones necesarias a fin de evitar que la muestra se contamine.

- (a)** Colocar las muestras (hisopos) en un envase de vidrio rotulado con el número de identificación, un envase por cada mano. Adicionar en cantidad suficiente solución extractora de residuos y dejar en proceso de extracción por

una hora, Filtrar utilizando papel Whatman Nº 40 recibiendo la solución en un tubo de ensayo, evaporar la muestra al medio ambiente hasta obtener un volumen de 5 ml. aproximadamente.

- (b) Usar la solución para la identificación de sustancias explosivas y otros productos compatibles por cromatografía de capa fina u otro método de análisis confiable utilizando patrones de referencia.
- (c) Cuando se trate de muestras en las que a simple vista se observan partículas diferentes al soporte, realizar pruebas de orientación colocando estas partículas en una placa de toque utilizando reactivos de identificación.
- (d) Considerar para el análisis muestras en blanco de comparación.
- (e) Las muestras remitidas por otras Unidades deben ser descritas detallándose el embalaje, el rotulado, el contenido y otros aspectos según sea el caso.

(3) Evaluación de resultados

Evaluar los resultados obtenidos comparándolos con muestras patrones.

(4) El Dictamen Pericial :

Debe digitarse e imprimirse en original y copia, en el formato establecido, el cual debe ser revisado antes de ser firmado; entregar el Dictamen a secretaría del departamento para su tramitación.

5. EXAMEN FISICO

a. CONCEPTO

Bajo este tipo de examen se agrupan los análisis físicos, que se realizan en muestras muy diversas, en su mayoría remitidas por la Unidades Policiales u otros organismos competentes, como son: Prendas de vestir, objetos o instrumentos que han sido utilizados en la comisión de delitos, herramientas, instrumentos de medición, elementos contundentes, elementos punzo cortantes, elementos constrictores artefactos incendiarios, vehículos motorizados relacionados en un presunto delito, etc.

Determinar el instrumento o la acción que ha originado cortes, roturas por tracción violenta, deformaciones, elongaciones, orificios y/o desgarros.

Capacidad del instrumento, de poder ser usado como un instrumento punzo cortante y/o elemento contundente.

Determinar el grado de conservación del cable o elemento constrictor y el peso que puede soportar.

b. MODALIDAD

- (1) Prendas de vestir**
- (2) Objetos contundentes**
- (3) Instrumentos punzo cortantes**
- (4) Elementos constrictores**
- (5) Herramientas**
- (6) Vehículos motorizados y no motorizados**
- (7) Equipos y maquinarias**
- (8) Productos elaborados**

c. REQUISITOS

Debe solicitarse mediante oficio dirigido a la DIRCRI PNP.

- (1) Oficio solicitando análisis, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales o mediante llamada telefónica a través del Servicio de Guardia-DIRCRI PNP.**
- (2) Para muestras remitidas:**

- (a) El Oficio debe contener datos completos de la persona examinada, hora y fecha de la comisión del hecho y recojo de las muestras, motivo de la investigación (como por ejemplo: víctima de violación, víctima de robo, por T.I.D, etc.). Las muestras que son remitidas por otras Unidades deben reunir las normas de seguridad, para evitar la contaminación, manipulación, roturas; asimismo, deben ser enviadas por separado y en envases apropiados, limpios, herméticamente cerrados, lacrados y rotulados.
- (b) Rotulado de la muestra en personas: nombre del examinado, fecha y hora del incidente, fecha y hora de recojo de muestra.
- (c) Tipo de muestra, en
- (d) En prendas de vestir u objetos: remisión de las prendas u objetos por separado , secas y rotuladas
- (e) Las muestras deben llegar los más antes posible.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPINFOR.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Examen de prendas de vestir

(a) Recepción de muestras

Las muestras deben ser tomadas del área circundante a la escena del delito, tomando en cuenta las reglas de seguridad para evitar contaminación, adulteración, manipulación, etc.

Asimismo, deben ser enviadas completamente seca, rotulada, separado, en bolsa de papel en cajas de cartón y protegidas con caja de madera.

En el documento con el que se remite la muestra se debe consignar el tipo de examen a pedir, se relate brevemente el hecho investigado y las relaciones directas e indirectas con la muestra, a fin de brindar un mejor servicio. Estos deben ser acondicionados y embalados correctamente, a fin de evitar roturas, deterioro, etc.

(b) Procesamiento de las muestras

- 1** El Perito inicia su labor con la caracterización física mediante la observación macroscópica.
- 2** Medición de largo, ancho.
- 3** Determinación del modelo, la marca de fabricación, inscripciones, color, material, forma, aspecto.
- 4** Identificación de evidencias de interés criminalístico mediante el examen físico y óptico.
- 5** Determinación de roturas, cortes, orificios, estiramiento, desgarro.
- 6** Microscópicas: Verificar la estructura de la trama y de la urdimbre de los tejidos.
- 7** Físico mecánicas: para determinar la resistencia del tejido a la rotura, tensión, tracción, etc.

8 Se recomienda hacer experimentos con fibras textiles similares usando los instrumentos motivo del examen.

(2) Examen en elementos punzo cortantes, cortantes y punzantes.

(a) Recojo de muestras

Las muestras deben ser tomadas del área circundante a la escena del delito, tomando en cuenta las reglas de seguridad para evitar contaminación, manipulación, etc. Asimismo, deben ser enviadas por completamente seca, rotulada, separado, en bolsa de papel en cajas de cartón y protegidas con caja de madera.

(b) Procesamiento de las muestras

1 Caracterización física mediante la observación macroscópica:

- Medición de largo y ancho, largo del mango.
- Determinación de la marca de fabricación, inscripciones, material, forma, filo, tipo de punta y mango.

2 Identificación de evidencias de interés criminalístico mediante el examen físico y óptico.

3 Determinación de fracturas, cortes, roturas, deformaciones.

(3) Examen en objetos contundentes

(a) Recojo de muestras

Las muestras deben ser tomadas del área circundante a la escena del delito, tomando en cuenta las reglas de seguridad para evitar

contaminación, manipulación, etc. Asimismo, deben ser enviadas por completamente seca, rotulada, separado, en bolsa de papel en cajas de cartón y protegidas con caja de madera.

(b) Procesamiento de las muestras

1 Caracterización física mediante la observación macroscópica:

- Medición de largo, ancho, espesor, peso, descripción del aspecto.
- Determinación del material, forma e inscripciones si lo hubiera.

2 Identificación del objeto contundente.

(4) Examen de elementos constrictores

(a) Recojo , recepción de muestras

Las muestras deben ser tomadas del área circundante a la escena del delito, tomando en cuenta las reglas de seguridad para evitar contaminación, manipulación, etc. Asimismo, deben ser recepcionadas completamente seca, rotulada, separada, en bolsa de papel en cajas de cartón y protegidas con caja de madera.

(b) Procesamiento de las muestras

1 Caracterización física mediante la observación macroscópica de: Medición del largo, ancho, espesor, aspecto. Determinación de las inscripciones si lo hubiera, material, forma.

2 Ensayo de la capacidad de resistencia a la tensión del elementos constrictores enviados (soga, correas, pañuelo, sabanas, tirantes de cortinas, cables eléctricos, entre otros).

(5) Examen en balones de gas licuado de petróleo (GLP)

(a) Concepto

El examen en balones de gas licuado de petróleo se realiza para determinar las características y el estado de funcionamiento del recipiente portátil y de las válvulas que son instaladas en las zonas de vapor de dichos recipientes; los mismos que son usados en instalaciones domésticas, comerciales e industriales, algunas veces relacionados con incendios producidos por fuga de gas o explosión de recipientes o ductos de distribución.

(b) Etapas del procedimiento

1 Toma de muestra

Las muestras a examinar son remitidas generalmente por las diferentes Unidades Policiales u órganos competentes. En algunos casos las muestras son tomadas por los peritos durante la inspección de los lugares siniestrados.

2 Inspección y examen de los balones

Según el caso en investigación lo requiera se debe verificar las características que presenta y los datos de identificación del balón y proceder a realizar ensayos a fin de verificar si cumple los requisitos técnicos para el almacenamiento y transporte de G.L.P.

Se examinará la calidad uniforme y la ausencia o presencia de defectos o

daños causados por efecto del siniestro, las características de los elementos del recipiente como son: Cuerpo, protector de válvula, anillo porta válvula y base.

Se realizarán, según se requiera y según la disponibilidad de medios, los ensayos de presión hidrostática, hermeticidad u otros.

3 Inspección y examen de la válvula de carga descarga y de seguridad

Se debe verificar las características que presenta y los requisitos que deben cumplir las válvulas de carga y descarga para recipientes portátiles de G.L.P.

Se examinará la ausencia o presencia de defectos o daños causados por efecto del siniestro, las características y estado de sus elementos constitutivos como el aro sellado, obturador, vástago, resortes, guía de vástago, etc. y además, el estado de funcionamiento del sistema de cierre.

Según se requiera y según la disponibilidad de medios, se deben realizar los ensayos de hermeticidad, deformación por presión hidrostática, ensayos de válvula de seguridad u otros.

En caso que se requiera el apoyo de otras empresas o laboratorios se solicitará la autorización de la Jefatura del Dpto. para las coordinaciones.

Cuando no se cuenten con los medios necesarios y no se consiga apoyo oportuno de otras entidades para los exámenes y pruebas requeridas se devolverá la muestra emitiendo un Parte.

4 Evaluación de resultados

Los resultados obtenidos deberán evaluarse con el mejor criterio teniendo en cuenta los requerimientos del caso en investigación y los parámetros establecidos en las Normas Técnicas Peruanas (NTP) y de otros organismos internacionales, en cuanto sean aplicables.

5 Dictamen Pericial

Debe digitarse e imprimirse en original y copia, en el formato establecido para cada caso, el cual debe ser revisado antes de ser firmado; entregar el Dictamen a secretaría del Departamento para su tramitación.

6. EXAMEN FISICO QUIMICO

a. CONCEPTO

Bajo este tipo de exámenes se agrupan los exámenes físicos químicos, que se realizan en muestras muy diversas, en su mayoría remitidas por las Unidades Policiales u otros organismos competentes, como son: Prendas de vestir, instrumentos o elementos que han sido utilizados en la comisión de un delito, vehículos y relacionados, balones de gas, instrumentos de medición, combustibles y lubricantes, joyas, minerales y

concentrados, agua, bebidas gaseosas, insumos Industriales, papel y tintas, artefactos incendiarios, etc.

Los oficios recepcionados por el departamento, son decretados al personal de Peritos de acuerdo a un Rol. Para el caso de exámenes en vehículos, generalmente las Unidades Policiales solicitan el examen mediante Solicituds Telefónicas registradas en el Servicio de Guardia DIRCRI.

b. MODALIDAD

Identificar diversas sustancias desconocidas encontradas en la escena del delito y/o relacionados.

Determinar la originalidad, restauración, adulteración o falsificación, de los números de identificación de vehículos motorizados y no motorizados, motores y maquinaria diversa, Placa de rodaje, Placas de identificación, etc.

Determinar las características y el estado de funcionamiento de recipientes portátiles, artefactos diversos y/o accesorios, etc.

Determinar la originalidad, adulteración o falsificación de documentos, etiquetas, etc.

c. REQUISITOS

Debe solicitarse mediante oficio dirigido a la DIRCRI PNP.

(1) Oficio solicitando análisis, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales o mediante llamada telefónica a través del Servicio de Guardia-DIRCRI PNP.

(2) Para muestras remitidas:

(a) El Oficio debe contener hora y fecha de la comisión del hecho y recojo de las muestras, motivo de la investigación (como por ejemplo: víctima de violación, víctima de robo,

accidentes de tránsito, entre otros). Las muestras que son remitidas por otras Unidades deben reunir las normas de seguridad, para evitar la contaminación, manipulación, roturas; asimismo, deben ser enviadas por separado y en envases apropiados, limpios, herméticamente cerrados, lacrados y rotulados.

(b) Tipos de muestra:

- 1** En prendas de vestir u objetos: remisión de las prendas u objetos por separado , secas y rotuladas
- 2** En diversas sustancias desconocidas encontradas en la escena del delito y/o relacionados. Las muestras deber estar por separado y en envases apropiados, limpios, herméticamente cerrados, lacrados y rotulados.
- 3** En Determinar documentos, etiquetas, etc. Con la finalidad de determinar la originalidad, adulteración o falsificación, las muestras de documentos deben ser protegidas del medio ambiente en bolsa de celofán evitando que se doblen o maltraten .

(c) Las muestras deben llegar los más antes posible.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPINFOR.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Sustancias desconocidas

(a) Recojo de muestras

Las muestras deben ser tomadas del área circundante a la escena del delito, tomando en cuenta las reglas de seguridad para evitar contaminación, manipulación, etc. Asimismo, deben ser enviadas completamente secas, rotulada, separado, en bolsa de papel en cajas de cartón y protegidas con caja de madera.

(b) Procesamiento de las muestras

1 Caracterización física mediante la observación macroscópica :

Medición de peso, humedad, volumen, color olor, aspecto.

Determinación de las inscripciones si lo hubiera, material, forma.

2 Identificación de la sustancia mediante el análisis químico cualitativo (colorimétrica, espectrofotometría, MEB-EDAX).

(2) Determinación de la originalidad, restauración, adulteración o falsificación, de los números de identificación de vehículos motorizados y no motorizados, motores y maquinaria diversa, placas de rodaje, placas de identificación, etc.

(a) Recepción de muestras

Las muestras deben ser tomadas del área circundante a la escena del delito, tomando en cuenta las reglas de seguridad para evitar contaminación, manipulación, etc. Asimismo, deben ser enviadas completamente secas, rotulada, separado, en bolsa de papel en cajas de cartón y protegidas con caja de madera.

(b) Procesamiento de las muestras

1 Caracterización física mediante la observación macroscópica :

Medición de peso, color, aspecto.

Determinación de las inscripciones si lo hubiera. Identificación de la linealidad, material, forma y manipulación.

2 Identificación de los números de motor, regrabado mediante reactivos químicos.

(3) Determinación de la originalidad, adulteración o falsificación de documentos, etiquetas, etc.

(a) Recepción de muestras

Las muestras que son remitidas deben contar con las reglas de seguridad para evitar contaminación, manipulación, etc. Asimismo, deben ser enviadas por completamente rotulada, separados, en bolsa de celofán o papel.

(b) Procesamiento de las muestras

1 Caracterización Física mediante la observación macroscópica :

Medición de peso, color, aspecto.

Determinación de las inscripciones si lo hubiera, Identificación de la linealidad, material, forma.

2 Identificación de la manipulación de los caracteres originales del documento, mediante el examen por microscopía estereoscópica.

Identificación de sustancias químicas por espectrometría infrarroja.

7. ANALISIS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

a. CONCEPTO

Análisis en muestras diversas de productos químicos industriales, en su mayoría remitidas por la Unidades Policiales u otros organismos competentes para determinar la originalidad, adulteración, falsificación, etc. de las muestras.

b. MODALIDAD

- (1)** Análisis de combustibles.
- (2)** Análisis de bebidas gasificadas y bebidas alcohólicas.
- (3)** Análisis en productos de limpieza (lejías).

c. REQUISITOS

Debe solicitarse mediante oficio dirigido a la DIRCRI PNP

(1) Oficio solicitando análisis, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales.

(2) Para muestras remitidas:

(a) El Oficio debe contener datos completos de la muestra a examinar, hora y fecha de la comisión del hecho y recojo de las muestras, motivo de la investigación. Las muestras que son remitidas por otras Unidades deben reunir las normas de seguridad, para evitar la contaminación, manipulación, roturas; asimismo, deben ser enviadas por separado y en envases apropiados, limpios, herméticamente cerrados, ladrados y rotulados.

(b) Rotulado de la muestra: fecha y hora de recojo de muestra.

(c) Tipo de muestra y cantidad

1 Combustible: contenido mínimo 1 litro, en galoneras de plástico blanco.

2 Bebidas gasificadas y bebidas

alcohólicas: De acuerdo a la presentación del producto, con juntamente con la muestra original.

3 Análisis en productos de limpieza

(lejías): de acuerdo a la presentación del producto, con juntamente con la muestra original.

Las muestras deben llegar los más antes posible.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPINFOR.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Análisis de combustibles

(a) Toma de muestras:

Las muestras deben ser tomadas de los establecimientos, grifos o lugares de expendio de hidrocarburos implicados en presunto delito contra la propiedad industrial, tomando en cuenta las reglas de seguridad para evitar contaminación, adulteración, manipulación, etc. Asimismo, deben ser enviadas por separado, en envase de plástico tipo galonera en un volumen mayor a 1litro.

Es recomendable que en el documento con el que se remite la muestra se consigne el tipo de examen a pedir, se relate brevemente el hecho investigado y las relaciones directas e indirectas con la muestra, a fin de brindar un mejor servicio.

(b) Procesamiento de las muestras

1 Caracterización Física mediante la observación macroscópica:

La muestra debe ser descrita con detalle, incluyendo el embalaje. Aspecto, color, medición del volumen, densidad.

2 Ensayo físico, según norma ASTM, apariencia, punto de inflamación, destilación del hidrocarburo, % recuperado y % residuo.

3 Ensayo físico químico: composición química por comparación de estándares, mediante espectros de los compuestos orgánicos, según análisis por espectrometría infrarroja, así como determinación de adulteraciones y contaminantes, dependiendo de la característica de la muestra.

(2) Análisis de bebidas gasificadas

(a) Toma de muestras:

Las muestras deben ser tomadas cuando exista alguna alteración visible, denuncia del agraviado, o alguna presunto delito contra la propiedad industrial, tomando en cuenta las técnicas de muestreo y seguridad para evitar contaminación, adulteración, manipulación, etc. Asimismo, deben ser enviadas por separado, rotuladas, embaladas en envoltorios de papel con cajas de cartón. Además enviar la muestra estándar del lote del producto cuando sea necesario.

Es recomendable que en el documento con el que se remite la muestra se consigne el tipo de examen a pedir, se relate brevemente el hecho investigado y las relaciones directas e indirectas con la muestra, a fin de brindar un mejor servicio.

(b) Procesamiento de las muestras

1 Caracterización Física mediante la observación macroscópica: La muestra debe ser descrita con detalle, incluyendo el embalaje, aspecto del envase, tapa y etiquetas.

2 Examen físico y óptico, en el envase de vidrio se observan si presentan ralladuras o fragmentos de vidrio, en el envase de plástico se verifican si son nuevos o reusados. En las etiquetas se verifica pegado original. En las tapas se determina la hermeticidad, en las tapa metálicas se verifica si presentan melladuras, deformación y corrosión; en las tapas de plástico se determina la seguridad del precinto de seguridad o si presenta manipulación.

3 Ensayo físico: En el contenido se determina el volumen, grados brix, valor de pH, color, olor, presencia de sedimentos y/o elementos extraños, % de CO₂ en volumen.

(3) Análisis de bebidas alcohólicas

(a) Toma de muestras

Las muestras deben ser tomadas cuando exista alguna alteración visible que motivo la denuncia, delitos contra la vida y la salud o presunto delito contra la propiedad industrial, tomando en cuenta las técnicas de muestreo y seguridad para evitar contaminación, adulteración, manipulación, etc. Asimismo, deben ser enviadas por separado, rotuladas, embaladas en envoltorios de papel con cajas de cartón. Además enviar la muestra estándar del lote del producto cuando sea necesario.

Es recomendable que en el documento con el que se remite la muestra se consigne el tipo de examen a pedir, se relate brevemente el hecho investigado y las relaciones directas e indirectas con la muestra, a fin de brindar un mejor servicio.

(b) Procesamiento de las muestras

1 Caracterización Física mediante la observación macroscópica: La muestra debe ser descrita con detalle, incluyendo el embalaje, aspecto del envase, tapa, capuchones, etiquetas, timbres.

2 Examen físico y óptico, en el envase de vidrio se observan si presentan ralladuras o fragmentos de vidrio, en el envase de plástico se verifican si son nuevos o reusados. En las etiquetas se verifica pegado original. En las tapas se determina la hermeticidad, en las tapa metálicas se verifica si presentan melladuras, deformación y corrosión; en

las tapas de plástico se determina la seguridad del precinto de seguridad o si presenta manipulación.

(4) Análisis de productos de limpieza (Lejías)

(a) Toma de muestras:

La muestra de los productos de limpieza para realizar los exámenes o análisis necesarios, deben ser herméticos o sellados, en envases o material que garantice la integridad y conservación de la muestra evitando su contaminación o las pérdidas por evaporación. Asimismo se requiere la muestra de comparación o estándar de acuerdo al tipo de producto.

Las muestras remitidas por otras Unidades deben ser descritas detallándose el embalaje, el rotulado, el contenido y otros aspectos según sea el caso.

(b) Procesamiento de las muestras:

1 Caracterización Física mediante la observación macroscópica:

La muestra debe ser descrita con detalle, la presentación del producto, incluyendo el embalaje. Aspecto del envase, tapa, etiquetas.

2 Verificar si el envase presenta cierre hermético y/o es original de fábrica o presenta características de manipulación o de haber sido previamente aperturado.

3 En los análisis de lejías se tendrá en cuenta con respecto al contenido, lo siguiente:

- a** Determinaciones físicas: Color, peso específico, olor, etc.
- b** Determinaciones químicas: Cloro activo, hidróxido y carbonato de sodio, contenido de cloro por envase, etc.

(5) Evaluación de Resultados:

Los resultados obtenidos deberán evaluarse con el mejor criterio teniendo en cuenta los requerimientos del caso en investigación y los parámetros establecidos en las normas INDECOPI y de otros organismos en cuanto sean aplicables.

(6) El Dictamen Pericial:

Debe emitirse en original y copia en el formato establecido, debe ser revisado y firmado por dos peritos. Entregar el dictamen a secretaría del Dpto. para su tramitación y remisión a la Unidad solicitante.

8. ANALISIS DE AGUA

a. CONCEPTO

Consiste en el análisis físico-químico de agua de caño o potable y de otros usos, para determinar su pureza y condiciones que pueden atentar contra la salud.

b. MODALIDAD

- (1)** Agua potable.
- (2)** Aguas residuales.
- (3)** Agua de lagos, lagunas, ríos, riachuelos

c. REQUISITOS

Debe solicitarse mediante oficio dirigido a la DIRCRI PNP.

- (1)** Oficio solicitando análisis, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales.

(2) Para muestras remitidas:

(a) El Oficio debe contener datos completos hora y fecha de la comisión del hecho y recojo de las muestras, motivo de la investigación (como por ejemplo: contaminación). Las muestras que son remitidas por otras Unidades deben reunir las normas de seguridad, para evitar la contaminación, manipulación, roturas; asimismo, deben ser enviadas por separado y en envases apropiados, limpios, herméticamente cerrados, lacrados y rotulados.

(b) Tipo y cantidad de muestra, en:

1 Para agua de bebida: Dos litros.

2 Para agua de uso agrícola u otros: Veinte litros.

3 Con condiciones de conservación adecuadas y uso de preservantes de ser necesario.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPINFOR.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Toma de muestras:

- Anotar la fecha y la hora de la inspección.
- Ubicación exacta del lugar.
- Se toma la muestra en envases limpios, de dos litros .

(2) Procesamiento de las muestras :

Realizar las pruebas físicas químicas para determinar sus características tales como:

- Color
- Olor

- Sabor
- pH
- Sustancias extrañas
- Determinación de sólidos totales disueltos.
- Identificar compuestos orgánicos e inorgánicos.
- Determinar el límite de metales pesados permisibles, según normas de INDECOPI o internacionales.

En casos que se requiera el apoyo de otras empresas o laboratorios se solicitará la autorización a la Jefatura del Dpto. para las coordinaciones.

(3) Evaluación de Resultados:

Los resultados obtenidos deberán evaluarse con el mejor criterio teniendo en cuenta los requerimientos del caso en investigación y los parámetros establecidos en las normas de la Ley General de Aguas.

(4) El Dictamen Pericial:

Debe emitirse en original y copia en el formato establecido, debe ser revisado y firmado por dos peritos. Entregar el dictamen a secretaría del Dpto. para su tramitación y remisión a la Unidad solicitante.

9. ANALISIS EN MINERALES Y PRODUCTOS METALÚRGICOS

a. CONCEPTO

Consiste en el análisis físico-químico de minerales, relaves y productos minero metalúrgico, para identificar los elementos y compuestos químicos que presenta y sus contaminantes.

b. MODALIDAD

(1) Rocas minerales

- (2) Sustratos terrosos
- (3) Concentrados minerales
- (4) Relaves
- (5) Productos metalúrgicos (joyas, metales preciosos, etc.)

c. REQUISITOS

Debe solicitarse mediante oficio dirigido a la DIRCRI PNP.

- (1) Oficio solicitando análisis, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales.
- (2) Para muestras remitidas:

(a) El Oficio debe contener datos completos hora y fecha de la comisión del hecho y recojo de las muestras, motivo de la investigación (como por ejemplo: contaminación, robo agravado , otros). Las muestras que son remitidas por otras Unidades deben reunir las normas de seguridad, para evitar la contaminación, manipulación, roturas; asimismo, deben ser enviadas por separado y en envases apropiados, limpios, herméticamente cerrados, lacrados y rotulados.

(b) Tipo y cantidad de muestra:

- 1 Para roca minerales, tierras, concentrados, relaves:** Cantidad mínima de dos kilos.
- 2 Para Productos metalúrgicos (joyas, metales preciosos, etc.)** cantidad suficiente.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPINFOR.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (1) Toma de muestras:**

Las muestras deben ser tomadas según las técnicas de muestreo para el caso de polvo sólido de mineral o relave, del área afectada o lugar del delito, tomando en cuenta las reglas de seguridad para evitar contaminación, adulteración, manipulación, etc. En caso de productos metalúrgicos (joyas, metales preciosos) adulterados o falsificados deben ser enviadas por separado, tomando las medidas de seguridad y rotuladas.

Es recomendable que en el documento con el que se remite la muestra se consigne el tipo de examen a pedir, se relate brevemente el hecho investigado y las relaciones directas e indirectas con la muestra, a fin de brindar un mejor servicio.

(2) Procesamiento de las muestras

(a) Caracterización Física mediante la observación macroscópica: La muestra debe ser descrita con detalle del aspecto, color, material, forma y medición de peso.

(b) Determinaciones físicas: Peso específico, identificación de especies mineralógicas, granulometría.

(c) Determinaciones químicas: Método de análisis por vía seca, vía húmeda e instrumental.

(3) Evaluación de Resultados:

Los resultados obtenidos deberán evaluarse con el mejor criterio teniendo en cuenta los requerimientos del caso en investigación y los parámetros establecidos según el producto.

(4) El Dictamen Pericial:

Debe emitirse en original y copia en el formato establecido, debe ser revisado y firmado por dos peritos. Entregar el dictamen a secretaría del Dpto. para su tramitación y remisión a la Unidad solicitante.

10. ANALISIS DE MUESTRAS DE AUDIO Y VIDEO

a. CONCEPTO

Se realizan análisis en cintas magnetofónicas, discos compactos, memorias auxiliares u otro medio de registro de sonido, con la finalidad de determinar autoría de voz, identificación de personas por intermedio de la voz.

Determina si los registros orales contenidos en los soportes son audibles, y si estos han experimentado cortes, ediciones y manipulaciones.

b. MODALIDAD

- (1) Cintas magnetofónicas
- (2) Discos compactos
- (3) Memorias auxiliares
- (4) Registro oral de los implicados

c. REQUISITOS

Debe solicitarse mediante oficio dirigido a la DIRCRI PNP.

- (1) Oficio solicitando análisis, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales.
- (2) Para muestras remitidas:

(a) El Oficio debe contener datos completos. Especificación detallada del soporte de grabación enviado (como por ejemplo: disco compacto, cinta magnetofónica, memorias de almacenamiento masivo, USB, STICK, MSD,

HD). Las muestras que son remitidas por otras Unidades deben reunir las normas de seguridad, para evitar la contaminación, manipulación, roturas; asimismo, deben ser enviadas herméticamente cerrados, lacrados y rotulados.

(b) Tipo y cantidad de muestra: Las que contienen las muestras dubitadas.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPINFOR.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

(1) Toma de muestra

Realizar la toma de muestra de registro oral de la persona y/o personas incriminadas que han sido notificadas por la entidad solicitante, para la homologación con la muestra dubitada y consiguiente identificación de locutores.

(2) Descripción de la muestra

La muestra debe ser descrita con detalle, incluyendo el embalaje, sellos de seguridad, rotulado, contenido y otros según corresponda.

(3) Procesamiento de las muestras

Debe establecerse:

- 1 Determinación del tiempo de grabación**
- 2 Continuidad de la grabación.**
- 3 Rango de audibilidad.**
- 4 Porcentaje inaudible de la grabación.**
- 5 Probabilidad de identificación de los hablantes.**
- 6 Número de hablantes.**

Cuando la muestra enviada no es aprovechable (excesivo ruido de fondo, etc.), se devolverá la muestra emitiendo un Parte.

(4) Evaluación de Resultados:

Los resultados obtenidos deberán evaluarse con el mejor criterio teniendo en cuenta los requerimientos del caso en investigación.

(5) El Dictamen Pericial:

Debe emitirse en original y copia en el formato establecido, debe ser revisado y firmado por dos peritos. Entregar el dictamen a Secretaría del Dpto. para su tramitación y remisión a la Unidad solicitante.

11. EXAMENES DE INGENIERIA CIVIL FORENSE

a. CONCEPTO

Se realizan inspecciones de ingeniería Civil forense en inmuebles (dañados por sismos, dañados por terceros, materia de tasación comercial, tasación reglamentaria, división, subdivisión, usurpación, reivindicación, etc.), en escenas de delito.

b. MODALIDADES

- (1)** Daños por sismos.
- (2)** Daños por construcción de cimentación vecina.
- (3)** Por usurpación de linderos y áreas de terrenos.
- (4)** Por venta fraudulenta de inmuebles.
- (5)** Por invasión de terrenos de propiedad privada y pública.

c. REQUISITOS

Debe solicitarse mediante oficio dirigido a la DIRCRI PNP.

(1) Oficio solicitando análisis, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales o mediante llamada telefónica a través del Servicio de Guardia-DIRCRI PNP.

(2) Para inspecciones en el lugar de los hechos.

El Oficio debe contener datos completos hora y fecha de la comisión del hecho, motivo de la investigación (como por ejemplo: daños por sismos, daño por terceros, usurpación, reivindicación, etc).

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPINFOR.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) La inspección en el lugar de los hechos

(a) Describir y evaluar los daños materiales y las características de las instalaciones, operaciones y/o procesos existentes en las zonas afectadas.

(b) Describir las características constructivas de inmueble materia de estudio.

(c) Describir los linderos y áreas de las subdivisiones, usurpaciones y reivindicaciones, y contrastarlas con los títulos de los organismos públicos.

(d) Determinar la causa u origen de los daños.

(e) Efectuar estudio de mercado para las tasaciones comerciales y tasaciones reglamentarias.

(f) Establecer la posibilidad de que haya habido intencionalidad dolosa.

(g) Obtener la información más exacta posible para la redacción del informe.

(h) Cuando sea necesario, tomar muestras de los escombros o restos para realizar análisis

físicos y químicos en el laboratorio. Se realizarán análisis de sustancias explosivas, de restos de ácidos, de combustibles derivados del petróleo, de restos de artefactos incendiarios o relacionados y/o cualquier otro que fuera necesario según el caso.

- (i) El tiempo dedicado a la inspección debe ser el necesario para hacer una evaluación cabal de los hechos. Las referencias de los testigos o de las víctimas sobre el incidente siempre son importantes.

(2) Evaluación de Resultados:

Evaluar los resultados en forma objetiva, teniendo en cuenta todos los indicios y evidencias encontradas durante la inspección y/o las obtenidas en los exámenes de campo y laboratorio.

(3) El Dictamen Pericial:

Puede ser extenso o breve según como sea necesario, acompañando fotografías, datos de pruebas físicas y resultados de laboratorio si fuera el caso.

Debe emitirse en original y copia.

Debe considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) Fecha y hora del dictamen.
- (b) Fecha y hora de la inspección.
- (c) Descripción y evaluación de del lugar o local: tipo de construcción, características constructivas, fin al que está destinado.
- (d) En su caso los daños materiales
- (e) Para el caso de tasaciones costo unitario de estudio de mercado.

(f) Para el caso de subdivisiones y usurpaciones croquis de con indicación de las subdivisión y área de usurpación.

(g) Conclusiones.

Debe ser revisado y firmado por el perito responsable.

Entregar el dictamen a secretaría del Dpto. para su tramitación y remisión a la Unidad solicitante.

D. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE QUIMICA Y TOXICOLOGIA FORENSE

1. ANALISIS TOXICOLOGICO

a. CONCEPTO

Consiste en determinar la presencia de productos químicos exógenos como drogas de uso ilícito o sustancias toxicas que han sido ingeridas por un ser vivo.

b. MODALIDAD

- (1) Muestras Biológicas (orina, sangre, vísceras).
- (2) Muestras no Biológicas.

c. REQUISITOS

(1) Oficio solicitando análisis, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales.

(2) Para muestras remitidas:

(a) El Oficio debe contener datos completos de la persona examinada, hora y fecha de la comisión del hecho y recojo de las muestras, motivo de la investigación (como por ejemplo: víctima de violación, víctima de robo, por T.I.D, etc.), clases de muestras y tipo de examen (Toxicológico, Dosaje Etílico, etc.).

- (b) Rotulado de la muestra: Número y tipo de muestra (contenido gástrico, hígado, cerebro, etc.), nombre del examinado, fecha de recojo de muestra.
- (c) Tipo y cantidad de muestra, en:
- 1 Personas:** Orina (50 – 100 ml), Sangre (5 a 10 ml).
- 2 Cadáveres y animales:** Sangre (100 ml), contenido intestinal (100 g), contenido estomacal (100 g), orina (el máximo que sea posible), cerebro (100 g), hígado y bilis (100 g), riñón (100 g); acondicionadas en envases separados y cerrados herméticamente.
- El envase para las muestras solidas debe ser de vidrio de boca ancha y tapa rosca
- En muestras líquidas utilizar envases similares pero de boca angosta.
- (d) Las muestras deben llegar frescas al laboratorio, lo más pronto posible.
- (e) En casos de exámenes toxicológicos en cadáveres remitir copia simple del protocolo de necropsia. En personas vivas, enviar el resumen de su historia clínica y/o indicar en el oficio la prescripción médica recibida cuando la persona recibió atención médica.
- d. COMPETENCIA**
- Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPQTF.
- e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO**
- (1) Toma de muestra**

Las muestras se toman en frascos (envases) de boca ancha con tapa rosca, limpios y debidamente rotulados.

(a) En personas:

Orina: 50-100 ml.

Sangre: 5 –10 ml.

(b) En cadáveres:

Sangre (100 ml)

Contenido gástrico (100 g)

Orina (el máximo que sea posible)

Cerebro (100 g)

Hígado y bilis (100 g)

Riñón (100 g)

Humor vítreo (1ml)

(2) Análisis de la muestra

(a) Fase Extractiva

Tóxicos volátiles (solventes): por cromatografía de gases-head space.

Tóxicos Orgánicos: desproteinizado y extracción fraccionada con solventes orgánicos a diferentes rangos de pH.

Tóxicos Metálicos: por espectrofotometría de absorción atómica; destrucción de la materia orgánica y pase al Departamento de Ingeniería Forense.

(b) Fase de Identificación

Mediante la técnica de Cromatografía en capa fina y/o Cromatografía de Gases.

(c) Evaluación de los resultados

Consiste en la evaluación en conjunto de las diferentes pruebas realizadas a fin de llegar a una conclusión

(3) Formulación del dictamen y/o informe pericial.

2. DOSAJE ETILICO

a. CONCEPTO

Consiste en determinar la concentración de alcohol etílico (alcoholemia).

b. MODALIDAD

- (1) Orina
- (2) Sangre

c. REQUISITO

- (1) Oficio solicitando dosaje etílico, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales.
- (2) Para muestras remitidas:

(a) El Oficio debe contener datos completos de la persona examinada, hora y fecha de la comisión del hecho y recojo de las muestras, motivo de la investigación (como por ejemplo: víctima de violación, víctima de robo, por T.I.D, etc.), clases de muestras y tipo de examen (Toxicológico, Dosaje Etílico, etc.).

(b) Rotulado de la muestra: Número y tipo de muestra (contenido gástrico, hígado, cerebro, etc.), nombre del examinado, fecha de recojo de muestra.

(c) Tipo y cantidad de muestra, en:

1 Personas: Orina (5 ml), Sangre (5 ml) con anticoagulante.

2 Cadáveres: Sangre (5 ml) con anticoagulante.

(d) Las muestras deben llegar al laboratorio dentro de las 24 horas de haber sido tomada la muestra.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPQTF.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Toma de muestra:

(a) En personas:

Orina: 5 ml.

Sangre: 5 ml. con anticoagulante.

(b) En cadáveres:

Sangre: 5 ml. con anticoagulante.

(2) Análisis de la muestra

Se realizará por uno de los siguientes métodos:

(a) Método Cromatografía de Gases – Headspace.

(b) Método de micro difusión de la Cámara de Conway.

(c) Método Sheftel modificado.

(3) Formulación del dictamen y/o informe pericial.

3. ANALISIS DE SARRO UNGUEAL

a. CONCEPTO

Consiste en determinar la presencia de adherencias de drogas de uso ilícito como la cocaína, en las manos (palma, dedos, uñas).

b. MODALIDAD: No aplica.

c. REQUISITOS

(1) Oficio solicitando análisis de sarro ungueal, proveniente de autoridades Policiales o Judiciales.

(2) Para muestras remitidas:

(a) El Oficio debe contener datos completos de la persona examinada, hora y fecha de la comisión del hecho y recojo de las muestras, motivo de la investigación (como por ejemplo:

víctima de violación, víctima de robo, por T.I.D, etc.), clases de muestras y tipo de examen (Toxicológico, Dosaje Etílico, etc.).

(b) Rotulado de la muestra: Número y tipo de muestra (contenido gástrico, hígado, cerebro, etc.), nombre del examinado, fecha de recojo de muestra.

(c) Muestra: Sarro ungueal obtenido de las uñas de las manos, colocado en frasco-vial de vidrio.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPQTF.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Toma de muestra

Con un hisopo obtener las adherencias presentes debajo de la uñas de las manos.

(2) Análisis de la muestra

(a) A los hisopos se le adiciona gotas del reactivo de Mather, observar la coloración formada.

(b) Si los hisopos adquieren una coloración turquesa, proceder con la técnica de cromatografía de capa fina.

(3) Formulación del dictamen y/o informe pericial.

4. ANALISIS Y PESAJE DE DROGAS

a. CONCEPTO

Consiste en determinar el peso y realizar el análisis químico cualitativo y/o cuantitativo a fin de establecer que la muestra analizada corresponde a una de las sustancias comprendidas en los dispositivos legales vigentes, tales como las drogas ilícitas de Cocaína (pasta básica de Cocaína o clorhidrato de Cocaína), Cannabis Sativa

(Marihuana), opiáceos y otros, como sustancias sintéticas, anfetaminas, metanfetaminas, etc.

b. MODALIDAD

- (1)** Líquidos.
- (2)** Sólidos.

c. REQUISITOS

- (1)** Oficio de solicitud de examen y correspondiente hoja de remisión de muestra sin enmendaduras procedente de UU.OO. PNP o autoridades competentes; copia autenticada por el Jefe de Unidad del Acta de intervención, comiso y/o hallazgo, etc.; acta de lacrado de la muestra, según Procedimiento Operativo Vigente de la Comisión de Recepción de Drogas de la DIRANDRO PNP. Cadena de custodia en los lugares donde se encuentra vigente el Nuevo Código procesal Penal. Todos los documentos por triplicado.
- (2)** Presencia de representantes del Ministerio Público, DIRANDRO, y Unidad interveniente (conductor de la muestra).

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPQTF, Oficial de DIRANDRO PNP asignado.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (1) Descripción de la muestra:** Se efectúa en forma detallada, tal como llega al laboratorio.
- (2) Determinación del peso:**
 - (a) Peso bruto:** Corresponde al peso de la muestra con envases, envoltorios y elementos de sellado.

(b) Peso neto: Es el peso de la muestra sin los elementos accesorios (envases, envoltorios etc.).

(c) Peso para el análisis preliminar y/o complementario: Es el peso de la alícuota de la muestra, suficiente para efectuar los análisis químicos para su identificación.

(d) Peso devuelto: Es la diferencia entre el Peso neto y el Peso de muestra para análisis preliminar y/o complementario.

(3) Análisis físico-químico:

(a) Pruebas físicas: solubilidad, pH, punto de fusión, etc.

(b) Pruebas químicas cualitativas: Se realizan utilizando reactivos colorimétricos y de precipitación específica para cada tipo de drogas tales como: Reactivos de Mayer y Dragendorf para alcaloides, Tiocianato de cobalto y reacción pirrólica para cocaína, reacción de Duquenois para marihuana, reacción de Marquis para opio y derivados, Cromatografía de Capa Fina, etc.

(c) Pruebas complementarias: Se realizan en función al tipo de muestra y a criterio del Perito, son aquellos análisis que complementan las pruebas químicas cualitativas y se realizan posteriormente con técnicas y/o equipos necesarios para esas determinaciones, como por ejemplo Cromatografía de Gases, Espectrofotometría Infrarroja.

La determinación de la humedad, porcentaje de pureza forman parte de los análisis complementarios.

(4) Formulación del Resultado Preliminar de Análisis

Químico: Se realiza inmediatamente después de terminar el análisis, en original y tres (03) copias, firmado por el representante del Ministerio Público, el representante de DIRANDRO PNP, el conductor de la muestra y el Perito.

(5) Formulación del Dictamen y/o Informe Pericial: Se

emite al concluir con los exámenes complementarios, en original y dos (02) copias, firmado por el Perito.

5. EXAMEN BROMATOLOGICO

a. CONCEPTO

Consiste en establecer el estado higiénico y toxicológico por contaminación de los alimentos durante su producción, distribución y comercialización de los alimentos; acorde a las normas del Código Sanitario de Alimentos y concluir si son APTOS ó INAPLOS para el consumo humano.

b. MODALIDAD

- (1)** Alimentos de origen animal.
- (2)** Alimentos de origen vegetal.
- (3)** Alimentos de origen mineral.
- (4)** Alimentos procesados o elaborados.

c. REQUISITOS

- (1)** Oficio proveniente de autoridades Policiales o Judiciales, indicando el caso policial que se investiga, a fin de orientar y facilitar el trabajo pericial. Debe indicar la hora y fecha de la incautación de la muestra.

- (2) La muestra debe estar contenida en envases nuevos y ser representativa del lote a examinar. Debe remitirse debidamente lacrada.
- (3) Los envases deben ser rotulados indicando, número y tipo de muestra, fecha y lugar de recojo y nombre del implicado.
- (4) Remisión de productos originales de las muestras sospechosas, para efectos de comparación.
- (5) Envío del protocolo de análisis, en donde se indique las especificaciones del productos y la técnica analítica.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPQTF

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Según el tipo de muestra y el tipo de examen solicitado:

(1) Examen Físico

(a) Caracteres Organolépticos: Aspecto, color, olor, sabor, consistencia, textura.

(b) Pruebas Físicas: Punto de fusión, índice de refracción, densidad, contenido de humedad.

(2) Análisis químico

Mediante el macro y microanálisis cualitativo y cuantitativo, haciendo uso de técnicas analíticas estandarizadas y con el uso de instrumental adecuado como confirmación de resultados obtenidos en los pasos precedentes.

(3) Análisis toxicológico

Determinar la presencia de sustancias tóxicas o venenos en la muestra, utilizando la Técnica de Cromatografía en capa fina.

6. EXAMEN DE MISCELANEOUS

a. CONCEPTO

Consiste en establecer el estado higiénico y toxicológico por contaminación de los productos durante su producción, distribución y comercialización de los mismos, a fin de concluir si son APTOS ó INAPTOs.

b. MODALIDAD

- (1) Productos de tocador.
- (2) Medicamentos.
- (3) Otros productos químicos relacionados con la salud.

c. REQUISITOS

- (1) Oficio proveniente de autoridades Policiales o Judiciales, Indicando el caso policial que se investiga, a fin de orientar y facilitar el trabajo pericial. Debe indicar la hora y fecha de la incautación de la muestra.
- (2) La muestra debe remitirse debidamente ladrada.
- (3) Las muestras deben estar rotuladas indicando, número y tipo de muestra, fecha y lugar de recojo y nombre del implicado.
- (4) Remisión de productos originales de las muestras sospechosas, para fines de comparación.
- (5) Envío del protocolo de análisis, en donde se indique las especificaciones del productos y la técnica analítica.

d. COMPETENCIA

Peritos, Técnicos de Laboratorio y Administrativos del DEPQTF

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Según el tipo de muestra y el tipo de examen solicitado:

(1) Examen del envase

Según lo especificado en la Norma Técnica Peruana.

(2) Examen Físico del Contenido

(a) Caracteres Organolépticos: Aspecto, color, olor, sabor, consistencia, textura.

(b) Pruebas Físicas: Según corresponda.

(3) Análisis químico

Mediante el macro y microanálisis cualitativo y cuantitativo, haciendo uso de técnicas analíticas estandarizadas y con el uso de instrumental adecuado como confirmación de resultados obtenidos en los pasos precedentes.

(4) Análisis toxicológico

Determinar la presencia de sustancias tóxicas o venenos en la muestra, utilizando la Técnica de Cromatografía en capa fina.

E. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

1. PRONUNCIAMIENTO MEDICO FORENSE

a. CONCEPTO

El Pronunciamiento Médico Forense, consiste en la evaluación con criterio médico, clínico, quirúrgico o anatómo-patológico, de actos médicos cuestionados; tiene por finalidad apreciar y emitir conclusiones sobre uso de fármacos, uso de instrumental, causa de muerte, secuelas de lesiones, delitos contra la libertad sexual, etc.; en base al estudio de historias clínicas, protocolos de necropsia, medicamentos, instrumental y todo elemento útil en el esclarecimiento de la investigación de alcance médico forense.

b. MODALIDADES

Análisis y estudio Investigación documentaria y bibliográfica.

c. REQUISITOS

Se practican en mérito a oficios, solicitudes telefónicas o radial, provenientes de autoridades Policiales o Judiciales.

d. COMPETENCIA

- (1) Autoridades solicitantes, Ministerio Público, Juzgados, Comisarías.
- (2) Peritos del Departamento de Medicina Forense DIVLACRI

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) La recepción de documentos y muestras para la realización de la investigación Médico Forense de los pronunciamientos e Informes médicos se realiza a través de dos áreas respectivas:

(a) La Oficina de secretaría recepciona y registra el documento a investigar (Historias clínicas) que llega con un antecedente a través de Secretaria DIVLACRI en el libro de registro (A), el cual clasifica la información entregando al Jefe del Departamento para que realice la derivación respectiva decretando al perito que se encargara de la Investigación y determinara la responsabilidad medica a mérito del oficio solicitado.

(b) El Área de Tramite pericial recepciona el documento de la sección de muestras, recogiendo la muestra como (documentos, Objetos, medicinas etc.), registra el documento en el libro de exámenes periciales y entrega a

secretaria para que el Jefe del Departamento decrete al perito que se encarga de la investigación

- (2) Recepcionado el documento o la muestra, el perito consignará en el Dictamen pericial antes de su análisis, un resumen o sumario de los datos de mayor interés para su pronunciamiento, extraído de lo consignado en el documento o deducido de las características de la muestra remitida. Un primer aspecto básico, es comprender claramente la naturaleza del pronunciamiento solicitado y luego apreciar si con el o los elementos de juicio recepcionado, muestras o documentos, será factible hacer el correlato adecuado.
- (3) Cuando la información o documentos resultan insuficientes, debe solicitarse la ampliación correspondiente, si ello es pertinente.
- (4) Si se trata de copias fedeateadas de una Historia Clínica apreciará lo que figura en la anamnesis, enfermedad actual, antecedentes personales, familiares y patológicos, examen físico, diagnóstico provisional, plan de trabajo, exámenes auxiliares, terapéutica, evolución y epicrisis.
- (5) Cuando se trata por ejemplo de presentaciones medicamentosas o farmacológicas, se coordina con el perito químico para que determine la naturaleza de la sustancia en primer lugar y luego el perito médico se pronunciará sobre las aplicaciones y efectos farmacológicos.
- (6) Una vez realizada la investigación para la elaboración del Pronunciamiento Medico, se realiza una reunión

con el Jefe del departamento, para consignar el análisis Criminalístico y conclusiones del mismo.

- (7) Se procede a la impresión del dictamen pericial, consignando el número de pericia que continua en el libro de Registro de dictámenes Periciales de Medicina Forense.

Previa firma de los peritos responsables el Informe Pericial se entrega al Área de Trámite Pericial del Departamento para que realice la evacuación oportuna a la Unidad solicitante en coordinación con la Secretaría.

2. EXAMEN ECTOSCÓPICO

a. CONCEPTO

Son los exámenes que se practican en personas o cadáveres sujetos de investigación, comprende el estudio de toda superficie corporal, con la finalidad de ubicar los diversos tipos de lesiones recientes y/o antiguas.

b. MODALIDAD

El Examen Ectoscópico sirve para determinar la ubicación, naturaleza, características posibles, causas, data de las lesiones que presenta la persona o cadáver, consignando si son lesiones recientes y antiguas.

c. REQUISITOS

Se practican en mérito a oficios, solicitudes telefónicas o radial, provenientes de autoridades Policiales o Judiciales.

d. COMPETENCIA

- (1) Autoridades solicitantes, Ministerio Público, Juzgados, comisarías.
- (2) Peritos del Departamento de Medicina Forense DIVLACRI

e. ETAPAS DE PROCEDIMIENTO

- (1) Se inicia el procedimiento con la recepción del Oficio que solicita el examen, siendo registrado por el perito responsable del turno en el libro de Exámenes Ectoscópicos indicando la fecha y hora, Nro. de Oficio, Unidad Solicitante, datos de la persona a evaluar, edad, código de lesiones y datos del perito que realizo el examen haciendo la verificación respectiva.
- (2) Se escribe en la parte superior del oficio el Nro. de Pericia y las siglas de quien realizó el examen, así como la fecha y hora.
- (3) Se confeccionará un borrador con todos los datos mencionados en el punto (a), señalando el motivo por el que se solicita el examen.
- (4) Se procede a realizar el Examen Ectoscópico corporal que realiza el perito valiéndose de la semiología clínico forense, es decir la inspección, la palpación y la auscultación, según se requiera. Se realizara este examen tomando en cuenta las medidas de seguridad y reserva adecuada, brindando atención oportuna y cortés a todo el personal que solicite sus servicios.
- (5) Se Indica a la persona que retire su vestimenta corporal en forma progresiva. Este examen es completo, iniciándose por la cabeza, examinando cuero cabelludo y cara; continúa por el cuello, luego el tórax, después el abdomen y pelvis, las extremidades superiores y las extremidades inferiores. En esta Ectoscopía se aprecia las lesiones, la data de producción reciente o antigua, su naturaleza, ubicación, medidas, sus características particulares de interés forense, etc.

Todo lo apreciado se va anotando sistemáticamente en el formato respectivo, con su respectiva apreciación Criminalística, cumpliendo con las disposiciones emitidas por el nuevo Código Procesal Penal.

- (6) En aquellos casos en que la persona a examinar viene con vendajes, apósticos quirúrgicos, férulas o aparatos de yeso, es el criterio medico el que decide si ellos son retirados o se difiere el examen, algo similar ocurre cuando las lesiones están manifiestamente infectadas o con algún otro tipo de complicación, consignándose esto en observación.
- (7) En los casos en que el examen se realice en el exterior (Penales, Hospitales, Clínicas, Direcciones Policiales y otros), se solicitará a la entidad correspondiente la Historia Clínica o Informe respectivo de las personas o persona a examinar, los mismos datos que se consignaran en el punto de Observaciones del dictamen Pericial respectivo.
- (8) En caso que la persona se niegue a ser examinada, se formula el acta respectiva en la que firmará la persona, su acompañante, el personal policial que conduce o un testigo presencial, elevándose el Acta con el documento correspondiente. Se formula el parte respectivo dando conocimiento de tal situación.
- (9) Si el Cadáver a examinar se encontrara en plena elaboración de la Necropsia, se procederá a hacer las indicaciones del caso en el acápite de Observaciones del Dictamen Pericial. Y si este, no fuera encontrado en el interior de la Morgue, por haber sido retirado, se formula el parte respectivo dando conocimiento de tal situación.

(10) Formulación del Informe Pericial.

En todo dictamen pericial a realizarse debe consignarse los datos de los peritos médicos, siendo estos responsables absolutos del examen realizado cumpliendo con las disposiciones emitidas por el nuevo Código Procesal Penal.

Previa firma de los peritos responsables el Informe Pericial es entregado al Área de Trámite Pericial del Departamento para su evacuación a la Unidad o Autoridad solicitante

3. EXAMEN DE PATOLOGIA FORENSE

a. CONCEPTO

Estudio macroscópico y microscópico en tejidos orgánicos, vísceras o muestras (secreciones orgánicas) específicamente tomados por biopsia o en el transcurso de la necropsia, así como los obtenidos por expulsión espontánea o provocada (aborto) que a juicio del solicitante requiere de un examen especializado con la finalidad de establecer la Causa de la Muerte.

b. MODALIDAD

- (1) Examen Macroscópico**
- (2) Examen Microscópico**

c. REQUISITOS

Los estudios de Anatomía patológica se efectúan a solicitud de las unidades policiales u otras entidades, mediante un oficio acompañado de las muestras que deben ser bien embaladas, etiquetadas o incluidos en líquido conservador (formol o en su defecto en hielo u alcohol).

d. COMPETENCIA

(1) Autoridades solicitantes. (Ministerio Público, Juzgados, comisarias)

(2) Peritos del Departamento de Medicina Forense DIVLACRI

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Se recepciona y registra el oficio solicitando el examen AnáATOMO patológico en el cuaderno de Dictámenes periciales, consignando el Registro asignado en la Sección de Trámite Pericial del Departamento, Unidad solicitante, Nro. de oficio, fecha, Nro. de Muestra asignado por la Sección Muestras, tipo de tejido enviado.

(2) Recepción de la muestra

BÁSicamente se inicia evaluando en la solicitud u oficio, el contenido de la información suministrada sobre el caso a fin de priorizar las apreciaciones que se consideren útiles a la investigación. Luego se verifica la conformidad de lo remitido con lo que señale se está enviando a fin de descarta un posible cambio de muestra u otro error. Puede ocurrir que en un solo paquete llegue muestras para estudio Ana tomo patológico y también para toxicológico, en cuyo caso se selecciona y retiene lo pertinente.

(3) Descripción de la Muestra

Incluye observar y consignar en forma detallada todo lo referente a la muestra, teniendo en cuenta el envoltorio del paquete: la descripción de la cadena de evidencias: el membrete o etiqueta: caracteres del recipiente como tamaño, forma, color, estado o integridad y el estado del contenido señalando si llega o no con líquido fijador tipo formol o alcohol.

(4) El Examen Macroscópico

Consiste en apreciar y describir la víscera, órgano o tejido indicando su identificación o nombre, su tamaño, peso, color, consistencia, caracteres de la superficie externa, caracteres de la superficie de sección o de corte, así como de la estructura interna según el caso. Seleccionar los cortes macroscópicos representativos según la naturaleza del caso en investigación o del examen preferencial solicitado. Colocarlos en formol si no hubieran llegado fijados.

- (5) Procesamiento técnico de los cortes de tejido hasta obtener las láminas para estudio microscópico.
- (a) El personal de Peritos Laboratoristas Clínicos procesaran los cortes de la muestra hechos por el Patólogo, siguiendo una serie de fases hasta tener un preparado muy fino, que es colocado sobre lámina de vidrio.
- (b) Luego coloreado y montado con una lámina cubre-objeto y entregada al perito patólogo. Es un proceso largo que puede demorar incluso días, lo que debe tenerse en cuenta para la espera del resultado; en promedio una semana. Si se trata de cortes de huesos, primero debe descalcificarse esto es en una o dos semanas y recién iniciar el procesamiento técnico. Las fases son las siguientes:
- 1 Fijación.- si es necesario en formol o similar.
- 2 Deshidratación.- en alcohol de 80, 95 o 100 grados.
- 3 Aclaramiento.- en xilol.
- 4 Inclusión.- en medios de parafina.

5 Corte.- mediante una cuchilla especial montada en un micrótomo siendo los cortes de un espesor de 3-5 micras.

6 Montaje.- en una lámina porta objeto y desparafinado.

7 Coloración.- con Hematoxilina - Eosina, o coloraciones especiales según la necesidad de estudio.

8 Montaje.- con Bálsamo de Canadá y cubre objeto,

(6) El Examen Microscópico

(a) Recepcionadas las láminas, se aprecia y describe lo observado en el microscopio por el profesional médico patólogo forense, resaltando los cambios o alteraciones que presenta el tejido, tanto aquellos que guardan relación con la investigación como aquellos que obedecen a una patología o enfermedad que pueda haber estado presente antes del hecho o que se haya ocasionado a partir del hecho investigado.

(b) Conservación de bloques de parafina conteniendo los cortes y de las láminas examinadas.

(c) En el archivo se conservan para reevaluaciones o para ponerlas a disposición de la autoridad judicial en caso de controversia o de debate pericial.

(7) Informe Pericial

Se confeccionara la pericia en borrador, en la cual se consigna lo examinado, incluyendo: Datos generales de remisión, descripción de la muestra,

Examen Macroscópico Examen Microscópico, Apreciación de Patología Forense, Observaciones y conclusiones, que deben hacerse en lo posible en términos no muy técnicos y más bien comprensibles para personas no médicos., luego pasa a ser mecanografiado, para ser firmado posteriormente por los peritos responsables. Previo descargo y adjuntando el documento de solicitud, es entregado al Área de Trámite Pericial del Departamento para su evacuación a la Unidad o Autoridad solicitante

4. EXAMEN CITOLOGICO

a. CONCEPTO

Parte de la disciplina de Patología Forense en el cual se realiza coloraciones especiales de secreciones recogidas de cavidades internas y externas, secreciones vaginal, oral, anal y/o bálano prepucial para su procesamiento, análisis y lectura. Extendidas en láminas permitiendo visualizar al microscopio para dar un diagnóstico definitivo que oriente la investigación de un presunto delito. Esta disciplina ayuda a la Sección de Ginecología y Obstetricia Forense en los delitos contra la libertad sexual (DCLS).

b. MODALIDAD

(1) Coloración: Hematoxilina – Eosina (H-E).

(2) Examen Microscópico

c. REQUISITOS

Los estudios de Citología se efectúa a solicitud de los unidades policiales u otras entidades, mediante un oficio acompañado de las muestras que deben ser bien embaladas, etiquetadas o incluidos en líquido conservador (formol al 10%, o en su defecto alcohol o hielo).

d. COMPETENCIA

(1) Autoridades solicitantes. (Ministerio Público, Juzgados, comisarias)

(2) Peritos del Departamento de Medicina Forense.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Se recepciona y registra la solicitud de examen Citológico en el cuaderno de Exámenes Periciales, consignando la Unidad solicitante, Nro. de oficio, fecha del examen, fecha del incidente, tipo de muestra.

(2) Se procede a recibir la muestra obtenida en la sala de exámenes Gineco Obstetricia Forense solicitando el respectivo examen preferencial en casos relacionados a delitos contra la libertad sexual, abortos y/o ETS, como procedimiento final del examen preferencial se realiza la obtención de la muestra destinada para el examen citológico pudiendo ser éstas secreciones vaginal, oral, anal y/o bálano prepucial.

(3) Las muestras obtenidas por los peritos en los exámenes preferenciales (secreciones vaginal, anal y/o bálano prepucial) son colocadas mediante extendidos en láminas portaobjetos, las mismas que son incluidas en líquido fijador (Alcohol éter) para su preservación.

(4) Las láminas con extendido citológicos son coloreadas con Hematoxilina y Eosina, para posteriormente, previo montaje ser evaluadas microscópicamente en búsqueda de espermatozoides.

(5) Se realiza el montaje definitivo con Bálsamo de Canadá y láminas cubre objetos a los resultados

POSITIVO y su respectivo archivamiento para probables solicitudes de reevaluaciones por parte de la autoridad judicial en situaciones de controversia o de debate pericial.

(6) Examen Microscópico:

Las láminas con extendido citológico coloreadas son evaluadas por el perito patólogo, cuyo objetivo fundamental es determinar según sea el caso la presencia o no de espermatozoides, ya sea en formas completas o incompletas; cambios citológicos observables; así como presencia de estructuras de interés criminalístico que guarden relación con la investigación.

(7) Informe Pericial :

El resultado de la evaluación citológica se transcribe en el formato prediseñado del Informe Pericial de Citología Forense, en el que se consigna lo siguiente: Datos Generales de remisión, procesamiento de la muestra (Coloración y Método utilizado), Examen Microscópico y Conclusiones; Previa firma de los peritos y descargo en el Cuaderno de Exámenes Citológicos y adjuntando el documento de solicitud, el cual es entregado al Área de Trámite Pericial del Departamento para su evacuación a la Unidad o Autoridad solicitante.

5. EXAMEN PREFERENCIAL GINECOLOGICO

a. CONCEPTO

Es el examen que se realiza orientado a determinar los hechos (tales como la presencia o ausencia de lesiones genitales, paragenitales y extragenitales), en caso de agresiones sexuales, en mujeres, varones, adolescentes,

niños y niñas; en abortos y lesiones producidas en la mujer en el periodo intergenesico, durante el embarazo, parto y puerperio, violencia familiar, determinación del embarazo entre otros.

b. MODALIDAD

El Examen Gineco-Obstétrico sirve para determinar la ubicación, naturaleza, características posibles, causas, data de las lesiones genitales, paragenitales y extragenitales que presenta la persona, en Delitos Contra la libertad Sexual (Abuso Sexual), Delitos Contra la Vida el cuerpo y la Salud (Abortos), violencia Familiar y determinación del Embarazo, parto y puerperio, consignando si son lesiones recientes y antiguas.

c. REQUISITOS

Se practican en mérito a oficios, solicitudes telefónicas o radial, provenientes de autoridades Policiales o Judiciales.

d. COMPETENCIA

- (1) Autoridades solicitantes. Ministerio Público, Juzgados, comisarias
- (2) Peritos del Departamento de Medicina Forense DIVLACRI

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (1) Se inicia el procedimiento con la recepción del Oficio que solicita el examen, siendo registrado por el perito responsable del turno en el libro indicando la fecha y hora, Nro. de Oficio Unidad Solicitante, datos de la persona a evaluar, edad, código de lesiones y datos del perito que realizó el examen haciendo la verificación respectiva.
- (2) Se escribe en la parte superior del oficio el Nro. de Pericia y las siglas de quien realizó el examen, así como la fecha y hora.

- (3) Se confeccionará un borrador con todos los datos mencionados en el punto (a), señalando el motivo por el que se solicita el examen.
- (4) En forma cortés se invita a la persona a examinar que tome asiento y detalle la forma y la fecha de incidente, sus antecedentes familiares para consignarlos en el borrador.
- (5) Se realizará este examen tomando en cuenta las medidas de seguridad y reserva adecuada, brindando atención oportuna y cortés a todo el personal que solicite sus servicios (cerrar la puerta del ambiente y evitar personas la presencia de personas ajenas a la evaluación a fin de no incomodar al examinado y no se interrumpe el examen).
- (6) Se explica a la persona detalladamente en qué consiste el examen. Para dar inicio a este se solicita su autorización y Consentimiento Informado por escrito. En el caso de menores de edad, la autorización es dada por los padres, familiares o tutor.
- (7) Se inicia la evaluación con el examen Ectoscópico anotándose las lesiones extragenitales y paragenitales, la data de la lesión, sus características etc.
- (8) En el examen preferencial, se solicita a la persona que retire su vestimenta corporal en forma progresiva, auxiliándose el perito con iluminación directa, hisopos, gasas, guantes, especulo (Abuso Sexual, abortos y otros), estetoscopio, fetoscopio, cinta métrica (embarazo), según criterio médico.

(9) De acuerdo a la petición de dictamen pericial del oficio de la Unidad solicitante se realiza los siguientes procedimientos:

(a) En los casos de Delitos contra la Libertad

Sexual, el examen preferencial del área genital y para genital se hará sobre la camilla condicionada para tal fin. Se coloca a la persona en posición de litotomía, el perito se ubicará al frente de la zona genital presentando el área del introito vaginal para apreciar el himen. Con la ayuda de guantes se traccionan manualmente los labios mayores hacia afuera y arriba para visualizar el tipo de himen (maniobra de las riendas), las lesiones recientes, antiguas si hubiera y todo lo relacionado de interés médico forense.

(b) Para los casos de Delitos Contra la Vida el

cuerpo y la salud (Abortos), el examen preferencial del área genital y paragenital se hará sobre la camilla condicionada para tal fin. Se coloca a la persona en posición de litotomía, el perito se ubicará al frente de la zona genital presentando el área del introito vaginal para apreciar el introito vaginal (hiperemia). Con la ayuda de guantes se realiza el tacto vaginal para apreciar la posición, tamaño y forma del útero, así como el sangrado uterino y con el especulo se visualiza el cérvix uterino para determinar maniobras abortivas (dilatación de los orificios interno y externo) y todo lo relacionado de interés médico forense.

(c) En los casos de Determinación del embarazo,

el examen preferencial del área genital y para genital se hará sobre la camilla condicionada para tal fin. Se coloca a la persona en posición de litotomía y decúbito dorsal. En la posición decúbito dorsal el perito realizará las Maniobras de Leopold (conocer la situación posición, presentación y altura de presentación fetal), la medición de la altura uterina (a fin de determinar las semanas de gestación) y la auscultación de la Frecuencia Cardiaca Fetal (para apreciar la vitalidad fetal). En la posición de litotomía, el perito se ubicará al frente de la zona genital para apreciar el introito vaginal (hiperemia). Con la ayuda de guantes se realiza el tacto vaginal para determinar la posición, tamaño y forma del útero y todo lo relacionado de interés médico forense.

(d) Para los casos de determinación del parto y puerperio; el examen preferencial del área genital, extra genital y para genital se hará sobre la camilla condicionada para tal fin. Se coloca a la persona en posición de decúbito dorsal, donde el perito se coloca al lado derecho de la persona donde realizará la observación de la hiperpigmentación de la piel en el rostro (cloasma gravídico) y en el abdomen (línea Bruna), así mismo realizará la maniobra de dígito presión en las mamas (verificar la presencia de secreción láctea). En la posición de litotomía, el perito se ubicará al frente de la zona genital para apreciar el introito

vaginal (hiperemia). Con la ayuda de guantes se realiza el tacto vaginal para determinar la posición, tamaño y forma del útero, presencia de sangrado uterino y loquios y todo lo relacionado de interés médico forense.

(10) En los casos de delitos contra la libertad sexual, para la toma de muestra según la cavidad se coloca a la persona en las diferentes posiciones

- (a)** Para el examen de la región himeneal, se solicita a la persona colocarse en posición de cúbito dorsal, se procede a tomar una muestra de contenido vaginal o margen himeneal con el hisopo vaginal, para investigar la presencia de espermatozoides, gérmenes, parásitos, el mismo que es fijado en una lámina portaobjeto debidamente rotulado y fijado inmediatamente en alcohol éter. Este hisopo es depositado en un tubo de ensayo rotulado para su secado y guardado.
- (b)** Para el examen de la región ano rectal, se solicita a la persona colocarse en posición genupectoral, el perito con la ayuda de guantes separa los glúteos para visualizar e identificar las lesiones que hubieren. Igualmente se toma muestras de secreción de periferia anal y de su interior con la ayuda del hisopo, el mismo que es fijado en una lamina portaobjeto rotulada. Las muestras son recogidas por el perito

médico patólogo para su procesamiento y análisis.

- (11) En los casos de delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, (Aborto) se procede a tomar una muestra de contenido vaginal con el hisopo vaginal, para investigar la presencia de restos residuales, el mismo que es debidamente rotulado y fijado inmediatamente en alcohol éter, y que será remitido a Patología para su procesamiento y análisis.
- (12) En los casos en que el examen se realice en el exterior (Hospitales, Clínicas, y otros), se solicitará a la entidad correspondiente la Historia Clínica o Informe respectivo de las personas o persona a examinar, los mismos datos que se consignaran en el punto de Observaciones del dictamen Pericial respectivo.
- (13) En caso que la persona se niegue a ser examinada, se formula el acta respectiva en la que firmará la persona, su acompañante, el personal policial que conduce o un testigo presencial, elevándose el Acta con el documento correspondiente. Se formula el parte respectivo dando conocimiento de tal situación.
- (14) Si el Cadáver a examinar se encontrara en plena elaboración de la Necropsia, se procederá a hacer las indicaciones del caso en el acápite de Observaciones del Dictamen Pericial. Y si este, no fuera encontrado en el interior de la Morgue, por haber sido retirado, se formula el parte respectivo dando conocimiento de tal situación.
- (15) Formulación del Informe Pericial consignando el examen Preferencial.

En todo dictamen pericial a realizarse debe consignarse los datos del perito Obstetra en el área de su especialidad, siendo estos responsables absolutos del examen realizado.

Previa firma de los peritos responsables el Informe Pericial es entregado al Área de Trámite Pericial del Departamento para su evacuación a la Unidad o Autoridad solicitante.

6. ANÁLISIS DE RESTOS ÓSEOS

a. CONCEPTO

El Análisis de Restos Óseos consiste en la evaluación de segmentos corporales más o menos esqueletizados, osamentas y fragmentos óseos, con la finalidad de determinar hasta donde es factible: especie, tronco racial, sexo, edad biológica, estatura, probable causa y data de la muerte y otras particularidades identificadorias que sean de interés forense y motivo de la remisión de la muestra.

b. MODALIDAD

- (1) Examen Macroscópico
- (2) Individualización de Osamentas

c. REQUISITOS

Los Análisis de Restos Óseos se realizan ante el requerimiento mediante documentos (oficios), solicitudes telefónicas o radiales de las unidades Operativas, Judiciales, Fiscales, Militares u otras Entidades Públicas y Policiales de todo el Territorio Nacional.

d. COMPETENCIA

- (1) Autoridades solicitantes. Ministerio Público, Juzgados, comisarias.

- (2) Peritos del Departamento de Medicina Forense DIVLACRI.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Se recepciona y registra el oficio solicitando el Examen de Análisis de Restos Óseos, en el libro de registro pericial, consignando la Unidad solicitante, Nro. de oficio, fecha, Nro. de Muestra asignado por la Sección Muestras.

(2) Se procede a recoger la muestra de la Sección Muestras de la DIVLACRI.

(3) El Perito inicia su labor, realizando lo siguiente:

Examen macroscópico

Se describe en forma minuciosa como se recibe la muestra, estado del embalaje, característica de los envoltorios, preservando la cadena de custodia de la evidencia. Luego de aperturada la muestra se verifica la presencia de restos óseos y se hace un inventario de los mismos anotando las características generales a todos ellos.

Individualización de osamentas

Determinación de la Especie:

Para la determinación de la especie se utiliza la comparación anatómica, que comprende el estudio osteológico de los fragmentos o elementos óseos afín de señalar características de correspondencia con la especie humana o no. Cuando las características o tamaño de la muestra no lo permitan se pueden utilizar el índice del canal medular y el método histológico que es el patrón estructural observado microscópicamente.

Determinación del Sexo:

La determinación del sexo en restos esqueletizados, se realiza mediante la observación del dimorfismo sexual, de preferencia en la pelvis y el cráneo.

Diagnóstico de la Edad Biológica:

Se deben estudiar diferentes partes del esqueleto, las mismas que dependen de los rangos de edad. Estos rangos van desde no nacido, infantes, adulto joven, adulto medio y adulto mayor. Con este fin, se utiliza no un rasgo en particular sino el conjunto de características orientadoras de la edad biológica, es decir, se tiene en cuenta el estado de formación y consolidación del tejido óseo y dental.

Determinación de la Estatura:

Se realiza midiendo los huesos largos (generalmente fémur y tibia). El método que se está utilizando para poblaciones americanas es el realizado por Genovés (1967).

Determinación del Tronco Racial:

Se efectúa por el estudio diametral del cráneo, apéndices céfálicos, faciales o nasales, también mediante el estudio de los ángulos faciales y características dentales.

Determinación de la Data de Muerte:

Los elementos útiles resultan ser los signos de putrefacción, incluyendo la presencia de fauna cadavérica, para ello debe concordarse con la información de las características del terreno y clima del lugar donde estuvo el cadáver. Los segmentos óseos presentan inicialmente cartílago y elementos tendinosos articulares, restos de medula ósea u superficie brillante, luego al irse perdiendo las partes

blandas, las superficies óseas se tornan opacas de después su color varía de amarillo crema a blanco.

Al cabo de muchos años el hueso se vuelve frágil, poroso, deleznable y en casos hasta pulverizado lo cual se hace aún más intenso en los casos en los que los elementos óseos han estado expuestos al medio ambiente (luz solar, radiaciones, viento, etc.), por esta razón es necesario e imprescindible brindar información del lugar del hallazgo, condiciones del terreno y profundidad en caso de inhumación de las muestras.

Determinación de la Probable Causa de Muerte:

La causa de la muerte es generalmente difícil de establecer, salvo que se encuentre lesiones importantes patológicas o de interés forense en las muestras óseas, como fracturas, improntas por lesiones por elemento contuso cortante o por proyectil de arma de fuego.

En caso de ahogamiento, podemos encontrar restos de sangre en las celdas mastoides del hueso temporal. En casos de envenenamiento, en restos de tejido gástrico o del veneno metálicos en pelos, uñas o anexos de la piel.

- (4) Confeccionada la pericia en borrador, es sometida a una revisión final antes de ser impresa, para ser firmado posteriormente por los peritos. Previo descargo y adjuntando el documento de solicitud, es entregado al Área de Trámite Pericial del Departamento para su evacuación a la Sección

Muestras DIVLACRI y entregado a la Unidad o Autoridad solicitante.

7. IDENTIFICACIÓN POR IMÁGENES(FISONÓMICA)

a. CONCEPTO

La identificación por Imágenes aplica los conocimientos de la Anatomía Humana y la Antropología Física en el estudio del macizo cráneo facial para su posible identificación, utilizando procedimientos científicos, técnicos y artísticos para la obtención de imágenes que permitan la identificación de personas y cadáveres NN.

b. MODALIDAD

- (1) Superposición de Imágenes, mediante el Cotejo Cráneo-Foto, Cotejo Rx. Cráneo-Foto y Cotejo Video-Foto que se basan en el método científico de comparación, los mismos que deben demostrar la correspondencia inequívoca entre los puntos cráneo métricos y las imágenes de la persona dubitada.
- (2) Rehabilitación Facial, se realiza cuando se dispone de imágenes del rostro de un cadáver, con restos de sus tejidos blandos, a los cuales se les perfila el rostro y se le difumina el color para que se pueda presentar en los medios de comunicación para el Reconocimiento por sus familiares.
- (3) Reconstrucción Facial, basada en la utilización de las tablas para estimar el grosor de los tejidos blandos del rostro, se efectúa una imagen hipotética referencial a mano alzada, que permite una aproximación al 70%.

(4) Identificación Fisonómica, es un procedimiento que permite aplicar metodologías para la identificación de personas, iniciando con el método directo, que consiste en la comparación imagen a imagen, para luego continuar con el método indirecto, es decir la comparación de cada una de las características individualizantes presentes.

c. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Se recepciona y registra el oficio o solicitud telefónica, solicitando el examen de Identificación por Imágenes en el cuaderno de Exámenes Especiales, consignando el Registro asignado en la Sección de Trámite Pericial del Departamento, Unidad solicitante, Nro. de oficio, fecha, Nro. de Muestra asignado por la Sección Muestras, descripción de la muestra y examen solicitado.

(2) Se procede a recoger la muestra de la Sección Muestras, haciendo la descripción del envío, embalaje y preservación de la muestra, o se acude a la Morgue Central de Lima para verificar y revisar el cadáver NN a identificar.

(3) Procesamiento de las Imágenes

El personal del Área de Identificación por Imágenes, procesarán las imágenes mediante fotografías frontales (Plano de Frankfurt), perfil y diagonal, a una escala adecuada al trabajo gráfico por computadora, siguiendo lineamientos médico-antropológicos y artísticos en dibujo o escultura.

(4) La Rehabilitación Facial se realiza en caso de cadáveres en avanzado estado de putrefacción generalmente de coloración verdosa, pero que aún conservan características faciales, mediante

programas gráficos se trata de recuperar el color de un pliegue cutáneo y difuminarlo al rostro, perfilando sus características faciales, para facilitar su reconocimiento por sus familiares.

- (5) La Reconstrucción Facial consiste en otorgarle a un cráneo una imagen hipotética referencial, que puede ser a mano alzada o programas gráficos de computador, utilizando para ello tablas de grosor del tejido blando, para facilitar su reconocimiento por sus familiares.
- (6) Si se trata de Superposición de Imágenes: se debe contar con fotografías del rostro de la persona dubitada en diversas incidencias, con la suficiente resolución y enfoque que permita visualizar características identificadorias, de preferencia dentales, los diversos cotejos se realizan en programas gráficos y buscan establecer la correspondencia de puntos cráneo métricos para contribuir a la identificación de un cadáver.

(7) Informe Pericial

El resultado de los diversos procedimientos de Identificación por Imágenes se consignan en el formato de Dictamen Pericial, el que incluye: Datos generales de remisión, Descripción de la muestra, Observaciones y Conclusiones; que deben hacerse en lo posible en términos que orienten a las entidades competentes.

Formulado el Informe Pericial, se entregara debidamente firmado por los peritos responsables del Dictamen al Área de Trámite Pericial del Departamento para su evacuación a la Unidad o Autoridad solicitante.

8. REHABILITACIÓN DE TEJIDOS

a. CONCEPTO

Es el procedimiento que permite la recuperación de los tejidos deshidratados o en descomposición avanzada, mayoritariamente se trabaja en la recuperación de los campos dactiloscópicos de cadáveres NN., coordinando posteriormente con la División Central de Identificación Policial para la homologación respectiva.

La Rehabilitación de Tejidos, es un proceso por el cual un tejido de procedencia humana que se halla desecado y aún preservado, es sometido a técnicas de imbibición para su rehidratación, que hagan posible su posterior evaluación Criminalística.

Generalmente se trata de rehabilitación de las crestas papilares en el tejido del pulpejo de los dedos de la mano, para hacer factible las impresiones dactilares y el cotejo subsiguiente con fines de identificación.

b. MODALIDAD

(1) Kit de ablandamiento de dedos SIRCHIE Lab.

(2) Ionización con amoniaco

c. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Se recepciona y registra el oficio solicitando el examen de Rehabilitación de Tejidos en el cuaderno de Exámenes Especiales, consignando el Registro asignado en la Sección de Trámite Pericial del Departamento, Unidad solicitante, Nro. de oficio, fecha, Nro. de Muestra asignado por la Sección Muestras, descripción de la muestra y examen solicitado.

(2) Se procede a recoger la muestra de la Sección Muestras, haciendo la descripción consignando las

características del envoltorio y contenido señalando el grado de preservación, momificación o deshidratamiento del tejido.

- (3) Se procesan las muestras de acuerdo al estado en que se encuentren, es decir deshidratados, momificados, quemadas, etc., luego de una evaluación se realiza lo siguientes:
- (4) Se aplica los reactivos del Kit de ablandamiento de dedos SIRCHIE Lab. o se utilizan diluciones de nitrato de amonio, dependiendo del estado de la muestra.
- (5) Tener en cuenta que en cada procedimiento se debe evaluar la muestra para obtener la recuperación de los campos dactiloscópicos adecuados, siendo la mayoría de las veces necesario la utilización de técnicas de cirugía para liberar los pulpejos y obtener la dilatación suficiente para la toma de impresiones dactilares.
- (6) Recuperado los campos dactiloscópicos se coordina con la División de Identificación Criminalística a fin de que se proceda a la toma de impresiones para el estudio correspondiente.
- (7) Formulado el Informe Pericial, se entregara debidamente firmado por los peritos responsables del Dictamen al Área de Trámite Pericial de Departamento para su evacuación a la Unidad o Autoridad solicitante.
- (8) Este estudio pericial, también es aplicable a pies de cadáveres abandonados de recién nacidos NN, y con el mismo fin identificatorio luego de la evaluación de los peritos en pelmatoscopia.

(9) Asimismo, este trabajo criminalístico, es útil en la rehabilitación de tejido desecado, que recién después de ella se podrá identificar su naturaleza y procedencia, como el caso de restos de piel, de músculo, de pabellones auriculares, nariz, labios, etc. recuperados, por ejemplo, en la escena de una explosión.

F. PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA FORENSE

Dentro de los métodos y procedimientos utilizados en el laboratorio forense se incluyen especialmente diversas técnicas biológicas, las cuales a su vez se valen de las técnicas inmunológicas, bioquímicas, químicas, físicas o instrumentales ordinarias.

El Laboratorio de Criminalística de la PNP, dentro de su equipo de especialistas profesionales cuenta con personal de las diferentes ramas de las ciencias, quienes para efectos prácticos de sus actividades, han sistematizado el estudio de los elementos materiales de prueba y evidencias, según las áreas periciales, dentro de las cuales tenemos aquellas relacionadas con los exámenes practicados en los Elementos Materiales de Prueba (EMP) o Evidencias Biológicas, cuyo estudio se realiza de acuerdo al tipo de elemento o material biológico según las áreas periciales de Hematología, Espermatología, Tricología, Microbiología y de Biología Molecular y Genética o según el objeto de estudio en el que participa el perito cuando se trata del estudio y recuperación de indicios y/o evidencias biológicas en personas, cadáveres y/o lugar de los hechos, cuando forma parte del Equipo Multidisciplinario de Criminalística en las Inspecciones Criminalísticas que realiza la PNP.

Elementos materiales y evidencias susceptibles de estudio

En prendas de vestir, armas de fuego, armas punzo cortantes, superficies manchadas, o cualquier elemento físico de prueba recuperado en el lugar de los hechos etc., así como también en la persona involucrada, y/o cadáver inmersos en la investigación.

Toma de los elementos materiales para estudio

De forma directa o indirecta en personas y cadáveres, así como también a partir de los elementos materiales o evidencias transportables que son remitidos al laboratorio por la autoridad policial o autoridad competente que investiga el hecho.

De forma indirecta utilizando aplicadores de hilo de algodón embebido con líquido diluyente (suero fisiológico o agua destilada) que se frota sobre superficie absorbente manchada; o el raspado en sobrecito de papel cuando se trata de superficie impermeable de objetos no transportables que forma escamas o costras. (Guía de Remisión de Muestras).

Para la Prueba de ADN, considerar la Guía para el recojo de las evidencias biológicas.

1. HEMATOLOGIA FORENSE

a. CONCEPTO

Es el estudio de la sangre aplicado a la criminalística, que se centra fundamentalmente en el estudio de la presencia de las “manchas” de sangre en el lugar de los hechos, así como del estudio sus características morfológicas, serológicas y bioquímicas, con la finalidad de establecer la forma y circunstancias en que se han producido (aspecto reconstructor), determinar su procedencia, grupo sanguíneo cuando se trata de sangre humana, comparar y establecer la posible relación entre la víctima y el sospechoso (aspecto de Identificación).

b. MODALIDAD

Para el estudio de las manchas de sangre se ha considerado los aspectos metodológicos según su finalidad

- (1) Con fines de reconstrucción
- (2) Con fines de identificación

c. REQUISITOS

Los estudios hematológicos forenses se efectúan a solicitud de las Unidades Policiales u otras entidades que participan como operadores de justicia, tales como el Ministerio Público o el Poder Judicial, así como entidades competentes relacionadas con los mismos, mediante:

- (1) Oficio de solicitud de peritaje o análisis en muestras o EMP

La muestra deberá estar debidamente embalada y rotulada, así como acompañada de la respectiva documentación; tales como formato de cadena de custodia, acta de levantamiento de las muestras, y otros que se considere pertinente.

- (2) Solicitud de peritaje

(a) Detalle de las muestras o EMP (Elementos Materiales de Prueba) remitidos para el peritaje

(b) Objeto del estudio, tales como determinar si la sangre es humana o no, determinación de grupo sanguíneo, etc.

(c) Para dar mayor campo de acción y aporte de pruebas en la investigación del caso, indicar “otra información o exámenes que estime de interés”

(d) Acompañar la solicitud de peritaje con una síntesis del hecho o de informe preliminar.

(e) En caso de que se realice extracción de muestra, debe ir acompañada del acta de toma de muestra.

(f) Las muestras o EMP enviadas al Laboratorio, deben de encontrarse embaladas adecuadamente, en sobres o contenedores según el caso y por separado.

(3) Solicitud Telefónica

A través del Servicio de Guardia, quienes anotarán la solicitud de peritaje en el respectivo Libro de Registro, indicando en el los aspectos o referencias mas resaltantes de los hechos (lugar exacto, actores o presuntos actores, cronología, etc.)

Para la recuperación de los restos hemáticos o manchas en el lugar de los hechos, centro asistencial o morgue, el perito concurre solo o conjuntamente con el resto de los integrantes del Equipo Multidisciplinario de Criminalística.

d. COMPETENCIA

Del personal de profesional biólogo especializado que actúa como Perito Oficial del Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, o quienes previa instrucción y por vía de excepción hagan sus veces; ello incluye personal Técnico del Laboratorio de Criminalística y del personal asignado específicamente para la recuperación de indicios y/o evidencias en la Escena del Crimen.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Con fines de reconstrucción

Descripción de las características macroscópica y geométricas de las manchas: color, tipo (proyección, escurrimiento, contacto, limpiamiento, impregnación,

etc.), forma, tamaño, difusión, así como la altura y el ángulo de caída.

Estudiar los diagramas específicos de las manchas de sangre, teniendo en cuenta su ubicación, forma de la mancha, dirección, tamaño y superficie del punto de impacto.

Mediante ensayos elaborar patrones de manchas de sangre teniendo en cuenta:

- El origen de la sangre
- La distancia entre el punto de impacto y el origen
- El tipo y la dirección del impacto
- La posición del emisor
- El movimiento y la dirección del emisor y receptor de acuerdo a una posible situación de un agresor y su víctima durante y después de un ataque.

(2) Con fines de identificación

Corresponde a un sistema de investigación que incluye la realización de los siguientes ensayos y/o análisis:

- (a) Orientación**, para el rastreo o detección y ubicación de manchas sanguíneas.
 - (b) Certeza**, para su confirmación como sangre
 - (c) Determinación de la especie**, humana o no
 - (d) Determinación del grupo sanguíneo**
 - (e) Otros**: antigüedad
-
- (a) Ensayos de Orientación para la detección y ubicación de manchas de sangre**
1 Ensayos físicos

Para la ubicación o detección de manchas sanguíneas con en el empleo de una fuente de luz ultravioleta que se proyecta sobre superficies en que las manchas no se encuentran claramente visibles .y la Iluminación con diferentes luces, a distintos ángulos.

2 Ensayos químicos

a Ensayos de la bencidina o de Adler

Reactivos:

Reactivo A – Solución de Bencidina

0.25 gr. de bencidina se disuelven en 175 ml de etanol y se añaden de 5 a 10 gotas de ácido acético glacial.

Reactivo B

Peróxido de hidrógeno al 3%, en frasco gotero ámbar.

La solución de Bencidina se guarda en un frasco gotero ámbar, en refrigeración mientras no se usa

Procedimiento:

- Humedecer un hisopo con agua destilada y frotarlo sobre la mancha problema.
- Añadir al hisopo 1 o 2 gotas de solución de bencidina, después de unos momentos de observar que no dé coloración con ésta, poner la misma cantidad de peróxido de hidrógeno sobre el hisopo.

Interpretación de resultados:

En caso positivo aparecerá una coloración azul intenso.

Sensibilidad: 1/ 400 000

b) Ensayos de fenolftaleína o de Kastle – Mayer

Reactivos:

Reactivo A – Solución de fenolftaleína

Fenolftaleína	2 g
Hidróxido de potasio	20 g
Agua destilada (qsp)	100 ml
Polvo de zinc	20 g

Disolver estas sustancias y colocarlas en reflujo con el polvo de zinc hasta completar decoloración (Solución Madre).

Guardar en un frasco ámbar en refrigeración

Solución de trabajo: Diluir la solución madre en etanol en la proporción de 1:5. Guardar en refrigeración.

Reactivo B

Peróxido de hidrógeno al 3%, en frasco gotero ámbar.

Procedimiento:

- Humedecer un hisopo con agua destilada y frotarlo sobre la mancha problema.
- Pasar a un tubo de ensayo con 2 ml de la misma solución.

- Calentar un minuto a 100 °C, añadir unas gotas de solución de trabajo, esperar unos segundos y agregar agua oxigenada.

Interpretación de los resultados

En caso positivo aparecerá una coloración rosa brillante.

Se puede trabajar con 2 a 3 gotas de macerado (fragmento manchado + agua destilada) en papel filtro, al cual se le agrega 2 a 3 gotas de A, mas 2 a 3 gotas de B, cuando se colorea de rodado o grosella en 5 segundos, la reacción es (+).

Sensibilidad: 1/ 1000 000

c Ensayos de luminol

(b) Ensayos de Certeza para la detección de restos hemáticos

1 Cristales de hemina o de TEICHMANN

Consiste en disolver la mancha de sangre seca, colocar unas gotas en un cristal o porta objeto junto con una pequeña cantidad de sal común y ácido acético cristalizado o concentrado y calentar hasta la ebullición de la mezcla.

a Reactivo

Solución acuosa de NaCl al 1 % Ácido acético glacial CH₃COOH concentrado (96 al 98 %, sin llegar a anhidro acético).

b Procedimiento

- Colocar en porta objeto una gota del macerado en agua destilada de la mancha de sangre seca.
- Secar la gota exponiéndola lenta y suavemente al calor de la llama de un mechero, hasta su completa evaporación.
- Colocar otra gota y secar nuevamente, hacerlo sucesivamente hasta obtener un residuo lo suficientemente colorado.
- Cubrir el residuo con un cubre objeto y agregar lentamente por capilaridad entre porta y cubre, el ácido acético glacial.
- Calentar directamente la preparación evitando la proyección del cubre objeto.
- Repetir este paso por dos o tres veces.

c Interpretación de resultados

En la observación microscópica a menor y mayor aumento, se observa que los cristales de hemina formados a partir de la hemoglobina son prismas alargados o rómbicos, translúcido, de coloración pardo o pardo oscuro que miden de 1 a 20 micras

Se admite que si se forman los cristales de hemina, la mancha con

toda seguridad es sangre, existiendo dudas si la prueba resulta negativa

La temperatura de secado debe ser moderada, entre 40 a 60º C, si sobrepasa no se forma los cristales.

La acción solar directa también puede impedir su formación

d Sensibilidad: 1/ 1 000

El método es aplicable cuando la mancha de sangre se encuentra sobre metales oxidados o cuando se ha sometido a altas temperaturas.

(c) Ensayos para la determinación de especie

(d) Ensayos para la determinación de grupo sanguíneo (sistema ABO)

Método directo

1 Hemoaglutinación en porta objetos

a Fundamento de la técnica

Es un método de hemo agrupación rutinario que se hace de acuerdo a las instrucciones indicadas por el fabricante del antisuero. En la hemoagrupación ABO, dos antisueros que contienen un título alto de aglutininas conocidas la anti – A y la anti – B respectivamente, son utilizados para determinar el grupo sanguíneo en las personas que se someten al examen Bio antropofísico, espécimen de sangre pura con

anticoagulante que son enviadas, o sangre extraída durante la necropsia en el caso de un cadáver.

b Procedimiento

- Dividir por la mitad un portaobjeto utilizando un plumón marcador, marcar con “A” el lado izquierdo y “B” el lado derecho. Identifíquelo con el nombre del examinado o el número de muestra.
- Colocar una pequeña gotícula de sangre obtenida por punción capilar del dedo, o pequeña cantidad del espécimen sanguíneo
- Colocar una gota del suero anti – A en el cuadrante marcado “A”, y una gota del suero anti – B en el cuadrante marcado “B”. El volumen del antisuero debe ser mayor al volumen de la sangre.
- Con la ayuda de un palillo aplicador de madera mezclar la gota de sangre y del antisuero, en forma circular (25 mm) para esparcir los glóbulos y el suero. Asegúrese de usar un palillo aplicador limpio para cada lado del portaobjeto.
- Incline el porta objeto para que las mezclas de reacción se unan en gotas en las partes inferiores de los círculos. Mover suavemente en círculos. (Inclinación – rotación).

- La aglutinación es casi inmediata, excepto en el caso de los glóbulos A y AB que pueden reaccionar lentamente. En todos los caso la lecturas deberán hacerse dentro de los tres minutos siguientes.

c Interpretación de resultados

La lectura se lleva a cabo macroscópicamente, con el portaobjeto sostenido contra el fondo blanco. La aglutinación, cuando la hay, siempre salta a la vista.

En casos muy raros, si existiera duda, la mezcla del suero y el glóbulo deberá examinarse bajo el objetivo de poca potencia del microscopio.

d Precauciones en la interpretación de resultados

Reacciones negativas falsas

- Antisueros débiles, deteriorados o contaminados
- Hemólisis en los especímenes de sangre.
- Suspensiones de glóbulos excesivamente pesadas que absorben todas las aglutininas, impidiendo así una aglutinación visible.
- Aglutinógeno débiles encontrados en los eritrocitos del recién nacido y en los subgrupos.

Reacciones positivas falsas

- Formación de amontonamiento
- Aglutininas frías en título alto.
- Aglutinación bacteriógena
- Coagulación
- Secamiento.

Método indirecto

1 Técnicas de adsorción-elución en Placa

a Finalidad

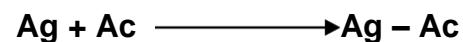
Determinar el grupo sanguíneo al que pertenece la o las manchas de sangre encontradas en el lugar de los hechos, muestras, u otros EMP, información que si bien no puede identificar o individualizar al sujeto emisor, sí se lo puede incluir dentro de un grupo de sospechosos, con los que se puede cotejar resultados.

b Fundamento de la técnica

Reacción Antígena – Anticuerpo

La reacción antígeno – anticuerpo en la membrana del glóbulo rojo es reversible, es decir el anticuerpo se asocia o cambia con su antígeno para formar complejos antígeno – anticuerpo, para luego disociarse hasta alcanzar el equilibrio de reacción. En el punto de equilibrio la cantidad de complejos formados es igual al número de moléculas antígeno – anticuerpos disociados, entendiéndose que ello responde a la

Ley de acción de las masas, tal como a continuación se describe:



Siendo la constante de asociación (K) en el equilibrio

$$K = \frac{[Ag - Ac]}{[Ag] [Ac]}$$

Ello constituye la base por el cual el método Absorción – Elución reconoce los antígenos (aglutinógenos) de la membrana de los eritrocitos a través de los anticuerpos (aglutininas) presentes en los antisueros específicos para cada grupo sanguíneo dentro del sistema ABO, es decir A, B, AB y O respectivamente.

Fase de Absorción

El fenómeno de absorción es la remoción de un anticuerpo en un suero mediante su fijación en un antígeno presente en la membrana de los eritrocitos de la muestra de sangre humana. En una mancha de sangre humana seca, encontramos sus componentes en forma deshidratadas, en el sistema ABO, el grupo sanguíneo se caracteriza por sus antígenos o por sus anticuerpos, siendo los anticuerpos menos resistentes a la desecación u otros factores externos, a diferencia de los

antígenos que tienen una naturaleza química conocida y son termostables, destruyéndose a temperaturas mayores de 75° C, y aunque pueden ser destruidos por ácidos o base, son más resistentes a las condiciones adversas a las que puede estar sometidas las manchas de sangre.

La formación del complejo Ag – Ac requiere de un periodo de incubación, que es el lapso requerido para que una cantidad equivalentes de anticuerpos se una a sus respectivos antígenos, el cual puede variar en relación a ambos elementos y con la fuerza iónica del medio de reacción, esto mide la avidez del antisuero. Respecto a la temperatura de reacción es conocido el considerable intercambio de energía en las reacciones serológicas, lo cual implica una combinación más firme entre el antígeno y su respectivo anticuerpo.

Fase de lavado

Al término de la maceración los anticuerpos específicos a los antígenos de la mancha, ya no se encuentran libres en el suero, ellos están ligados a los antígenos y forman el complejo conformando un enrejado tridimensional por atracción de cargas. Los aglutinógenos son

bloqueados o inhibidos por las aglutininas del suero, ambos están absorbidos por la fibra o soporte que contiene la mancha, los que no formaron complejos se encuentran libres y son partes de los excesos que se deben eliminar en los lavados. Luego se procede a lavar en forma sucesiva girando la muestra o agitando con una bagueta en forma constante hasta eliminar todo tipo de exceso de anticuerpo o de antígeno que no hayan reaccionado, y de contaminación externa.

El anticuerpo fijado puede separarse de los glóbulos rojos muy pronto si son dejadas en suspensión las muestras en la solución de lavado, por tal razón es importante que una vez iniciado el procedimiento no se detenga.

Para eliminar las globulinas no fijadas al glóbulo rojo es importante que después de cada lavado, la solución salina sea decantada totalmente,

El medio salino para el lavado permite fijar los complejos ya formados y atraen por diferencia de cargas eléctricas y solubilidad los restos de globulina y agentes contaminantes que pudieron estar presentes en la muestra y que puedan interferir en la

reacción de aglutinación produciendo falsos resultados.

Fase de elución

Elución es la técnica usada para disociar o separar el anticuerpo unido al antígeno de los glóbulos rojos que compone la mancha de sangre humana, necesitando para ello un medio de reacción adecuado para que se produzca la reacción Ag – Ac; el cual tiene como función facilitar tanto la formación de complejos antígeno – anticuerpo, como la formación de aglutinados celulares, es decir que ellos influyen en las dos fases de la aglutinación.

Después del lavado se deja escurrir la solución hasta que quede solo la muestra, esto permitirá eliminar todo resto de solución contaminada, luego se procederá añadir un nuevo medio de reacción o la misma solución de lavado pero limpia, la que servirá como medio de atracción de los anticuerpos que han formado complejos, disociando de esta forma el complejo antígeno – anticuerpo por atracción de cargas electrostáticas en el proceso de elución propiamente dicho. Para ello sometemos los tubos con las muestras y con el medio de reacción en volumen y concentración

adecuada, al calor homogéneo del Baño María, donde la temperatura acelerará el movimiento molecular liberando los complejos formados quedando por atracción de cargas en el medio de reacción los anticuerpos específicos del grupo sanguíneo presentes en la mancha de sangre.

Fase de lectura

Para la visualización de los resultados por una reacción de aglutinación entre los anticuerpos o aglutininas que se encuentran en el medio de reacción y los antígenos o aglutinógenos de los eritrocitos presentes en muestras estándares para cada grupo sanguíneo (A, B, AB y O), que serán expuestos al medio, se someten los tubos a centrifugación o agitación por un tiempo y velocidad adecuados facilitándose y acelerándose la reacción.

Los resultados serán directamente el grupo sanguíneo presente en la mancha de sangre y depende de la cantidad de anticuerpos combinados la concentración de la aglutinación, la sensibilidad de la prueba consiste en conseguir la mayor combinación entre los antígenos presentes en la mancha de sangre seca y las aglutininas de los antisueros, de ahí también la

facilidad de su lectura en forma macroscópica o la necesidad de ver la reacción al microscopio

La reacción antígeno – anticuerpo se manifiesta bajo la forma de aglutinación, hemólisis, precipitación o absorción. Se debe considerar en la lectura de los resultados, lo siguiente:

- Observar el sobrenadante, para ver si hay hemólisis total o parcial.
- Si no hay hemólisis entonces, se desprende suavemente el botón de células para precisar si existe aglutinación.
- La reacción de aglutinación máxima se da cuando se forma un botón sólido de eritrocitos en un fondo claro, y es mínima cuando hay escasos grumos o son muy pequeños como arenilla en un fondo turbio.

c Procedimiento

- Colocar por duplicado 0,2 a 0,4 cm² de la muestra problema. (fibra de gasa o fragmento de tela manchada) en cada una de las cavidades de una placa de toques.
- Paralelamente colocar en una cavidad 0,2 a 0,4 cm² de la muestra patrón “A”, y en otra 0,2 a 0,4 cm² de la muestra patrón “B”.

- Añadir 1gota de suero anti A , a una de las cavidades, 1 gota de suero anti B en la otra
- Colocar la placa de toques en cámara húmeda por una hora en la estufa a una temperatura de 50 – 55º C.
- Transferir los fragmentos de fibra a tubos rotulados “A” y “B” respectivamente.
- Someter a lavado con solución salina al 0,85% en un volumen aproximado al 50% del tubo por tres veces.
- Secar el fragmento de la fibra en el tubo, procurando que esta quede en el centro del fondo del tubo.
- Añadir 1 o 2 gotas de solución salina a temperatura ambiente, a cada uno de los tubos
- Llevar los tubos a Baño María por 10 minutos a 57ºC.
- Retirar los fragmentos de fibras tratando de que eliminen el mayor líquido posible.
- Añadir a cada tubo una gota de glóbulos rojos “A” o glóbulos rojos “B” según corresponda., en concentración de 1/ 20 (glóbulos rojos lavados).
- Centrifugar por 3 a 5 minutos a 3000 r.p.m.

d Interpretación de resultados

Los resultados serán directamente el grupo sanguíneo presente en la mancha de sangre.

La reacción antígeno – anticuerpo se manifiesta bajo la forma de aglutinación, por lo que previamente se deberá precisar la existencia de la misma observando el sobrenadante para ver si hay hemólisis total o parcial, de lo contrario se desprende suavemente el botón de células y se visualiza e interpreta considerando la siguiente graduación de la reacción:

.Intensidad	Descripción	Puntos
++++	Botón sólido de eritrocitos, fondo claro	10
+++	Un grumo grande y varios pequeños, o varios grumos grandes a medianos*, fondo claro.	8 (6)*
++	Grumos pequeños y muchos eritrocitos libres, fondo turbio.	4
+	Escasos grumos muy pequeños, como arenilla, fondo turbio.	2
0	Negativo	0
Hp	Hemólisis parcial	0
Ht	Hemólisis total	0

2. ESPERMATOLOGIA FORENSE

a. CONCEPTO

Es una rama de la biología forense que se encarga del estudio del semen o esperma con el objeto de obtener información que coadyuve con esclarecimiento del proceso de investigación en casos relacionados con delitos sexuales.

Comprende exámenes, para la determinación de restos seminales a partir de muestras obtenidas de cavidades vaginal (secreción vaginal), rectal, bucal, superficies corporales y genitales masculino (p.e. hisopado balano prepucial), así como en muestras incriminadas.

b. MODALIDAD

Para el estudio de las manchas de semen se ha considerado los aspectos metodológicos según su finalidad

- (1) Con fines de reconstrucción**
- (2) Con fines de identificación**

c. REQUISITOS

Los estudios espermatológicos forenses se efectúan a solicitud de las Unidades Policiales u otras entidades que participan como operadores de justicia, tales como el Ministerio Público o el Poder Judicial, así como entidades competentes relacionadas con los mismos, sea mediante Oficio o Solicitud Telefónica, acompañados de ser el caso, de la muestra debidamente embalada y rotulada, así como de la respectiva documentación; ello incluye los formatos de cadena de custodia, actas de levantamiento de las muestras, entre otros.

Para la recuperación de los restos o manchas seminales en el lugar de los hechos, centro asistencial o morgue, el

perito concurre solo o conjuntamente con el resto de los integrantes del Equipo Multidisciplinario de Criminalística, para lo cual deberá ser informado por el solicitante (oficio o Solicitud Telefónica), o por el pesquiso, de los aspectos o referencias mas resaltantes de los hechos (lugar exacto, actores, cronología, etc.)

Solicitud de peritaje

Conforme se detalla para el caso de la solicitud para estudio hematológico en muestras, EMP o evidencias, así como para su recuperación en personas o cadáveres y lugar de los hechos.

d. COMPETENCIA

Del personal de profesional biólogo especializado que actúa como Perito Oficial del Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, o quienes previa instrucción y por vía de excepción hagan sus veces; ello incluye personal Técnico del Laboratorio de Criminalística y del personal asignado específicamente para la recuperación de indicios y/o evidencias en la Escena del Crimen.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Con fines de reconstrucción

Consiste en la descripción del aspecto y características macroscópicas de las manchas seminales, así como su ubicación y recuperación en el lugar de los hechos o en la superficie corporal de la víctima o del agresor, con la finalidad de establecer objetivamente algunos aspectos relacionados con el lugar, tiempo, forma y circunstancias en que se produjeron los hechos.

(2) Con fines de identificación

Corresponde a un sistema de investigación que incluye la realización de los siguientes ensayos y/o análisis:

- (a) Orientación**, para su detección o rastreo y ubicación;
- (b) Certeza**, para su confirmación como semen;
- (c) Determinación del grupo sanguíneo**
- (d) Otros** : data de la mancha

(a) Pruebas de orientación, para la ubicación o detección de manchas seminales mediante:

1 Empleo de la luz ultravioleta.

2 Método micro cristalográfico: Reacción de Florence

Se utiliza solución yodo – yodurada, obteniéndose cristales de colina que visto al microscopio se observan como rombos de color marrón.

Interpretación: La colina y espermina presente en el extracto de la mancha de los restos seminales, se unen con el reactivo formando micro cristales.

3 Método enzimático: Test de la fosfatasa ácida

La fosfatasa ácida hidroliza el disodiofenil-fosfato, liberando fenol, el cual es visualizado con el cambio de coloración. Una prueba positiva se indica generalmente por un color púrpura oscuro o morado en unos 5 segundos.

En el tejido prostático hay grandes cantidades de fosfatasa ácida. Es por esto

que los reactivos empleados están diseñados para la detección de esa sustancia.

(b) Prueba de certeza, para su confirmación como semen:

Método microscópico: observación de los espermatozoides

1 Método microscópico:

Consiste en la observación microscópica para hallar espermatozoides completos o incompletos en frotis coloreado del extracto de la mancha sospechosa.

2 Técnicas inmunológicas

El esperma contiene aglutininas y aglutinógenos que se complementan exactamente con el grupo sanguíneo del individuo, según sea o no secretor (Sistema ABO), lo cual resulta importante en su identificación (Diagnóstico grupal)

Para la determinación de especie se emplea antisueros humanos.

(c) Determinación del grupo sanguíneo

Determinación de sustancias específicas de grupo del Sistema ABO presente en el líquido seminal de los secretores, mediante pruebas de iso aglutinación.

3. TRICOLOGIA FORENSE

El estudio de los pelos y cabellos humanos es muy importante, pues a pesar de ser estructura relativamente pequeñas y livianas, ofrecen suficientes características para dictaminar en forma científica y eficiente sobre su procedencia. Como indicio

pasan casi siempre inadvertido y a veces los investigadores no reparan de su presencia, perdiendo su valor como Elemento Material de Prueba.

La importancia de los pelos o cabellos humanos como elemento pasible de estudio forense se sustenta en su resistencia a la descomposición, conservando sus características a lo largo del tiempo, incluso luego de transcurrido considerable tiempo de la muerte.

a. CONCEPTO

Es el estudio comparativo de los caracteres macro-microscópico de las formas, estructuras y biometría de los pelos y cabellos humanos, así como de los pelos de animales, relacionados de alguna manera con un hecho delictuoso o criminal

b. MODALIDAD

Para el estudio de los pelos y cabellos humanos se ha considerado los aspectos metodológicos según su finalidad

- (1) Con fines de reconstrucción**
- (2) Con fines de identificación**

c. REQUISITOS

Los estudios tricológicos forenses se efectúan a solicitud de las Unidades Policiales u otras entidades que participan como operadores de justicia, tales como el Ministerio Público o el Poder Judicial, así como entidades competentes relacionadas con los mismos, sea mediante Oficio o Solicitud Telefónica, acompañados de ser el caso, de la muestra debidamente embalada y rotulada, así como de la respectiva documentación; ello incluye los formatos de cadena de custodia, actas de levantamiento de las muestras, entre otros.

Solicitud de peritaje

Conforme se detalla para el caso de la solicitud para estudio hematológico en muestras, EMP o evidencias, así como para su recuperación en personas o cadáveres y lugar de los hechos.

d. COMPETENCIA

Del personal de profesional biólogo especializado que actúa como Perito Oficial del Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, o quienes previa instrucción y por vía de excepción hagan sus veces; ello incluye personal Técnico del Laboratorio de Criminalística y del personal asignado específicamente para la recuperación de indicios y/o evidencias en la Escena del Crimen.

e. ETAPAS DEL PROCESAMIENTO

Corresponde a un sistema de investigación que incluye la realización de los siguientes ensayos y/o análisis:

- Diagnóstico diferencial de los elementos pilosos y fibras
- Diferencia entre pelo humano y pelo animal.
- Estudio de comparación
- Determinación de sexo
- Determinación de raza
- Otras determinaciones:
 - Región del cuerpo donde procede
 - Decoloración y tinte

(1) Con fines de reconstrucción

El examen macro microscópico de los elementos pilosos o pelos permite hacer una asociación entre individuos ó entre individuos y objetos (**evidencia de valor asociativo**), y la interpretación apropiada del estudio de los elementos que lo acompañan, alteraciones o modificaciones, pueden influir

notablemente en la interpretación y reconstrucción de los hechos.

(2) Con fines de identificación

(a) Diagnóstico diferencial de los elementos pilosos y fibras

Permite establecer la naturaleza de estos indicios, es decir si realmente corresponde a un elemento piloso (pelo) o a una fibra.

Pruebas Físicas

Quemar uno de los elementos a determinar

Interpretación:

El elemento piloso o pelo se quema con dificultad, y emite un olor desagradable (cuerno quemado), y su extremo aparece como engrosado en bolo o en masa, sus hebras se mantienen individuales..

La fibra vegetal arde con facilidad, sin olor desagradable, quemándose limpiamente en el extremo afectado.

La fibra sintética arde con mediana velocidad, formando en el extremo afectado una masa compacta uniforme entre todas las hebras.

Prueba Química

Solución 1: KI, I₂, H₂O (1,0 gramo/ a saturación/ 100 ml)

Solución 2: Glicerina, H₂O, H₂SO₄ (10 ml/ 5 ml/ 15 ml)

Interpretación:

El elemento piloso o pelo no sufre ninguna alteración, mientras que la fibra natural se torna de coloración amarilla o azul.

Observación microscópica

Las fibras vegetales carecen de las estructuras que se describen para los pelos.

(b) Diferencia entre pelo humano y animal

Consiste en el estudio microscópico de las características diferenciales existentes del canal medular, sustancia cortical y cutícula, del pelo humano y pelo animal. La expresión del Índice Medular (IM) como el valor de la relación entre el diámetro de la médula (DM) y el diámetro del pelo (DP), es fundamental para su diferenciación. Casi siempre el IM en el pelo humano es < 0,3 mientras que IM en los animales es > 0,5 o mayor. En el pelo humano es muy común la ausencia de medula o es discontinua y continua a la vez, en el pelo animal siempre es continua o ininterrumpida.

(c) Estudio de comparación

1 Técnicas para la identificación de pelos

a Observación Macroscópica

Observación de las características **morfológicas**, como la **forma** respecto a la curvatura, sugiriéndose los términos de lacio o recto (lisotrico), curvo y ondulado (quimatotricos) y rizo (ulotricos); **tipo** (lanugo, vello, intermedio y terminal), **longitud y color macroscópico**.

b Observación Microscópica

Observación de las características de las estructuras internas como: color transmitido, etapa de crecimiento,

sección transversal (tallo), cutícula, corteza, pigmentos, entre otros.

2 Análisis comparativo de identificación.

- a** De las características macroscópicas
- Implica el análisis comparativo de las características macroscópicas de acuerdo a una tabla de los puntos de comparación.
- b** De las características microscópicas
- Se compara las características microscópicas presentes en la muestra de cabellos de acuerdo a una tabla de los puntos de comparación y se determina si existen similitudes en cada punto de comparación a lo largo del eje del cabello.
- c** Del análisis estadístico

El estudio comparativo o de homologación **no es en definitiva concluyentes para la identificación de un individuo**, y la ausencia de un resultado positivo nunca debe ser usado para excluir concluyentemente una asociación entre personas y objetos.

(d) Determinación de grupo sanguíneo (Sistema ABO)

Método indirecto

Se aplican las mismas técnicas para el análisis de sangre, es decir la de absorción-elusión.

1 Finalidad

Determinación del grupo sanguíneo a través de los pelos

2 Fundamento de la técnica

Presencia sustancia soluble de grupo sanguíneo (Sistema ABO) en el pelo de sujetos secretores.

3 Procedimiento

- a** Cortar 3 fragmentos de pelo previamente lavado con jabón y éter.
- b** Aplicar a cada fragmento el correspondiente antisuero (anti-A, anti-B ó anti-H).
- c** Incubar por 3 horas como mínimo, con constante agitación (etapa de absorción)
- d** Lavar con solución fisiológica.
- e** Agregar los glóbulos rojos.
- f** Incubar a 50°C durante 10 a 15 minutos.
- g** Someter a la acción del vibrador ultrasónico.
- h** Centrifugar a 120 G durante 2 minutos
- i** Observar la aglutinación.

4 Interpretación de resultados

Hay aglutinación según la reacción grupo específica, lo cual determina el grupo sanguíneo correspondiente.

(e) Determinación del sexo

Los procedimientos para la determinación de sexo se basan en la tinción diferencial de los cromosomas sexuales, que se visualizan en la interfase de los núcleos de las células de la raíz del pelo.

En la mujer los cromosomas sexuales aparecen como un par de homólogos de cromosomas XX; en la interfase del núcleo, uno de los cromosomas X aparece condensado y adosado a la pared interna de la membrana nuclear, el cual puede ser teñido y aparecer como un cuerpo marginal conocido como los corpúsculos de Barr o de Cromatina Sexual. En el varón no aparecen ya que solo cuenta con un solo cromosoma X.

Su detección se realiza haciendo un frotis con la raíz del pelo y tiñéndolo con **orceína** en medio acético. El citoplasma aparece de color rosado pálido y el núcleo rojo más oscuro con una clara y definida membrana nuclear. El cuerpo de Barr se observa como un corpúsculo pequeño, castaño oscuro, cercano a la membrana nuclear. Si el 30% de las células contienen corpúsculos de Barr, se considera que el pelo es de origen femenino.

En el hombre, el cromosoma "y" tiene gran afinidad para fluorescer ante el **clorhidrato de quinacrina**, apareciendo como una mancha fluorescente brillante color verde. Otra forma consiste en impregnar la raíz del pelo con solución de leucofucsina y observar fluorescencia. En ambos casos, la presencia de un porcentaje igual o mayor al 30% de las células fluorescentes, determinan el origen masculino de la muestra.

(f) Determinación de raza

Existen ciertas diferenciaciones en los pelos, específicamente cabellos que permiten la identificación casi segura de la raza.

La técnica consiste en realizar un molde del pelo en parafina ó resina poliéster y luego efectuar cortes transversales con la ayuda de un **micrótomo**.

En la **raza blanca** la sección es circular o de contorno ovoide y la médula es pequeña y centrada; el pigmento está concentrado en las zonas periféricas de la corteza.

Los **indios americanos** y los **asiáticos (mongoloides)** poseen cabello con tallos cilíndricos ó triangulares con la médula situada en forma central.

En la **raza negra** es oval y estrecho ó puede ser casi plano; el canal medular está situado en forma excéntrica.

(g) Otras determinaciones

1 Región del cuerpo donde procede

2 Decoloración y tintes

4. ESTUDIO BIO ANTROPOFISICO

a. CONCEPTO

Consiste en la descripción de las características físicas de una persona o cadáver, que está sujeto a examen para la recuperación de indicios y/o evidencias, toma de muestras indubitable, a fin de establecer o determinar su vinculación con un hecho delictuoso, sea en su condición de víctima, victimario o de presunto sospechoso.

b. MODALIDAD

En personas o cadáveres como sujetos de estudio para la recuperación de indicios, evidencias y/o muestras biológicas (EMP), se someten a:

- (1) Evaluación y observación física de la persona con fines de identificación.
- (2) La toma de muestra de sangre para el diagnóstico grupal por método directo (Sistema ABO).
- (3) Si el caso lo amerita o se presume la comisión de DCLS – Violación, se investiga la presencia o ausencia de restos seminales
- (4) Evaluación y observación física de la vestimenta
- (5) Toma de muestra para de ADN

c. **REQUISITOS**

Los estudios bioantropofisicos en personas o cadáveres se efectúan a solicitud de las Unidades Policiales u otras entidades que participan como operadores de justicia, tales como el Ministerio Público o el Poder Judicial, así como entidades competentes relacionadas con los mismos, sea mediante Oficio o Solicitud Telefónica.

Para la recuperación de los indicios y/o evidencias biológicas en el cadáver presente en lugar de los hechos (diligencia de levantamiento de cadáver), o en persona que se encuentra en centro asistencial, el perito concurre solo o conjuntamente con el resto de los integrantes del Equipo Multidisciplinario de Criminalística, para lo cual deberá ser informado por el solicitante (oficio o Solicitud Telefónica), o por el pesquiso, de los aspectos o referencias mas resaltantes de los hechos (lugar exacto, actores, cronología, etc.). Se realiza en las instalaciones del Laboratorio de Criminalística de la PNP cuando la persona es trasladada o concurre con la solicitud de

peritaje biológico, incidiendo en algún examen en especial según el caso.

d. COMPETENCIA

Del personal de profesional biólogo especializado que actúa como Perito Oficial del Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, o quienes previa instrucción y por vía de excepción hagan sus veces; ello incluye personal Técnico del Laboratorio de Criminalística.

e. ETAPA DE PROCESAMIENTO

(1) Evaluación y observación física de la persona con fines de identificación y/o recuperación de EMP, evidencia o muestra biológica

Consiste en la descripción de las características antropofísicas y rasgos físicos del rostro, de acuerdo al formulario o tarjeta preestablecida en el Dpto. de Biología Forense de la DIVLACRI PNP.

En la descripción de las características antropofísicas se tendrá en cuenta además de las señas particulares, la presencia de tatuajes y de ser el caso señalar las características elementales y ubicación de las lesiones o heridas sangrantes.

(2) La toma de muestra de sangre para el diagnóstico grupal por método directo (Sistema ABO).

(3) Si el caso lo amerita o se presume la comisión de DCLS – Violación Sexual, se investigara la presencia de restos seminales mediante un hisopado balano prepucial, y en la víctima cuando se trata de cadáver investigar restos seminales tomando muestras de secreción vaginal y secreción anal, sin descuidar la búsqueda de otros elementos materiales de prueba (EMP) como pelos, sarro ungueal, entre otros.

Las muestras de hisopado balano prepucial, secreción vaginal, secreción anal, son concentradas, fijadas en lámina, coloreadas y observadas al microscopio para determinar presencia o ausencia de espermatozoides.

- (4) Otros EMP pueden ser recuperados de la superficie corporal del examinado o de la vestimenta que lleva puesto, como vestigios de sangre u otro fluido biológico.

De considerarse necesario un examen completo de las prendas u objetos personales, serán remitidas como muestras al Laboratorio Central de la DIRCRI.

- (5) El sarro ungueal se observa al microscopio para determinar presencia de pelos, sangre, células etc.
- (6) Los pelos son sometidos al estudio de caracterización y biometría, con fines comparativos y de identificación.
- (7) Para la prueba de ADN, considerar las especificaciones para el recojo de las muestras, EMP o evidencias, que se describen en la Sección de Biología Molecular.

5. INSPECCION CRIMINALISTICA PARA LA RECUPERACIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS BIOLOGICAS

a. CONCEPTO

Consiste en la detección, ubicación, descripción (narrativa, fotográfica, croquis), recojo o recuperación, traslado o remisión al laboratorio de manchas, fluidos biológicos, pelos, fibras, soportes y cualquier elemento material de prueba (EMP) o evidencia de naturaleza biológica, durante la Inspección Criminalística en el lugar

de los hechos donde se investiga la comisión o presunta comisión de un hecho delictuoso o criminal.

b. MODALIDAD

- (1) Recuperación de indicios, EMP o evidencias, y toma de muestras biológicas en el lugar de los hechos.
- (2) Traslado al laboratorio de los indicios, EMP o evidencias, y/o muestras biológicas tomadas.

c. REQUISITOS

La Inspección Criminalística para la recuperación de los indicios y/o evidencias biológicas en el lugar de los hechos se efectúan a solicitud de las Unidades Policiales u otras entidades que participan como operadores de justicia, tales como el Ministerio Público o el Poder Judicial, así como entidades competentes relacionadas con los mismos, mediante Oficio o Solicitud Telefónica.

Para la recuperación de los indicios y/o evidencias biológicas en el lugar de los hechos sea en inmueble, vehículo, vía pública o campo abierto, el perito concurre solo o conjuntamente con el resto de los integrantes del Equipo Multidisciplinario de Criminalística, para lo cual deberá ser informado por el solicitante (Oficio o Solicitud Telefónica), o por el pesquiso, de los aspectos o referencias mas resaltantes de los hechos (lugar exacto, actores, cronología, etc.).

Se realiza en la explanada del Complejo Policial Walter Rosales León donde se encuentra el Laboratorio de Criminalística, cuando el vehículo es trasladado a dicho establecimiento con la solicitud de peritaje biológico, incidiendo en algún examen en especial según el caso.

d. COMPETENCIA

Del personal de profesional biólogo especializado que actúa como Perito Oficial del Laboratorio de Criminalística

de la Policía Nacional del Perú, o quienes previa instrucción y por vía de excepción hagan sus veces; ello incluye personal Técnico del Laboratorio de Criminalística y del personal asignado específicamente para la recuperación de indicios y/o evidencias en la Escena del Crimen.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Recuperación de Indicios, EMP o evidencias, y/o muestras biológicas tales como:

- (a)** Manchas frescas de sangre: se tomaran en tubos de ensayo o viales con suero fisiológico.
- (b)** Manchas secas de sangre: realizar un raspado, o tomar la muestra en aplicadores de fibras de algodón humedecido con líquido diluyente (suero fisiológico).
- (c)** Manchas frescas en prendas: deberán ser previamente secadas si demora el transporte al laboratorio o van a ser almacenadas.
- (d)** Manchas de esperma: en prendas de vestir, cama, papeles, u otros elementos materiales de prueba etc.
- (e)** Para la Prueba de ADN, considerar las especificaciones para recojo de las muestras, EMP o evidencias reportadas en la Sección de Biología Molecular.

(2) Procedimiento básico para la recuperación de los indicios, EMP o evidencias biológicas

- (a)** Detección, ubicación y señalamiento sistemático.
- (b)** Descripción narrativa detallada del lugar.
- (c)** Croquis del lugar indicando el lugar donde fueron encontrados, u otra forma de perennización.

(d) Según la naturaleza de los EMP o evidencias biológicas se emplearán las técnicas descritas para la recuperación, embalaje, conservación y traslado o remisión de los mismos al laboratorio.

,

6. MICROBIOLOGIA FORENSE

(Examen microbiológico en alimentos, bebidas y otros productos)

a. CONCEPTO

Es el estudio de los microorganismos en el campo de la criminalística, que se centra fundamentalmente en la detección de posibles agentes microbiológicos involucrados en casos de investigaciones de presunto delito contra la salud pública o por exposición a riesgos injustificados a la salud, por consumo de un determinado alimento contaminado o exposición a ciertos microorganismos patógenos.

b. MODALIDAD

Consiste en el análisis microbiológico de alimentos preparados, productos elaborados, productos alimenticios diversos, conservas y bebidas destinadas al consumo humano, inmersos en investigación por presunta comisión de delito contra la salud pública, al poner en riesgo injustificadamente la salud de los consumidores.

Se considera los procedimientos de:

- (1) Toma de muestra
- (2) Preparación de la muestra para análisis
- (3) Ensayos para el estudio macro microscópico
- (4) Análisis microbiológico

c. REQUISITOS

El examen microbiológico en alimentos, bebidas y otros productos se efectúan a solicitud de las Unidades Policiales u otras entidades que participan como operadores de justicia, tales como el Ministerio Público o el Poder Judicial, así como entidades competentes relacionadas con los mismos, sea mediante Oficio o Solicitud Telefónica.

Para la toma de muestra de alimentos, bebidas y otros productos en los lugares o establecimientos de producción, acopio, comercialización y venta, el perito concurre a dicho lugar o establecimiento solo o con el perito químico, para lo cual deberá ser informado por el solicitante (oficio o Solicitud Telefónica), o por el pesquiso, de los aspectos o referencias mas resaltantes del caso (lugar, actividades relacionadas, condiciones de trabajo, etc.), con la solicitud de toma de muestra para análisis microbiológico, incidiendo en especial la inspección higiénico sanitaria, según el caso.

Si la muestra es enviada se examinará la misma, de acuerdo a lo solicitado y a la información que se alcance o se haga ver en el documento u oficio del solicitante.

d. COMPETENCIA

Del personal de profesional biólogo especializado que actúa como Perito Oficial del Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, o quienes previa instrucción y por vía de excepción hagan sus veces; ello

incluye personal Técnico del Laboratorio de Criminalística.

c. ETAPAS DEL LOS PROCEDIMIENTOS

(1) Toma de muestra

Según Plan de Muestreo o de acuerdo a la evaluación o circunstancia en que se presente los hechos cuando se trata de muestras incidentales, en ciertos casos puede tratarse de muestra única o restos de la muestra (elemento de prueba o evidencia)

(2) Preparación de la muestra para análisis

(3) Ensayos para el estudio macro microscópico

(4) Análisis microbiológico

De acuerdo con los Métodos Normalizados o Métodos descritos por organizaciones de credibilidad nacional o internacional, considerando las temperaturas tiempo de incubación e indicadores microbiológico, según el protocolo, el cual debe especificarse en el Informe Pericial.

7. IDENTIFICACION GENETICA FORENSE

a. CONCEPTO

Es el estudio biológico del perfil genético de ADN en restos de tejidos orgánicos humanos hallados en el lugar de los hechos, cuerpo de la víctima y en todo elemento material que se constituya como instrumento material del delito, con el objeto de identificar plenamente al autor del hecho delictivo en casos de homicidio, violación sexual, aborto criminal, asalto y robo, secuestro, terrorismo y otros; así como también, en la identificación de personas desaparecidas en desastres, inhumaciones clandestinas y solución de casos controvertidos de filiación y paternidad entre otros.

b. MODALIDADES

- (1)** Exámenes de ADN en casos de interés criminal
- (2)** Exámenes de ADN en casos de agresiones sexuales
- (3)** Exámenes de ADN en casos de Paternidad y otros

c. REQUISITOS

El examen de identificación genética por ADN se efectúan a solicitud de las Unidades Policiales u otras entidades que participan como operadores de justicia, tales como el Ministerio Público o el Poder Judicial, así como entidades competentes relacionadas con los mismos, sea mediante Oficio o Solicitud Telefónica.

Para realizar un buen estudio del perfil genético de ADN en personas y diversas muestras forenses se debe tener en cuenta el personal y las **precauciones** que debe adoptarse durante el proceso de recojo y remisión de las muestras o EMP, la **documentación** que la acompaña, y la **toma de muestras de referencia**. Si el proceso no se lleva a cabo con las suficientes garantías, técnicas y legales, puede verse afectado radicalmente.

(1) Del **personal** encargado de la recogida de las muestras: debe tener la formación, conocimientos técnicos y experiencia adecuada para el desempeño de esta función.

(2) Precauciones que se debe tener en cuenta:

(a) De protección personal : en aspectos de Bioseguridad

(b) De protección de las muestras o EMP: para evitar la contaminación por material biológico humano, la contaminación microbiológica y la contaminación química, así como evitar su pérdida por cambio de lugar. La presencia de algunas sustancias químicas como el formol o

lejía dificultan algunos de los procesos del análisis genético, fundamentalmente la amplificación y extracción de ADN.

(3) En el caso de muestra de referencia

(a) En personas vivas: como sangre, células epiteliales bucales o pelos debe hacerse con autorización judicial y tras el **consentimiento informado de la persona** a la cual se le realiza la toma, en presencia del Fiscal u otra autoridad competente, debiendo existir un documento firmado con la autorización expresa de que se cede la muestra para la realización del análisis ADN a efectos exclusivamente identificativos, que debe constar en el Acta de Toma de Muestras.

(b) Cuando se trata de cadáver el operador deberá tener en cuenta su estado de conservación, pudiéndose tomar sangre o músculo esquelético cuando se encuentran conservados, huesos o dientes cuando se encuentra en avanzado estado de putrefacción o esqueletizados; aun que también se pueden ser tomados los restos biológicos del fallecido existentes en centros hospitalarios o aquellos que aún permanezcan en el ámbito familiar.

(4) Los indicios y/o evidencias biológicas para estudio de ADN recuperados en el lugar de los hechos por el personal asignado, deberán cumplir con los requisitos y exigencias que aseguren su valoración como tal

d. COMPETENCIA

Del personal de profesional biólogo especializado en Biología Molecular que actúa como Perito Oficial del Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, o quienes previa instrucción y por vía de excepción hagan sus veces; ello incluye personal Técnico del Laboratorio de Criminalística.

e. ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS

(1) Exámenes de ADN en casos de interés criminal

(a) Extracción de ADN : Método Orgánico

Consiste básicamente en añadir a la muestra previamente acondicionada, búfer de lisis para romper las membranas nucleares y celulares y liberar el contenido nuclear, luego se agrega la proteasa para digerir las proteínas celulares. Esta etapa del procedimiento incluye el uso de Kit comerciales como el Wizard Genomic DNA Purification/ Chelex / FTA Technology, u otros que se encuentren disponibles.

(b) Purificación Pre PCR : En ciertos casos para asegura **una** buena concentración de ADN, se aplica diferentes métodos de purificación, incluyendo el uso de Columnas de Purificación DNA, con productos comerciales como el Clean - Up Concentrador del ADN o el Centricon - 100

(c) Cuantificación de ADN: Etapa en la que verifica no solo la presencia sino también la calidad del mismo, antes de proceder a la cuantificación propiamente dicha del ADN genómico.

(d) Ampliación PCR : Etapa en la que se realiza la síntesis de ADN in vitro, para la cual se

recurre a Técnica PCR con el Kit validados internacionalmente.

(e) **Electroforesis capilar:** Consiste en la separación de los fragmentos de ADN según su tamaño, utilizando para ello el Analizador Genético ABI PRISM 310 PE.

(f) **Tipificación y análisis:** Empleando el Analizador Genético ABI 310 PE, se procede a analizar los resultados obtenidos con los softwar adecuados.

(g) **Cálculos Estadísticos:** Mediante software PatCan (Riancho .A., Zarabeitia M.T., Forensic Sci. Int. 2002), utilizando frecuencia poblacional peruana, publicadas en el Journal Forensic Science y Forensic Science International. Se determina la probabilidad o el índice de coincidencia.

G. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE PSICOLOGIA FORENSE

1. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN PERSONAS

a. CONCEPTO

Es el examen que realiza el perito psicólogo forense, en la persona que es atendida por disposición de las autoridades policiales, judiciales o Ministerio Público, con la finalidad de determinar sus características de personalidad para informar sobre el estado mental y emocional, quienes están incursas en procesos de investigación policial, que pueden haber sido víctimas o autores de algún tipo de Falta o Delito. Asimismo las posibles consecuencias emocionales que pudieron producirse en las víctimas y establecer el grado de

credibilidad o veracidad de lo testimonios referidos por las personas. Se realiza en forma:

(a) Directa:

Con la persona adulta o menores de edad que se puedan valer por sí mismos y proporcionen información necesaria sobre el motivo de la evaluación, y que es realizada en los consultorios, en los Establecimientos Penales, en Hospitales y en cualquier otro lugar solicitado por las autoridades.

(b) Indirecta:

Dirigida a los padres, familiares o personas a cargo del menor o personas concierto minusvalía mental que no podrían proporcionar información sobre el motivo de consulta.

b. MODALIDAD

(1) En autores: Es el examen que realiza el Perito Psicólogo Forense en el presunto autor (a) de un hecho delictuoso, atendido por disposición de las autoridades policiales, judiciales y/o Ministerio Público, con la finalidad de determinar sus características de personalidad y/o estado de salud mental.

(2) En Víctimas: Es el examen que realiza el Perito Psicólogo Forense en las presuntas víctimas de un hecho delictuoso, atendidas por disposición de las autoridades policiales, judiciales y/o Ministerio Público, con la finalidad de determinar daño psíquico como consecuencia de los hechos sufridos y cuando la autoridad lo requiera determinar la credibilidad del testimonio de la víctima.

(3) En testigos: Es el examen que realiza el Perito Psicólogo Forense en las personas que han sido

testigos de algún hecho delictuoso, atendidas por disposición de las autoridades policiales, judiciales y/o Ministerio Público, con la finalidad de determinar perfil de personalidad y credibilidad del testimonio de la víctima.

c. REQUISITOS

Las evaluaciones se practican a mérito de oficios y/o, solicitudes telefónicas, provenientes de autoridades Policiales, Judiciales o del Ministerio Público.

d. COMPETENCIA

- (1) Autoridades solicitantes
- (2) DIVLACRI (Peritos de Psicología Forense)
- (3) Dirección de Criminalística
- (4) Ministerio Público
- (5) Poder Judicial

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(a) Entrevista

Los peritos psicólogos forenses inician la entrevista recibiendo el oficio emitido por La autoridad respectiva, para posteriormente obtener los datos de filiación, establecidos en un formato impreso continuándose con el relato textual del motivo de consulta.

(b) Observación de conducta

Como procedimiento natural nos permite obtener también datos objetivos sobre La conducta no verbal y gestual del examinado y su relación con el relato de los hechos que son motivo de consulta. Se realiza durante todo el proceso de la entrevista y evaluación.

(c) Historia Clínica Psicológica (Anamnesis)

En la historia Psicológica se registra de manera detallada la vida personal del evaluado, en orden cronológico recavando datos desde antes de su nacimiento, su infancia, adolescencia, escolaridad, sexualidad, actividad laboral, relaciones familiares, entre otros, hasta llegar al momento actual.

(d) Examen Mental

A través del Examen Mental se explora de manera sistemática los contenidos del pensamiento, lenguaje, los estados de conciencia, orientación, atención-concentración y memoria; así como la esfera cognitiva, volitiva-afectiva, capacidad de análisis-síntesis; juicio social y funciones fisiológicas (sueño, alimentación y sexualidad); el cual nos orienta a establecer el estado de salud mental del peritado.

(e) Aplicación de Pruebas Psicológicas

Se continúa con la evaluación cuantitativa y cualitativa utilizándose pruebas psicológicas a fin de medir las habilidades intelectuales, las características y perfil de personalidad, conducta delincuencial, estado emocional e indicadores de posible compromiso orgánico cerebral, que pueda ser de importancia para el esclarecimiento de las investigaciones policiales o judiciales.

(a) Pruebas psicométricas

Utilizadas tanto para la evaluación cognoscitiva como de personalidad.

(b) Pruebas proyectivas

Utilizadas también tanto para la evaluación de personalidad y como cognoscitiva.

(c) Pruebas de madurez psicomotora y organicidad.

Se evalúan áreas de daño orgánico cerebral y para poder discriminar otras patologías.

(f) Documentos

(a) Dictamen o Informen Pericial Psicológico Forense

En él se plasman los resultados de la evaluación, proporciona información sobre las características de personalidad y estado psíquico de la persona evaluada o cualquier otra información que pudiera ser útil para el esclarecimiento de la investigación, donde una vez impreso el documento es firmado por el o los peritos que realizaron la evaluación.

(b) Parte

Se formula cuando no se ha podido efectuar el Examen Psicológico solicitado, exponiendo las razones pertinentes como serían: no colaboración o resistencia, negación a pasar el examen, edad, entre otros.

2. ANÁLISIS PSICOGRAFOLÓGICO DE MANUSCRITOS

a. CONCEPTO

Es el examen psicografológico que realiza el Perito Psicólogo Forense en las muestras, que pueden ser diferentes manuscritos como cartas, textos y otros, de personas fallecidas o en vida, con la finalidad de establecer el perfil y características de personalidad y el estado emocional que pudo haber motivado la comisión de un Delito (homicidios, secuestros, suicidios, entre otros).

b. MODALIDAD

(1) Manuscritos en papel: Es el examen que realiza el Perito Psicólogo Forense en hojas, diarios, cuadernos, agendas, etc. A solicitud de las autoridades policiales, judiciales y/o Ministerio Público, con la finalidad de determinar sus características de personalidad, estado emocional y/o estado de salud mental.

(2) En inscripciones de manuscritos en otras superficies: Es el examen que realiza el Perito Psicólogo Forense en los manuscritos realizados en las paredes, mesas, pisos, carteles publicitarios, a solicitud de las autoridades policiales, judiciales y/o Ministerio Público, con la finalidad de determinar sus características de personalidad, estado emocional.

c. REQUISITOS

Las evaluaciones se practican a mérito de oficios, provenientes de autoridades Policiales, Judiciales o del Ministerio Público.

d. COMPETENCIA

- (1)** Autoridades policiales
- (2)** Dirección de Criminalística
- (3)** Ministerio Público
- (4)** Poder Judicial
- (5)** MINDES

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (1)** Se recepciona el Oficio, donde solicita el examen psicografológico respectivo a la muestra, la que ha sido internada en la Mesa de Partes, previa verificación de las condiciones de la misma.
- (2)** El perito responsable realiza el análisis psicológico del tipo de trazos, escritura, contenido y demás

características que se pudiera encontrar en los manuscritos que permitan el esclarecimiento de un delito.

- (3) Se formula el documento denominado Análisis Psicografológico Forense, donde se plasman los resultados obtenidos del estudio de la escritura de dicho manuscrito, el cual es firmado por el perito responsable.
- (4) La muestra es devuelta a la mesa de Partes.

3. PRONUNCIAMIENTO PSICOLÓGICO EN MATERIAL DIVERSO

a. CONCEPTO

Es el examen realizado a diferentes documentos como expedientes, libros, revistas, videos y otros, que por su naturaleza requieren de un análisis psicológico que contribuya a establecer la veracidad de los hechos que son materia de investigación.

b. MODALIDAD

(1) En documentos: Es el examen que realiza el Perito Psicólogo Forense en documentos que pueden ser individuales o que pueden ser como parte de todo un expediente a solicitud de las autoridades policiales, judiciales y/o Ministerio Público, con la finalidad de determinar sus características de personalidad y/o estado de salud mental, del implicado en dichos documentos o expedientes.

(2) Material bibliográfico y audiovisual: Es el examen que realiza el Perito Psicólogo Forense en videos, audios y libros a solicitud de las autoridades policiales, judiciales y/o Ministerio Público, con la finalidad de determinar si los contenidos son

adecuados para el objetivo para el cual fueron creados.

c. REQUISITOS

Las evaluaciones se practican a mérito de oficios, provenientes de autoridades Policiales, Judiciales o del Ministerio Público.

d. COMPETENCIA

- (1)** Autoridades policiales
- (2)** Dirección de Criminalística
- (3)** Ministerio Público
- (4)** Poder Judicial
- (5)** MINDES

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (1)** Se recepciona el Oficio, donde solicita el examen psicológico de documentación, la que ha sido internada en la Mesa de Partes, previa verificación de las condiciones de la misma.
- (2)** El perito responsable realiza el análisis psicológico del tipo de documentos, apreciando su contenido y demás características que se pudiera encontrar en los mismos que permitan el esclarecimiento de un hecho materia de investigación.
- (3)** Se formula el documento denominado Pronunciamiento Psicológico Forense, donde se informan los resultados obtenidos del estudio y análisis psicológico, el cual es firmado por el perito responsable, el mismo que tiene la siguiente estructura:
 - A. PROCEDENCIA
 - B. ANTECEDENTE
 - C. ANALISIS
 - D. CONCLUSION

LUGAR Y FECHA

- (4)** La muestra es devuelta a la mesa de Partes.

4. ANÁLISIS PSICOLÓGICO EN LA ESCENA DEL CRIMEN

a. CONCEPTO

Es el análisis realizado por el perito psicólogo en la escena del crimen, estudiando las evidencias psicológicas encontradas, las cuales le señalan una serie de patrones que ayudarán a describirlas características de personalidad del presunto agresor y de la víctima, permitiendo formular hipótesis de trabajo sobre lo sucedido, y que conlleven a orientar las investigaciones policiales para el esclarecimiento de los hechos.

b. MODALIDAD

(1) Inspección en cadáveres: Es el examen que realiza el Perito Psicólogo Forense en los cadáveres de una escena del crimen donde se sospecha que pudo haber ocurrido un homicidio, las mismas que se realizan a solicitud de las autoridades policiales, judiciales y/o Ministerio Público, con la finalidad de determinar sus características de personalidad y/o estado de salud mental, del implicado en dichos documentos o expedientes.

(2) Inspección del lugar del hecho: Es el examen que realiza el Perito Psicólogo Forense en los elementos encontrados en el lugar de los hechos, que pueden llegar a servir como apoyo de la labor investigadora al equipo de investigadores de homicidios y el equipo de criminalística de campo, las mismas que se realizan a solicitud de las autoridades policiales, judiciales y/o Ministerio Público, con la finalidad de que estos elementos aunque no tienen un carácter

probatorio en si mismo pueden constituirse como indicios que guíen la hipótesis de trabajo y ayuden a reconstruir lo que pudo haber ocurrido.

c. REQUISITOS

Las evaluaciones se practican a mérito de solicitudes telefónicas u oficios, provenientes de autoridades Policiales, Judiciales o del Ministerio Público.

d. COMPETENCIA

- (1) Autoridades policiales
- (2) Dirección de Criminalística
- (3) Ministerio Público
- (4) Poder Judicial
- (5) MINDES

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (1) Se recepciona la solicitud telefónica en el servicio de GUARDIA.
- (2) Se designa al perito psicólogo forense que integrará el equipo mixto de peritos.
- (3) El perito Psicólogo designado se constituirá a la escena del crimen, conjuntamente con el equipo de peritos para realizar el examen correspondiente.
- (4) El perito psicólogo en la escena observa, identifica y analiza las evidencias psicológicas, informándose de todo cuanto sea necesario y pertinente para el examen.
- (5) Se formula y digita el documento denominado Inspección Psicológica Forense, donde se plasman los resultados obtenidos del estudio de la escena del crimen, el mismo que tendrá la siguiente estructura:
 - A. INFORMACION
 - B. INSPECCION

- C. RESULTADOS
- D. APRECIACION PSICOLOGICA
- E. ANEXOS
- LUGAR Y FECHA

5. ENTREVISTA PSICOLOGICA RETROSPECTIVA (NECROPSIA PSICOLÓGICA).

a. CONCEPTO

Es la exploración retrospectiva e indirecta de la personalidad de la vida de una persona ya fallecida, se trata de hacer una evaluación después de la muerte, de cómo era la víctima en vida, su comportamiento y estado mental, tras una reconstrucción social, psicológica y biológica postmortem.

b. MODALIDAD

(1) Indirecta:

(a) En personas: Es el procedimiento que realiza el Perito Psicólogo Forense en familiares y conocidos del occiso, a solicitud de las autoridades policiales, judiciales y/o Ministerio Público, con la finalidad de determinar la manera de la muerte que necesitan ser distinguidos ya sea de forma natural, accidental, suicidio y homicidio.

(b) En documentos: Es el procedimiento que realiza el Perito Psicólogo Forense en historias y manuscritos, a solicitud de las autoridades policiales, judiciales y/o Ministerio Público, con la finalidad de reconstruir su perfil psicológico y el estado mental antes del deceso.

c. REQUISITOS

Las evaluaciones se practican a mérito de oficios, provenientes de autoridades Policiales, Judiciales o del Ministerio Público.

d. COMPETENCIA

- (1)** Autoridades policiales
- (2)** Dirección de Criminalística
- (3)** Ministerio Público
- (4)** Poder Judicial
- (5)** MINDES

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Para realizar la investigación de la autopsia psicológica se sugiere seguir los siguientes pasos:

- (1)** Realizar entrevistas libres, dirigidas y focalizadas con los familiares más directos, para posteriormente usar el método de investigación de escena de los hechos abierta (investigar en círculos cada vez más alejados de la víctima).
- (2)** Realizar entrevistas a profesionales y entidades que hayan tenido que ver con la víctima (bancos, oficinas de préstamos, comercios, médicos, profesores, etc.).
- (3)** Explorar los resultados de acuerdo a las cuatro puntas del método de la estrella que consiste en:
 - Analiza y explora el estado depresivo
 - Indaga sobre el apoyo familiar y psicosocial
 - Realiza el estudio biográfico.
 - Describe los rasgos de la personalidad.
- (4)** Realiza el informe de la entrevista retrospectiva, el mismo que tendrá la siguiente estructura:
 - A. PROCEDENCIA
 - B. ANTECEDENTE

- C. EXAMEN
- D. RESULTADOS
- E. CONCLUSION
- F. RECOMENDACIONES
- LUGAR Y FECHA

(5) Remitir el informe a la autoridad solicitante.

III. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE IDENTIFICACION CRIMINALISTICA

A. IDENTIFICACION PAPILOSCOPICA

1. IDENTIFICACION DECADACTILAR

a. FICHAMIENTO DE INCRIMINADOS

(1) CONCEPTO

Es la confección de la Ficha Dactiloscópica (Tarjetas Alfabéticas y Dactilares) en la cual se registran la reseña individual de las personas incriminadas, sujetas a procesos judiciales, con mandato de internamiento en un centro de reclusión penitenciaria, dispuesta por la Autoridad Judicial competente.

(2) MODALIDADES

- (a)** Fichamiento de delincuentes primarios.
- (b)** Fichamiento de reincidentes.

(3) BASE LEGAL

- (a)** Constitución Política del Perú.
- (b)** Ley N° 24949, creación de la Policía Nacional del Perú.
- (c)** Ley Orgánica Nro. 27238 , Ley de la Policía Nacional
- (d)** Decreto Supremo N° 008-2000-IN de

04OCT2000, Reglamento de la Ley de la PNP.

- (e) Resolución Directoral Nº 1595-DGPNP del 14JUL97, sobre Creación de la Dirección de Criminalística
- (f) Resolución Directoral Nº 2503-99-DGPNP/EMG del 18AGO99, aprobando el Manual de Organización y Funciones de la DIRCRI de la PNP.
- (g) Decreto Legislativo Nº 957 del 29JUL2004.- Código Procesal Penal.
- (h) Resolución Directoral Nº 1299-2005-DIRGEN/EMG del 02JUL05, aprobando el Manual de Criminalística PNP-2004.
- (i) Resolución Directoral Nº 975-2010-DIRGEN/EMG, del 17NOV2010, que modifica la estructura orgánica DIRCRI.

(4) REQUISITOS

- (a) Mandato Judicial de internamiento en establecimiento penitenciario de persona incriminada.
- (b) Contar con el material logístico y equipos adecuados para la confección de las fichas Dactiloscópicas.
- (c) Personal policial debidamente capacitado en el campo de la Identificación Criminalística (Peritos).

(5) COMPETENCIA

Del personal policial peritos dactiloscópicos que presta servicios en el Área de Fichamiento Exterior de la Sección Decadactilar-Dpto. de Papiloscopia-DIVIDCRI-DIRCRI PNP, con sede en la Carceleta del Palacio de Justicia en la ciudad de Lima y a nivel de provincias a cargo del personal de Peritos que labora en las OFICRIS.

(6) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Se recibe el listado de las personas incriminadas, con Mandato Judicial de Internamiento en

Establecimiento Penitenciario, procedente de la Oficina del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), a efectos de proceder al fichamiento, conforme el detalle siguiente:

- (a) En caso de delincuentes primarios se procede a confeccionar las Fichas Dactiloscópicas (Tarjetas Alfabética/Dactilar), con los siguientes datos:
- 1** La información debe ser escrita con letra imprenta y clara.
 - 2** La reseña individual, precisará las características notables y particulares de la persona en la Ficha Dactiloscópica.
 - 3** Delito Completo (sin abreviaturas) y Autoridad Judicial que dispone su fichamiento e internamiento en un establecimiento penal.
 - 4** La toma de impresiones en las Tarjetas Dactilares, será en ejemplar duplicado; una es para el Archivo del Área de Fichamiento Exterior y/o OFICRI PROVINCIA y el otro ejemplar destinado al Área de Clasificación, Registro y Grabación para su registro en la base de datos del ESINPOL.
 - 5** La fotografía, con indicación numérica y fecha de la toma.
- (b) En caso de reincidentes se confecciona sólo una individual dactiloscópica y la fotografía para actualizar los rasgos faciales.
- (c) En el caso de personas internadas en clínicas o nosocomios de Lima Metropolitana y/o el

Callao, el personal del Área se trasladará a dichos lugares con los implementos de identificación para reseña, toma de impresiones y fotografía para confeccionar la Tarjeta respectiva.

- (d) Las tarjetas alfabéticas/dactilares, con el oficio respectivo se llevan o se remiten a la Sección de Identificación Decadactilar DIVIDCRI-DIRCRI para ser clasificadas, registradas, grabadas en la base de datos del ESINPOL y archivadas en el Archivo Central de Incriminados.
- (e) Las Fotografías tomadas son llevadas al Departamento de Fotografía Forense de la Dirección de Criminalística para su revelado correspondiente.
- (f) En Provincias, las OFICRIS y en cualquier Centro de Reclusión Penal, se realiza (o debe ejecutarse) el mismo proceso.

b. CLASIFICACIÓN, REGISTRO Y GRABACIÓN DE TARJETAS INCRIMINADAS

(1) CONCEPTO

Consiste en clasificar, registrar y grabar la información contenida en las Fichas Dactilocópicas remitidas por el Área de Fichamiento Exterior de la Carceleta del Palacio de Justicia, así como por las diversas OFICRIS del interior del país, para luego ser ingresados en la base de datos del ESINPOL y posterior remisión al Área de Archivo de Incriminados de la Sección Decadactilar-DIVIDCRI, para su procesamiento respectivo.

(2) MODALIDADES

- (a) Clasificación de las Tarjetas Dactilares, en base a la formula dactiloscópica.
- (b) Registro de las Tarjetas Dactilares clasificadas.
- (c) Grabación de la información contenida en la Tarjetas Dactilares, en la base de datos del ESINPOL, para generar los antecedentes policiales.

(3) BASE LEGAL

- (a) Constitución Política del Perú.
- (b) Ley N° 24949, creación de la Policía Nacional del Perú.
- (c) Ley Orgánica Nro. 27238 , Ley de la Policía Nacional
- (d) Decreto Supremo N° 008-2000-IN de 04OCT2000, Reglamento de la Ley de la PNP.
- (e) Resolución Directoral N° 1595-DGPNP del 14JUL97, sobre Creación de la Dirección de Criminalística
- (f) Resolución Directoral N° 2503-99-DGPNP/EMG del 18AGO99, aprobando el Manual de Organización y Funciones de la DIRCRI de la PNP.
- (g) Decreto Legislativo N° 957 del 29JUL2004.- Código Procesal Penal.
- (h) Resolución Directoral N° 1299-2005- DIRGEN/EMG del 02JUL05, aprobando el Manual de Criminalística PNP-2004.
- (i) Resolución Directoral N° 975-2010- DIRGEN/EMG, del 17NOV2010, que modifica la estructura orgánica DIRCRI.

(4) REQUISITOS

- (a) Contar con las Fichas Dactilocópicas remitidas por el Área de Fichamiento Exterior de la Carceleta del Palacio de Justicia.
- (b) Contar con el material logístico y equipos informáticos adecuados para realizar la Clasificación, Registro y Grabación de las tarjetas dactiloscópicas.

(c) Personal policial debidamente capacitado en el campo de la Identificación Criminalística (Peritos).

(d) Estar interconectado con la base de datos del ESINPOL.

(5) COMPETENCIA

Del personal policial presta servicios en el Área de Clasificación, Registro y Grabación de la Sección Decadactilar-Dpto. de Papiloscopia-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

(6) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Se clasifican, registran y graban las tarjetas incriminadas de acuerdo al detalle siguiente:

(a) Clasificación de Fichas Dactiloscópicas

1 El Área de Clasificación e Informática recibe las Fichas Dactiloscópicas de incriminados (alfabéticas / dactilares) procedentes del Área de Fichamiento exterior (Carceleta Judicial de Lima-Callao) así como de las OFICRIS a nivel nacional.

2 Para realizar la clasificación de las impresiones digitales de cada Tarjeta Dactilar, se procede a:

- a** Determinar la tipología primaria de la impresión (adelto, monodelto, bidelto o tridelto).
- b** Se escribe el “tipo” dactiloscópico.
- c** Se ejecuta cuidadosamente la cuenta de crestas del sub tipo, que se anota en la parte inferior, determinándose la formula dactiloscópica.

d Se remarca el “tipo” dactiloscópico con el respectivo sello.

3 Se registra detalladamente el contenido de cada Ficha Dactiloscópica en los Libros respectivos y se le asigna un número correlativo, denominado “Número de Registro Central”.

4 Culminado este proceso las tarjetas Alfabético Dactilares, debidamente clasificadas y registradas pasan al área de Grabación para su ingreso en la Base de Datos ESINPOL.

(b) Grabación de Fichas Dactiloscópicas.

(Actualización de la Base de Datos del ESINPOL)

Se efectúa la codificación de los siguientes datos:

1 Características generales (raza, color, naturaleza de cabellos, color del cabello).

2 Lugar de nacimiento (provincia, departamento, país o nacionalidad).

3 Profesión u ocupación.

4 Estado civil.

5 Lugar de nacimiento.

6 Tipo de documentos de identidad (DNI., CE., Pasaporte u otro).

7 Motivo de la identificación, cuando se trata de PERSONAS INCRIMINADAS (fichamiento): Tipo de documento formulado, tipificación del delito y Autoridad Judicial Competente que dispone el internamiento.

8 Antes de grabar las tarjetas, se consulta en la Base de Datos ESINPOL para establecer si son primarios o reincidentes.

9 En caso de incriminados PRIMARIOS se procede a registrar en la Base de Datos la siguiente información:

- a** Apellidos y nombres.
- b** Filiación.
- c** Características personales.
- d** Fórmula dactiloscópica.
- e** Dirección domiciliaria
- f** Documentos de identidad.
- g** Alias.
- h** El centro de reclusión (CRAS) y documento que ordena la detención.
- i** Antecedente.
- j** Características notables.
- k** Señas particulares.
- l** Registro numérico de fotografía.

(c) Grabación de tarjetas de incriminados

REINCIDENTES

1 Se registra fecha de ingreso al CRAS, identificación del CRAS y documento que ordena el internamiento emitido por la Autoridad Judicial respectiva.

2 Antecedente (delito y número de documento policial).

3 Dirección domiciliaria actual.

4 Registro numérico fotográfico actual.

(d) Grabación de incriminados con DOBLE

IDENTIDAD

1 Nombres y apellidos.

2 Identidades a grabar.

(e) Modificación de Campos

En la base de datos del ESINPOL se modifican todos los “campos” (datos que corresponden a la identidad de cada incriminado), a excepción de los “campos” que pudieran consignar los nombres y apellidos, el domicilio y el documento de identidad toda vez que, si éstos fueran a modificarse, se grabarían como incriminados nuevos.

(f) Borrado de Campos

En esta forma de acceso se suprime todos los registros grabados incorrectamente, a excepción de lo mencionado en el párrafo anterior.

c. ARCHIVAMIENTO DE TARJETAS DE INCRIMINADOS

(1) CONCEPTO

Consiste en el archivamiento de las tarjetas dactilares y alfabéticas, que provienen del área de fichamiento exterior de la Carleta Judicial de Lima y provincias, en forma alfabética y cromática, a efectos de proporcionar información sobre los antecedentes policiales por las impresiones dactilares, a solicitud del Poder Judicial, Ministerio Público o PNP y para la información de los antecedentes policiales de los Certificado de Antecedentes Policiales (CERAPS) para uso nacional o viaje y uso en el extranjero.

(2) MODALIDADES

- (a)** Archivamiento de tarjetas dactilares.
- (b)** Archivamiento de tarjetas alfabéticas.

(3) BASE LEGAL

- (a) Constitución Política del Perú.
- (b) Ley N° 24949, creación de la Policía Nacional del Perú.
- (c) Ley Orgánica Nro. 27238 , Ley de la Policía Nacional
- (d) Decreto Supremo N° 008-2000-IN de 04OCT2000, Reglamento de la Ley de la PNP.
- (e) Resolución Directoral N° 1595-DGPNP del 14JUL97, sobre Creación de la Dirección de Criminalística
- (f) Resolución Directoral N° 2503-99-DGPNP/EMG del 18AGO99, aprobando el Manual de Organización y Funciones de la DIRCRI de la PNP.
- (g) Decreto Legislativo N° 957 del 29JUL2004.- Código Procesal Penal.
- (h) Resolución Directoral N° 1299-2005- DIRGEN/EMG del 02JUL05, aprobando el Manual de Criminalística PNP-2004.
- (i) Resolución Directoral N° 975-2010- DIRGEN/EMG, del 17NOV2010, que modifica la estructura orgánica DIRCRI.

(4) REQUISITOS

- (a) Contar con las tarjetas dactilares y alfabéticas que han sido previamente clasificadas, registradas y grabadas en la base de datos del ESINPOL, por el Área Clasificación y Grabación Informática.
- (b) Contar con el material logístico y equipos adecuados para el archivamiento de las fichas dactiloscópicas.
- (c) Personal policial debidamente capacitado en el campo de la Identificación Criminalística (Peritos).

(5) COMPETENCIA

Del personal policial de peritos dactiloscópicos que prestan servicios en el Área del Archivo Central- Sección Decadactilar-Dpto. de Papiloscopía- DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

(6) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (a) Se reciben las tarjetas alfabéticas y dactilares de incriminados que proceden de Lima y/o Provincias.
- (b) Se realiza el control de calidad de la Clasificación Dactilar, hecha por el Área de Clasificación, Registro y Grabación Informática.
- (c) Se proceda al pegado de la fotografía del incriminado.
- (d) Se archivan (almacenan) las tarjetas en los gaveteros correspondientes, de acuerdo a la fórmula dactiloscópica, separándolos cromáticamente y por género.
- (e) En caso del incriminado reincidente, se transcriben a la tarjeta alfabética el antecedente Policial, previa verificación de las impresiones dactilares.

d. INFORMACION DE ANTECEDENTES POLICIALES POR LAS IMPRESIONES

(1) CONCEPTO

Es la información de los antecedentes policiales que registran las personas incriminadas que se obtiene del estudio de las impresiones dactilares que obran tarjetas dactilares y alfabéticas que se encuentran archivadas en el Área de Archivo de Incriminados de la Sección Decadactilar, a solicitud del Poder Judicial, Ministerio Público o PNP o para la confección del Certificado de Antecedentes Policiales (CERAPS) para uso nacional o viaje al extranjero.

(2) MODALIDADES

- (a) Informar antecedentes por las impresiones a solicitud del Poder Judicial, Ministerio Público o PNP.
- (b) Informar antecedentes por las impresiones para la confección de Certificados de Antecedentes Policiales (CERAPS) para uso nacional o viaje al extranjero.

(3) BASE LEGAL

- (a) Constitución Política del Perú.
- (b) Ley N° 24949, creación de la Policía Nacional del Perú.
- (c) Ley Orgánica Nro. 27238 , Ley de la Policía Nacional
- (d) Decreto Supremo N° 008-2000-IN de 04OCT2000, Reglamento de la Ley de la PNP.
- (e) Resolución Directoral N° 1595-DGPNP del 14JUL97, sobre Creación de la Dirección de Criminalística
- (f) Resolución Directoral N° 2503-99-DGPNP/EMG del 18AGO99, aprobando el Manual de Organización y Funciones de la DIRCRI de la PNP.
- (g) Decreto Legislativo N° 957 del 29JUL2004.- Código Procesal Penal.
- (h) Resolución Directoral N° 1299-2005-DIRGEN/EMG del 02JUL05, aprobando el Manual de Criminalística PNP-2004.
- (i) Resolución Directoral N° 975-2010-DIRGEN/EMG, del 17NOV2010, que modifica la estructura orgánica DIRCRI.

(4) REQUISITOS

- (a) Contar con las tarjetas dactilares y alfábéticas que han sido previamente clasificadas, registradas y grabadas en la base de datos del ESINPOL, por el Área Clasificación y Grabación Informática.

- (b) Requerimiento mediante oficio, de la autoridad competente.
- (c) Contar con acceso a la base de datos del ESINPOL, donde se registran los antecedentes policiales de personas por el nombre.
- (d) Contar con el material logístico y equipos adecuados para el informe y transcripción de los antecedentes policiales.
- (e) Personal policial debidamente capacitado en el campo de la Identificación Criminalística.

(5) COMPETENCIA

Del personal policial de peritos dactiloscópicos que prestan servicios en el Área del Archivo Central-Sección Decadactilar-Dpto. de Papiloscopía-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

(6) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (a) Se recibe el Oficio mediante de la autoridad de solicitante, el cual debe anexar la individual dactiloscópica de la persona de quien se solicitan los Antecedentes Policiales.
- (b) Se consulta en la base de datos del ESINPOL, a efectos de verificar si la persona por la que se consulta registra antecedentes policiales por el nombre.
- (c) Se clasifica la individual dactilar remitida, obteniendo la fórmula dactiloscópica.
- (d) Se procede a la búsqueda en el archivo de tarjetas dactilares que tenga similar clasificación dactiloscópica a la individual remitida.

- (e) Se comparan las impresiones de la individual dactiloscópica remitida con las que obran en las tarjetas dactilares obtenidas del archivo; de obtenerse resultado POSITIVO (es decir que existe identidad plena entre las impresiones homologadas), se transcribe los antecedentes registrados a la Foja de Antecedentes. Si es NEGATIVO, se informa “NEGATIVO”.
- (f) La Foja de Antecedentes es remitida a la autoridad solicitante con el oficio correspondiente.
- (g) En el caso de la información que se proporcionar para el trámite de los Certificados de Antecedentes Policiales solicitados para viaje al extranjero, procedentes de Lima y Provincias, así como para residentes en el extranjero, los resultados se registran en el formato del certificado, con firma y post-firma del efectivo responsable.

e. INFORMACION DE ANTECEDENTES POLICIALES POR EL NOMBRE

(1) CONCEPTO

Es la información por el nombre de los posibles antecedentes policiales que pudieran registrar las personas incriminadas en la base de datos del ESINPOL, que se proporciona a las autoridades del Poder Judicial, Ministerio Público y Unidades PNP, a través de la Foja de Antecedentes Policiales.

(2) MODALIDADES

- (a) Informar los antecedentes policiales de las personas por el nombre, registrados en la base de datos del ESINPOL.
- (b) En caso de no registrarse antecedentes en el sistema, se informa: "NO REGISTRA ANTECEDENTES POLICIALES".

(3) BASE LEGAL

- (a) Constitución Política del Perú.
- (b) Ley Nº 24949, creación de la Policía Nacional del Perú.
- (c) Ley Orgánica Nro. 27238 , Ley de la Policía Nacional
- (d) Decreto Supremo Nº 008-2000-IN de 04OCT2000, Reglamento de la Ley de la PNP.
- (e) Resolución Directoral Nº 1595-DGPNP del 14JUL97, sobre Creación de la Dirección de Criminalística
- (f) Resolución Directoral Nº 2503-99-DGPNP/EMG del 18AGO99, aprobando el Manual de Organización y Funciones de la DIRCRI de la PNP.
- (g) Decreto Legislativo Nº 957 del 29JUL2004.- Código Procesal Penal.
- (h) Resolución Directoral Nº 1299-2005- DIRGEN/EMG del 02JUL05, aprobando el Manual de Criminalística PNP-2004.
- (i) Resolución Directoral Nº 975-2010- DIRGEN/EMG, del 17NOV2010, que modifica la estructura orgánica DIRCRI.

(4) REQUISITOS

- (a) Requerimiento mediante oficio, de la autoridad competente.
- (b) Contar con acceso a la base de datos del ESINPOL, donde se registran los antecedentes policiales de personas por el nombre.
- (c) Contar con el material logístico y equipos adecuados para el informe y transcripción de los antecedentes policiales.

(d) Personal policial debidamente capacitado en el campo de la Identificación Criminalística.

(5) COMPETENCIA

Del personal policial presta servicios en el Área de Informes y Transcripciones de la Sección Decadactilar-Dpto. de Papiloscopia-DIVIDCRI-DIRCRI PNP

(6) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(a) Se informan los antecedentes policiales sólo por el nombre, en casos de Oficios y Radiogramas recibidos a través de la Mesa de Partes de la Secretaría DIVIDCRI y/o Secretaría Decadactilar.

Se efectúa la consulta a la base de datos del ESINPOL; de ser el resultado:

1 POSITIVO Para las Unidades Policiales Autoridades judiciales y/o Entidades Públicas autorizadas se informan los antecedentes vigentes.

2 NEGATIVO Se imprime la Foja de Antecedentes Policiales transcribiendo los datos personales y la frase “No registra antecedentes policiales”

(b) Cada Foja de Antecedentes Policiales es firmada por el Informador y el digitador, y es tramitado con el oficio correspondiente a la Secretaría DIVIDCRI y/o Secretaría Decadactilar.

2. IDENTIFICACION MONODACTILAR

a. PERICIA DE IDENTIFICACION PAPILAR

(1) CONCEPTO

Consiste en realizar exámenes periciales a solicitud del Poder Judicial, Ministerio Público, Unidades Policiales y otras autoridades competentes, en la documentación tramitada por intermedio de Mesa de Partes DIVIDCRI, a fin de determinar técnica y científicamente la identificación plena de las personas, mediante el estudio de los dibujos papilares obrantes en la yema de los dedos y palma de la manos.

(2) MODALIDADES

(a) Identificación Dactilar

Es la que se obtiene del estudio y/o análisis de los dactilogramas existentes en las yemas de los diez dedos de las manos.

(b) Identificación Palmar

Aquella obtenida del estudio de las crestas papilares existentes en las palmas de las manos.

(3) REQUISITOS

(a) Requerimiento escrito de examen papiloscópico
por parte de la autoridad Judicial, Ministerio Público y Unidades PNP y otras competentes.

(b) Contar con el material logístico y equipos informáticos adecuados para realizar las pericias de identificación papiloscópica.

(c) Personal policial debidamente capacitado en el campo de la Identificación Criminalística (Peritos).

(d) Tener acceso a la base de datos del RENIEC.

(4) COMPETENCIA

Del personal policial de peritos dactiloscópicos que presta servicios en la Sección Monodactilar-Dpto. de Papiloscopia-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

(5) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (a)** Recepción del oficio por intermedio de Mesa de Partes de la DIVIDCRI, en el cual se adjunta(n) la(s) individual(es) Dactiloscópica(s) de la(s) persona(s) a identificarse, muestras cuestionadas y otros.
- (b)** Recepción de los Partes de Inspección Criminalística, en los que se adjuntan las huellas recogidas por personal de la División de Investigación en la Escena del Crimen - DIVINEC, y/o de las OFICRIS, para el análisis e identificación dactiloscópica.
- (c)** Realizar la búsqueda correspondiente en el archivo Decadactilar de la DIVIDCRI, por el nombre y por impresiones dactilares (clave cromática) cuando se cuenta con las muestras dactilares de los diez dedos.
- (d)** Efectuar el estudio y cotejo Monodactilar, cuando se obtiene muestras de comparación.
- (e)** Homologar los dactilogramas, observando las normas y técnicas señaladas en el “Manual de Identificación Policial”.
- (f)** En caso de que no se logre identificar a la persona cuestionada, tanto por el nombre y/o las impresiones dactilares, el documento dubitado será remitido al RENIEC, para su procesamiento mediante el Sistema AFIS, con que cuenta dicha Entidad.

(g) Redactar y evacuar el Dictamen, Parte Pericial Dactiloscópico o Parte Administrativo, a la Autoridad solicitante, por intermedio de la Secretaría DIVIDCRI; una copia se archiva en el legajo correspondiente del Departamento.

b. IDENTIFICACIÓN PAPILAR DE CADÁVERES

(1) CONCEPTO

Es la confección de la Tarjeta Necrodactilar a los cadáveres que se internan a la División Tanatológico Forense (DITANFOR) del MINISTERIO PUBLICO y el estudio pericial de las impresiones necrodactilares con fines de identificación plena, a solicitud de las autoridades del Ministerio Público y Unidades Policiales.

(2) MODALIDADES

(a) Confección de la Tarjeta Necrodactilar a cadáveres.

(b) Examen Pericial de Identificación de cadáveres.

(3) REQUISITOS

(a) Internamiento de un cadáver en División Tanatológico Forense (DITANFOR) del Ministerio Público, mediante el oficio correspondiente.

(b) Contar con el material logístico y equipos informáticos adecuados para realizar las pericias de identificación papiloscópica.

(c) Personal policial debidamente capacitado en el campo de la Identificación Criminalística (Peritos).

(d) Tener acceso a la base de datos del RENIEC.

(4) COMPETENCIA

Del personal policial de peritos dactiloscópicos que presta servicios en la Sección Monodactilar-Dpto. de Papiloscopia-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

(5) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (a) Internado el cadáver al Instituto de Medicina Legal - División de Tanatología Forense (DITANFOR) el Personal que labora en el Área de Identificación de Cadáveres de la Sección de Identificación Monodactilar – DIVIDCRI, procede a recabar el oficio de internamiento y número de protocolo de necropsia asignado.
- (b) La información contenida en el oficio de internamiento del cadáver se trascibe a la Tarjeta Necroductilar.
- (c) Se toman las impresiones del cadáver en la tarjeta Necroductilar (por duplicado), para su estudio y homologación, así mismo realizará la toma fotográfica, que conlleve a la identificación del Cadáver.
- (d) Se anotará en la Tarjeta Necroductilar, las características notables y señas particulares del occiso y verificará el número de Protocolo de Necropsia y número de Oficio con el cual la Unidad PNP internó el cadáver.
- (e) El Personal remitirá la tarjeta original a la sección de Archivo de Tarjetas Necroductiles de la Sección de Identificación Monodactilar DIVIDCRI; una copia será archivada en la Sección PNP de la DITANFOR-LIMA.
- (f) A solicitud de autoridades del Ministerio Público y de la PNP o en caso de cadáveres "NN" que no sea posible su identificación por las

impresiones Necrodactilares, el personal PNP responsable, solicitará un examen buco-dental (odontograma) al Área de Criminalística especializada.

(g) Los Peritos realizarán la homologación de la impresión dactilar del índice derecho tomado en la DITANFOR-LIMA, con la ficha RENIEC, para establecer la identidad plena del occiso, asimismo la búsqueda en el Archivo Central de Incriminados de la DIVIDCRI.

(h) En caso de que no se logre identificar al cadáver "NN", tanto por los nombres y apellidos proporcionados por las personas que concurren al Instituto de Medicina Legal - División de Tanatología Forense (DITANFOR) y de búsqueda del Archivo Central de Incriminados de la DIVIDCRI, la tarjeta Necrodactilar será remitida al RENIEC, para su procesamiento mediante el Sistema Biométrico AFIS, con que cuenta dicha Entidad.

(i) Asimismo, cuando los pulpejos dactilares, han sido sometidas a erradicación mediante un objeto mecánico o quemaduras, siendo ilegibles, se solicitara a la División de Laboratorio Criminalístico de la DIRCRI-PNP, para que proceda al seccionamiento de los dedos de ambas manos y someter al proceso de regeneración de tejidos; culminado el proceso el personal de Peritos de la Sección Monodactilar, obtendrá las muestras necrodactilares, a fin de determinar Identidad personal.

(j) El personal que interviene en ésta función redactará el documento respectivo; Dictamen Pericial cuando se ha identificado al occiso y cuando el resultado sea negativo se emitirá el Parte; dando cuenta de las diligencias efectuadas, para tal efecto firmará el Perito responsable.

c. ARCHIVAMIENTO DE TARJETAS NECRODACTILARES

(1) CONCEPTO

Es la labor de clasificar y archivar las Tarjetas Necrodactilares, formuladas por el personal policial destacado en la División Tanatológico Forense (DITANFOR) del Ministerio Público, como consecuencia del cumplimiento de sus funciones especializadas.

(2) MODALIDADES

- (a)** Clasificación de las tarjetas.
- (b)** Archivo de las tarjetas.

(3) REQUISITOS

- (a)** Contar con Tarjetas Necrodactilares, formuladas por el personal policial destacado en la División Tanatológico Forense (DITANFOR) del Ministerio Público.
- (b)** Contar con ambientes y archivadores indispensables para un adecuado archivo y ordenamiento de las tarjetas

(4) COMPETENCIA

Del personal policial de peritos dactiloscópicos que presta servicios en la Sección Monodactilar-Dpto. de Papiloscopia-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

(5) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (a) Recepción de las Tarjetas Necrodactilares, procedente del Área Identificación Necrodactilar destacada en la División Tanatológico Forense (DITANFOR) del Ministerio Público.
- (b) Clasificar y archivar las Tarjetas Necrodactilares, de acuerdo al número de Protocolo de Necropsia.

3. IDENTIFICACIÓN PELMATOSCÓPICA

a. IDENTIFICACIÓN DE RECIEN NACIDOS EN HOSPITALES

(1) CONCEPTO

Corresponde a la identificación de los recién nacidos a cargo de personal de peritos que presta servicios en los diferentes hospitales de Lima y Callao, mediante el estudio, cotejo y homologación de las crestas papilares y líneas blancas que se encuentran en las plantas de los pies, estableciendo el vínculo madre-hijo; así como la confección de la Ficha de Identificación Pelmatoscópica, en la que se toman los respectivos pelmatogramas e impresión dactilar de la madre y otros datos de identificación biográfica.

(2) MODALIDADES

- (a) Identificación pelmatoscópica del recién nacido.
- (b) Formulación de la Ficha de Identificación Pelmatoscópica.

(3) BASE LEGAL

- (a) Constitución Política del Perú.
- (b) Ley N° 24949, creación de la Policía Nacional del

Perú.

- (c) Ley Orgánica Nro. 27238 , Ley de la Policía Nacional
- (d) Decreto Supremo Nº 008-2000-IN de 04OCT2000, Reglamento de la Ley de la PNP.
- (e) Resolución Directoral Nº 1595-DGPNP del 14JUL97, sobre creación de la Dirección de Criminalística.
- (f) Resolución Directoral Nº 2503-99-DGPNP/EMG del 18AGO99, aprobando el Manual de Organización y Funciones de la DIRCRI de la PNP
- (g) Decreto Legislativo Nº 957 del 29JUL2004.- Código Procesal Penal.
- (h) Resolución Directoral Nº 1299-2005- DIRGEN/EMG del 02JUL05, aprobando el Manual de Criminalística PNP-2004.
- (i) Resolución Directoral Nº 975-2010- DIRGEN/EMG, del 17NOV2010, que modifica la estructura orgánica DIRCRI.

(4) REQUISITOS

- (a) Contar con la Boleta de Identificación procedente de las Oficinas de Estadística de los hospitales y clínicas con información de las madres biológicas dadas de alta.
- (b) Personal policial debidamente capacitado en el campo de la Identificación Criminalística (Peritos).
- (c) Contar con el material y equipo indispensable para el cumplimiento de sus objetivos.

(5) COMPETENCIA

Personal PNP de peritos en Identificación que prestan servicio en el Área de Hospitales de la Sección de Identificación Pelmatoscópica-Dpto. de Papiloscoopia-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

(6) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (a) Recibir o recabar las Boletas de Identificación de las Oficinas de Estadística de los hospitales y

clínicas con información de las madres biológicas dadas de alta.

- (b) Verificar que en las Boletas Pelmatoscópicas obren los datos de filiación, la impresión plantar del recién nacido así como la impresión digital de la parturienta, correspondiente a la primera fase de identificación del recién nacido; labor que debe haber sido realizada por la obstetra en la Sala de Partos.
- (c) Tomar la impresión plantar del neonato y del índice derecho de la madre parturienta, labor que corresponde a la segunda fase de identificación del neonato, a fin de ratificar el vínculo biológico “Madre-Hijo”, realizando el cotejo y homologación con las impresiones obtenidas en la primera fase.
- (d) Establecido el nexo biológico, se procede a confeccionar la Ficha de Identificación Pelmatoscópica del recién nacido tomando los respectivos pelmatogramas e impresión dactilar de la madre.
- (e) En la misma Ficha se anotan los datos identificatorios de la madre y del padre y se hace la reseña con letra clara, registrando el día, mes y año de alta, poniendo el sello post - firma y firmando el reseñador.
- (f) Tomar las impresiones plantares de los bebés nati muertos y muertos, haciendo la reseña con los datos e informaciones que se requieran.
- (g) Devolver las Boletas de Identificación a la Oficina de Estadística del Hospital, con las impresiones tomadas en las dos fases.

(h) Entregar diariamente el total de Fichas Pelmatoscópicas confeccionadas de los recién nacidos a la sede de la Sección.

b. PERICIA DE IDENTIFICACION PELMATOSCOPICA

(1) CONCEPTO

Consiste en el estudio, cotejo y homologación de las crestas papilares y líneas blancas que se encuentran en las plantas de los pies de los menores y recién nacidos, para determinar su identidad plena, a solicitud de las diferentes autoridades del Poder Judicial, Ministerio Público y Unidad PNP, formulando los Dictámenes y Partes Periciales, según sea el caso.

(2) MODALIDADES

- (a) Identificación mediante el estudio de las líneas blancas plantares.
- (b) Identificación mediante el estudio dibujos papilares plantares.

(3) REQUISITOS

- (a) Requerimiento de la autoridad competente para realizar el examen pericial pelmatoscópico.
- (b) Personal policial debidamente capacitado en el campo de la Identificación Criminalística (Peritos).
- (c) Contar con el material y equipo indispensable para el cumplimiento de la labor.

(4) COMPETENCIA

Personal PNP de peritos en Identificación que prestan servicio en el Área de Pericias de la Sección

de Identificación Pelmatoscópica-Dpto. de Papiloscopia-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

(5) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (a) Recibir, evaluar y verificar la documentación y elementos necesarios procedentes de los Juzgados del Niño y Adolescente, INABIF y de las Unidades Policiales u otros organismos involucrados en la seguridad y bienestar de los menores, para realizar el examen pericial pelmatoscópico.
- (b) Tomar las impresiones plantares de menores albergados en centros preventivos, hogares del INABIF sujetos a investigación tutelar o policial por presunto estado de abandono material y peligro moral, de igual forma, a menores que son trasladados a la sede de la Sección de Identificación Pelmatoscópica.
- (c) Las impresiones plantares obtenidas, son clasificadas obteniéndose la formular pelmatoscópica.
- (d) Realizar la búsqueda de las Fichas Pelmatoscópicas en los archivos de la Sección, efectuando el cotejo y homologación con los pelmatogramas previamente obtenidos, para determinar la identidad plena.
- (e) En caso de no contar con la Ficha de Identificación Pelmatoscópica, en los archivos, se solicita a los centros hospitalarios y clínicas a nivel nacional, solicitando la Hoja de Identificación del recién nacido en su primera fase elaborada por personal de obstétricas de los mismos, a fin de realizar el examen

pelmatoscópico con fines de identificación.

(f) Del resultado del examen pelmatoscópico se instruye el Dictamen Pericial y/o Parte de Identificación Pelmatoscópica, según corresponda en el plazo de ley.

c. REGISTRO VIRTUAL DE DATOS DE FILIACION DE RECIEN NACIDOS

(1) CONCEPTO

Consiste en la recepción virtual de los datos de filiación de recién nacidos, contenidos en las Fichas de Identificación Pelmatoscópicas, procedente de los diferentes Hospitales y Centros Maternos de la ciudad Lima y su registro en el sistema informático respectivo.

(2) MODALIDADES

(a) Recepción virtual de los datos de filiación contenidos en la Ficha de Identificación Pelmatoscópica.

(b) Registro en el sistema de los datos de filiación.

(3) REQUISITOS

(a) Contar con los datos de filiación de la Ficha de Identificación Pelmatoscópica, remitidos virtualmente.

(b) Personal capacitado para el desarrollo de sus actividades.

(c) Contar con el material y equipo indispensable para el cumplimiento de la labor.

(4) COMPETENCIA

Personal PNP de peritos en Identificación que prestan servicio en el Área de Registro y Filiación

de la Sección de Identificación Pelmatoscópica-Dpto.
de Papiloscopia-DIVIDCRI-DIRCRI PNP

(5) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (a)** Recibir por correo, vía internet, los datos de filiación contenidos en las Fichas de Identificación Pelmatoscópica confeccionadas en los Hospitales y Centros de Atención Materna de Lima.
- (b)** Los datos de filiación recibidos se ingresan en el archivo informático denominado “Carpeta del Mes”, ordenándolos de acuerdo a la fecha de identificación del recién nacido y Centro de Salud de Procedencia.
- (c)** Los datos ingresados son ordenados alfabéticamente, de acuerdo a los apellidos de la madre biológica.
- (d)** Posteriormente, los datos ingresados al sistema son revisados y contrastados con la Ficha de Identificación Pelmatoscópica, cuando esta es remitida en forma física, como medida de control de calidad.
- (e)** Las Fichas de Identificación Pelmatoscópica son remitidas al Área de Archivo.

d. CLASIFICACION Y ARCHIVAMIENTO DE FICHAS DE IDENTIFICACION PELMATOSCOPICA.

(1) CONCEPTO

Consiste en la recepción física de las Fichas de Identificación Pelmatoscópicas con fines de clasificación y archivo.

(2) MODALIDADES

(a) Clasificación de Fichas de Identificación

Pelmatoscópica.

(b) Archivo de Fichas de Identificación

Pelmatoscópica.

(3) REQUISITOS

(a) Contar con la Ficha de Identificación
Dactiloscópica para ser archivada.

(b) Personal capacitado para el desarrollo de esta
actividad.

(c) Contar con el material y equipo indispensable
para el cumplimiento de sus objetivos.

(4) COMPETENCIA

Personal PNP de peritos en Identificación que prestan servicio en el Área de Archivo de la Sección de Identificación Pelmatoscópica del Dpto. de Papiloscopia-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

(5) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(a) Se recibe la Ficha de Identificación Pelmatoscópica procedente del Área de Registro y Filiación.

(b) Las fichas recibidas son ordenadas por fecha de identificación y género del recién nacido.

(c) Las fichas ordenadas alfabéticamente son archivadas en orden cronológico (día-mes-año), para facilitar su ubicación en el archivo.

B. IDENTIFICACION ANTROPOLOGICA FACIAL

1. IDENTIFICACIÓN FACIAL DE INCRIMINADOS

a. CONCEPTO

Es la confección del retrato hablado de las personas sometidas a investigación o proceso judicial, por la presunta comisión de un delito, a solicitud de las

autoridades competentes, empleando el Sistema Computarizado COMPHOTO-FIT y el Sistema Manual por medio de láminas de IDENTIFAC.

b. MODALIDADES

- (1)** Identificación mediante el Sistema Computarizado COMPHOTO-FIT.
- (2)** Identificación mediante el Sistema manual por medio de láminas de IDENTIFAC.

c. REQUISITOS

- (1)** Oficios de las diferentes Unidades Policiales, Ministerio Público y Juzgados de Lima y Callao; así como los de Provincias solicitando la confección del retrato hablado.
- (2)** Presencia física de la persona agraviada o testigo consignada en el oficio, portando su documento de identificación.
- (3)** Personal capacitado para el desarrollo de sus actividades.
- (4)** Contar con el material y equipo indispensable para el cumplimiento de sus objetivos.

d. COMPETENCIA

Personal de peritos criminalísticos en Identificación Facial, que prestan servicios en el Departamento de Identificación en Antropológica Facial-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Registro y Asignación del Pedido Pericial

- (a)** Receptiona y registra las solicitudes de las autoridades respectivas para la formulación de peritajes en Identificación Facial con presencia de la persona reseñadora.

(b) Asigna a cada Perito de la sección Identificación Facial, las solicitudes de los peritajes a realizar así como el muestreo de los álbumes fotográficos de las personas incriminadas.

(2) Comphoto-fit (retrato hablado computarizado)

(a) Conocimiento del hecho

El Perito recepciona y atiende los documentos procedentes de Unidades Policiales, Ministerio Público y Poder Judicial, los cuales solicitan se realice el muestreo de los álbumes fotográficos y confección de los Retratos hablados con empleo del programa computarizado COMPHOTO-FIT.

(b) Confección del Retrato hablado con el uso del COMPHOTO-FIT:

1 El Perito entrevista a la persona reseñadora, a fin de obtener información breve y concisa de los hechos sucedidos.

2 Explicación al agraviado ó testigo recurrente de los pasos a seguir en la confección del Retrato hablado.

3 El Perito procederá a mostrar los álbumes fotográficos de las personas Incriminadas, conforme a la modalidad delictiva correspondiente al caso sucedido, para la posible identificación del reseñado.

4 De no darse el caso de identificación del reseñado mediante el uso del álbum fotográfico de Incriminados, el Perito procederá a realizar la confección del rostro del autor del hecho delictuoso mediante el empleo del Programa

Computarizado COMPHOTO-FIT, en el orden siguiente:

- a** Selección del tipo de cabello y orejas.
- b** Selección del tipo de ojos y cejas.
- c** Selección del tipo de nariz.
- d** Selección del tipo de boca.
- e** Selección del tipo de mentón.
- f** Selección de accesorios (bigote, barba, gorros, anteojos).

5 Formulación del Informe Pericial en Identificación Facial.

(c) Identificación Facial Manual (uso de láminas de IDENTIFAC)

1 Conocimiento del hecho.

El Perito en Identificación Facial, recepciona y atiende los documentos procedentes de las diferentes Unidades PNP, Ministerio Público y Poder Judicial, quienes solicitan se realice el muestreo de los álbumes fotográficos de las personas incriminadas y confección del Identifac de los mismos.

2 Confección del Identifac Manual (uso de laminas)

Se lleva a cabo mediante las siguientes fases:

- a** Al realizar un determinado Identifac, se requiere la presencia de una persona reseñadora (víctima ó testigo presencial) la que proporcionará al perito las características y rasgos

faciales referenciales de la persona a identificar.

- b** Para ello se utilizará el maletín de Identifac, la misma que contiene un número aproximado de 360 láminas transparentes (de Acetato de medidas 11 x 14 cm.) clasificadas por tipo de rasgo característico en el habitante Peruano.
- c** Al realizarse la superposición de estas láminas se hará en el orden siguiente:
 - Entrevistas y referencias realizadas entre el perito y reseñador.
 - Primera posición de la lámina en el tipo de Frente (cabeza).
 - Segunda superposición de lámina, del rasgo mentón y oreja.
 - Tercera superposición de lámina, correspondiente a las cejas.
 - Cuarta superposición de lámina correspondiente a los ojos.
 - Quinta superposición de lámina de nariz.
 - Sexta superposición de lámina correspondiente a la boca.
 - Séptima superposición de láminas correspondientes a accesorios (bigotes, barba, gafas, gorros, etc.).
- d** Al término algunas pequeñas modificaciones y rectificaciones del

interesado, se procede a retocar hasta quedar conforme con el rostro humano producido mediante esta técnica de Identifac.

- e** Detallar y suscribir observaciones descritas por la persona reseñadora, anotándolas para ser transcritas al Parte Pericial, cuyos resultados pueden ser “positivos” o “negativos”.
- Los “negativos”, se refieren a las diligencias que al término de efectuadas no ofrecen mayores informaciones para producir un determinado Identifac (reproducción de rostro).
- Los “positivos”, se refieren a las diligencias que han sido satisfactorias para determinar la reproducción de un rostro humano, de acuerdo a las referencias proporcionadas por el reseñador en las etapas técnico manuales.

2. ARCHIVAMIENTO DE IMÁGENES DE INCRIMINADOS

a. CONCEPTO

Constituye la recepción, evaluación, clasificación y conservación de los CD y Álbumes Fotográficos de personas incriminadas, sometidas a investigación o proceso.

b. MODALIDADES

(1) Archivamiento de imágenes de personas incriminadas.

(2) Actualización permanente del álbum fotográfico de personas incriminadas.

c. BASE LEGAL

(1) Constitución Política del Perú.

(2) Ley N° 90624-Código de Procedimientos Penales.

(3) Ley N° 27328- Ley de la Policía Nacional del Perú.

(4) Decreto Legislativo N° 052- Ley Orgánica del Ministerio Público.

(5) Decreto Legislativo N° 957- Nuevo Código Procesal Penal.

(6) Decreto Supremo N° 017-93 - Ley Orgánica del Poder Judicial

(7) Resolución Directoral N° 1595-97 del 14JUL97 Resolución de Creación de la DIRCRI-PNP como Órgano Sistémico.

(8) RD.N°975-2010-DIRGEN/EMG del 17NOV10.

d. REQUISITOS

(1) La remisión de las imágenes de personas incriminadas, por el Área de Fotografía de la DIRCRI PNP, mediante el correspondiente oficio de atención.

(2) Personal capacitado para el desarrollo de sus actividades.

(3) Contar con el material y equipo indispensable para el cumplimiento de la labor.

e. COMPETENCIA

Personal de peritos criminalísticos que prestan servicios en el Departamento de Identificación en Antropológica Facial-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

f. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Recepción de los CDs enviados por la Unidad de Fotografía.

- (2) Evaluación de las imágenes remitidas, a efectos de determinar su calidad y resolución.
- (3) Clasificación de las imágenes remitidas, de acuerdo al género y numeración asignada en el Área de Fichamiento Exterior de la Carceleta Judicial.
- (4) Archivo y conservación del material fotográfico.
- (5) Llenado de los álbumes de Incriminados según género y de la conservación de los mismos.

C. IDENTIFICACION ESTOMATOLOGICA FORENSE

1. FICHAMIENTO ODONTOGRAFICO CIVIL

a. CONCEPTO

Corresponde a la confección la Ficha Identificación Odontográfica (FIO), a las personas naturales que traman CERAPS para viaje al extranjero y las personas incriminadas con mandato judicial de internamiento en un Establecimiento Penitenciario, con fines de identificación.

b. MODALIDAD

- (1) Confección de la Ficha Identificación Odontográfica, a personas no incriminadas. con fines de identificación.
- (2) Confección de la Ficha Identificación Odontográfica, a personas incriminadas, con mandato de internamiento en un Establecimiento Penitenciario por disposición judicial, con fines de identificación.

c. REQUISITOS

- (1) Adquisición de la especie valorada por el concepto de Odontograma expedida por el Banco de la Nación (original y copia).
- (2) Traer consigo su DNI actualizado y en los casos de extranjeros que solicitan dicho examen traer su Carnet de Extranjería y/o Pasaporte.

- (3) En los casos de menores de edad traer consigo su DNI y/o Partida de Nacimiento.
- (4) Presencia del Incriminado.
- (5) Hoja de Internamiento del INPE en el cual se encuentra el nombre del incriminado y el delito cometido
- (6) Personal capacitado para el desarrollo de sus actividades.
- (7) Contar con el material y equipo indispensable para el cumplimiento de sus objetivos.

d. BASE LEGAL

- (1) Constitución Política del Perú
- (2) RD. Nº 608-IVO del 08JUL63, que crea provisionalmente y con cargo de inclusión en el cuadro orgánico PNP la sección de Odontología Forense de la PIP RM Nº 08-DPE del 04MAY73 que aprueba el Reglamento de Identificación Odontográfica.
- (3) DS Nº 004—73 que establece la obligatoriedad del odontograma
- (4) Ley Nº 25056 del 29JUL89 que determina la recaudación administrativa y destino de los recursos financieros que el estado asigna al sistema de identificación Policial.

e. COMPETENCIA

Del personal policial peritos odontólogos forenses que presta servicios en la Sección Odontográfica Civil del Dpto. de Identificación Estomatológica-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

f. ETAPAS DE PROCEDIMIENTO

- (1)** Para confeccionar la FIO de las personas naturales que solicitan CERAPS, con fines de viaje al extranjero, se procede de la siguiente manera:
- (a)** Verificación de autenticidad de documentos como Partida de Nacimiento, Libreta Militar, DNI, Pasaporte y/o Carnet de Extranjería y especie valorada correspondiente.
- (b)** Reseña y anotación de generales de ley e identificación física de personas de acuerdo a la edad, en el Cuaderno de Registro respectivo.
- (c)** Se procede a la confección de Fichas Odontográficas (FIO), con la respectiva formula dentaria de acuerdo a las claves establecidas y el sello y firma del Perito Odontologo en la especie valorada y la ficha dental, la misma que pasa a la Sección Archivo de este Dpto.
- (2)** Para confeccionar la FIO a las personas incriminadas, con mandato judicial de internamiento en un Establecimiento Penitenciario por disposición judicial, el procedimiento es el siguiente:
- (a)** Recabar la Hoja de Internamiento del INPE.
- (b)** Retirar de la celda al incriminado para la confección de la Ficha Odontográfica
- (c)** Tomar los Generales de Ley en el cuaderno respectivo.
- (d)** Confección FIO, consignando las generales de ley, la toma de impresión dactilar y con la respectiva formula dentaria de acuerdo a las claves establecidas y el sello y firma del Perito

Odontólogo, la misma que pasara al Archivo de este Dpto.

2. EXAMEN / ANALISIS CRANEO Y RECONSTRUCCION FACIAL

a. CONCEPTO

Es el estudio identificación criminalística, que se realiza en las muestras craneales determinando el sexo, edad, raza, estatura, tomando en cuenta las diferentes características que estas presentan y realizando los puntos cráneo métrico, así como la reconstrucción facial para recrear el rostro de un individuo llegando a una aproximación facial.

b. MODALIDADES

- (1)** Realizar los estudios de análisis craneales determinando el sexo, edad, raza, estatura, tomando en cuenta las diferentes características que estas presentan y realizando los puntos cráneo métrico.
- (2)** Realizar la reconstrucción facial a fin de recrear el rostro de un individuo llegando a una aproximación facial.

c. REQUISITOS

- (1)** Oficio de las Unidades Policiales, Ministerio Público y Poder Judicial y otras entidades, solicitando el estudio pericial.
- (2)** Personal capacitado para el desarrollo de sus actividades.
- (3)** Contar con el material y equipo indispensable para el cumplimiento de sus objetivos.

d. COMPETENCIA

Del personal policial peritos odontólogos forenses que presta servicios en la Sección Examen / Análisis Cráneo y

Reconstrucción Facial del Dpto. de Identificación Estomatológica-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

e. Etapas del procedimiento

- (1) Recepción y registro del Oficio solicitante con indicación del número de muestra.
- (2) Designación de perito, el mismo que recogerá la muestra en la Sección Muestras de la DIVLACRI.
- (3) Luego el perito, evaluara en la solicitud u oficio, el contenido de la muestra para su estudio y análisis correspondiente, realizando la perennización con toma fotográfica, culminando con la formulación del documento según sea el caso.

3. FICHAMIENTO ODONTOGRAFICO POLICIAL

a. CONCEPTO

- (1) Es la confección de las Fichas de Identificación Odontográfica que se realiza en los Hospitales y Centros de Salud de la DISAN PNP, obtenidas a los efectivos policiales de las diferentes regiones a nivel nacional, cuando éstos se someten a la Ficha de Evaluación Médica Anual (FEMA), las mismas que son remitidas al Dpto. de Identificación Estomatológica Forense – DIVIDCRI DIRCRI PNP. para su registro, clasificación y archivo, con fines de identificación.

b. MODALIDADES

- (1) Repcionan las Fichas Odontográficas Policiales de las diferentes regiones a nivel nacional, realizadas por la DISAN PNP.
- (2) Registro, clasificación y archivo de las Fichas de Identificación Odontográfica Policial.

c. BASE LEGAL

- (1) Constitución Política del Perú.
- (2) Ley N° 90624-Código de Procedimientos Penales.
- (3) Ley N° 27328- Ley de la Policía Nacional del Perú.
- (4) Decreto Legislativo N° 052- Ley Orgánica del Ministerio Público.
- (5) Decreto Legislativo N° 957- Nuevo Código Procesal Penal.
- (6) Decreto Supremo N° 017-93 - Ley Orgánica del Poder Judicial.
- (7) Resolución Directoral N° 1595-97 del 14JUL97 Resolución de Creación de la DIRCRI-PNP como Órgano Sistémico.
- (8) RD.N° 975-2010-DIRGEN/EMG del 17NOV10.
- (9) RD. N° 608-IVO del 08JUL63, que crea provisionalmente y con cargo de inclusión en el cuadro orgánico PNP la sección de Odontología Forense de la PIP
- (10) RM N° 08-DPE del 04MAY73 que aprueba el Reglamento de Identificación Odontográfica.

d. REQUISITOS

- (1) Contar con la Ficha Odontográfica Policial, en cumplimiento al Plan de Operaciones IDENTOPOL (Identificación Odontográfica Policial) paralelamente a la Ficha de Evaluación Médica Anual (FEMA).
- (2) Personal capacitado para el desarrollo de sus actividades.
- (3) Contar con el material y equipo indispensable para el cumplimiento de labor.

e. COMPETENCIA

- (1) DISAN PNP.
- (2) Del personal de policial peritos odontólogos forenses

que presta servicios en la sección Odontográfica Policial del Dpto. de Identificación Estomatológica DIVIDCRI- DIRCRI PNP.

f. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (1)** Recepción y revisión de las Fichas de Identificación Odontográficas Policial de los diferentes Hospitales y Policlínicos de la DISAN, a nivel nacional, por parte del Dpto. de Identificación Estomatológica Forense – DIVIDCRI DIRCRI PNP.
- (2)** Ingreso al Sistema de Computo de las FIO recepcionadas.
- (3)** Clasificación de la FIO con una numeración asignada por el departamento.
- (4)** Archivo manual de la FIO de acuerdo a la numeración asignada.

4. PERICIA DE IDENTIFICACION ESTOMATOLOGICA

a. CONCEPTO

Es el examen pericial solicitado por autoridades del Poder Judicial, Ministerio Público y Unidad PNP, del bucodental y del macizo cráneo facial de personas con fines de identificación, así como la determinación de la mala praxis en casos de responsabilidad profesional, y/o valoración de daños buco dentales realizando las pericias respectivas; cuyo resultados se plasma en el dictamen pericial correspondiente.

b. MODALIDADES

- (1)** Determinación de autenticidad de los materiales dentales empleados y la mala praxis en casos de responsabilidad profesional.
- (2)** Examen odontográfico de cadáveres N.N.
- (3)** Examen odontográfico de personas naturales.

c. REQUISITOS

- (1)** Se efectuara a solicitud de las autoridades policiales, poder judicial y otras entidades, mediante un oficio de atención
- (2)** Personal capacitado para el desarrollo de sus actividades.
- (3)** Contar con el material y equipo indispensable para el cumplimiento de sus objetivos.

d. COMPETENCIA

Del personal policial peritos odontólogos forenses que presta servicios en Departamento de Identificación Estomatológica.

e. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- (1)** En caso de identificación de personas naturales:
 - (a)** Recepción y registro del Oficio solicitante con indicación del número de muestra.
 - (b)** Designación de perito, el mismo que recogerá la muestra en la Sección Muestras de la DIVLACRI.
 - (c)** Luego el perito, evaluara en la solicitud u oficio, el contenido de la muestra para su estudio y análisis correspondiente, realizando la perennización con toma fotográfica, culminando con la formulación del documento según sea el caso.
- (2)** En caso de identificación de cadáveres “NN”
 - (a)** El Perito Odontólogo Forense de turno se traslada a la Morgue Central de LIMA (DITANFOR) a solicitud de la autoridad judicial y policial, confeccionando el odontograma post mortem, anotando el protocolo de necropsia en la ficha odontográfica, así como el numero con

el que fue internado el cadáver y la Unidad respectiva.

- (b) El perito solicita a la Unidad Policial comprometida y/o a los familiares, Odontogramas ante morten, para realizar el estudio de homologación y análisis correspondiente.
 - (c) Se procede a formular el Parte Pericial y/o Dictamen Pericial, según el caso.
 - (d) La Ficha Odontográfica confeccionada de los N.N. se remitirán al Archivo del DEPIDESTFO.
- (3) En los casos para establecer mala praxis y de responsabilidad profesional, y/o valoración de daños buco dentales, verificar el oficio de la autoridad solicitante, confeccionar la FIO, luego solicitar Historia Clínica y otros documentos pertinentes, para luego del análisis formular la pericia correspondiente (la FIO pasa a la Sección Archivo de este Dpto).

5. ARCHIVAMIENTO DE FICHAS ODONTOGRAFICAS

a. CONCEPTO

Consiste en el procedimiento de registro, clasificación y archivo las Fichas de Identificación Odontográfica, con fines de identificación.

b. MODALIDADES

- (1) Archivo de Fichas Odontográficas Policiales de las diferentes regiones a nivel nacional, realizadas por la DISAN, con fines de identificación del personal policial.
- (2) Archivo de Fichas Odontográficas confeccionadas a las personas naturales que concurren al Departamento de Expedición de Certificados de

Antecedentes Policiales (CERAP) que viajan al extranjero, el mismo que es de importancia ante un desastre aéreo.

c. BASE LEGAL

- (1) Constitución Política del Perú.
- (2) Ley N° 90624-Código de Procedimientos Penales.
- (3) Ley N° 27328- Ley de la Policía Nacional del Perú.
- (4) Decreto Legislativo N° 052- Ley Orgánica del Ministerio Público.
- (5) Decreto Legislativo N° 957- Nuevo Código Procesal Penal.
- (6) Decreto Supremo N° 017-93 - Ley Orgánica del Poder Judicial.
- (7) Resolución Directoral N° 1595-97 del 14JUL97 Resolución de Creación de la DIRCRI-PNP como Órgano Sistémico.
- (9) RD.N° 975-2010-DIRGEN/EMG del 17NOV10.
- (10) RD. N° 608-IVO del 08JUL63, que crea provisionalmente y con cargo de inclusión en el cuadro orgánico PNP la sección de Odontología Forense de la PIP
- (11) RM N° 08-DPE del 04MAY73 que aprueba el Reglamento de Identificación Odontográfica

d. REQUISITOS

- (1) Contar con Fichas de Identificación Odontográficas remitidas por la Sección Odontográfica Civil y Sección Odontográfica Policial.
- (2) Personal capacitado para el desarrollo de sus actividades.
- (3) Contar con el material y equipo indispensable para el cumplimiento de la labor.

e. COMPETENCIA

Del personal policial que presta servicios en Departamento de Identificación Estomatológica-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

f. Etapas del procedimiento

- (1)** Las FIO, son ingresadas diariamente al sistema de cómputo.
- (2)** Clasificación de las FIO, en orden alfabético de acuerdo al Manual de Identificación Policial
- (3)** Clasificación de la FIO con un número asignado por el departamento.
- (4)** Archivo de las FIO.

D. ANULACION DE ANTECEDENTES POLICIALES

1. PROCESAMIENTO Y ANULACIÓN DE ANTECEDENTES

a. CONCEPTO

Son los procedimientos que se realizan por requerimiento de oficio, a pedido de parte y por mandato de la autoridad Judicial competente a nivel nacional y Juzgados del Fuero Militar Policial, para una oportuna cancelación de Antecedentes Policiales, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Cancelación de Antecedentes Policiales y el Manual de Procedimientos DEPANANT.

b. MODALIDADES

- (1) De oficio.** Cuando sea antiguo el fichamiento, sea como consecuencia de un Atestado Policial y no se haya judicializado el hecho investigado.
- (2) A pedido de parte.** En caso que el interesado presente su solicitud acompañando la Resolución de Rehabilitación debidamente certificada por el secretario de la causa del Órgano Jurisdiccional responsable, para dar valor legal y autenticidad al documento.

(3) Por mandato de la Autoridad Judicial Competente, (Representantes de las Cortes Superiores de Justicia, Juzgados Especializados en lo Penal a nivel nacional, Tribunales y Juzgados del Fueno Militar Policial)- la autoridad Judicial deberá adjuntar la Resolución de Condena, la Rehabilitación, Confirmada y Ejecutoriada y el Oficio de atención debidamente certificada por el Secretario Judicial.

c. BASE LEGAL

- (1)** La Constitución Política del Estado de 1993, Art. 2º numeral 24, literal "f " y Art. 166º.
- (2)** Ley N° 9024 - Código de Procedimientos Penales. Arts. 59º, 221º, 284º y 285º
- (3)** Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar Arts. IV y VI, Arts.75º, 125º, 126º y 132º.
- (4)** Decreto Legislativo N° 635 - Código Penal Arts. 69º, 70º, 78º, 80º, 82º, 83º y 85º.
- (5)** Decreto Legislativo N° 1094 - Código Penal Militar Policial-Título III, Cap. III, Arts. 40 numeral 1 y 2; Título IV-Art. 43º, 44º y 45º.
- (6)** Resolución Administrativa N° 298-2011-P-PJ., del 12AGO2011, sobre la debida cancelación de los Antecedentes Policiales como parte del proceso de Rehabilitación automática de los justiciables.
- (7)** Manual de Procedimientos Operativos (MAPRO) del Departamento de Anulación de Antecedentes Policiales, aprobado por la Dirección de Criminalística PNP.
- (8)** R.M. N°134-93-IN-PNP del 22FEB93. (Reglamento de Anulación de Antecedentes Policiales).

(9) Guía de Procedimientos para Anulación de Oficio de Antecedentes Policiales.

d. REQUISITOS

(1) Que los Órganos Jurisdiccionales remitan la Sentencia y/o Resolución de Rehabilitación de los administrados.

(2) En caso que la anulación sea a pedido de parte, los interesados deberán de adjuntar la Resolución de rehabilitación certificada por el secretario Judicial.

(3) Contar con acceso a la base de datos del ESINPOL.

e. COMPETENCIA

A cargo del personal especializado que labora en el Dpto. de Procesamiento y Anulación-DIVIDCRI-DIRCRI PNP.

f. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Recibe de Secretaría DIVIDCRI el oficio de la autoridad judicial y/o solicitud del administrado con la resolución de sentencia, confirmada y ejecutoriada.

(2) Firma el cargo colocando post-firma, fecha y hora que recibe los documentos.

(3) El efectivo Policial que Procesa la Anulación de un Antecedente Policial debe tener en cuenta las siguientes normas:

(a) Disposición Judicial (Fuero Común o Privado)

(b) La Constitución Política del Estado de 1993, Art. 2º numeral 24, literal "f" y Art. 166º.

(c) Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar Arts. IV y VI, Arts.75º, 115º, 125º, 126º y 132º.

(d) R.M Nº 134-93-IN/PNP del 22FEB93
(Reglamento de Anulación de Antecedentes Policiales)

- (e) El Artículo N° 69 del Código Penal (Rehabilitación).
- (f) Los artículos 78º, 80º, 81º y 85º del Código Penal (Extinción de la Pena)
- (g) El Artículo N° 89 del Código Penal (Amnistía e Indulto)
- (4) Estudia y analiza el expediente o documentos y determina si procede o no la Anulación de los Antecedentes.
- (5) En caso que proceda la anulación:
- (a) Con Oficio dirigido al Departamento Decadactilar se solicita la Tarjeta Alfabética Incriminada de la persona, adjuntando la Tarjeta Referencial para ser reemplazada por la requerida, mientras dura el proceso.
- (b) Obtenida la Tarjeta Alfabética Incriminada se verifica si los datos registrados corresponden al Antecedente o Antecedentes Policiales mencionados en el documento judicial, Oficio y/o solicitud.
- (c) Al efectuar la verificación debe tomar en cuenta los siguientes datos:
- 1 El Delito.
- 2 Fecha de comisión del delito.
- 3 Número del Parte o Atestado Policial.
- 4 Autoridad Judicial que dispuso la anotación del Antecedente.
- 5 Fecha de inicio de a la Instrucción Judicial.
- 6 Nombre del agraviado(a).
- 7 Lugar de comisión de delito.
- (d) Se procede al estampado del sello característico con tinta de color rojo en el reverso de la

Tarjeta Alfabética Incriminada y en el documento recurrente, llenando a manuscrito con letra clara en los espacios gráficos del estampado los siguientes datos:

1 Fecha de anulación.

2 Delito que se anula.

3 Autoridad judicial que dispone la anulación.

4 Número de Instrucción o Expediente.

5 Norma Legal en que se ampara la anulación.

6 Número de los antecedentes de registro y año.

(e) La Tarjeta Alfabética Incriminada de la persona a quien se anula el Antecedente Policial será firmado por el efectivo policial que lo realiza (procesador) y por el Jefe del Departamento.

(f) Seguidamente se devuelve la Tarjeta Alfabética Incriminada al personal encargado de grabar la anulación en la Base de Datos del ESINPOL.

(g) Concluido el proceso de anulación, con Oficio se devuelve las Tarjetas Alfabéticas Incriminadas al Departamento Decadactilar, recabando las Tarjetas Referenciales.

(h) Formula el Oficio contestando al Órgano Jurisdiccional que se ha Anulado el Antecedente o Antecedentes Policiales y en caso de improcedencia comunica el motivo.

(6) En caso que no proceda la anulación

(a) Cuando se verifica que los antecedentes del documento recurrente (Expediente o Solicitud) no corresponden con los anotados en la Tarjeta Alfabética Incriminada.

- (b) Cuando la copia de la Resolución de la autoridad judicial competente, que declara consentida y ejecutoriada la sentencia no se encuentra autenticada por el secretario.
- (c) Cuando las solicitudes presentadas directamente al DEPANANT, por el interesado, no se encuentra enmarcado dentro de las normas legales vigentes.
- (d) En caso que exista duda del documento en trámite, se solicita a la oficina de Asesoría Jurídica DIRCRI-PNP, el respectivo Dictamen Legal, para determinar si “PROCEDE” o “NO PROCEDE” la anulación de Antecedentes Policiales, devolviendo los documentos remitidos.
- (e) Recibido los documentos de la Oficina de Asesoría Jurídica, son derivados a la Sección Procesamiento y Anulación para cumplir con el procedimiento que corresponde.
- (f) Los documentos de las personas que no registran Antecedentes Policiales en el Archivo de Incriminados, se descargan en el Libro Toma Razón con la anotación “negativo”, para luego ser remitidos a la Sección Archivo.
- (g) Los documentos o expedientes que han sido procesados y por ende han sido Anulados los Antecedentes Policiales, se procede al descargo respectivo en el Libro Toma Razón para ser derivados a la Sección Archivo.

2. ARCHIVAMIENTO DE EXPEDIENTES DE ANULACIÓN DE ANTECEDENTES

a. CONCEPTO

Son las acciones de registro y archivamiento de los expedientes después de haberse efectuado el Procedimiento Operativo de Anulación de antecedentes Policiales.

b. MODALIDADES

- (1)** Los expedientes se ordenan por paquetes de acuerdo al resultado de la información si son “positivos” o “negativos” por fechas y número de registro (PEA)
- (2)** Los paquetes se ordenan a su vez por meses a fin de facilitar su ubicación en caso necesario.

c. BASE LEGAL

- (1)** La Constitución Política del Estado de 1993, Art. 166º.
- (2)** Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar Arts. IV y VI, Arts.75º, 125º, 126º y 132º.
- (3)** Manual de Procedimientos Operativos (MAPRO) del Departamento de Anulación de Antecedentes Policiales, aprobado por la Dirección de Criminalística PNP.
- (4)** R.M. N°134-93-IN-PNP del 22FEB93. (Reglamento de Anulación de Antecedentes Policiales).
- (5)** Reglamento de Documentación Policial (Art. 34º inc. “b”).

d. REQUISITOS

- (1)** Contar con la cantidad necesaria de personal especializado.
- (2)** Anaqueles que permita un ordenamiento cronológico de los expedientes

e. COMPETENCIA

A cargo del personal que labora en Dpto. de Anulación de Antecedentes-DIVIDCRI-DIRCRI PNP

f. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(1) Recepción de documentos

(a) Recibe los documentos que han concluido su trámite, cada expediente contiene las copias de los documentos de acción formulados por el procesador, para el descargo respectivo en el Libro de Registro.

(b) Verifica el número de folios del expediente

(c) Firma el cargo de recepción efectuando la anotación, quien entrega, fecha hora y firma de esta.

(2) Organización, conservación y seguridad de los documentos

(a) Organiza los documentos de acuerdo al orden correlativo del número de registro, día, mes y año.

(b) Confecciona el encuadernamiento de los documentos.

(c) Conserva en el archivo los documentos encuadernados, agrupándolos de acuerdo al año, de manera que sea fácil la ubicación de cualquier expediente.

(d) Conserva en el archivo los documentos no activos de los cinco años anteriores al año en curso, tal como se estipula el reglamento de Documentación Policial (Art. 34 inc. "b").

BIBLIOGRAFIA

01. "Manual de Criminalística" Policía de Investigaciones 1966.
02. "Manual de Procedimientos de Criminalística" III Doctrina y Metodología de la Investigación Policial –Policía Nacional del Perú.
03. "Criminalística" I – II Ricardo UBILLUS PRADO, Edit. Public. Militares 1953
04. "Manual de Criminalística" (OPCION) 1ra. Edic. GRAF. 1996.
05. "Criminalística Policial" May. GC C.MORON E. RS.507
06. "Manual de Criminalística" Luis SANDOVALS, Edit. Imperio 1948
07. "Elementos de Criminalística" LUQUE C. Edit. TEMIS 1971.
08. "Criminalística" Tomo I Crnl. A. NUÑEZ
09. "Medicina Legal Judicial" SIMONIN E dit. JIMS – BARCELONA 1962
10. "La detección de los Fraudes en los Documentos" José BALBUENA BALMACEDA
11. "Documentoscopía" BIZARRO MENDES LAMARTINE
12. "ABC de la Grafología" CREPLEUX JASMIN J.
13. "Grafocrítica : El documento, la escritura y su proyección forense"
DEL VAL LATIERRO
14. "La escritura Script" DOTTRENS Roberts
15. "El examen Científico de Firmas" DURAN ARIAS Jaime
16. "Manual de Técnica Policiaca" LOCARD Edmond
17. "La interpretación grafológica" MUÑOZ ESPINALT Carlos
18. "Tratado de Grafoscopía y Grafometría. El peritaje, su procedimiento y su proyección legal" ORELLANA RUIZ Javier
19. "La Pericia de documentos-Nociones de Documentología" -
PICCHIA FILHO José
20. "Grafología y Grafopatología" – POSADA ANGEL Alberto

21. "El lenguaje de la Escritura.- Las Bases Científicas de la Grafología"
– VELS Augusto.
22. "El análisis gráfico y la pericia judicial" – VILLAVICENCIO Víctor Modesto.
23. "Grafología Superior" – XANDRO Mauricio.
24. Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 31 de Octubre de 1985, que recoge el art. 119 del Reglamento de Ejecución de la unión Postal Internacional sobre "Acondicionamiento y materias biológicas perecederas infecciosas".
25. Normas para la preparación y remisión de muestras objeto de análisis por el Instituto de Toxicología. Orden de 8 de Noviembre de 1996. BOE Nro. 308 de 23-12-1996.
26. Metodología para el Tratamiento de Evidencias en Campo y Criterios de Calidad, Unidad de Identificación. Policía de lo Criminal. Ertzaintza. 1997
27. Informe del Grupo de Trabajo Europeo de Interpol sobre el Análisis de ADN. El Cairo, 1998
28. Collecton and Preservation of Evidence. G. Schiro. Louisiana State Police Crime Laboratory, 1998
29. Special Consideración for Sexual Assault Evidence. G. Schiro. Louisiana State police Crime Laboratory, 1998.
30. Evidence Collection Guidelines. Clifornias Comission on Peace Officer Standards and Training's workbook for the "Forensic Technology for Law Enforcement", 1998
31. Collection, packaging, storage and shipment of evidence foe DNA tests at cellmark diagnostics. Cellmark diagnostics, 1999
32. Evidence Examination-DNA general. Handbook of Forensic Services. 1999
33. Identifying DNA Evidence. National Commission on the Future of DNA Evidence. National Institute of Justice. USA. 1999

34. Harmonisation of Medico-legal Autopsy Rules (Recommendation N° R(99) 3 of the Committee of Ministers to Member States of Council of Europe. 658 meeting of the Ministers' Deputies. 1999)
35. Trace Evidence recovery Guidelines. SWGMAT Evidence Committee. Forensic Sci. Comm. 1999 1(3)
36. Simón, A.: Hair evidence on laundered items. Crime Lab. Digest (1986) 13:78-81
37. Guadette BD et al.: A secondary transfer of human scalp hair. J. Forensic Sci (1987) 32: 1241-1253
38. Lee. HC et al.: Guidelines for the Collection and Preservation of DNA Evidence. J. Forensic Ident. (1991) 41:344-356.
39. Quarino, L et al.: Quality assurance in a forensic biology laboratory. Forensic Sci. Int. (1994) 68: 17-28
40. Hochmeister., M. Et. Al.: A foldable cardboard box for drying and storage of by cotton swab collected biological samples. Arch. Kriminol. (1997). October
41. Hochmeister, M. Et al.: Effects of toluidine blue and destaining reagents used in sexual assault examinations on the ability to obtain DNA profiles from postcoital vaginal swabs. J. Forensic Sci. (1997)
42. Lee, HC et al.: Forensic application of DNA Typing. Part 2: Collection and Preservation of DNA Evidence. Am.J.Forensic Med. Pathol. (1998) 19: 10-18
43. Aso, J. Semiología de los indicios en el cadáver orientados a la recogida de muestras para el laboratorio de biología, en la prueba del ADN en medicina Forense. Masson SA. 1999
44. Concheiro Carro, L.: Consideraciones en torno a la investigación medico-legal de la muerte en España. Ciencia forense (1999) 1: 13-22.
45. Brinkman, B.: Harmonisation of medico-legal Autopsy Rules. Int. J. Leg. Med. (1999) 113: 1-14
46. Perry John H., "Manual del Ingeniero Químico", Editorial UTEHA.

47. Perry Robert, "Manual del Ingeniero Químico", Editorial Mc Graw Hill, 1997
48. Normas Técnicas Peruana, Indecopi, Lima Perú.
49. Lemoff Theodore C, "LP-Gas Code HANDBOOK", 5ta Edición, 1998.
50. Apha, Awwa, WPCP, "Métodos Normalizados para Análisis de Aguas Potables y Residuales", Ediciones Díaz de Santos S.A., 1992.
51. Calvo Seoanes, "Ingeniería Medio Ambiental", Editorial Mundiprensa-Mexico, 1997.
52. Stocker - Seager, "contaminación del Aire y del Agua", Editorial Blume, barcelona, 1981.
53. Marlatt W, "Protocolo de Monitoreo de Calidad de Aires y Emisiones", Ministerio de Energía y Minas, Perú.
54. Cavalcanti Marcio B, "Manual de Tratamiento de Residuos Industriales", CETESB, Sao Paulo, Brasil, 1993.



INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL CRIMEN

Asunto : Resultado de la Investigación en la Escena del Crimen
Ref. : Solicitud Telefónica N°... del SOT1. PNP GONZALES.
Comisaría PNP.....

I. INFORMACION

- A. Dependencia solicitante :
- B. Fecha y hora solicitada :
- C. Agraviado :
- D. Lugar de los sucesos :
- E. Fecha y hora ocurrido :

II. INSPECCION CRIMINALISTICA

- A. Fecha y hora de la IEC :
- B. Tipo de delito :
- C. Modalidad :
- D. Cuerpo del Delito :
- E. Lugar Inspeccionado :
- F. Especies para análisis :
- G. Participantes :

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACION

- H.
- I.

IV. APRECIACION CRIMINALISTICA

Surquillo,

Vº Bº

EL INSTRUCTOR



INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL CRIMEN

Asunto : Resultado de Investigación en la Escena del Crimen
Ref. : Solicitud Telefónica N° del SOT2. PNP VASQUEZ Unidad..

I. INFORMACION

- A. Dependencia solicitante :
- B. Fecha y hora solicitada:
- C. Agraviado :
- D. *Lugar de los sucesos* :

II. INVESTIGACION EN LA ESCENA DEL CRIMEN

- A. Fecha y hora de la IC :
- B. Tipo de delito :
- C. Modalidad :
- D. Cuerpo del Delito :
- E. Monto aproximado :
- F. Clase de huellas :
- G. Soportes : -----
- H. Reactivo utilizado : -----
- I. Resultado :
- J. Impresiones dg. Descart. : -----
- K. Especies para análisis : -----
- L. Participantes : Perito IEC y testigo

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACION

- A.
- B.

IV. APRECIACION CRIMINALISTICA

Surquillo,.....

Vº Bº

EL INSTRUCTOR

BALISTICA
(DPTO. BALISTICA Y EXPLOSIVOS FORENSE)

A. **PROCEDENCIA** : OFICRI - Pucallpa
B. **ANTECEDENTE** : Of.Nro.04-VI-RPNP-ORCRI ENE

(Reg. J-338-132) (M-026) (según doc.
guarda relación con Of. Nro.1913-98-
VI-RPNP-V-JPPA-A)

C. **MUESTRAS RECIBIDAS** :

- 1.Una (01) Escopeta
- 2.Una (01) Escopeta
- 3.Una (01) Escopeta
- 4.Una (01) Escopeta
- 5.Una (01) Escopeta
6. Cuatro (04) cartuchos.

D. **EXAMENES DE LAS MUESTRAS**

Muestra 01: Corresponde a una escopeta, signada para su estudio con la letra "A", sin marca a la vista, Nro.H21776, cal. 16, de fabricación extranjera, oxidación total del acabado, tubo cañón de 73 cms. de longitud, anima lisa, culata y guardamano de madera (adaptados), guardamano sin seguro, gatillo roto, presenta en la base de la culata acondicionado un jebe tipo sandalia, con correaje de

nylon deteriorado (adaptado), modelo antiguo; se encuentra en mal estado de conservación (oxidación y desgaste total del acabado), mal funcionamiento (fallas en el mecanismo de disparo).

BALISTICA

(DPTO. BALISTICA Y EXPLOSIVOS FORENSE)

Muestra 02:

Corresponde a una escopeta, signada para su estudio con la letra "B", sin marca a la vista, Nro.900 K p/cm. 16, de fabricación extranjera, culata y guardamano de madera color marrón (adaptados) oxidación total del acabado, tubo cañón de 81 cms. de longitud, anima lisa, percutor adaptado con un clavo, gatillo sostenido con elástico y una base de jebe de sayonara, se encuentra en mal estado de conservación (oxidación y desgaste total del acabado), mal funcionamiento (fallas en el mecanismo de disparo).

Muestra 03:

Corresponde a una escopeta, signada para su estudio con la letra "C", sin marca ni Nro. de serie a la vista, cal. 16, de fabricación extranjera, oxidación total del acabado, culata y guardamango de madera color marrón, guardamano sujetado con nylon al tubo cañón, tubo cañón de 81 cms. de longitud, anima lisa, cazoleta del gatillo adaptada, presenta soldadura a la altura del gatillo y el martillo, parte anterior de la culata de madera rajada, se encuentra en mal estado de conservación (oxidación y desgaste total del acabado), mal funcionamiento (fallas en el mecanismo de disparo).

Muestra 04:

Corresponde a una escopeta, signada para su estudio con la letra "D", sin marca ni Nro. de serie a la vista, cal. 16, de fabricación extranjera, oxidación total del acabado, culata y guardamango de madera adaptados, tubo cañón de 70 cms. de longitud, anima lisa, base de la culata con jebe de sayonara con guardamanos sostenido al tubo cañón con nylon, percutor adaptado con un clavo, gatillo sostenido con elástico, una correa de cuero color marrón adaptado como correaje de transporte, se encuentra en mal estado de conservación

BALISTICA

(DPTO. BALISTICA Y EXPLOSIVOS FORENSE)

(oxidación y desgaste total del acabado), mal funcionamiento (fallas en el mecanismo de disparo).

Muestra 05:

Corresponde a una escopeta, signada para su estudio con la letra "E", sin marca ni Nro. de serie a la vista, cal. 16, de fabricación extranjera, oxidación total del acabado, culata y guardamango de madera color marrón adaptados, tubo cañón de 60 cms. de longitud, anima lisa, guardamano sin seguro cazoleta del gatillo adaptada, presenta un hueco a 8 cm. por delante del gatillo, por oxidación; se encuentra en mal estado de conservación (oxidación y desgaste total del acabado), mal funcionamiento (fallas en el mecanismo de disparo).

Muestra 06:

Corresponde a cuatro (04) cartuchos para escopeta cal. 16 marca FIOCHI (02), FEDERAL (01) y CHEDDITE (01) de fabricación Italiana, USA y extranjera respectivamente, cápsulas de material sintético color rojo, excepto para el FEDERAL que es morado, culotes metálicos color amarillo, se

encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento.

E. **PRUEBA PARA PRODUCTOS NITRADOS**

Aplicado el reactivo químico correspondiente a las armas de las muestras 01, 02, 03, 04 y 05, a fin de detectar la presencia de restos de productos nitrados, compatibles con pólvora, el resultado es **NEGATIVO**.

F. **CONCLUSIONES**

1. La muestra 01 es una escopeta sin marca a la vista, serie Nro. H21776; no presenta características de haber sido utilizada para disparar; mal funcionamiento (fallas en el mecanismo de disparo).

BALISTICA

(DPTO. BALISTICA Y EXPLOSIVOS FORENSE)

2. La muestra 02 es una escopeta sin marca a la vista, serie Nro. 900 K p/cm.; no presenta características de haber sido utilizada para disparar; mal funcionamiento (fallas en el mecanismo de disparo).
3. La muestra 03 es una escopeta sin marca ni Nro. de serie a la vista; no presenta características de haber sido utilizada para disparar; mal funcionamiento (fallas en el mecanismo de disparo).
4. La muestra 04 es una escopeta sin marca ni Nro. de serie a la vista; no presenta características de haber sido utilizada para disparar; mal funcionamiento (fallas en el mecanismo de disparo).
5. La muestra 05 es una escopeta sin marca ni Nro. de serie a la vista; no presenta características de haber sido utilizada para disparar; mal funcionamiento (fallas en el mecanismo de disparo).



6. La muestra 06, son cuatro (04) cartuchos para escopeta Cal. 16, marcas: FIOCHI (02), FEDERAL (01) y CHEDDITE (01); se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento.

G DESTINO DE LAS MUESTRAS

Las muestras 01, 02, 03, 04, y 05 son devueltas a la Sección Muestras de la DIVLACRI-DIRCRI, la muestra 06 ha sido desarticulada para su estudio.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

PERITO FORENSE

BIOLOGIA FORENSE

FORMATO M10 – PL(MIC)

PROCEDENCIA	: Dependencia Policial / Ministerio Público/ Juzgados
ANTECEDENTE	: ST / Oficio Nro. (Fecha y Hora)
REFERENCIA	: Información de la situación o estado de hecho que motiva la investigación y/ o estudio de la muestra.
PERITOS	: Nombre (s) Apellidos, Grado, con domicilio procesal en Av. Aramburu 550 – 6° piso, Surquillo, identificado con Carne de Identidad PNP Nro. ----- y DNI Nro. ----- ---, Colegiatura COLBIOP Nro. ---.
MUESTRA Nro.	: Número de Registro – DIVLACRI/ BIO (Código – Fecha)
DESCRIPCIÓN	:

Referida a las condiciones en que son alcanzadas las muestras al laboratorio, así como de sus características relevantes del envase y del contenido.

Se expone la fundamentación del esquema de análisis que se va a seguir.

EXAMEN DE LABORATORIO

Evaluación macro – microscópica

- Restos de insectos :
- Mohos :
- Levaduras :
- Sustancias ... :
- Sustancias terrosas :
- Restos vegetales :
- Cuerpos extraños :

Análisis microbiológico

AGENTES MICROBIANOS	M1	M2	M3
Coliformes totales (NMP/ ml)			
Mohos (UFC/ ml)			
Levaduras (UFC/ ml)			
Investigación de <i>Salmonella</i> sp.			
Investigación de <i>Staphylococcus aureus</i> C (+)			

BIOLOGIA FORENSE

METODOS

Se hace referencia de la metodología para cada una de los ensayos realizados.

ESPECIFICACIONES

Referencias Normativas

CONCLUSIONES

El resultado del examen macro – microscópico y del análisis microbiológico del contenido de las muestras descritas como M1 (...), M2 (...) y M3 (...) indican ...

Se ha evidenciado crecimiento de() en niveles que sugieren cierto grado de alteración.

Los resultados corresponden a las muestras remitidas, desconociéndose las condiciones previas de manipulación, conservación y de toma de muestra.

APRECIACIÓN CRIMINALISTICA

Se expone e interpreta claramente los resultados obtenidos, en relación al esquema de análisis planteado, la valoración de la situación o estado de hecho y el tipo de “peligro” microbiológico evidenciado.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

Colegiatura

PERITO FORENSE

BIOLOGIA FORENSE

FORMATO M11 – AxE(MIC)

- A. PROCEDENCIA : Dependencia Policial / Ministerio Público/ Juzgados
- B. ANTECEDENTE : ST / Oficio Nro. (Fecha y Hora)
- C. REFERENCIA : Información de la situación o estado de hecho que motiva la investigación y/o estudio de la muestra.
- D. PERITOS : Nombre (s) Apellidos, Grado, con domicilio procesal en Av. Aramburu 550 – 6° piso, Surquillo, identificado con Carne de Identidad PNP Nro. ----- y DNI Nro. -----, Colegiatura COLBIOP Nro. -----.
- E. MUESTRA Nro. : Número de Registro – DIVLACRI/ BIO (Código – Fecha)
- F. DESCRIPCION:

Referida a las condiciones en que son alcanzadas las muestras al laboratorio, así como de sus características relevantes del envase y del contenido.

Se expone la fundamentación del esquema de análisis que se va a seguir.

G. EXAMEN DE LABORATORIO

1. Evaluación macro – microscópica (M.1, M.2 y M.3)

- a. Algas :
- b. Protozoos :
- c. Rotíferos :
- d. Cladóceros :
- e. Copépodos :
- f. Detritus orgánico:
- g. Restos vegetales:
- h. Otros : Se hace referencia según la naturaleza de la muestra y/o de acuerdo a lo que se quiere comprobar.

2. Análisis microbiológico:

AGENTES MICROBIANOS	RESULTADOS		
	M.1	M.2	M.3
Bacterias heterotróficas (UFC/ml)			
Coliformes totales (NMP/ml)			

BIOLOGIA FORENSE

METODOS

Se hace referencia de la metodología para cada una de los ensayos realizados.

ESPECIFICACIONES

Referencias Normativas

3. Otros elementos biológicos de interés criminalístico

Según el grado de intensidad del análisis.

H. CONCLUSIONES

1. El resultado de la evaluación macro – microscópica y del análisis microbiológico de las muestras de aguas (M.1, M.2 y M.3), ponen en evidencia()
2. Por las características y propiedades de los restos y de (), se deduce que el agua ha sido contaminada con una sustancia que responde a dichas características y propiedades, de tal manera que ha influenciado en la respuesta de la biomasa.
3. Las muestra () y () difieren de la muestra () en lo que respecta a su menor diversidad biológica y volumen celular; así como en lo que respecta a()
4. Los resultados corresponden a las muestras enviadas, desconociéndose las condiciones previas de manipulación, conservación, y de toma de muestra.

I. APRECIACION CRIMINALISTICA

Se expone e interpreta claramente los resultados obtenidos, en relación al esquema de análisis planteado, la valoración de la situación o estado de hecho y el tipo de “riesgo” microbiológico evidenciado.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

Colegiatura

PERITO FORENSE

BIOLOGÍA FORENSE

FORMATO A01

- A. PROCEDENCIA** : Dependencia Policial / Ministerio Público/ Juzgados
- B. ANTECEDENTE** : ST / Oficio Nro. (Fecha y Hora)
- C. REFERENCIA** : Información de la situación o estado de hecho que motiva la investigación en relación a la persona/ cadáver a examinar.
- D. PERITOS** : Nombre (s) Apellidos, Grado, con domicilio procesal en Av. Aramburu 550 – 6° piso, Surquillo, identificado con Carne de Identidad PNP Nro. ----- y DNI Nro. -----, Colegiatura COLBIOP Nro. -----.

E. EXAMEN BIO FORENSE:

Nombre :

Lugar :

Fecha : Hora :

1. Examen Bio antropofísico (Sistema de codificación – Cartilla DBIOF)

Raza : Cara :

Piel : Cabellos :

Sexo : Cejas :

Edad : Nariz :

Estatura : Boca :

Contextura : Labios :

Barbas : Ojos :

Bigotes : Mentón :

2. Determinación de Grupo Sanguíneo

Método : Aglutinación directa

Grupo : (Sistema ABO)

3. Uncológico

Características de las uñas : Largas / Cortas / Medianas

Sarro Ungueal

- Sangre : Positivo/ Negativo
- Pelos : Positivo/ Negativo
- Adherencias terrosas : Positivo/ Negativo
- Tejido orgánico : Positivo/ Negativo

4. Otros elementos biológicos:

Se hace referencia de la presencia de otras formas de indicios biológicos, como manchas de sangre, semen, adherencias (tierra, fragmentos vegetales, restos orgánicos, etc.) y pelos, en la vestimenta y superficie corporal. Se indica sus características y ubicación.

BIOLOGIA FORENSE

F. CONCLUSIONES :

1. La persona de / El cadáver de (...) presenta sangre del grupo “ ”, y las características bio – antropofísicas arriba descrita.
2. Se encontró restos de sangre humana del grupo “ ” en la vestimenta, específicamente en (...)
3. Sin otros elementos biológicos de interés criminalístico.

G. OBSERVACIONES:

De ser el caso se hace referencia de la presencia de algún tipo herida sangrante indicando la ubicación de manera general, asimismo resulta útil a nuestro propósitos identificatorios especialmente en “NN” consignar algunas particularidades, o la indicación de cicatrices, lunares, tatuajes, entre otros.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

Colegiatura

PERITO FORENSE

BIOLOGIA FORENSE

FORMATO A02

- A. PROCEDENCIA** : Dependencia Policial / Ministerio Público/ Juzgados
- B. ANTECEDENTE** : ST / Oficio Nro. (Fecha y Hora)
- C. REFERENCIA** : Información de la situación o estado de hecho que motiva la investigación en relación a la persona/ cadáver a examinar.

D. PERITOS : Nombre (s) Apellidos, Grado, con domicilio procesal en Av. Aramburu 550 – 6° piso, Surquillo, identificado con Carne de Identidad PNP Nro. ----- y DNI Nro. -----, Colegiatura COLBIOP Nro. -----.

E. EXAMEN BIO FORENSE:

Nombre :

Lugar :

Fecha : Hora :

1. Examen Bio antropofísico (Sistema de codificación – Cartilla DBIOF)

Raza : Cara :

Piel : Cabellos :

Sexo : Cejas :

Edad : Nariz :

Estatura : Boca :

Contextura : Labios :

Barbas : Ojos :

Bigotes : Mentón :

2. Determinación de Grupo Sanguíneo

Método : Aglutinación directa

Grupo :

3. Uncológico

Características de las uñas : Largas / Cortas / Medianas

Sarro Ungueal

- Sangre : Positivo/ Negativo
- Pelos : Positivo/ Negativo
- Adherencias terrosas : Positivo/ Negativo
- Tejido orgánico : Positivo/ Negativo

4. Investigación de restos seminales:

Examen de secreción vaginal / anal

Microscópico¹ : Positivo / (Negativo) /...para escasas, regular, abundantes formas completas incompletas de espermatozoides humanos.

Bioquímico² : Positivo/ Negativo.

BIOLOGIA FORENSE

Lavado balano prepucial

Microscópico¹ : Positivo / Negativo para escasas, regular, abundantes formas completas e incompletas de espermatozoides humanos.

Bioquímico² : Positivo/ Negativo.

- (1) Coloración simple/ Coloración diferencial
- (2) Prueba de fosfatasa ácida.

5. Otros elementos biológicos:
Negativo.

F. CONCLUSIONES :

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

Colegiatura

PERITO FORENSE

BIOLOGIA FORENSE

FORMATO A03 - PL

- A. PROCEDENCIA** : Dependencia Policial / Ministerio Público/ Juzgados
- B. ANTECEDENTE** : ST / Oficio Nro. (Fecha y Hora)
- C. REFERENCIA** : Información de la situación o estado de hecho que motiva la investigación, en relación a la persona/ cadáver a examinar.
- D. PERITOS** : Nombre (s) Apellidos, Grado, con domicilio procesal en Av. Aramburu 550 – 6° piso, Surquillo, identificado con Carne de Identidad PNP Nro. ----- y DNI Nro. -----, Colegiatura COLBIOP Nro. -----.

E. EXAMEN BIO FORENSE:

Nombre :

Lugar :

Fecha : Hora :

1. Examen Bio antropofísico

Raza :	Cara :
Piel :	Cabellos :
Sexo :	Cejas :
Edad :	Nariz :
Estatura :	Boca :
Contextura :	Labios :
Barbas :	Ojos :
Bigotes :	Mentón :

2. Determinación de Grupo Sanguíneo

Método : Aglutinación directa

Grupo : (Sistema ABO)

3. Uncológico

Características de las uñas : Largas / Cortas / Medianas

Sarro Ungueal

- Sangre : Positivo/ Negativo
- Pelos : Positivo/ Negativo
- Adherencias terrosas : Positivo/ Negativo
- Tejido orgánico : Positivo/ Negativo

4. Investigación de restos seminales:

5. Examen tricológico

Microscopio utilizado marca LEITZ, ocular 10x, objetivo 40x, Fc. 3,125

a. Examen Macroscópico:

Aspecto :

BIOLOGIA FORENSE

Color :
Forma :
Longitud promedio :
Cantidad :
Sangre :
Otros :
b. Examen Microscópico
Extremo proximal :
Extremo distal :
Cutícula :
Corteza :
Médula :
Bordes :
Otros :
c. Cálculos tricométricos:
Media aritmética :
Diámetro total :
Diámetro canal medular :
Desviación estándar :
Error estándar :
Índice Medular :

F. CONCLUSIONES :



Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

Colegiatura

PERITO FORENSE

BIOLOGIA FORENSE

FORMATO M04 - PL

- A. PROCEDENCIA** : Dependencia Policial/ Ministerio Público/ Juzgados
- B. ANTECEDENTE** : ST / Oficio Nro. (Fecha y Hora)
- C. REFERENCIA** : Información de la situación o estado de hecho que motiva el estudio de las muestras de pelos.
- D. PERITOS** : Nombre (s) Apellidos, Grado, con domicilio procesal en Av. Aramburu 550 – 6° piso, Surquillo, identificado con Carne de Identidad PNP Nro. ----- y DNI Nro. -----, Colegiatura COLBIOP Nro. -----.
- E. MUESTRA N°** : Número de Registro – DIVLACRI/ BIO (Código – Fecha)
- F. DESCRIPCION** :

Referida a las condiciones de envío de las muestras al laboratorio, así como las características más relevantes del soporte o envoltorio. Se indica las

características generales de los pelos, tales como la forma, color, adherencias y la cantidad (M.1)/ (M.2). Planteamiento del esquema de análisis en base a la información disponible (homologación , exclusión, identificación, etc.)

G. EXAMEN DE LABORATORIO:

1. Investigación de Restos Hemáticos: (M.1 y M.2)
 - (a) Orientación : Positivo en muestra M.2/ (Negativo en M.1)
 - (b) Certeza : Positivo/ (Negativo).
 - (c) Especie : Humana/ (Animal)
 - (d) Grupo : Grupo “A”/ “B”/ “AB”/ “O” (Sistema ABO)
 - (e) Características y difusión:
 - (a) Reactivo de Adler
 - (b) Cristales de Teichman
 - (c) Reacción precipitación de globulina poli específica Anti humana
 - (d) Método de Adsorción – elusión.
2. Examen Tricológico:
Microscopio utilizado marca Leitz, ocular 10x, objetivo 40x, Fc. =3,125

Muestra M.1

- a. Examen Macroscópico

Aspecto : Limpio/ Sucio/ Chamuscado/ Fragmentado/ Enredado

Color : Negro/ Castaño claro/ C. oscuro/ Rubio/ Cano/ E. cano

Forma : Hirsuto/ Lacio/ Ondulado/ Rizado/ Crespo/ Lanoso

Longitud. promedio: cm.

Cantidad : 1, 2, 3, ...10, mas de 10, mechón

Sangre : Positivo/ Negativo

Tinte : Positivo/ Negativo

Otros : (caracterización de tierra, restos vegetales, restos orgánicos, etc)

BIOLOGIA FORENSE

- b. Examen Microscópico

Extremo proximal : Arrancado con cubierta (completa, parcial, fragmentos) sin cubierta (botón, cuchara, botón torcido, abanico, tallo verde) / Caducos y caídos

- (c. en dedo de guante, bulbo lleno)/
Traumatizados...
- Extremo distal : Cortado (bisel/ p. roma/ recto)/ Punta fina/
Arrancado
- Cutícula : Imbricada/ No imbricada/ Achatada/ Acuminada/
Crenada/ Ovalada.
- Corteza : Granular/ Granulación fina/ Sin granulación...
- Médula : Continua/ Fragmentada (simple/ compuesta/
globular) / Ausente.
- Bordes : Regular/ Irregular.
- c. Cálculos tricométricos
Media aritmética :
- Diámetro total :
- Diámetro canal medular :
- Desviación estándar :
- Error estándar :
- Índice Medular :

Muestra M.2

- a. Examen Macroscópico
 - b. Examen Micrométrico
 - c. Cálculos Tricométricos
3. Otros elementos biológicos de interés criminalístico.

Se hace referencia de la presencia de otras formas de indicios biológicos, sean estos en forma de adherencias visibles, partículas microscópicas (alimentos, restos vegetales, tejidos orgánicos), parásitos (pediculosis), micosis, etc.

H. CONCLUSIONES :

1. Los pelos examinados (M1 y M2) corresponden a cabellos humanos/ vellos públicos/ vellos corporales/ pelos de animal/ etc. y presentan las características macro-microscópicas y los cálculos tricométricos arriba descrito.
2. Se ha evidenciado la presencia de restos de sangre humana del grupo en la muestra descrita como M.2.
3. El estudio comparativo indica que ambas muestras o cabellos (M1 y M2) comparten el 95 % de sus características tricométricas, por lo que se consideran que los mismos son muy parecidos o similares.
4. Se encontró restos de en ambas muestras.

5. Sin otros elementos biológico de interés criminalístico.

BIOLOGIA FORENSE

H. APRECIACIÓN CRIMINALISTICA

Se expone e interpreta claramente los resultados obtenidos, sea por la homologación/ exclusión y/o identificación a la cual se ha llegado.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

Colegiatura

PERITO FORENSE

BIOLOGIA FORENSE

FORMATO IB01

- A. PROCEDENCIA** : Unidad solicitante/ Dependencia Policial/ Juzgado/ MM PP.
- B. ANTECEDENTE** : ST/ Oficio Nro. (Fecha y Hora).
- C. REFERENCIA** : Información de la situación o estado de hecho que motiva el estudio de la escena del crimen.
- D. PERITOS** : Nombre (s) Apellidos, Grado, con domicilio procesal en Av. Aramburu 550 – 6° piso, Surquillo, identificado con Carne de Identidad PNP Nro. ----- y DNI Nro. -----, Colegiatura COLBIOP Nro. -----.

E. INSPECCION BIOCriminalistica

1. Materia de Inspección: Campo abierto/ Vía pública/ Inmueble/ Vehículo/ Cadáver.
2. Lugar : Av./ Jirón/ Calle/ Km./ Lote/ Mz. (de ser necesario indicar alguna referencia).
3. Fecha : Día / Mes/ Año Hora : _____
4. Descripción de la Escena:
Indicar aspectos más resaltantes del lugar (descampado, terreno baldío, pie de cerro, ladera/ autopista, plazoleta, berma central, acera/ de uso particular,

servicio de Taxi, transporte especial, repartidor, etc.) y del cadáver si lo hubiera (familiar, inquilino, visitante, desconocido); caracterizándolo de la mejor manera (área, espacio, infraestructura, material de construcción, pisos, vehículo abandonado, vehículo siniestrado, etc.) para luego realizar un reconocimiento preliminar mediante la observación directa o rastreo (identificación de manchas en el suelo, piso, instrumentos, objetos, superficies, etc.), a partir del cual se procede a evaluar las evidencias (manchas parduscas o pardo rojizas, pardo amarillentas, pardo oscuras, etc.) y consignar el lugar donde se encuentra. Bien si se anexa FOTOS. o Croquis.

Indicar alguna situación o condición que se considere especial (llovizna, temperatura alta o baja, alteración de la escena por ingreso de terceros, remoción, limpiamiento, etc.). Como resultado de la inspección, es posible que se tenga que hacer algunas observaciones adicionales (tipo de superficie/ soporte).

Se entiende que en caso de inmuebles y/o vehículos la descripción y/o reconocimiento preliminar se hace por separado:

- a. Parte externa
 - b. Parte interna
5. Recuperación de Evidencias:

Para situaciones que se consideran relevantes conviene tener en consideración la forma en que ha sido recuperada la evidencia (directa o indirecta/ mancha seca o líquida/ Tipo de aplicador) , el empaque utilizado (Tubo/ frasco/ sobre).

BIOLOGIA FORENSE

E. EXAMEN DE LABORATORIO

1. Investigación de manchas hemáticas (4a y 4b)
 - (a) Orientación : Positivo/ Negativo
 - (b) Certeza : Positivo
 - (c) Especie : Humana/ No humana
 - (d) Grupo : Grupo (Sistema ABO)
 - (e) Características y ubicación:
 - Tipo : Goteo/ Salpicadura/ Escurrimento/ Charco/ Impregnación/ Contacto/ Limpiamiento...

- Forma : Circular/ Ovalada/ C. con bordes festoneados/ C. con bordes dentados/ C. con estrías punteadas/ Ovalada en raqueta/ Ovalada en lágrima/ Ovalada con estrías/ Diversiformes/ Puntiformes/ Irregular de bordes no definidos/ I. de bordes definidos/ Difusas/ Impresiones dactilares/ En franjas y estrías/ Laguna...
 - Especificar el tipo de soporte o superficie.
- Número : 2, 3, 4, 10, mayor de 10, no determinado
- Tamaño : mm x mm/ cm x cm/ (área de difusión)
- Color : Rojizo/ Pardo rojizo/ Pardo oscuro/ Marrón oscuro...
- Difusión : Vertical, de arriba hacia abajo/ De adentro hacia fuera (prendas)/ Escurrimiento por gravedad/ Secuenciamiento...
- Ubicación : Método de coordenadas/ Línea de proyección

(a) Reactivo de Adler (b) Cristales de Teichman (c) Reacción precipitación de globulina poli específica Anti humana (d) Método de Adsorción – elusión.

2. Otros elementos biológicos de interés criminalístico.

Se hace referencia de la presencia de otras formas de indicios biológicos, sean estos en forma de adherencias visibles (manchas, sustancias terrosas, partículas orgánicas), partículas microscópicas (alimentos, restos vegetales, tejidos orgánicos), indicando el lugar, soporte, instrumento o superficie en el cual se ha encontrado.

F. CONCLUSIONES

1. En la Inspección Bio - criminalística realizada en el inmueble/... (...) sito en (...) se encontró restos de sangre humana del grupo sanguíneo " " y " ", con las características y ubicación arriba descritas.
2. Especificar que otro elemento biológico se ha encontrado (...) indicando sus respectivas características y ubicación, etc.

BIOLOGIA FORENSE

3. Sin otro indicio biológico de interés criminal.

G. APRECIACIÓN CRIMINALISTICA

Se expone e interpreta claramente los resultados obtenidos, tratando de explicar situaciones o hechos de manera objetiva y demostrable, sea con el propósito de reconstrucción de los hechos y/o identificación de los actores; y en todo caso la explicación como un elemento más o prueba en la comprobación del hecho.



Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

Colegiatura

PERITO FORENSE



BIOLOGIA FORENSE

FORMATO IB 02

- A. PROCEDENCIA** : Unidad solicitante/ Dependencia Policial/ Juzgado/ MM PP.

B. ANTECEDENTE : ST/ Oficio Nro. (Fecha y Hora).

C. REFERENCIA : Información de la situación o estado de hecho que motiva el estudio de la escena del crimen en relación con el cadáver ahí encontrado.

D. PERITOS : Nombre (s) Apellidos, Grado, con domicilio procesal en Av. Aramburu 550 – 6° piso, Surquillo, identificado con Carne de Identidad PNP Nro. ----- y DNI Nro. -----, Colegiatura COLBIOP Nro. -----.

E. INSPECCION BIOCIMINALISTICA

- 1 Materia de Inspección: Campo abierto/ Vía pública/ Inmueble/ Vehículo/ Cadáver.

2. Lugar : Av./ Jirón/ Calle/ Km./ Lote/ Mz. (de ser necesario indicar alguna referencia).

3. Fecha : Día / Mes/ Año Hora :

4. Descripción de la Escena:

Indicar aspectos más resaltantes del lugar (descampado, terreno baldío, pie de cerro, ladera/ autopista, plazoleta, berma central, acera/ de uso particular, servicio de Taxi, transporte especial, repartidor, etc.) y del cadáver si lo hubiera (familiar, inquilino, visitante, desconocido); caracterizándolo de la mejor manera (área, espacio, infraestructura, material de construcción, pisos, vehículo abandonado, vehículo siniestrado, etc.) para luego realizar un reconocimiento preliminar mediante la observación directa o rastreo (identificación de manchas en el suelo, piso, instrumentos, objetos, superficies, etc.), a partir del cual se procede a evaluar las evidencias (manchas parduscas o pardo rojizas, pardo amarillentas, pardo oscuras, etc.) y consignar el lugar donde se encuentra. Se indicará de manera general el lugar donde se encuentra el cadáver, la posición y de ser posible el estado de descomposición. Bien si se anexa FOTOS. o Croquis.

Indicar alguna situación o condición que se considere especial (llovizna, temperatura alta o baja, alteración de la escena por ingreso de terceros, remoción, limpiamiento, cambio de posición o traslado del cadáver, etc.). Como resultado de la inspección, es posible que se tenga que hacer algunas

observaciones adicionales, como por ejemplo, en el caso de un cadáver putrefacto resulta útil la información complementaria que se pueda obtener del estudio de la fauna cadavérica presente, especialmente de los insectos tanto en el cadáver como alrededor de mismo.

Se entiende que en caso de inmuebles y/o vehículos la descripción y/o reconocimiento preliminar se hace por separado:

BIOLOGIA FORENSE

- a. Parte externa
 - b. Parte interna
5. Recuperación de Evidencias:

Para situaciones que se consideran relevantes conviene tener en consideración la forma en que ha sido recuperada la evidencia (directa o indirecta/ mancha seca o líquida/ Tipo de aplicador), el empaque utilizado (Tubo/ frasco/ sobre); y cuando se trata de insecto indicar su estado de desarrollo (huevo, larvas, pupas, adultos), localización, fijación y conservación de las muestras

E. EXAMEN BIO FORENSE Y DE LABORATORIO

1. Del cadáver
- a. Posición : decúbito dorsal/ d. ventral/ d. lateral derecho/ d. l. izquierdo/ sedente/ geno – pectoral/ suspensión (completa/ incompleta)/ sumersión (completa/ incompleta)/ boxeador.
 - b. Cabeza : de frente/ de costado/ ligeramente hacia atrás.
 - c. Tronco : extendido/ flexionado.
 - d. Extremidades :
 - Superiores : flexionadas/ semiflexionadas/ adducción/ extendidas...
 - Inferiores : extendidas/ juntas/ separadas...
 - e. Localización : método de coordenadas, línea de proyección.
 - f. Características bio - antropofísicas: (Sistema de codificación – Cartilla DBIOF)

Raza :	Cabeza :
Piel :	Cabellos :
Sexo :	Cejas :
Edad :	Nariz :

Estatura :	Boca :
Contextura :	Labios :
Barbas :	Ojos :
Bigotes :	Mentón :

- g. Determinación de grupo sanguíneo
 - Método : Directo/ Indirecto.
 - Grupo : (Sistema ABO)
- h. Examen uncológico

BIOLOGIA FORENSE

Características de las uñas : Largas/ Cortas/ Medianas.

Sarro ungueal

- Adherencias terrosas : Positivo/ Negativo.
- Sangre : Positivo/ Negativo.
- Pelos : Positivo/ Negativo.
- Tejido orgánico : Positivo/ Negativo.

- i. Vestimenta

Referir el aspecto y estado en que se encuentra las prendas del cadáver, forma y disposición de las mismas, descripción (tipo, color, marca, estampados, aplicaciones, etc.), señalar rupturas o solución de continuidad. Describir también el tipo de manchas y adherencias presentes, indicando su ubicación. El protocolo para el estudio de las manchas de sangre es el mismo que para otros soportes o superficies, debiéndose tomar nota especialmente del tipo, forma y ubicación de la mancha, esto debido a que durante el levantamiento, traslado y necropsiado las mismas son susceptibles de modificarse, contaminarse, multiplicarse.

La referencia explícita de la ausencia de prendas (desnudo), o de gran parte de ellas (en ropa interior), puede sugerir detalles que pueden ayudar en la búsqueda de evidencias.

- j. Hacer referencia de la presencia de algún tipo de herida abierta sanguínea indicando la ubicación de manera general; asimismo de la presencia de manchas de sangre de tipo proyección en las manos y /o parte del cuerpo.

2. Investigación de manchas hemáticas

- (a) Orientación : Positivo/ Negativo.

- (b) Certeza : Positivo/ Negativo.
 - (c) Especie : Humana/ No humana
 - (d) Grupo : (Sistema ABO)
 - (e) Características y ubicación:
 - Tipo : Goteo/ Salpicadura/ Escurrimiento/ Charco/ Impregnación/ Contacto/ Limpiamiento...
 - Forma : Circular/ Ovalada/ C. con bordes festoneados/ C. con bordes dentados/ C. con estrías punteadas/ Ovalada en raqueta/ Ovalada en lágrima/ Ovalada con estrías/ Diversiformes/ Puntiformes/ Irregular de bordes no definidos/ I. de bordes definidos/ Difusas/ Impresiones dactilares/ En franjas y estrías/ Laguna...
- Especificar el tipo de soporte o superficie.

BIOLOGIA FORENSE

- Número : 2, 3, 4, 10, mayor de 10, no determinado
 - Tamaño : mm x mm/ cm x cm/ (área de difusión).
 - Color : Rojizo/ Pardo rojizo/ Pardo oscuro/ Marrón oscuro...
 - Difusión : Vertical, de arriba hacia abajo/ De adentro hacia fuera (prendas)/ Escurrimiento por gravedad/ Secuenciamiento...
 - Ubicación : Método de coordenadas/ Línea de proyección
- (a) Reactivo de Adler (b) Cristales de Teichman (c) Reacción precipitación de globulina poli específica Anti humana (d) Método de Adsorción – elusión.
3. Otros elementos biológicos de interés criminalístico.
 Se hace referencia de la presencia de otras formas de indicios biológicos, sean estos en forma de adherencias visibles (manchas, sustancia terrosas, partículas orgánicas), partículas microscópicas (alimentos, restos vegetales, tejido orgánicos), indicando el lugar, soporte, instrumento o superficie en el cual se ha encontrado.

F. CONCLUSIONES

1. En la Inspección Bio - criminalística realizada en el inmueble/... (...) sito en (...) se encontró el cadáver de (...), el mismo que presenta el grupo sanguíneo “ ”, y las características bio – antropofísicas descritas en el examen.
2. Presenta herida sangrante a nivel de...

3. Se encontró restos de sangre humana del grupo sanguíneo “ ”, en (...), con las características y ubicación arriba descritas.
4. Especificar que otro elemento biológico se ha encontrado (...) indicando sus respectivas características y ubicación, etc.
5. Sin otro indicio biológico de interés criminal.

G. APRECIACIÓN CRIMINALISTICA

Se expone e interpreta claramente los resultados obtenidos, tratando de explicar situaciones o hechos de manera objetiva y demostrable, sea con el propósito de obtener la mayor información posible, respecto a los probable movimientos del occiso, evidenciar actos violentos y facilitar la reconstrucción de los hechos y/o identificación de los actores; y en todo caso la explicación como un elemento más o prueba en la comprobación del hecho.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

Colegiatura

PERITO FORENSE

BIOLOGIA FORENSE

FORMATO M03 - P

- A. PROCEDENCIA :** Dependencia Policial / Ministerio Público/ Juzgados
- B. ANTECEDENTE:** ST / Oficio Nro. (Fecha y Hora)
- C. REFERENCIA :** Información de la situación o estado de hecho que motiva el estudio de las prendas.
- D. PERITOS :** Nombre (s) Apellidos, Grado, con domicilio procesal en Av. Aramburu 550 – 6° piso, Surquillo, identificado con Carne de Identidad PNP Nro. ----- y DNI Nro. -----, Colegiatura COLBIOP Nro. -----.
- D. MUESTRA Nro.: Número de Registro – DIVLACRI/ BIO (Código – Fecha)**
- E. DESCRIPCIÓN :**

Condiciones de envío, tipo de empaque utilizado (Bolsa / Sobre/ Caja/ Envoltorio) especificando su material, hermeticidad y lacrado, el aspecto (limpio, sucio, manchado) y formas de identificación (Etiquetas de Evidencia PNP/ Recorte de papel manuscrito/ a máquina); luego describir y evaluar las condiciones en que son alcanzadas al laboratorio (aparentemente limpia/ sucia/ humedecidas/ impregnada de materia orgánica en proceso de descomposición/ con revestimiento fúngico).

En la descripción se hace referencia del aspecto y estado en que se encuentra la prenda, el tipo y material del cual está hecha, color, marca, talla, estampados, aplicaciones, entre otros; asimismo puntualizando detalles como rupturas o solución de continuidad, para luego proceder a la búsqueda de manchas (sangre, semen, saliva u otros), adherencias (partículas terrosas, restos vegetales, residuos de alimentos) o cualquier otro tipo de indicio biológico presente (tejido orgánico, pelos).

El esquema de búsqueda de indicios y/o evidencias en la prenda se plantea de acuerdo a las características del hecho que se quiere investigar.

F. EXAMEN DE LABORATORIO

1. Investigación de manchas hemáticas

(a) Orientación : Positivo/ Negativo.

(b) Certeza : Positivo/ Negativo.

(c) Especie : Humana/ No humana

(d) Grupo : (Sistema ABO)

(e) Características y ubicación:

- Tipo : Goteo/ Salpicadura / Impregnación/ Contacto/ Limpiamiento...

- Forma : Circular/ Ovalada / Diversiformes/ Puntiformes/ Irregular de bordes no definidos/ I. de bordes definidos/ Difusas / En franjas y estrías...

BIOLOGIA FORENSE

- Número : 2, 3, 4,.... 10, mayor de 10, no determinado.

- Tamaño : mm x mm/ cm x cm/ (área de difusión).

- Color : Rojizo/ Pardo rojizo/ Pardo oscuro/ Marrón oscuro...

- Difusión : De adentro hacia fuera / de afuera hacia adentro.

- Ubicación : Método de coordenadas/ Línea de proyección

(a) Reactivo de Adler (b) Cristales de Teichman (c) Reacción precipitación de globulina poli específica Anti humana (d) Método de Adsorción – elusión.

2. Investigación de manchas seminales Examen de secreción vaginal / anal

Microscópico¹ : Positivo / (Negativo) /...para escasas, regular, abundantes formas completas incompletas de espermatozoides humanos.

Bioquímico² : Positivo/ Negativo.

Lavado balano prepucial

Microscópico¹ : Positivo / (Negativo)/ para escasas, regular, abundantes formas completas e incompletas de espermatozoides humanos

Bioquímico² : Positivo/ Negativo.

(1) Coloración simple/ Coloración diferencial (2) Prueba de fosfatasa ácida.

3. Otros elementos biológicos de interés criminalístico

Se hace referencia de la presencia de otras formas de indicios biológicos, sean estos en forma de adherencias visibles (manchas, sustancia terrosas, partículas orgánicas), partículas microscópicas (alimentos, restos vegetales, tejido orgánicos), pelos y fibras, entre otros, indicando la posición exacta donde estos han sido encontrados.

F. CONCLUSIONES

1. En la muestra enviada correspondiente a (...) se encontró restos de sangre humana del el grupo sanguíneo “ ”, con las características y ubicación descritas en el examen.
2. Presenta también resto de manchas seminales con presencia de escasos/ regular/ abundantes formas completas e incompletas de espermatozoides humanos.
3. Especificar que otro elemento biológico se ha encontrado (...) indicando sus respectivas características y ubicación, etc.
4. Sin otro indicio biológico de interés criminal.

BIOLOGIA FORENSE

G. APRECIACIÓN CRIMINALISTICA

Se expone e interpreta claramente los resultados obtenidos, tratando de explicar situaciones o hechos de manera objetiva y demostrable, sea con el propósito de obtener la mayor información posible, respecto a la presencia de manchas y/o evidencias en las prendas, relacionándolo con los hechos, evidenciar actos violentos y facilitar la reconstrucción de los hechos y/o identificación de los

actores y en todo caso la explicación como un elemento más o prueba en la comprobación del hecho. A partir de las evidencias encontradas es posible sugerir exámenes complementarios.



Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

Colegiatura

PERITO FORENSE

BIOLOGIA FORENSE - ADN

FORMATO 01- I / P (ADN)

- A. PROCEDENCIA** : Dependencia Policial/ Ministerio Público/ Juzgados
- B. ANTECEDENTE** : Oficio Nro. / EXP. N° Fecha:
- C. REFERENCIA** : Información de la situación o estado de hecho que motiva la investigación que tiene carácter identificatorio en relación a la persona/ cadáver/ indicios/ evidencias. Esclarecimiento de hechos controversiales respecto a la paternidad.
- D. PERITOS** : Nombre (s) Apellidos, Grado, con domicilio procesal en Av. Aramburu 550 – 6° piso, Surquillo, identificado con Carne de Identidad PNP Nro. -----

E. INFORMACIÓN GENERAL

- 1. Recibo** : / (gratuito)
- 2. Muestras Obtenidas** :
- El día de del año dos mil cinco, siendo las horas, en el Laboratorio de Biología Molecular ADN - DIRCRI PNP, se sometieron al estudio de su perfil genético en forma voluntaria las personas que a continuación se indica:

- El Sr., identificado con N°
 - La menor....., identificada con N°
 - La Sra., identificado con N°
- Obteniéndose las muestras biológicas de sangre y raspado del epitelio bucal, de cada una de ellas.

Estuvo presente como testigo del acto de toma de muestras biológicas las siguientes personas :

- La Sra. con N°
- El Sr. con N°

3. Determinaciones Solicitadas:

Investigación de paternidad del Sr., frente a la /el menor..... hija/o de la Sra.

F. EXAMEN DE ADN

Técnicas utilizadas :

- a) Extracción de ADN : Método Orgánico
Kit Wizard Genomic DNA Purification/
Chelex / FTA Technology.

- b) Purificación Pre PCR : Columnas de Purificación DNA Clean - Up Concentrador del ADN Centricon -100
- c) Cuantificación de ADN : Espectrofotometría, Lambda Bio10 PE Kit HumanDNA Quantitation QuantiBlot.

BIOLOGIA FORENSE - ADN

- d) Amplificación - PCR : Técnica PCR con el Kit PowerPlex 16 System.
 - e) Purificación Post- PCR : Kit Wizard PCR Preps DNA purificacion System
 - f) Electroforesis : Utilizando el Analizador Genético ABI PRISM 310 PE., por electroforesis capilar.
 - g) Tipificación y Análisis : Empleando el Analizador Genético ABI 310 PE., con los softwares Genescan y Genotyper.
 - h) Cálculos Estadísticos : Mediante el software PatCan (Riancho J. A., Zarrabeitia M.T., Forensic Sci. Int. 2002), utilizando *frecuencia poblacional peruana*, publicadas en el *Journal Forensic Science* y *Forensic Science International*
- **Resultados:**
Análisis de los Marcadores Genéticos

PATERNIDAD

En la siguiente tabla se representan los resultados de los marcadores de ADN estudiados, los cuales vienen dados por dos alelos, las que corresponden a la herencia Mendeliana que los padres biológicos transmiten a sus descendientes un alelo procede del padre y el otro de la madre.

VIOLACION

En la siguiente tabla se representan los resultados de los marcadores de ADN estudiados, los cuales vienen dados por dos alelos, los que deben ser totalmente idénticos entre la fracción masculina (espermatozoides) de la evidencia con la del sospechoso.

IDENTIFICACION

En la siguiente tabla se representan los resultados de los marcadores de ADN estudiados, los cuales vienen dados por dos alelos, las que deben ser totalmente idénticas entre los diferentes restos humanos investigados.

BIOLOGIA FORENSE - ADN

TABLA N° 01

Estudio comparativo de los perfiles genéticos obtenidos del señor , el menor..... y la señora.

<i>Loci</i> <i>Estudiados</i>	Padre (Sangre y raspado bucal)	Hijo (Sangre y raspado bucal)	Madre (Sangre y raspado bucal)
D3S1358			
TH01			
D21S11			
D18S51			
PENTA E			
vWA			
D8S1179			
TPOX			
FGA			
D5S818			
D13S317			
D7S820			
D16S539			
CSF1PO			
PENTA D			
Amelogenina			

5. Análisis de los Resultados:

Del estudio de la tabla anterior utilizando quince (15) marcadores genéticos, se logró lo siguiente:

- a. Determinar los perfiles genéticos del procesado....., el menory la señora
- b. Que TODOS los marcadores son compatibles entre el Sr. y la menor
- c. El marcador Amelogenina sólo determina el sexo de las personas y/o muestras en estudio:

BIOLOGIA FORENSE - ADN

- XX = Femenino
- XY = Masculino

F. CONCLUSION:

El Sr. tiene una probabilidad de **99.999999975843 % de ser el Padre Biológico** de la menor , con un índice de paternidad de 685'731,741.39.

G. APRECIACIÓN CRIMINALISTICA

- La probabilidad de que otra persona al azar tenga el mismo perfil genético del Sr.en la población de peruana es de 1 por cada 685'731,741.39 individuos o es 685'731,741.39 veces más probable que el Sr. sea el padre biológico que otra persona escogida al azar, por lo que no se le excluye.
- Lo que equivale según los predicados de verbales de Hummel a una Paternidad Prácticamente Probada es:
Paternidad Prácticamente Probada, cuando $W > 99.8 \%$ **99.99%** (1981)

Alta Verosimilitud de paternidad, cuando $w = 99.7\text{-}99.0 \%$

Paternidad muy probable, $W = 98.9\text{-}95.0 \%$

Paternidad verosímil, $W = 94.9\text{-}90.1 \%$

Paternidad Insegura, $W < 90.0 \%$.

H. OBSERVACION

La muestra fue devuelta a la sección muestras de la DIVLACRI - PNP



Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

Colegiatura

PERITO FORENSE

TOXICOLOGICO Y DOSAJE ETILICO

(DPTO. DE QUÍMICA Y TOXICOLOGÍA FORENSE)

A. PROCEDENCIA : COMISARIA CALLAO

B. ANTECEDENTE : OF. Nro. 152.

C. HORA DEL INCIDENTE : 14.00 Hrs. FECHA: ENE

D. HORA DE LA TOMA : 14.28 Hrs FECHA: ENE

E. CLASE DE MUESTRA: ORINA

F. CONDUCTOR : EL MISMO

G. EXAMINADO : MY. PNP VARVAS VARGAS Carlos

H. ANALISIS DE DROGAS : NEGATIVO

I. DOSAJE ETILICO : ESTADO NORMAL

J. OBSERVACION : Han transcurrido más de veinticuatro horas desde el Incidente a la toma de la muestra.



K. MUESTRA TOMADA POR: TNTE Q.F. PNP CALLE CALLE Carlos

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

PERITO FORENSE

QUIMICA

(DPTO. DE QUÍMICA Y TOXICOLOGÍA FORENSE)

A. PROCEDENCIA : SEANDRO-TACNA

B. ANTECEDENTE : OF. Nro.55

C. DETENIDO(S) : José Luis VEGA VEGA (42)

D. FECHA : ENE HORA : 10.20

E. PRESENTE EN EL LABORATORIO DIRCRI

1. DINANDRO : CAP. PNP ALEJANDRO FERNANDEZ
ANDIA

2. UNIDAD : SOT1. PNP JOSE MEDEROS DAVILA

3. PERITO : QF FASHE SALAS SALAS

4. FISCAL : DRA. FASHE RAMIREZ RAMIREZ

5. OFECOD : AUSENTE

F. MUESTRA:

Un (01) envoltorio hecho de papel bond, precintado con cinta adhesiva transparente, lleva los sellos y firmas del Fiscal Provincial Dr. Jaime DELGADO MACEDO y de la Sub Región de Salud de Tacna Q.F. Dra. Dina VALENCIA FERNANDEZ, contenido en su interior una sustancia pulverulenta de color blanco pardusca.-----

QUIMICA

(DPTO. DE QUÍMICA Y TOXICOLOGÍA FORENSE)

G. PESAJE:

P. BRUTO P.NETO P.ANALISIS P.DEVUELTO

1.9 g. 0.7 g. 0.7 g. -----

H. CONCLUSIONES:

1. La muestra realizada corresponde a PASTA BASICA DE COCAINA CON ALMIDON
2. Se extiende resultado preliminar respectivo, muestra agotada en análisis.

Surquillo, ENE

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

PERITO FORENSE

FISICO-QUIMICO ECOLOGICO

(DPTO. DE INGENIERÍA FORENSE)

A. PROCEDENCIA : DIVEC

B. ANTECEDENTE : Oficio Nº 100-98 del MAY

A mérito del antecedente, personal de la DIVEC y del Laboratorio de la Dirección de Criminalística, a horas 12.15 del día 03MAY96, se constituyeron a la localidad de CHURIN Urb. California a fin de efectuar inspección y recojo de muestras de la Planta de Tratamiento de agua, en presencia del encargado Sr. TEODORO SOTO FERNANDEZ.

C. INSPECCION / EXAMEN:

La planta de tratamiento de agua, materia de examen se ubica en la Urb. California – Chosica, la cual consta de la siguiente distribución.

1. Sedimentadores o pozas de sedimentación, de concreto armado, se observo reservas de agua en los tres primeros sedimentadores con presencia de algas y residuos sólidos, con deficiente mantenimiento de las pozas de sedimentación, asimismo la sedimentación, asimismo la sedimentación es natural, empleándose reactivos químicos para la floculación, el último sedimentador presenta agua clarificada que procede de las anteriores y fluye hacia un depósito donde se almacena.

2. Casetta construida de material noble en un área de 2 x 3 mts. Para la dosificación de reactivos, aquí se observa un dosificador de reactivos paralizado, 10 sacos de hipoclorito de calcio (CaClO), medio saco de sulfato de aluminio.

FISICO-QUIMICO ECOLOGICO (DPTO. DE INGENIERÍA FORENSE)

3. Depósito de concreto armado donde se almacena el agua proveniente del último sedimentador, de aquí a través de tuberías el agua es transportado hacia otro depósito de distribución ubicado en el exterior de la planta de tratamiento, donde se pudo comprobar que la cantidad de cloro residual sobrepasaba de 1.5 pm.

Se tomaron muestras de agua para su respectivo análisis en el Laboratorio. M1 (sedimentador) y M2 (vivienda Urb. California):

EXAMEN FISICO: M1 M2

Color, sabor y olor	Característico	Característico
---------------------	----------------	----------------

EXAMEN QUIMICO:

.Cloro residual	---	NEGATIVO
-----------------	-----	----------

.Ph	6.5	6.8
-----	-----	-----

.Sólidos disueltos	Positivo	Positivo
--------------------	----------	----------

.Sólidos sedimentables	Positivo	Positivo
------------------------	----------	----------

.Sulfatos	Trazas	Trazas
-----------	--------	--------

.Cloruros	Trazas	Trazas
-----------	--------	--------

Elementos tóxicos como: Hg, Ni, As, Se : NEGATIVO

D. CONCLUSIONES :

Las muestras de agua tomadas de:

- Sedimentador (M1) presentan sólidos sedimentables y sólidos disueltos que no han sido anteriormente floculados.



- Vivienda Urb. California (M2) corresponden a agua no potabilizada con sedimentos y ausencia de cloro residual.

Surquillo, MAY

RESTOS DE DISPARO POR ARMA DE FUEGO

(DPTO. DE INGENIERÍA FORENSE)

- A. PROCEDENCIA** : DIVINCRI CALLAO PNP
- B. ANTECEDENTE** : Solicitud Telefónica N° 1820-DIVINEC, del JUN
- C. NOMBRE DEL EXAMINADO:** Jorge Arturo VERGARA MALDONADO (36)
- D. MUESTRA** : Tomada de las manos del examinado.
- Hora del incidente : 02:00 Fecha: JUN
- Hora de la toma : 05:45 Fecha: JUN
- Lugar de la toma : Hospedaje BALI Av. Venezuela 959 Cuarto 202
- E. MOTIVO DEL ANALISIS** : Determinación de restos de disparo de arma de fuego.
- F. METODO DE ANALISIS** : Absorción Atómica.
- G. RESULTADOS:** Concentración en ppm (partes por millón)

	<u>Plomo</u>	<u>Antimonio</u>	<u>Bario</u>
Mano Derecha	0.68	0.60	0.56
Mano Izquierda	0.52	NEG	0.45

H. OBSERVACIONES:

1. En los restos de disparos por arma de fuego se encuentran presentes cationes metálicos, siendo lo más comunes del Plomo, Antimonio y Bario, provenientes del fulminante.

RESTOS DE DISPARO POR ARMA DE FUEGO (DPTO. DE INGENIERÍA FORENSE)

2. La ausencia o presencia de estos cationes varían, entre otros factores por, el número de disparos efectuados, tipo de arma, tiempo transcurrido desde el incidente hasta la toma de la muestra y lavado o actividad realizada por la persona.
3. El presente Dictamen Pericial debe complementarse con los otros elementos de la Investigación Criminal, a fin de determinarse la autoría de disparos.

I. RECOMENDACIONES:

Las muestras deben ser tomadas lo antes posible luego del incidente.

J. CONCLUSIONES:



El análisis de la muestra correspondiente a Carlos Máximo NESTARES MALDONADO (36) dio resultado POSITIVO para PLOMO, ANTIMONIO y BARIO, compatibles con restos de disparo por arma de fuego.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

PERITO FORENSE

FISICO-QUIMICO EN VEHÍCULO
(DPTO. DE INGENIERÍA FORENSE)

A. PROCEDENCIA : UIAT.

B. ANTECEDENTE : Of. N° 123-2001-DIVIAT-UIAT-PNP-G.4E.

A mérito del antecedente personal de peritos de criminalística del Departamento de Ingeniería Forense de la División de Laboratorio Criminalístico - DIRCRI-PNP, se constituyó el día AGO a horas 10:30 al patio del complejo policial "WRL" a fin de realizar el respectivo peritaje en el automóvil marca DAEWOO con Placa de Rodaje BGN-724. La inspección se realizo en presencia del SO1 PNP JULCARIMA QUISPE, Hilson y del propietario Alberto PORTUGAL SANCHEZ.

C. EXAMEN :

1. Objetivo: Determinación de abolladuras, repaintado y accesorios originales del fabricante.
2. Método: Inspección visual.
3. Resultado:
Vehículo: Automóvil.
Marca : DAEWOO. Modelo : Tico.
Color : Blanco.
Placa de rodaje: BGN-724. Presenta características de autenticidad.
Nro. de Serie : KLY3S11BDTC28811. Presenta características de autenticidad.
Nro. de Motor: F8C343629. Presenta características de autenticidad.

FISICO-QUIMICO EN VEHÍCULO
(DPTO. DE INGENIERÍA FORENSE)

ABOLLADURAS Y REPINTADO RECIENTES:

- Presenta abolladura en la parte frontal del capo en un área de 17x26 cm y otra de 20x4 cm ubicados en el extremo frontal y desde 18 cm del lado derecho; con características de haber sido producido por impacto de baja intensidad con cuerpo duro. Estas áreas presentan planchado empírico con pésimo acabado y análogamente repaintado de color blanco hecho con brocha.
- El parachoques anterior presenta roturas y abolladuras pequeñas con características recientes producidos por impacto con cuerpo duro, ubicadas en el tercio derecho. Presentan remaches colocados recientemente, así como, en el bisel de material sintético del guardafango anterior derecho.
- Presenta repaintado reciente de color blanco hecho con brocha, en áreas que varían entre 28x16 cm, ubicadas en la parte lateral derecho. Dichas abolladuras planchadas son antiguas.

ACCESORIOS :

- Faros de luces anteriores no originales.
- Espejos retrovisores externos no originales, el espejo correspondiente al lado derecho presenta rotura en su base con características de haber sido producido por impacto o tracción violenta.

OBSERVACIONES:

No se remitieron adjunto al Oficio indicado en el Antecedente, los posibles restos de accesorios, pintura u otras evidencias relacionadas al accidente con consecuencia fatal ocurrido el AGO . Tampoco, se remitió copia de la necropsia de ley de la víctima a fin de que pueda ser relacionado con las dimensiones o daños del vehículo.

FISICO-QUIMICO EN VEHÍCULO (DPTO. DE INGENIERÍA FORENSE)

D. CONCLUSIONES :



El vehículo examinado marca DAEWOO modelo Tico color blanco, con Placa de Rodaje BGN-724; presenta :

1. Repintado reciente en la parte anterior del capo y parte lateral derecho descritos en el Examen.
2. El capo y parachoques anterior han sufrido abolladuras compatibles a lo producido por impacto con cuerpo duro, presenta planchado irregular.
3. Los faros anteriores y espejos no son originales del vehículo examinado. La base del espejo retrovisor derecho presenta rotura con características de haber sido producido por tracción violenta.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

PERITO FORENSE

ANALISIS FISICO QUIMICO EN COMBUSTIBLES (DPTO. DE INGENIERÍA FORENSE)

A. PROCEDENCIA : TRIGESIMA SEPTIMA FISCALIA PROVINCIAL EN LO PENAL DE LIMA.

B. ANTECEDENTE : Of. Nro. 431-2003-37°FPPL-MP-FN./ MAY.

A mérito del antecedente, personal de peritos de criminalística se constituyó el día MAY a horas 09:40 al local del grifo sito en la Panamericana Sur Km. 32 Mz. U Lte. 1 – Huertos de Lurín – Lurín, a fin de realizar una Inspección de Ingeniería Forense y muestreo respectivo de combustibles para efectos de determinar la cantidad y calidad de los mismos. La inspección se realizó en presencia de representantes del Ministerio Público encabezados por el Fiscal: Miguel Angel, VEGAS VACCARO – 37° FPPL, además, del Adm. Fabián Sebastián, PUMA NAVEROS – Empresa de Transportes y Servicios GUADULFO SILVA CARBAJAL S.A..

C. EXAMEN :

Objetivo de Examen: Determinación de cantidad y calidad de surtidores de gasolina y petróleo.

Método: Físico Químico y metrológico.

1. Surtidores examinados :

- 1.1. Surtidor electromecánico de petróleo “Nro. 4”, con pantalla digital, identificado con número 559931 (impreso en placa del fabricante). Consta de dos grifos o mangüeras uno de color verde y la otra de color rojo.
- 1.2. Surtidor electromecánico de petróleo “Nro. 2”, con pantalla digital, identificado con número 509715 (impreso en placa del fabricante).

ANALISIS FISICO QUIMICO EN COMBUSTIBLES (DPTO. DE INGENIERÍA FORENSE)

Consta de dos grifos o mangueras uno de color verde y la otra de color rojo.

- 1.3. Surtidor electromecánico de petróleo "Nro. 5" marca BENNETT, con pantalla digital, identificado con número de serie 02V1124437 (impreso en placa del fabricante). Consta de un grifo o manguera.
- 1.4. Surtidor electromecánico de gasolina de 84 octanos, con pantalla digital, identificado con número 559930 (impreso en placa del fabricante). Consta de dos grifos o mangueras uno de color verde y la otra de color rojo.
- 1.5. Surtidor electromecánico de gasolina de 90 octanos, con pantalla digital, identificado con número 543094 (impreso en placa del fabricante). Consta de dos grifos o mangueras uno de color verde y la otra de color rojo.

2. Características de seguridad de las bombas de los surtidores:

- Las perillas de calibración volumétrica de las bombas de los surtidores examinados no presentan precinto de seguridad, excepto, lo correspondiente a la manguera color verde del surtidor de gasolina de 84 octanos, además, los precintos del surtidor nro. 2 se encuentran manipulados y seccionados.
- Los accesorios y partes adyacentes a la bomba, presentan adherencia de polvo terroso y residuos de derivados de petróleo, producidos por falta de mantenimiento.

3. Combustibles muestrados:

M1: Petróleo D-2, del surtidor o manguera verde (1.1).

M2: Petróleo D-2, del surtidor o manguera roja (1.1).

M3: Petróleo D-2, del surtidor o manguera verde (1.2).

ANALISIS FISICO QUIMICO EN COMBUSTIBLES (DPTO. DE INGENIERÍA FORENSE)

M4: Petróleo D-2, del surtidor o manguera rojo (1.2).

M5: Petróleo D-2, del surtidor (1.3).

M6: Gasolina de 84 octanos, del surtidor o manguera verde (1.4).

M7: Gasolina de 84 octanos, del surtidor o manguera rojo (1.4).

M8: Gasolina de 90 octanos, del surtidor o manguera negra (1.5).

M9: Gasolina de 90 octanos, del surtidor o manguera rojo (1.5).

4. Análisis físico químicos:

Volúmenes: M1 al M9 en envases de 600 ml.

MUESTRAS

ENSAYOS	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9
---------	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Apariencia	z	z	z	z	z	y	y	y	y
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Color	C	C	C	C	C	A	A	V	V
-------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Destilación, °C

Punto inicial	---	---	---	---	---	---	---	---	---
---------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

10% Recup.	165	166	164	164	166	60	62	60	60
20% Recup.	280	281	283	283	282	75	76	72	71
50% Recup.	311	310	311	312	310	105	104	104	104
90% Recup.	351	352	350	351	352	160	162	185	184
Punto final	385	386	385	384	384	384	195	200	200

ANALISIS FISICO QUIMICO EN COMBUSTIBLES (DPTO. DE INGENIERÍA FORENSE)

Donde:

Z: Opaco, con fluorescencia.

Y: Claro y brillante.

C: Pardusco.

A: Amarillo.

V: Violeta.

Observaciones:

- No se efectuaron la prueba de octanaje y otros análisis complementarios debido a la carencia de equipos.
- Las muestras fueron agotadas en los análisis.

5. Ensayo de exactitud volumétrica:

- Surtidor 1.1 (rojo y verde): -0,3% y -0,2% respectivamente.
- Surtidor 1.2 (rojo y verde): -0,2% y -0,2% respectivamente.
- Surtidor 1.3 : -0,2%.
- Surtidor 1.4 (rojo y verde): -0,2% y -0,2% respectivamente.
- Surtidor 1.5 (rojo y verde): -0,3 % y -0,4% respectivamente.

D. CONCLUSIONES :

En la inspección realizada en el establecimiento de expendio de combustibles, sito en la Panamericana Sur Km. 32 Mz. U Lte. 1 – Huertos de Lurín de propiedad de la Empresa de Transportes y Servicios GUADULFO SILVA CARBAJAL S.A., se constató lo sgte:

1. Las muestras analizadas (Petróleo D-2) correspondientes a los surtidores descritos en el Examen (1.1, 1.2 y 1.3) presentan características físicas y volumétricas dentro de los parámetros establecidos.

ANALISIS FISICO QUIMICO EN COMBUSTIBLES

(DPTO. DE INGENIERÍA FORENSE)

2. Las muestras analizadas (gasolina de 84 y 90 octanos) correspondientes a los surtidores descritos en el Examen (1.4 y 1.5); presentan características físicas y volumétricas dentro de los parámetros establecidos.
3. Las perillas de calibración volumétrica de las bombas de los surtidores examinados, no presentan precintos de seguridad, excepto el surtidor de gasolina de 84 octanos (manguera verde) identificado con nro. 559930.

La ausencia de éstos precintos de seguridad permiten su manipulación, pudiendo modificar el flujo de combustible.



Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

PERITO FORENSE

MEDICINA FORENSE

A. PROCEDENCIA: COMISARIA PNP MIRAFLORES.

B. ANTECEDENTE: OF. 4671.

C. EXAMEN MEDICO FORENSE:

NOMBRE : Personas que se indican.

LUGAR : DIVLACRI-DMF.

FECHA : ENE HORA: 16:28.

EXAMEN ECTOSCOPICO

1. MARTINEZ CONTRERAS; Ronald Alberto (17). MF-

Lesiones Recientes:

- No presenta.

Lesiones Antiguas:

- Cicatriz oval de 1.3x1 cm. en brazo izquierdo cara anterior.

2. AGUILAR SILVA, Miguel Angel (18) MF-

Lesiones Recientes:

- No presenta.

Lesiones Antiguas:

- Cicatriz plana de 2x1.4 cm. en la cara anterior del muslo derecho.
- Tatuaje en letras "MIA".

3. RENDON MALASQUEZ, Giancarlo Alberto (17). MF-

Lesiones Recientes:

- No presenta.

Lesiones Antiguas:

MEDICINA FORENSE

- Cicatriz queoloide de 2x1 cm. paravertebral derecha a nivel lumbar.

4. PAZ SALAS, Esteban C. (17). MF-

Lesiones Recientes:

- No presenta.

Lesiones Antiguas:

- Sin interés Médico Forense.

D. CONCLUSIONES:



Las personas examinadas no presentan lesiones externas recientes.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

PERITO FORENSE

PSICOLOGIA FORENSE

A. PROCEDENCIA : Comisaría PNP Condevilla

B. ANTECEDENTE : Oficio Nro.043-JPMN-JAP-01-CCS.SIF

C. EXAMEN :

1. Nombres y apellidos: J.R. A.A.(41)

2. Motivo : Víctima de Maltrato Psicológico

3. Lugar y fecha : Dpto. Psicología Forense- ENE

4. Resultados :

4.1 DE LA ENTREVISTA.- La examinada se presente en adecuadas condiciones de aseo y arreglo personal tez trigueña, cabello corto, ondulado, color negro, estatura alta y contextura gruesa; de postura encorvada y desplazamiento normal. Su facie evidencia preocupación. En relación a los hechos refiere mucho, me indisponer con mi esposo, nunca me acepto porque tuve un primer compromiso... mi conviviente me golpea, me insulta, no es capaz de brindar cariño a sus hijas les mezquina golosinas, ropas, televisor, etc. no le importa sus hijas... he pensado en suicidarme en dos oportunidades y, constantemente me duele mi cabeza..."

4.2 AREA INTELECTUAL.- Presenta un nivel de funcionamiento intelectual normal bajo.

4.3 EXAMEN MENTAL.- No presenta anomalías.

PSICOLOGIA FORENSE

4.4 PERSONALIDAD.- Presenta rasgos de ansiedad, temor, preocupación, inseguridad e inestabilidad emocional como consecuencia de los mismos. Denota también estado de ánimo decaído, sentimiento de tristeza y minusvalía. Presenta rechazo hacia su cónyuge. Es extrovertida y sociable en sus contactos interpersonales. Trasluce necesidad de afecto.

D. CONCLUSION :

J. R. A. A.(42) en el momento de la evaluación presenta Ansiedad Situacional, que no le impide percibir y evaluar la realidad.

E. RECOMIENDACION :

Se sugiere apoyo psicológico.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)



PERITO FORENSE

PSICOLOGIA FORENSE

- A. PROCEDENCIA : DIVINCRI- SUR
B. ANTECEDENTE : Of. No.3050-JPMS-DIVINCRI-SUR

(Ant.10930-DINCRI)

C. EXAMEN

1. Nombres : R. M. M.(28)
2. Motivo : Investigación Policial por Homicidio (Parricidio)
3. Lugar y fecha : Dpto. Psicología Forense- MAY
4. Resultados :

El examinado se presente en compañía de efectivos policiales en regulares condiciones de arreglo personal, cabello negro, estatura promedio, contextura gruesa; tez trigueña, postura rígida y marcha lentificada. Su facie denota sonrisas inmotivadas. Presenta también Tics nerviosos (movimientos gestuales y repetitivos). Denota indiferencia emocional ante el relato de los hechos refiriendo: "...me están trayendo porque hubo un problema en mi casa; la maté a mi mamá...ella quería apoderarse de mi mente...en las noches no podía descansar, sentía algo...una mañana conversamos, me estaba dando unos ejemplos de ordenar y hacer las cosas...se quedó callada, le agarré del cuello, le quité la respiración, después agarré un cuchillo y le corté el cuello...me quedé en mi casa a descansar...ella me hacía recordar los años anteriores, tuve una decepción hace años...cuando yo dormía le veía sus ojos y su cuerpo de mi mamá...tengo amigos y enemigos desde años anteriores; parece que me quisieran hacer daño pero trato de dominarme...desde meses anteriores mi mamá se quería apoderar de mi mente...ahora estoy aliviado...ella presentía su muerte...se grabó en mi mente una chica...cuando dormía sentía que volaba y ahora adivino el futuro... a veces me molestaba con mi madre

porque no me quería decir la verdad...". Por otra parte los familiares refieren que su infancia se desarrolló como todo niño normal, en cuanto a su rendimiento escolar ha sido regular y se inició trabajando en un restaurante;

PSICOLOGIA FORENSE

en Octubre del 98 viajó a Argentina donde trabajó en un restaurante, posteriormente en una carpintería, donde en pocos meses lo despidieron porque no rendía y en la casa de sus familiares le notaban que se aislabía y él decía que no le querían, sentía que le perseguía un perro negro y el diablo, veía puntos rojos y que tenía un jabón igual que el perfume de su chica; sus familiares al verlo raro y cambiado le enviaron al Perú (Octubre del 99) y últimamente observaban que se quejaba cuando dormía y como que luchaba entre sus sueños.

Orientado en persona, desorientado en tiempo y lugar, emocionalmente evidencia apatía e indiferencia, refleja baja capacidad de atención y concentración memoria, de lenguaje pobre pero comprensible, con tono de voz baja, el curso de su pensamiento presenta fuga de ideas, tangencialidad, el contenido presenta delirios de persecución, de daño, robo de pensamientos e ideas de referencia; evidencia alteraciones en la percepción como alucinaciones auditivas, visuales y olfatorias, con baja capacidad para realizar operaciones de análisis, síntesis, y abstracción. Su nivel de información y/o bagaje cultural guarda relación con el grado de instrucción referido (5º de secundaria). Denota nivel de funcionamiento intelectual promedio bajo.

Percibe a su medio ambiente con indiferencia, tendiendo a aislarse, presenta características de inestabilidad emocional, evasividad, defensivo, con pobreza de juicio social,

sentimientos de minusvalía, con escaso control de impulsos, los mismos que se pueden manifestar con arranques de irritabilidad y agresividad; afectivamente presenta aplanamiento afectivo y frialdad afectiva, los mismos que no le permiten sentir culpabilidad ni remordimiento; sus relaciones interpersonales son distantes y superficiales.

...

PSICOLOGIA FORENSE

D. CONCLUSION :

R.M.M.(28) en el momento de la evaluación presenta Sintomatología Indicativa de Trastorno Esquizofrénico de tipo Paranoide, que lo incapacitan de percibir y evaluar la realidad.

E. RECOMIENDACION :

Tratamiento Especializado.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

PERITO FORENSE



DE MONEDA

(DPTO. DE GRAFOTECNIA)

- A. PROCEDENCIA : COMISARIA PNP DE CANTO REY
- B. ANTECEDENTE : OF.4326-98 (K-437-7127) del ENE
- C. ESTABLECER : Autenticidad o falsedad de billetes de denominación nacional.
- D. MUESTRAS :
- SEIS (06) billetes de CIEN NUEVOS SOLES (S/.100.00), con el número de serie (03) A7380192F y (03) A9648191C.
 - UN (01) billete de DOSCIENTOS NUEVOS SOLES (S/.200.00), con el número de serie A0299715A.
- E. EXAMEN : Analítico, descriptivo y comparativo con empleo de instrumental óptico adecuado y radiación Ultra Violeta.

AUTENTICO DUBITADO

1. Impresión del papel : Intaglio Offset
2. Calidad del papel : Fiduciario Común
3. Encolado del papel : Proteico Resinoso
4. Tintas : Fiduciarias Comunes

5. Fluorescencia : Escasa Abundante
6. Disp. de Seguridad : Fibrillas Omitidas
- Hilo de segu. Imitado
- Micro-Impres. Imitada
- Filigrama Imitada
- Plaquetas Imitadas

DE MONEDA

(DPTO. DE GRAFOTECNIA)

F. VALOR NOMINAL ANALIZADO:

- OCHOCIENTOS NUEVOS SOLES (S/.800.00)

G. CONCLUSIONES:

El(los) billete(s) cuya denominación y número de serie se indica(n) en el literal "D-MUESTRAS", ha(n) sido FALSIFICADO(S) mediante el sistema técnico de impresión OFFSET.

H. APRECIACIONES CRIMINALISTICAS:

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) sido inutilizada(s) con el sello de FALSIFICADO, conforme al Acuerdo de Ginebra.

I. ANEXOS:



Se devuelven la(s) muestra(s) remitida(s) para su estudio.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

PERITO FORENSE

GRAFOTECNIA

A. PROCEDENCIA : DECIMO TERCER JUZGADO DE TRABAJO
DE LIMA.

B. ANTECEDENTE : K-453-7363-G (Of. Nro.04003-1998-
JETL-LWM-OPC). del JUN

C. ESTABLECER : 1. Autenticidad o falsedad de Firma.
2. Autoría de manuscritos.
3. Estudio de tintas.
4. Anterioridad o posterioridad de escrituras.

D. MUESTRAS :

1. Dubitadas.- La firma que con el nombre “Azucena C.” Y el texto manuscrito que conforman los dos primeros renglones del folio “C” vta. del Cuaderno rayado (Empastado), signado como Anexo 1C, denominado “RECIBO DE PAGO MENSUAL BENEFICIOS SOCIALES Y GRATIFICACION AZUCENA CARLOS PACAYA”.
2. De Comparación.- Como elementos de cotejo se dispone de la autógrafas indubitablemente de Mercedes Azucena CARLOS PACAYA, que se encuentran trazadas en los documentos insertos a fs. 4 a 10, 58, 59 a 62 del Expediente Nro.183413-1998-04003.

E. EXAMEN : Analítico-comparativo, descriptivo y Documentoscópico, con empleo de iluminación.

GRAFOTECNIA

1. De las firmas y manuscritos

- a. Es preciso significar que para todo estudio técnico-científico tendente a determinar la autenticidad o falsedad de firmas, así como la autoría de manuscritos, la ciencia Grafotécnica recomienda que es requisito indispensable contar con muestras adecuadas de cotejo es decir, con firmas y manuscritos que reúnan las características fundamentales a fin de tener un amplio espectro de posibilidades comparativas y arribar a una conclusión categórica dichas muestras deben ser: ESPONTANEAS (Trazadas con naturalidad y sin ánimo de disfrazamiento, obrantes en cuadernos, agendas, cartas etc.), COETANEAS (de fechas próximas a la data del documento controvertido), HOMOLOGAS (De similar forma y estructura que los elementos cuestionados), ORIGINALES (No fotocopias ni fotografías) y ABUNDANTES (Mínimo diez firmas y la mayor cantidad posible de escritura). En el presente caso, sólo se cuenta con firmas trazadas durante el proceso y no se dispone de escrituras, lo cual imposibilita el análisis y limita nuestro pronunciamiento.

- b. No obstante el inconveniente técnico anteriormente expuesto, hemos procedido a realizar el estudio comparativo de las características gráficas de las firmas indubitablemente de Mercedes Azucena CARLOS PACAYA, con las que ostenta la suscripción con el nombre “Azucena C.” Aparece trazada en el documento impugnado; se verifica la presencia de similitudes en cuanto a su morfoestructura y al tipo de escritura utilizada en la ejecución de algunas grafías (A,Z), en virtud de que las primeras consignan “Azucena CARLOS P.” Y la cuestionada sólo “Azucena C.”; advirtiéndose así mismo convergencias en lo que se refiere a las peculiaridades grafotécnicas

GRAFOTECNIA

de sus elementos homólogos, tales como: La génesis y el rasgo final de la letra “z” cursiva, el rasgo de remate de la vocal “u” y la forma y ubicación del trazo complementario de la última grafía “a”.

- c. No ha sido factible realizar el examen que permita determinar la autoría de los manuscritos que conforman el tenor dubitado, por no contar con muestras de comparación.

2. Análisis Documentoscópico

- a. Al examen físico integral, primero a simple vista y luego con ayuda del microscopio estereoscópico y luz artificial de diferentes ángulos de incidencia del texto manuscrito impugnado, advertimos que ha sido ejecutado con dos bolígrafos

de tinta azul de diferentes tonalidad cromática y distinto defectos residuales.

- b. Sometidas las tintas utilizadas en la ejecución del texto manuscritos cuestionado, al DOCUCENTER (PROYECTINA) y a la aplicación de sus filtros incorporados de variada longitud de onda; se comprueba que los tenores “A Cta. de Tiempo de Servicio S/.600.00.-Mas”, el signo de coma “,”, el tercer cero “O” y “(UN MIL)” ostenta diferente descomposición al texto “Recibí Grati S/.100”, así como distinta tonalidad cromática y defectos residuales de los bolígrafos; lo que nos permite determinar que el tenor literal integral del primer renglón y los indicados en el segundo fueron ejecutados con posterioridad (Ver video-fotografías).

GRAFOTECNIA

F. CONCLUSIONES

1. La firma que con el nombre “Azucena C.” aparece suscrita al pie del texto manuscrito existente en los dos primeros renglones del folio C. Vta. del Cuaderno empastado rayado, signado como Anexo 1C, denominado Recibo de pago Mensual Beneficios Sociales y Gratificación Azucena CARLOS PACAYA, adjunto al Exp. Nro.4003/98; presente convergencia gráficas con las signaturas indubitadas de Mercedes Azucena CARLOS PACAYA.
2. No ha sido factible establecer la autoría de los manuscritos impugnados, por no contarse con muestras homólogas de cotejo.

3. El tenor literal “A Cta. de Tiempo de Servicios S/.600.00 Más”, el signo de coma “,”, el tercer cero “O” de la cantidad y la expresión “(Un mil)”; han sido trazados con diferente tinta azul de bolígrafo y con posterioridad al texto “Recibí Grati S/. 100” originalmente consignado.

G. APRECIACION Y/O RECOMENDACIONES :

Para emitir una opinión categórica sobre la autenticidad o falsedad de la firma controvertida y la autoría de los manuscritos dubitados, es indispensable tener a la vista adecuadas muestras de comparación, conforme a lo especificado en el punto E.1.a del presente Dictamen.

H. ANEXOS :

Se devuelve el Exp.Nro.04003/98 en 77 fs. y un cuaderno empastado rayado.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

PERITO FORENSE

GRAFOTECNIA

A. PROCEDENCIA : XIII-RPNP-UTCUBAMBA-INSPECTORIA

REGIONAL PNP.

B. ANTECEDENTE : OF.Nro 545-2002-XIII-RPNP/INSREG-EC

(LL-407-3871-G) del JUL

C. ESTABLECER : Autenticidad o falsoedad de firma.

D. MUESTRAS :

1. Incriminada

La firma que a nombre del General PNP Alejandro ZAVALA COCA, aparece trazada en el Memorándum Nro. 048-99-XIII-RPNP-U/SEC. de la XIII-RPNP-UTCUBAMBA-JEFATURA, de fecha "Utcubamba, 05MAR99".

2. De comparación

Como elementos de cotejo se ha tenido a la vista, las firmas a nombre del General PNP Alejandro ZAVALA COCA, obrantes en los siguientes documentos :

- a. Memorándum/Mult. Nro. 003-99-XIII-RPNP-U/SEC., de fecha "Utcubamba, 28 de Enero de 1,999".
- b. Memo/Mult. Nro. 004-99-XIII-RPNP/Sec., fechado en "Utcubamba, 04 FEB 99".
- c. Oficio Nro. 027-99-XIII-RPNP/Sec., de fecha "Utcubamba, 08 de Febrero de 1,999".

- d. Oficio Nro. 008-99-XIII-RPNP/Sec., fechado en "Bagua Grande, 07 ENE 99".
- e. Oficio Nro. 051-99-XIII-RPNP/Sec., de fecha "Utcubamba, 02 de Marzo de 1,999".

GRAFOTECNIA

- f. Oficio Nro. 054-99-XIII-RPNP/Sec., fechado en "Utcubamba, 03 de Marzo de 1,999".
- E. EXAMEN : De análisis y síntesis en aplicación del método de validez signatural, con empleo de instrumental óptico de microscopia estereoscópica.
- 1. Efectuado el estudio de las firmas de comparación a nombre del General PNP Alejandro ZAVALA COCA, verificamos que se tratan de signaturas constituidas por elementos ilegibles, de tamaño mediano, con desplazamiento ligeramente ascendente del cuerpo signatural, cuyos ejes adoptan una leve inclinación hacia la izquierda, ostentando una mixtura de presión y velocidad normal, que reflejan habitualidad en el acto de suscribir.
 - 2. Al ser correlacionadas las características gráficas descritas precedentemente, con las que se presenta la firma cuestionada atribuida al General PNP Alejandro ZAVALA COCA, apreciamos ciertas semejanzas morfoestructurales entre ellas, sin embargo difieren notoriamente en lo referente a sus peculiaridades de valor identificadorio, señalándose a continuación de mayor connotación :

- a. El cuerpo signatural en las firmas de cotejo, desarrolla enlaces eminentemente bucleados decrecientes; en tanto que en la cuestionada se tornan angulosos y mixtos.
- b. La zona basilar que sucede al primer bucle en las de comparación, adopta un desenvolvimiento curvo; en cambio en la dubitada aparece anguloso.

GRAFOTECNIA

- c. El inicio del cuerpo signatural en las de cotejo, se dispone al inicio y ligeramente cabalgante a la línea de pauta; mientras que en la impugnada se exhibe sobrealtado.
 - d. El tercio basilar del magistral de la zona media del cuerpo signatural en las de comparación, tiende a generar un repaso; por el contrario en la controvertida se expone abierto.
3. Las consideraciones de orden técnico descritas en el numeral que antecede, nos permite determinar que las firmas de cotejo a nombre del General PNP Alejandro ZAVALA COCA y la cuestionada que se le atribuye, presentan notorias disimilitudes entre ellas en el nivel grafointrínseco, propias de poseer distintos orígenes naturales.

F. CONCLUSION

La firma que a nombre del General PNP Alejandro ZAVALA COCA, aparece trazada en el Memorándum No. 048-99-XXIII-RPNP-U/SEC. de la XIII-RPNP-UTCUBAMBA-JEFATURA, de fecha “Utcubamba, 05 MAR 99”; no proviene de las muestras de cotejo, conforme se describe en el examen.



G. APRECIACION Y/O RECOMENDACIONES :

Ninguna.

H. ANEXOS

Se devuelven las muestras remitidas para estudio en fs. 07. y un sobre.

Surquillo,

FIRMA Y POST FIRMA (SELLO)

PERITO FORENSE


 APROBANDO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE
 CRIMINALÍSTICA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU


 OP-17/652
CARLOS MORAN SOTO
 GENERAL PNP
 JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL PNP

Resolución Directoral

Nº 247-2013-DIRGEN/EMG

Lima, 01 ABR 2013.

VISTO, el proyecto del “Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística de la Policía Nacional del Perú”, como instrumento técnico normativo que servirá de guía durante la labor pericial del personal de peritos de criminalística de la PNP, en el cumplimiento de sus funciones, a fin de uniformizar los criterios y lograr un y nobisnso óptimo servicio de apoyo técnico – científico a la investigación criminal y la administración de justicia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 431-2012-DIRGEN/EMG del 5 de junio de 2012, el Señor General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú, dispuso la recomposición, entre otras, de la Comisión Especial encargada de estudiar, formular, fusionar o actualizar el Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, en vista de la falta de normas de carácter general que establezcan en forma ordenada las reglas, principios, preceptos y protocolos enmarcados en la función policial;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo Nº 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargada de la organización, preparación, administración, supervisión, el desarrollo, la disciplina y el empleo eficiente de los recursos;

Que, el artículo 47º del Reglamento del Sistema Normativo de la Policía Nacional del Perú aprobado con Resolución Ministerial Nº 0306-92-IN/PNP del 17 de marzo de 1992, señala que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú cuando estimen necesario, dispondrán la formulación o actualización de los instrumentos normativos de interés institucional por intermedio de comisiones o a través de los órganos responsables de cada área con personal idóneo;

Que, la Dirección de Asesoramiento Administrativo del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, mediante la Hoja de Estudio y Opinión Nº 595-2012-EMG-PNP/DIRASADM-DIVDEHUM-D1 del 29 de octubre del 2012, opinó favorablemente por la continuidad del trámite de aprobación del Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, en vista que se encuentra elaborado conforme a lo que establece el Reglamento del Sistema Normativo de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Resolución Ministerial Nº 0306-92-IN/PNP del 17 de marzo de 1992 y tener el sustento necesario desde el punto de vista administrativo;



01 ABR 2013

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Cesar A. Meza Martínez
OS-26467
CESAR A. MEZA MARTÍNEZ
Coronel S PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
SECRETARIA GENERAL PNP

Jorge Flores Gómez
JORGE FLORES GÓMOCHEA
General de Policía
Director General de la
Policía Nacional del Perú

Que el Oficio N° 26467 del Estado Mayor
General de la Policía Nacional del Perú, mediante la Oficina de Resolución N° 26467-
2013-EMG-PNP/DIRASADM-DIADEHUM-DI del 26 de octubre del año 2013, oficio
señorables por el cumplimiento de la Oficina Nacional del Perú, se vela que
se encuentra separado conforme a lo establecido la Resolución del Sistema
Normativo de la Policía Nacional del Perú, dispuesto con Resolución Ministerial N. 009-
03-INVNP del 12 de mayo de 1993 y tener el sentido necesario sobre el punto de